

**UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE
DE GUAYAQUIL
ESCUELA DE COMERCIO EXTERIOR**



Título

**GESTIÓN DE REINGENIERÍA DEL DEPARTAMENTO
DE COMERCIO EXTERIOR DE LAS EMPRESAS
PROCESADORAS**

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PRESENTADO EN OPCIÓN PARA
OBTENER EL TÍTULO DE INGENIERO EN COMERCIO EXTERIOR

AUTORES:

Srta. Martha Cristina Sánchez Cornejo
Sr. Carlos Amado Coello Rodríguez

TUTORA

Máster Betty Aguilar de González

Guayaquil - Ecuador

2013

DEDICATORIA

A Dios por haberme dado salud y la oportunidad de poder culminar esta, una de mis tantas metas, sin la bendición de Él no hubiera alcanzado nada, a mi madre que es el pilar fundamental de todo lo que soy, por su apoyo incondicional, por su paciencia, por la confianza depositada en mí y por todo el aliento que recibí de ella. Y a mi abuelito querido que desde el cielo me guio para que pueda alcanzar este logro tan importante en mi vida.

Martha Sánchez Cornejo

DEDICATORIA

A mis padres, mis hermanos y mi abuelo que con muchos consejos me han alentado para escalar un peldaño más en mi superación profesional, así como en el ámbito personal y en todos los objetivos que me he planteado, es por esto que ellos estarán siempre presente en cada meta propuesta y cada logro conseguido en cualquier momento de mi vida.

Carlos A. Coello R.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por haberme permitido llegar a esta parte de mi vida, a mis maestras excelentes profesionales, por toda su enseñanza durante el desarrollo de este proyecto, a mi compañero y amigo Carlos Coello ya que en todo este tiempo compartimos momentos dentro y fuera del salón de clases ya que el desarrollo del proyecto así lo ameritaba, y no podían faltar en este agradecimiento mi madre y mi hermano que son los seres que más amo, son mi mayor ejemplo a seguir.

Martha Sánchez Cornejo

AGRADECIMIENTO

Como en toda etapa de nuestra vida siempre hay que agradecer a Dios ya que Él nos permite seguir con el desarrollo personal y profesional brindándonos salud que es lo primordial, agradezco también a mis padres quienes han sido las bases fundamentales ya que sin su ayuda no hubiera llegado hasta estas instancias, a los maestros que nos han entregados sus conocimientos a mi gran amiga Martha Sánchez C. que en conjunto hemos trabajado arduamente para conseguir este objetivo, agradecido por todo lo que Dios me brinda.

Carlos A. Coello R.

Declaración de Autoría y Cesión de Derechos a la Universidad

Srta. Martha Cristina Sánchez Cornejo y el Sr. Carlos Amado Coello Rodríguez, declaramos bajo juramento, que la autoría del presente trabajo nos corresponde totalmente y nos responsabilizamos con los criterios y opiniones científicas que en el mismo se declaran, como producto de la investigación realizada por nosotros.

De la misma forma, cedemos nuestros derechos de autores a la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil, según lo establecido por la Ley de Propiedad Intelectual, por su reglamento y Normativa Institucional vigente.

Srta. Martha Cristina Sánchez Cornejo
Cédula # 092498885-0

Sr. Carlos Amado Coello Rodríguez
Cédula # 092555718-3

Certificación del Tutor del Proyecto de Investigación

Certifico que el Proyecto de Investigación Titulado, **GESTIÓN DE REINGENIERÍA DEL DEPARTAMENTO DE COMERCIO EXTERIOR DE LAS EMPRESAS PROCESADORAS**, ha sido elaborado por los egresados: Srta. Martha Cristina Sánchez Cornejo y el Sr. Carlos Amado Coello Rodríguez, bajo mi tutoría, el mismo que reúne los requisitos para ser defendido ante el Tribunal Examinador que se designe para el efecto.

Atentamente

Máster Betty Aguilar de González

RESUMEN

El presente proyecto surge del análisis realizado a las causas y efectos de los problemas que presenta la compañía, objeto de estudio, en sus procesos aduaneros ya que esto ha conllevado a un sin número de sanciones y contratiempos, esta investigación se ha realizado durante el segundo semestre del año 2012 y que coincidentemente el sistema aduanero ecuatoriano presenta una nueva etapa con la entrada en vigencia de un nuevo sistema aduanero “ECUAPASS”, trayendo consigo cambios tanto en lo tecnológico como en lo operativo, cabe indicar que también se cuenta con una legislación que está vigente desde el 29 de Diciembre del 2010 la misma que desde aquel entonces ya se mostraban cambios en ciertos procesos y que se complementaron tan pronto entró en producción el ECUAPASS, este estudio fue realizado al personal de los departamentos que están ligado directamente a los procesos aduaneros de la compañía, así como al personal del Agente de Aduana utilizando instrumentos y técnicas de investigación como lo es la encuesta, reflejando y confirmando el problema principal de la compañía como lo es la desorganización y desactualización de los departamentos. Lo que buscamos es que la compañía supere estos inconvenientes, que sea más eficiente en sus procedimientos y que sean capaz de manejar por sí mismo sus trámites, es así que teniendo como base legal el Libro V Título II del Código Orgánico de Producción e Inversiones y la Resolución SENAE-DGN-2012-0355-RE en las que se indican las normas que se debe cumplir para su ejecución hemos considerado dar las directrices necesarias para que la compañía por si misma este dirigida aduaneramente de la manera más correcta determinando claramente las responsabilidades de los integrantes de cada departamento, esperando así que con estas indicaciones los problemas terminen en la compañía y de a poco vaya regularizando de una manera eficiente los procesos.

Índice General

Dedicatoria	I - II
Agradecimiento	III - IV
Declaración de Autoría y Cesión de Derechos a la Universidad	V
Aprobación del Tutor	VI
Resumen Ejecutivo	VII
Introducción	1-2

CAPÍTULO I.

1.1.- Tema	3
1.2.- Diagnóstico: Ámbito / Contexto	3
1.3.- Definición del Problema de Investigación	4
Formulación del Problema	4
1.4.- Justificación	5
1.5.- Objetivos	6
1.5.1.- Objetivo General	6
1.5.2.- Objetivos específicos	6
1.6.- Intencionalidad de la Investigación	7

Capítulo II. Marco Teórico

2.1.- Estado del Conocimiento	8-10
2.2.- Fundamentación Teórica	10
2.2.1.- Organización del departamento de Comercio Exterior	11
2.2.2.- Definición de Organización	11
2.2.3.- Departamento de Comercio Exterior	11
2.2.4.- Estructura del Departamento de Comercio Exterior	12
2.2.5.1.- Área de Importaciones	12

2.2.5.2.- Área de Exportaciones	12
2.2.6.- Importancia de los Áreas	12
2.2.7.- Regímenes Aduaneros	13
2.2.7.1.- Importancia de los Regímenes Aduaneros	13
2.2.7.2.- Tipo de Regímenes Aduaneros	13-14
2.2.8.- Regularización de Reexportación en Aduana	15
2.2.8.1.- Definición de Regularización	15
2.2.8.2.- Plazos para la Regularización	15
2.2.8.3.- Definición de Reexportación	16
2.2.8.4.- Proceso Aduanero de la Compañía	17
2.2.8.4.1.- Fase de Importación	17
2.2.8.4.2.- Formas de Culminación del Régimen de Admisión	18
2.2.8.4.3.- Fase de Reexportación	18
2.2.8.4.4.- Culminación del Proceso de Reexportación	19
2.2.8.5.- Importancia del Cumplimiento de Plazos en la Regularización de las Reexportaciones en Aduana	19
2.3.- Hipótesis	19
Variable Indirecta	20
Variable Directa	20
2.4.- Variables o criterios de Investigación	20
2.5.- Indicadores	20-21

Capítulo III. Metodología

3.- Metodología	22
3.1.- Universo Muestral	22
3.2.- Métodos, Técnicas e Instrumentos	23
3.3.- Aplicación de Instrumentos	23
*Método de Medición	24
*Instrumento de Medición	24
*Modelo de Encuesta al personal del Departamento de Comercio Exterior de la Empresa Procesadora	25
*Modelo de Encuesta al personal de Planta de la	

Empresa Procesadora	26
*Modelo de Encuesta al personal del Agente de Aduana	27
3.4.- Procesamiento de Datos	28
Análisis por preguntas	29-49
3.5.- Análisis General	50-51
3.6.- Resultados	52
3.7.- Viabilidad o Factibilidad de la Investigación	52
Capítulo IV. Propuesta	
4.1.- Propuesta	53
4.2.- Justificación de la Propuesta	53
4.3.- Objetivo General de la Propuesta	53
4.3.1- Objetivos Específicos de la Propuesta	53
4.4.- Importancia	54
4.5.- Factibilidad	54
4.6.- Desarrollo de la Propuesta	54-98
* Presupuesto	99
* Presupuesto comparativo de gastos en Exportaciones	100-101
Capítulo V.	
5.1.- Conclusiones	102
5.2.- Recomendaciones	103
Bibliografía	104-107
Anexos	

INTRODUCCIÓN

El presente proyecto muestra de manera detallada la investigación realizada con el objetivo de brindar una mejor comprensión al lector de las diversas instancias de este trabajo.

En el primer capítulo de este trabajo encontraremos una breve reseña de la compañía en la que se realizó la investigación también estudiaremos las posibles causas y efectos que llevan al gran problema para luego tener una idea más acertada de la real causa de todos los inconvenientes y así poder realizar la formulación del problema, igualmente encontrarán los objetivos generales y específicos de la investigación.

El segundo capítulo detalla una breve historia de los orígenes de los procesos de las compañías dedicadas a este tipo de actividad que están ligados al comercio internacional, así como las bases en la que se fundamentan su proceder y su naturaleza. Para ayudar al lector en la comprensión de ciertos términos hemos elaborado un pequeño glosario con definiciones sencillas, también se encontrará nuestra anticipación hipotética del trabajo, que se llevó a cabo con la ayuda del cuadro de operacionalización de variables que también arroja los indicadores los mismo que servirán para la elaboración de los instrumentos que se aplicaran posteriormente.

El capítulo III se refiere a la metodología aplicada en este trabajo según su nivel y diseño de estudio tales como una investigación descriptiva y cualitativa respectivamente, de la misma manera indicamos el tipo de investigación aplicada ya sea esta; por el objetivo, por el lugar, por su naturaleza y por su alcance. Otro episodio que veremos será el de nuestro universo muestral y población que en este caso esta segmentado según el grupo de personas que intervienen en todo el proceso. Detallaremos la aplicación de método en este diseño cualitativo como lo es la encuesta, como se procederá a la aplicación y como se procesan los datos

obtenidos, al finalizar este capítulo se podrá ver un análisis general de la investigación realizada.

El capítulo cuarto muestra la propuesta con su debida justificación, objetivos e importancia, y el desarrollo de la misma, con la que buscamos estandarizar procesos y delegar responsabilidades a cada departamento para que el desarrollo de los trámites tenga fluidez, incluso encontraran un presupuesto para la aplicación de la misma.

Como último capítulo ofrecemos las conclusiones y recomendaciones de la aplicación de la propuesta descrita en el capítulo anterior.

Confiamos que con el proyecto estamos aportando con soluciones viables para poder lograr esa organización y actualización que tanto necesita el personal de la compañía.

CAPÍTULO I

1.1.- TEMA

GESTIÓN DE REINGENIERÍA DEL DEPARTAMENTO DE COMERCIO EXTERIOR DE LAS EMPRESAS PROCESADORAS.

1.2.- DIAGNÓSTICO: ÁMBITO/CONTEXTO

FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A. FISA compañía modelo de estudio es una empresa pionera en extrusión de aluminio en la que importa materia prima y reexporta el producto elaborado. La calidad del producto ha permitido a FISA llegar a diferentes mercados en América, siendo su mercado más fuerte Estados Unidos. FISA busca diseñar, producir y comercializar extrusiones de aluminio de la más alta calidad y ser la mejor opción entre las empresas extrusoras de aluminio.

Esta compañía mantiene en sus bodegas materia prima lista para el proceso de elaboración del producto final, también cumple a cabalidad con los pedidos del exterior, pero existe demora en la regularización de los procesos Aduaneros acarreando inconvenientes legales y sanciones onerosas.

Con los cambios que ha implementado el Estado a través del Poder Legislativo emitiendo el Código Orgánico de Producción Comercio e Inversiones (COPCI) y de la SENAE (Servicio Nacional de Aduana del Ecuador) la situación de la empresa se torna más conflictiva si no se reorganiza al personal frente a los cambios que se han efectuado y considerando que las sanciones son más onerosas. Lo que se desea es evitar cometer nuevas infracciones y que no se afecte el desarrollo económico y social de la compañía.

1.3.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

La desorganización existente en el departamento de Comercio Exterior en la planta de producción afecta directamente a la compañía ocasionando el incumplimiento en los plazos para las regularizaciones en los trámites aduaneros, produciendo sanciones monetarios muy fuertes e inconvenientes legales perjudicando así el perfil de riesgo como Operador de Comercio Exterior (OCE).

Al detectar el origen del problema y aplicando lo que este proyecto arrojará como resultado, podremos efectivizar las regularizaciones y así mejorar el perfil de riesgo de la compañía y del Agente Aduanero.

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

Teniendo como causas para el problema que enfrenta la empresa objeto de estudio algunas alternativas, podemos detallar las de mayor influencia para que produzca el efecto negativo en su administración: Desconocimiento de los procesos Aduaneros, proveer al personal encargado de los procesos aduaneros de información inexacta, demora en la adquisición de documentos para culminar los tramites.

Como consecuencia tendremos varios efectos tales como, incumplimiento a las disposiciones indicadas por la autoridad aduanera, sanciones onerosas para la compañía y para su responsable solidario (Agente Aduanero) incluso puede llegar a la intervención directa de la Aduana ya que esta entidad Gubernamental posee la atribución de control sobre la mercadería que está bajo control aduanero, mucho más aun cuando esta incumple con lo estipulado en las leyes que regulan estos procesos.

Habiendo detallado las posibles causas tenemos como factor común una eminente desorganización del departamento encargado de las actividades de comercio exterior de la compañía y arrojando un efecto que encabeza y

desencadena los resultados negativos, este es, la demora en la regularización de las reexportaciones ante la Aduana.

Por lo antes expuesto podemos formular nuestro problema de la siguiente manera:

¿De qué manera afecta la desorganización del departamento de comercio exterior de la Planta Procesadora FUNDICIONES INDUSTRIALES (FISA), en la demora de la regularización de la Reexportación en Aduana durante el segundo semestre del 2012?

1.4.- JUSTIFICACIÓN

El presente Proyecto de investigación tiene como fin plantear las consideraciones que toda compañía procesadora que esté ligada íntimamente al proceso del comercio exterior y en consecuencia a los trámites aduaneros debe conocer para mejorar los tiempos en las regularizaciones de las operaciones aduaneras y disminuir sanciones que pueden ser aplicadas en los casos que se incumplan los plazos establecidos mediante ley.

Existe muchos casos en Aduana de compañías que por no tener una inducción correcta han caído en sanciones y llamados de atención por la Autoridad Aduanera, lo que se desea es que la compañía vaya reduciendo las sanciones ya existentes hasta llegar a un correcto manejo de tiempos cumpliendo con la ley.

Al lograr una eficaz organización de los departamentos de comercio exterior de la compañía objeto de estudio, podremos llegar a reducir tiempos y gastos. El sector de los empleados estaría más organizado, lo que ayudara a cumplir con su trabajo dentro de las horas laborables.

Lo propuesto en la presente investigación podrá ser aplicado en las compañías dedicadas a la importación de materia prima y que elabora un producto final con fines de reexportación que se esté iniciando en este campo o las que deseen mejorar sus procesos.

La propuesta de este proyecto versará sobre la elaboración de un manual que servirá como base para la capacitación del personal de la compañía FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A. F.I.S.A., la misma que se encuentra ubicada en el Km. 10.5 vía Daule ciudadela los Vergeles, permitiendo alcanzar una organización en el departamento de comercio exterior, así como la reducción de tiempo y multas en los procesos.

1.5.- OBJETIVOS

1.5.1.- OBJETIVO GENERAL

Elaborar un manual de procedimiento que permita organizar y agilizar las regularizaciones de los procesos aduaneros de reexportación en el departamento de comercio exterior de la Planta Procesadora FUNDICIONES INDUSTRIALES (FISA S.A).

1.5.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Evaluar al personal para deducir el grado de conocimiento que tienen, relacionado a la actividad que realiza.
- ✓ Determinar estrategias que motiven al personal de la Planta Procesadora FISA S.A a capacitarse.
- ✓ Llevar a cabo talleres para mantener al personal actualizado y debidamente capacitado.

- ✓ Supervisar al personal para que se aplique de manera correcta los conocimientos adquiridos en los talleres.

1.6.- INTENCIONALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

El proyecto de investigación tratará en lo posible de determinar las condiciones actuales que contribuyen a la desorganización del departamento de comercio exterior de la Planta Procesadora FISA S.A, y que por ende retrasa los procesos en Aduana, así como de mejorar la regularización de los procesos de reexportación de la Compañía FISA organizando a los departamentos que intervienen directamente en el proceso aduanero, para obtener como resultado la eliminación de sanciones e ir superando los inconvenientes legales que tiene la compañía en los actuales momentos, es viable y factible la identificación del problema y el conocimiento de las causas, se justifica de esta manera el esfuerzo económico y operativo que realiza para poder prestar un mejor servicio

Este proyecto de investigación permitirá a otras empresas procesadoras y a los operadores de Comercio Exterior, reducir los problemas generados por la desorganización de su departamento de Comercio Exterior, la utilización de estrategias inadecuadas y procedimientos inapropiados que afecta directamente a sus empresas y para las nuevas generaciones de ingenieros en Comercio Exterior una fuente de consulta.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1.- ESTADO DEL CONOCIMIENTO

El comercio nace de la necesidad de los pueblos en obtener bienes para satisfacer sus necesidades y tecnificando esta operación se crea el intercambio de bienes entre países, debido a que ningún país es autosuficiente, basados en las teorías iniciadoras del comercio internacional (Adam Smith – David Ricardo) ahora llamadas tradicionales en las que hablan de las ventajas absolutas y ventajas comparativas – respectivamente - exponiendo los beneficios del libre comercio indicando que esto daría apertura a un incremento a la producción mundial.

Al pasar el tiempo ven la necesidad de aplicar otro tipo de comercio ya no basados en las teorías antes indicadas debido a que el comercio tiene diferentes puntos de vista, es decir antes se desarrollaban primero los modelos en teorías que luego eran aplicadas en la práctica, en la nueva teoría sucede todo lo contrario, iniciando la forma del Comercio Intraindustrial y luego tener una fundamentación teórica dando origen a la Teoría del Comercio INTRAININDUSTRIAL, la misma que en el año 1966 Bela Balassa realiza estudios en la que resalta la importancia de este modelo de comercio y éste es confirmado por un nuevo estudio realizado por Abd-El Ragman en 1986 corroborando que este tipo de intercambio aun es importante para el desarrollo común.

Para el año 2007 Bernad, Redding y Schott desarrollan un nuevo modelo de ventajas comparativas heterogéneas en la que estudian las características de las empresas y los países que interactúan en el comercio y como resultado de este modelo es la expansión de la producción de las empresas exportadoras creando una ventaja comparativa de los países y por consiguiente una fuente de ganancia de bienestar con el comercio.

Como antecedente del tema que se está tratando, podemos remontarnos a aquel período, luego de la primera guerra mundial, donde la economía sufrió desniveles que llevo a que los comerciantes, a nivel internacional, se pronuncien mediante quejas a la CIC (Cámara Internacional de Comercio) logrando que en 1923 se gestione una Convención Internacional para la Simplificación de Formalidades Aduaneras.

Con la creación del Consejo de Cooperación Aduanera (CCA) se fomentó la armonización de los sistemas y técnicas aduaneras. Este organismo realizó numerosos estudios con el fin de proponer a los países procesos aduaneros más estandarizados. Al ver que necesitaban un instrumento internacional que simplifique y armonice sus operaciones aduaneras, luego de varias reuniones y estudios nace el Convenio Internacional para la Simplificación y Armonización de los Regímenes Aduaneros en el año 1973 en Kyoto o comúnmente conocido (Convenio de Kyoto).

A nivel de Latinoamérica la CEPAL (Comisión Económica para América Latina) una de las cinco comisiones regionales de la ONU, la misma que tiene como fin promover el desarrollo económico en los países de ésta área geográfica, también realizó estudios en materia de desarrollo económico y sugirió adoptar un Modelo de Sustitución de Importación con el objetivo de llevar a estos países a un nivel de industrialización

Cabe recalcar que los países de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) como país miembro Ecuador, no se han acogido al Convenio de Kyoto, pero si acogen a los principios, normas y practicas recomendadas por dicho convenio a través de una Decisión.

Mediante la decisión 618 de la Comunidad Andina de Naciones, establece que los países miembros deben incorporar de manera progresiva los Anexos Generales y Específicos del Convenio Internacional para la Simplificación y

Armonización de los regímenes Aduaneros y ratificando su ejecución mediante la Decisión 671.

En el Ecuador siguiendo los modelos de industrialización de los países para permitir un mejor desarrollo y competitividad en el comercio internacional implementa modalidades que permitirían un desarrollo económico.

Con la promulgación del Código Orgánico de Producción e Inversiones COPCI en el libro V mediante el Registro Oficial (suplemento) 351 del 29 de Diciembre del 2010, Ecuador elimina la figura de depósito Industrial como régimen aduanero, siendo reemplazado por el régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo de similares características, sin erradicar el incentivo hacia las industrias y homologando así la nomenclatura internacional que se le da a este tratamiento de la materia prima según el convenio de Kyoto.

2.2.- FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

Las empresas procesadoras surgieron por la década de los 90s con la necesidad del hombre de producir herramientas para la sociedad. Con la evolución económica de los países van naciendo los denominados grupos como lo son, la agricultura, la pesca y la ganadería, los servicios hasta las actividades industriales.

Podemos definir a las empresas industriales-procesadoras, como el conjunto de actividades organizadas para lograr la conversión de insumos en productos, con la ayuda de máquinas, herramientas, dinero y conocimiento técnico.

Un país que cuenta con empresas procesadoras es de gran importancia ya que muchas de estas transforman la materia prima para reexportarla, esto es sinónimo de desarrollo, ayuda a crear fuentes de empleo, aumenta las exportaciones del país mejorando la balanza comercial.

Cabe recordar que FISA es una empresa pionera en extrusión de aluminio, reexporta el 100% de su producción convirtiéndose así en una de las más sobresalientes de su rama.

2.2.1.- ORGANIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE COMERCIO EXTERIOR.

2.2.2.-DEFINICIÓN DE ORGANIZACIÓN

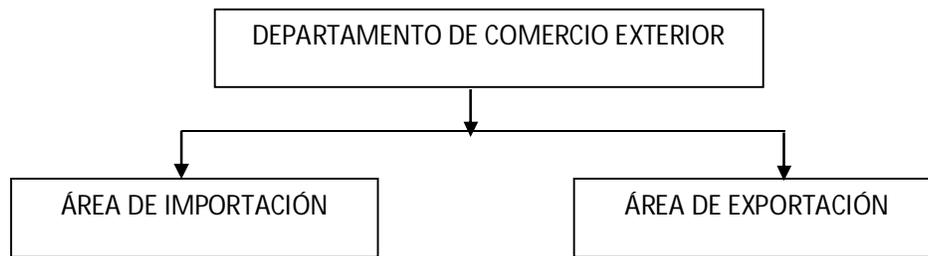
Es una unidad social coordinada, compuesta por un grupo de personas que trabajan a efecto de alcanzar una meta. Cabe indicar que en una organización solo existe cuando hay personas que se comunican y están dispuestos a actuar en forma coordinada para lograr su misión y estas funcionan bajo normas que han sido establecidas para el cumplimiento de los propósitos.

2.2.3.- DEPARTAMENTO DE COMERCIO EXTERIOR

Es un área destinada a llevar a cabo los procesos Aduaneros de las compañías que operan en el comercio internacional, tales como son la Importación y Exportación de bienes, compuesto por personas especializadas en el ámbito, que mantengan organizado los procesos del departamento.

2.2.4.- ESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE COMERCIO EXTERIOR.

En forma general y dependiendo a la actividad de la compañía el departamento de comercio exterior puede estar estructurado por dos áreas, estas son: Importaciones y Exportaciones.



2.2.5.1.-ÁREA DE IMPORTACIONES

El área se encarga de gestionar los trámites aduaneros del bien o mercadería que ingresan al territorio nacional en condiciones de compra, para su transformación. Dentro de esta área pueden designarse a personas que se encargan de gestionar documentación previa al ingreso de la mercadería.

La compañía importa materia prima como el aluminio en bruto bajo la subpartida arancelaria 7601.20.00.00 y pintura bajo la subpartida 3209.90.00.00.

2.2.5.2.-ÁREA DE EXPORTACIONES

Ésta área se encarga de gestionar los trámites aduaneros de la mercadería que sale del territorio nacional en condiciones de venta, una vez transformada. La compañía reexporta el producto terminado, Perfiles de Aluminio llanos bajo la subpartida 7604.29.20.00, Perfiles Huecos 7604.21.00.00 y Perfiles en Barras 7604.29.10.00 debidamente pintados.

2.2.6.- IMPORTANCIA DE LAS ÁREAS

La existencia de estas áreas es fundamental si los mismos están correctamente organizados ya que son la base de los procesos de una compañía que se involucra en el comercio internacional. Teniendo pleno conocimientos de los procedimientos y disposiciones a cumplir podrán ejercer una logística fluida al momento de desaduanizar la mercadería, evitando sanciones, pagos innecesarios por los posibles retrasos que pueden existir.

2.2.7.- REGÍMENES ADUANEROS

Se entiende por regímenes Aduaneros a las distintas formas, según su naturaleza o destino, bajo las cuales pueden efectuarse las importaciones y exportación es con sujeción a un conjunto de disposiciones y normas que son, en definitiva, las que configuran tales regímenes. En otras palabras es el tratamiento aduanero aplicado a las mercancías solicitado por el declarante, de acuerdo con la legislación aduanera vigente.

2.2.7.1.-IMPORTANCIA DE LOS REGÍMENES ADUANEROS

Permite el control de entrada y salida de mercancías estableciendo normas estandarizadas para que los procesos se ejecuten de manera correcta.

2.2.7.2.-TIPO DE REGÍMENES ADUANEROS ¹

Los regímenes aduaneros se dividen en:

1. Regímenes de Importación
2. Regímenes de Exportación
3. Otros Regímenes
4. Regímenes de Excepción

Regímenes de Importación:

- Importación a Consumo.
- Admisión Temporal para reexportación en el mismo estado.
- Régimen de Admisión Temporal para perfeccionamiento activo.

¹ Código Orgánico de la Producción (COPCI) LIBRO V – ART.147 AL ART.168

- Reposición de mercancías con franquicia arancelaria.
- Transformación bajo control aduanero.
- Depósito aduanero.
- Reimportación en el mismo estado.

Regímenes de Exportación:

- Exportación definitiva.
- Exportación temporal para reimportación en el mismo estado.
- Exportación temporal para perfeccionamiento pasivo.

Otros Regímenes

- Devolución condicionada.
- Almacenes libres.
- Almacenes especiales.
- Ferias internacional.
- Tránsito aduanero.
- Reembarque.
- Transbordo.

Regímenes de Excepción

- Tráfico postal.
- Mensajería acelerada o Courier.
- Tráfico fronterizo.
- Vehículo de uso privado del turista.
- Otros regímenes de excepción. (Equipaje de viajero, menaje de casa)

2.2.8.- REGULARIZACIÓN DE REEXPORTACIÓN EN ADUANA

2.2.8.1.-DEFINICIÓN DE REGULARIZACIÓN

Es la normalización de un régimen aduanero dentro de los plazos establecidos por la ley.

La regularización es un proceso que conlleva mucha organización, tiempo, concentración ya que un error puede ser muy determinante, este paso lo ejecuta el Agente de Aduanas, pero este trabaja en conjunto no solo con el Dpto. de Comercio Exterior de la compañía sino también interviene la Planta. Por este motivo debe existir una comunicación correcta y oportuna entre ellos.

Es de vital importancia que se los cumpla en los tiempos establecidos por la ley, debido a que si este proceso no se realiza dentro del plazo, genera muchos problemas, que van de lo económico hasta sanciones más determinantes como inconvenientes legales.

2.2.8.2.-PLAZOS PARA LA REGULARIZACIÓN

Los plazos para la regularización varían dependiendo del régimen aduanero que se aplique a la mercadería. Estos están estipulados en el Reglamento al Código Orgánico de la Producción. Debemos tomar en consideración que la presentación de la declaración aduanera de importación se deberá realizar 15 días antes hasta 30 días después del arribo.

La regularización para el régimen de admisión debe darse dentro del plazo de permanencia otorgado por la Autoridad competente, estos plazos van desde un año contabilizado desde la fecha de levante pudiendo ser prorrogables por un periodo igual al otorgado inicialmente.

Cabe recalcar que la culminación de este régimen se da con el ingreso a zona primaria de la mercadería a exportar y/o reexporta.

Para regularizar la exportación o reexportación tenemos que presentar la declaración 30 días posteriores al embarque.

Cumpliendo con los plazos antes descritos se regularizan todos los procesos aduaneros.

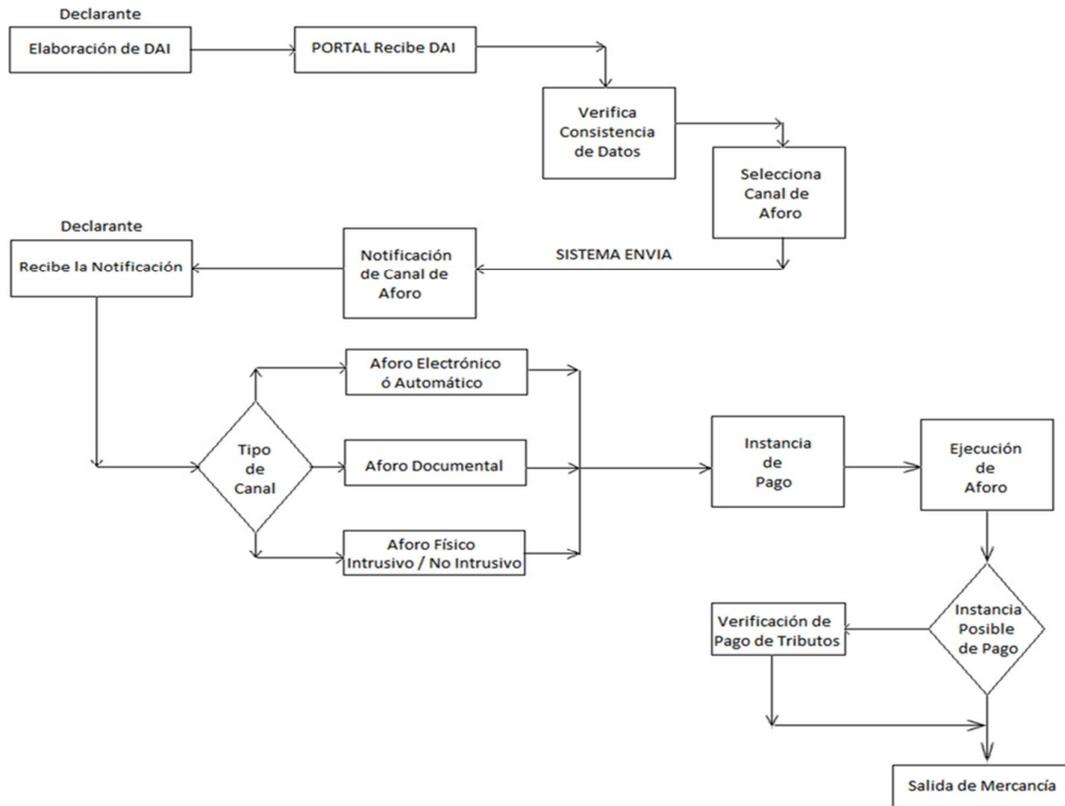
2.2.8.3.-DEFICINIÓN DE REEXPORTACIÓN ²

Es la salida definitiva del territorio aduanero, de mercancías que estuvieron sometidas a un régimen aduanero con excepción de un régimen de importación para el consumo.

² Fuente: Reglamento al título de la facilitación aduanera para el comercio, del libro V del COPCI

2.2.8.4.- PROCESO ADUANERO DE LA COMPAÑÍA

2.2.8.4.1.-FASE DE IMPORTACIÓN



El proceso inicia con la llegada de la materia prima a la planta de la compañía, previamente cumplidas las formalidades aduaneras de importación bajo el régimen aduanero, que **durante el período de esta investigación, se estuvo aplicando, el Régimen 72 Depósito Industrial, hacemos esta aclaración ya que en el Marco Legal actual, éste ya no es considerado un Régimen, sino una instalación Aduanera en la que se dedicará a la transformación de materias primas bajo el régimen que lo sustituye como es el régimen de Admisión Temporal para perfeccionamiento activo(21).**

La aduana aplica un control minucioso a la mercancía ingresada a este régimen por medio de una Matriz, la misma que consiste en detallar el ingreso de

los insumos que serán parte del nuevo producto y las salidas de los productos terminados. También implica un control en base a sus plazos, ya que según la legislación indica que el plazo otorgado es de un año prorrogable por otro año más, para que pueda realizar las operaciones y procedimientos necesarios a fin de culminar de manera correcta el régimen.

Según lo anteriormente indicado, el régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento activo actualmente puede darse bajo tres modalidades, estas son:

- Importación Individual
- Maquila
- Instalación Industrial.

Para el caso estudiado, la modalidad que deberá aplicar es la de Instalación Industrial, ya que la empresa FUNDICIONES INDUSTRIALES (FISA S.A), es una instalación industrial debidamente autorizada por el Director General o por su delegado.

2.2.8.4.2.-FORMAS DE CULMINACIÓN DEL RÉGIMEN DE ADMISIÓN ³

Las formas en que el régimen de admisión puede culminarse son:

1. Reexportación del producto terminado
2. Cambio de régimen

2.2.8.4.3.-FASE DE REEXPORTACIÓN

Es la operación complementaria del régimen precedente, y debe cumplirse dentro del plazo concedido en el régimen de Admisión.

³ Reglamento del Código Orgánico de la Producción (COPCI) artículo 137.

La reexportación se genera con la salida del país del producto que resulta de la transformación de la materia prima. Cabe indicar que el producto reexportado es diferente en forma y tipo al que ingreso. Siguiendo los lineamientos del control aduanero, estas salidas de mercancías deben de registrarse en la Matriz, a este procedimiento sistemático se le llama compensación. En este se registrarán las cantidades tomadas de la materia prima para la elaboración del producto final, Las cantidades a detallar corresponden a la utilización, desperdicios, residuo y merma, del insumo importado.

2.2.8.4.4.- CULMINACIÓN DEL PROCESO DE REEXPORTACIÓN

Una vez ingresada la mercadería a zona primaria, se deberá realizar la declaración aduanera correspondiente para que Aduana cierre el proceso.

2.2.8.5.- IMPORTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE PLAZOS EN LA REGULARIZACIÓN DE LAS REEXPORTACIONES EN ADUANA ⁴

Las sanciones por incumplimiento en los plazos específicamente en este caso, al tratarse de un régimen especial son muy onerosas para el importador. La infracción cometida por el incumplimiento de los plazos corresponde a una Contravención

2.3.- HIPÓTESIS

La Elaboración de un modelo de gestión de reingeniería del departamento de comercio exterior de las empresas procesadoras, contribuirá a mejorar los procesos aduanero que realiza la compañía FUNDICIONES INDUSTRIALES (FISA S.A), apegados a las leyes y normas optimizaremos los recursos de la empresa.

⁴ Según el Art. 190 del COPCI literal j) y su sanción es de un salario básico unificado por día vencido, según lo estipula el Art. 191 literal e) del mismo código

VARIABLE INDIRECTA

Organización del Departamento de Comercio Exterior en la empresa FUNDICIONES INDUSTRIALES (FISA S.A),

VARIABLE DIRECTA

Regularización de Reexportación en Aduana

2.4.- VARIABLES O CRITERIOS DE INVESTIGACIÓN

VARIABLES	CONCEPTOS	INDICADORES	INSTRUMENTOS	INDICES
V.I. Organización del Dpto. de Comercio Exterior	*Personal debidamente capacitado en el proceso aduanero ligado a la actividad de la Planta Procesadora	* Presencia de personal capacitado *Agilidad e los trámites de Importación y Reexportación. *Control de materia prima en el proceso de transformación.	*Encuesta.	*Dpto. de Comercio exterior.
V.D. Regularización de Reexportación en Aduana	*Cumplimiento del proceso Aduanero dentro de los plazos establecidos.	*Agilidad en el cierre de Reexportación. *Mayor tiempo para realizar los informes de labores. *Disminución de multas y sanciones. *Evitar la intervención de Aduana.	* Encuesta. *Documentos que acrediten el problema de la compañía.	* Personal de Planta. *Agente Aduanero.

Elaboración: Martha Sánchez Cornejo – Carlos Coello Rodríguez

2.5.- INDICADORES

- ✓ Agilidad en los trámites de Importación y Reexportación.
- ✓ Control de materia prima en el proceso de transformación.
- ✓ Agilidad en el cierre de Reexportación.

- ✓ Mayor tiempo para realizar los informes de labores.
- ✓ Disminución de multas y sanciones.
- ✓ Evitar la intervención de Aduana.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

Nuestra investigación es de carácter descriptiva debido a que detallamos las características paso a paso del problema observable que tiene la compañía, y que afecta de manera directa en la operatividad de la misma.

El diseño cualitativo del presente proyecto de Investigación – Acción tiene como fin indagar en la problemática existente para llegar a una propuesta que permita solucionar el inconveniente en el que se encuentra inmersa la empresa.

Según los objetivos nuestra investigación es de tipo aplicada porque está encaminada a la resolución del problema como se explicó anteriormente, según el lugar es de campo ya que se llevará a cabo en los departamentos que intervienen en esta problemática. Por la naturaleza es de acción debido a que se orienta a implementar cambios a la situación estudiada, también es experimental ya que con la aplicación y cumplimiento de lo propuesto lograremos nuestro objetivo planteado.

El presente trabajo es factible porque desarrollaremos un modelo que permita solucionar el problema diagnosticado y sustentado.

3.1.- UNIVERSO MUESTRAL

Población

Es el conjunto de todos los sujetos en los que se desea estudiar un hecho o fenómeno, cuando la población es grande, se puede trabajar con muestras representativas del universo, la muestra es un grupo o porción del universo que

puede ser utilizado para demostrar las características de la totalidad. Pero si la población es pequeña debemos trabajar con el total de la población

“Una población es un conjunto de todos los elementos que estamos estudiando, acerca de los cuales intentamos sacar conclusiones”.

Nuestra **Población** o Universo es de 15 personas por lo tanto trabajaremos con el Universo, el mismo que está estructurado de la siguiente manera.

Personal del Dpto. de Comercio Exterior de la Compañía	4
Personal de Planta de la Compañía	5
Personal del Agente de Aduana	6
TOTAL	15

3.2.- MÉTODOS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS

Nuestro instrumento será la encuesta de tipo explicativa conformado por preguntas de información de tipo mixtas y politómicas. Adicionalmente manejaremos documentación que nos demostrará las sanciones ocasionadas por el problema en que se encuentra inmersa la compañía la misma que es objeto de estudio. Estableceremos un patrón cualitativo, en este proyecto nos vamos a enfocar y respaldar en la técnica de la encuesta.

3.3.- APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS

Los instrumentos antes indicados serán aplicados en las áreas según correspondan:

Para las encuestas dirigidas al personal de Planta nos trasladaremos hasta las instalaciones, previa coordinación con las autoridades correspondientes para que nos permita reunir al grupo que está ligado al tema que estamos tratando, de preferencia debemos solicitar la reunión en horas de almuerzo del personal o hacer que se extienda unos 30 minutos máximo de la hora de salida ya que esta no precisa mucho tiempo, congregándonos en un área que nos preste la comodidad que requiere el caso dentro de la planta.

En la encuesta para el Departamento de Comercio Exterior de la empresa, FUNDICIONES INDUSTRIALES (FISA S.A), de la misma manera que en el caso anterior, visitaremos las oficinas Administrativas para realizarlas con el personal correspondiente, en este caso podríamos aplicar las encuestas directamente en la oficina del personal ya que por su naturaleza son más cómodas.

De igual forma la encuesta para el personal ligado al proceso de despacho (ejecutivos de cuentas) será aplicada en las mismas instalaciones donde desempeñan sus funciones.

Método de medición

El método de medición aplicado fue la encuesta personal.

Instrumento de medición.-

El instrumento aplicado fue un cuestionario estructurado, en el modelo de la encuesta citado a continuación.

Basados en los indicadores del cuadro de operacionalización de variables, la encuesta ha sido elaborada para demostrar y fundamentar el problema existente en la compañía.

MODELO DE ENCUESTA

UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL

ESCUELA DE COMERCIO EXTERIOR

Encuesta dirigida a las 4 personas que conforman, el **Departamento de Comercio Exterior** de la Empresa Procesadora F.I.S.A los datos proporcionados serán muy importantes para el proyecto de investigación tesis previo a la obtención del título de Ingeniero en Comercio Exterior.

1.- ¿Cuántos años tiene laborando en la compañía?

0-3años _____ 4-7años _____ 8-10años _____ Mayor a 10 años _____

2.- Departamento al que pertenece

Importaciones _____ Exportaciones _____

3.- ¿Posee estudios a fines a la actividad que desarrolla en el departamento en que labora?

SI _____ NO _____

4.- ¿Considera que se encuentra usted actualizado en cuanto a los procedimientos y normativas aduaneras?

SI _____ NO _____

5.- ¿Cree usted que hay una correcta organización de documental y logística en su departamento?

SI _____ NO _____

6.- ¿Cree usted que existe una buena comunicación entre su departamento y el agente de aduana con el que trabajan?

SI _____ NO _____

En caso de ser su respuesta No, favor detallar Porque?

_____.

7.- Esta usted al tanto de las sanciones en que incurre o incurriría la compañía en caso de no cumplirse correctamente con los procedimientos que estipula Aduana?

SI _____ NO _____

8.- Tendría predisposición para recibir charlas de actualización de procedimientos aduaneros un sábado al mes?

SI _____ NO _____

MODELO DE ENCUESTA

UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL ESCUELA DE COMERCIO EXTERIOR

Encuesta dirigida a las 5 personas que conforman, el **personal de Planta** de la empresa Procesadora F.I.S.A los datos proporcionados serán muy importantes para el proyecto de investigación tesis previo a la obtención del título de Ingeniero en Comercio Exterior.

1. ¿Cuántos años tiene laborando en la compañía?

0-3años _____ 4-7años _____ 8-10años _____ Mayor a 10 años _____

2.- Indique su nivel de estudios:

PRIMARIA _____ SECUNDARIA _____

3.- ¿Cree usted que la planta de la compañía cuenta con la infraestructura necesaria para las labores que ahí se realizan? SI _____ NO _____

EN CIERTAS ÁREAS _____.

4.- Durante el tiempo que ha laborado en la compañía, ha recibido algún tipo de capacitación en cuanto a la relación que existe entre la planta y el departamento de comercio exterior?

SI _____ NO _____ UNA QUE OTRA _____

5.- ¿Llevan algún control de la materia prima que se va tomando para sus procesos de transformación? SI _____ NO _____

6.- Estaría usted dispuesto a recibir charlas para afianzar su conocimiento en cuanto a la actividad de la compañía y la importancia que tiene en aplicar bien los procesos?

SI _____ NO _____ DEPENDIENDO EL HORARIO _____

7.- ¿En caso de que la compañía imponga un sistema operativo (kardex) para llevar un control de la materia prima, estaría usted dispuesto actualizarse en cuanto a manejos de programas operativos y asistir a su capacitación así estos sean los fines de semana?

SI _____ NO _____ PODRÍA SER _____

MODELO DE ENCUESTA

UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL ESCUELA DE COMERCIO EXTERIOR

Encuesta dirigida a las 6 personas que conforman, el personal del **Agente de Aduana** los datos proporcionados serán muy importantes para el proyecto de investigación tesis previo a la obtención del título de Ingeniero en Comercio Exterior.

1.-Cuántos años tiene experiencia realizando la operativa Regímenes Especiales, en este caso de Admisión para perfeccionamiento activo?

0-3años _____ 4-7años _____ 8-10años _____ Mayor a 10 años _____

2.- Conoce bien, la actividad a la que se dedica la compañía (cliente)?

SI _____ NO _____

3.- El cliente le otorga las facilidades del caso, para que usted pueda desarrollar bien su trabajo? SI _____ NO _____

En caso de ser No, detallar motivo _____

4.- El cliente le hace llegar los documentos correctos y a su debido tiempo, para realizar los procesos que implica el tramite? SI _____ NO _____

5.- Estaría usted dispuesto a reunirse con las personas del Departamento de comercio exterior de la compañía cada quince días, para tratar temas relevantes en cuanto a los problemas que se puedan presentar en ese lapso de tiempo?

SI _____ NO _____

6.- Cuenta usted físicamente con todas las herramientas necesarias para realizar cómodamente su trabajo?

SI _____ NO _____

3.4.- PROCESAMIENTO DE DATOS

A continuación se presentan los principales resultados obtenidos mediante los instrumentos anteriormente descritos, se procederá de manera cuidadosa, todas las tablas e ilustraciones que se presentan son de elaboración del autor y fueron realizados con ayuda del software Microsoft Excel.

ANÁLISIS POR PREGUNTAS

ENCUESTA AL PERSONAL DPTO. COMERCIO EXTERIOR DE LA EMPRESA PROCESADORA FISA

Pregunta 1: ¿Cuántos años tiene laborando en la compañía?

Pregunta 1

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	%
0 A 3	1	25,00
4 A 7	2	50,00
8 A 10	1	25,00
MAYOR A 10	0	0,00
Total	4	100

Autores: Carlos Coello Rodríguez – Martha Sánchez Cornejo

Gráfico Pregunta 1



Análisis

La empresa cuenta con personal tanto nuevo como antiguo lo que tiene sus pros y contras, la lógica conlleva a pensar que el personal nuevo es de mucho beneficio ya que aporta con ideas frescas en cambio el personal antiguo aporta con su experiencia en cuanto al manejo y procedimiento que lleva la compañía.

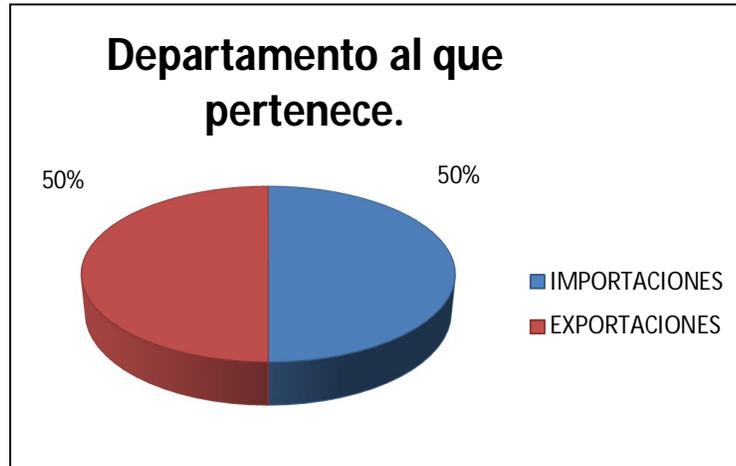
Pregunta 2: Departamento al que pertenece:

Pregunta 2

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	%
IMPORTACIONES	2	50,00
EXPORTACIONES	2	50,00
Total	4	100

Autores: Carlos Coello Rodríguez – Martha Sánchez Cornejo

Gráfico Pregunta 2



Análisis

El personal está distribuido equitativamente, ambos departamentos son importantes para la compañía y lo más lógico es que lo tengan distribuido así.

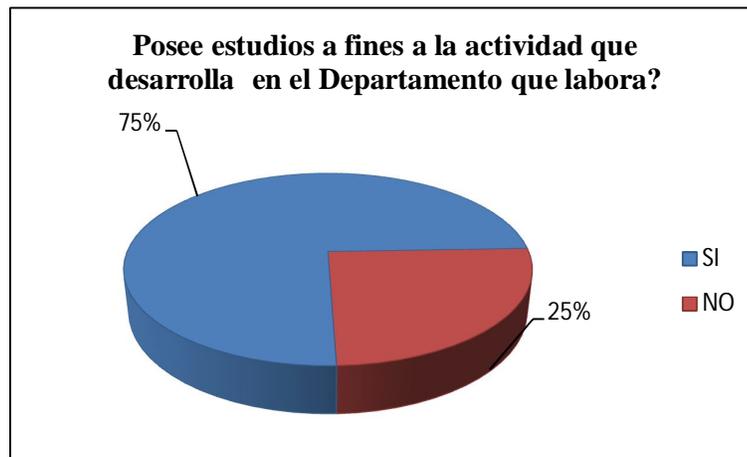
Pregunta 3: ¿Posee estudios a fines a la actividad que desarrolla en el departamento en que labora?

Pregunta 3

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	%
SI	3	75,00
NO	1	25,00
Total	4	100

Autores: Carlos Coello Rodríguez – Martha Sánchez Cornejo

Gráfico Pregunta 3



Análisis

El dato a simple vista se ve alentador debido a que indica que el personal del Dpto. de Comercio Exterior tiene conocimientos a fines con la labor que realizan, pero lo importante radica en que estos conocimientos estén actualizados, porque en el último año han habido muchos cambios, y para que esto tenga un efecto positivo en la labor diaria es necesario estar al día en todos estos procedimientos.

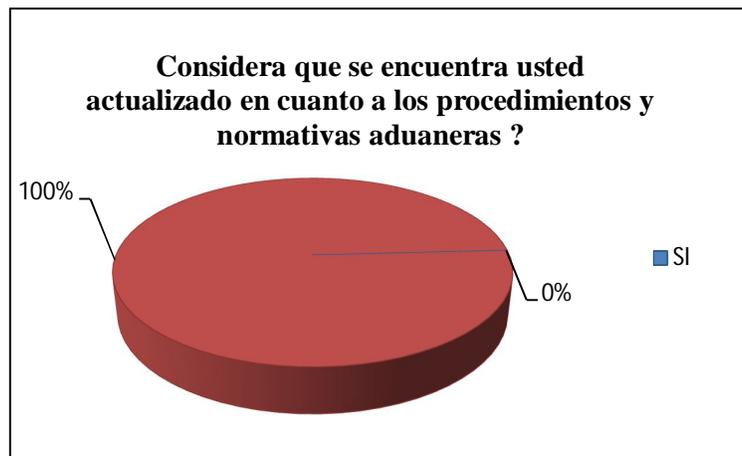
Pregunta 4: ¿Considera que se encuentra usted actualizado en cuanto a los procedimientos y normativas aduaneras?

Pregunta 4

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	%
SI	0	0,00
NO	4	100,00
Total	4	100

Autores: Carlos Coello Rodríguez – Martha Sánchez Cornejo

Gráfico Pregunta 4



Análisis

El resultado que refleja esta pregunta explica por qué los contratiempos e inconvenientes en este departamento, estar actualizado en esta rama es una obligación debido a que un error por desconocimiento en algún proceso Aduanero es muy delicado, ya que no solamente genera pérdida en dinero a la empresa sino también problemas legales.

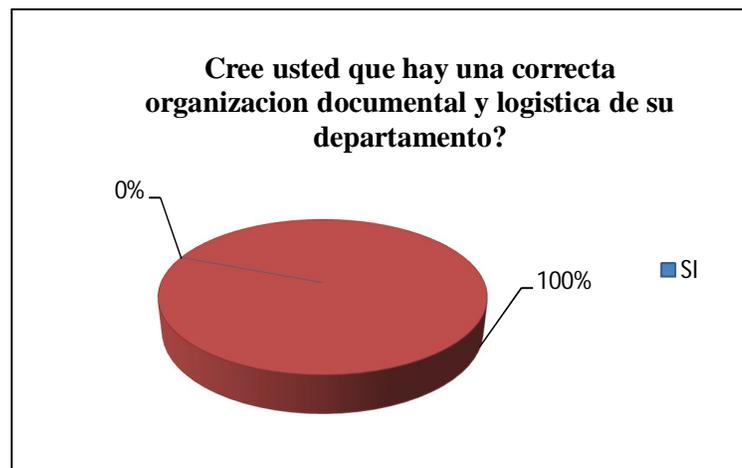
Pregunta 5: ¿Cree usted que hay una correcta organización documental y logística de su departamento?

Pregunta 5

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	%
SI	0	0,00
NO	4	100,00
Total	4	100

Autores: Carlos Coello Rodríguez – Martha Sánchez Cornejo

Gráfico Pregunta 5



Análisis

Todos concuerdan que no, en la parte logística el error radique en la planta en donde no se emplea un correcto procedimiento en la toma de materia prima, en la parte documental hay mucha demora en la entrega al Agente Aduanero, lo que por ende trae consigo retrasos en los procesos.

Pregunta 6: ¿Cree usted que existe una buena comunicación entre su departamento y el agente de aduana con el que trabaja?

Pregunta 6

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	%
SI	0	0,00
NO	4	100,00
Total	4	100

Autores: Carlos Coello Rodríguez – Martha Sánchez Cornejo

Gráfico Pregunta 6



Análisis:

Indican que no, es por esto que podemos deducir que la compañía está inmersa en problemas, porque el Agente Aduanero debe comunicar a tiempo de todos los problemas que se presenta en cada uno de sus trámites, ambos deben de trabajar en conjunto y al mismo ritmo, caso contrario los problemas no serán superados.

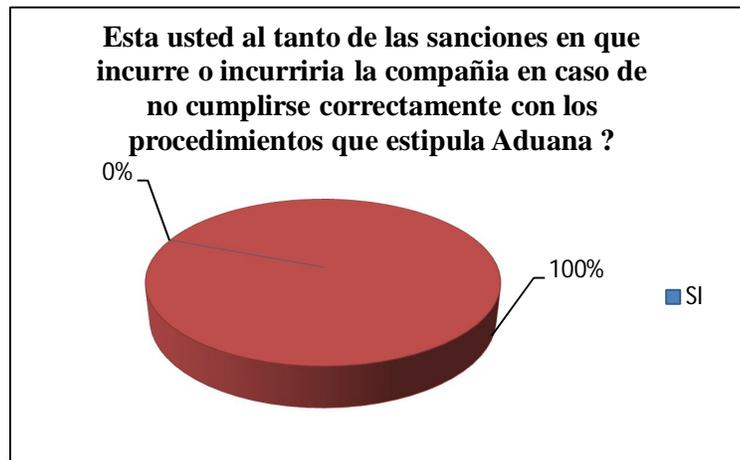
Pregunta 7: ¿Está usted al tanto de las sanciones en que incurre o incurriría la compañía en caso de no cumplirse correctamente con los procedimientos que estipula Aduana?

Pregunta 7

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	%
SI	0	0,00
NO	4	100,00
Total	4	100

Autores: Carlos Coello Rodríguez – Martha Sánchez Cornejo

Gráfico Pregunta 7



Análisis

Lamentablemente la compañía no se ha preocupado por mantener actualizado a su personal, ya que hace mucho tiempo que no reciben algún taller-seminario en donde los mantengan al día con los cambios en Aduana, la empresa no debería ver estos talleres como un gasto sino como una inversión ya que si los empleados están actualizados se evitarían errores en los procedimientos.

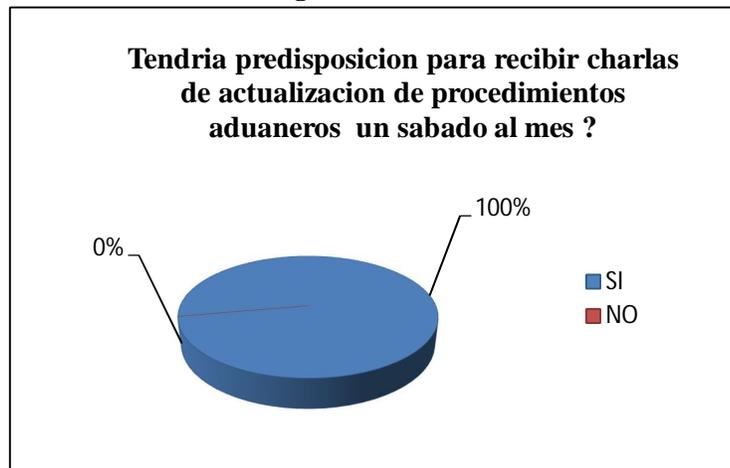
Pregunta 8: ¿Tendría disponibilidad para recibir charlas de actualización de procedimientos aduaneros un sábado al mes?

Pregunta 8

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	%
SI	4	100,00
NO	0	0,00
Total	4	100

Autores: Carlos Coello Rodríguez – Martha Sánchez Cornejo

Gráfico Pregunta 8



Análisis:

Todo el personal está de acuerdo en hacer ese esfuerzo, y esto es positivo debido a que hay interés por parte de ellos en actualizarse, ya que no lo ven solo desde el punto de vista laboral sino también como crecimiento personal.

Encuesta dirigida al personal de Planta de la Empresa Procesadora.

Pregunta 1: ¿Cuántos años tiene laborando en la Compañía?

Pregunta 1

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	%
0 A 3	1	20,00
4 A 7	2	40,00
8 A 10	1	20,00
MAYOR A 10	1	20,00
Total	5	100

Elaborado por: Sánchez Martha – Carlos Coello

Gráfico Pregunta 1



Análisis

Del total de las personas encuestadas existe un 40 % que tiene gran tiempo laborando en las instalaciones dedicada a la transformación del producto y el 60 % está representado por personal con menos tiempo de trabajo en el lugar, esto puede demostrar por lo menos ese 40% tiene una vasta experiencia en ese campo. Cabe indicar que este grupo de personas se direcciona netamente a cumplir con la producción que le encomiendan.

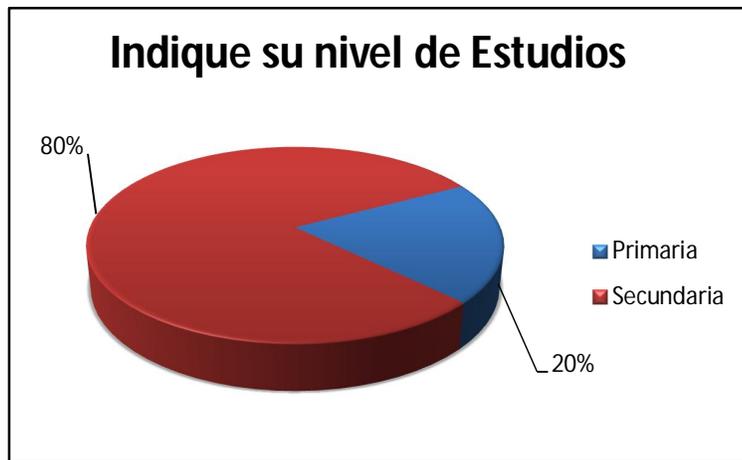
Pregunta 2: Indique su nivel de estudios.

Pregunta 2

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	%
Primaria	1	20,00
Secundaria	4	80,00
Total	5	100

Elaborado por: Sánchez Martha – Carlos Coello

Gráfico Pregunta 2



Análisis

La mayoría de este grupo encuestado responde tener un grado de estudio de segundo nivel, siendo éstas carreras técnicas, ya que su prioridad es la elaboración de los productos, estos deben conocer el manejo de las maquinarias e instrumentos, la persona que no tiene el título de segundo nivel se debe a que aún continúa en el proceso de su carrera.

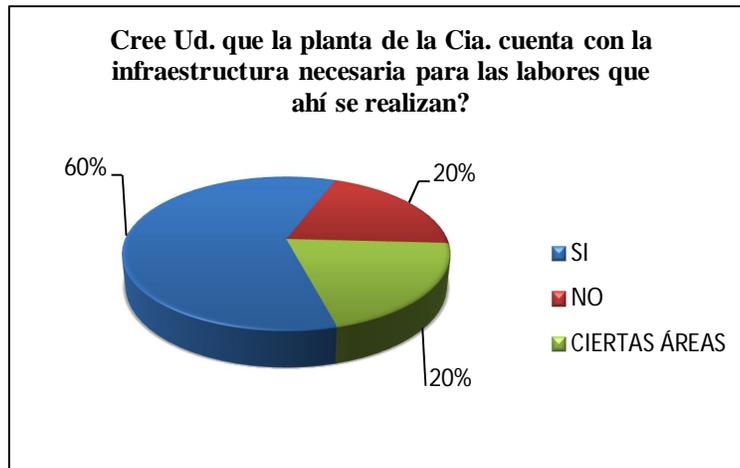
Pregunta 3: ¿Cree Ud. Que la planta de la Compañía cuenta con la infraestructura necesaria para las labores que ahí se realizan?

Pregunta 3

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	%
SI	3	60,00
NO	1	20,00
CIERTAS ÁREAS	1	20,00
Total	5	100

Elaborado por: Sánchez Martha – Carlos Coello

Gráfico Pregunta 3



Análisis

El gráfico nos muestra que si existe una adecuada infraestructura para poder llevar a cabo las labores asignadas por el personal de planta, descartamos la posibilidad de que existan problemas para el correcto funcionamiento.

Pregunta 4:

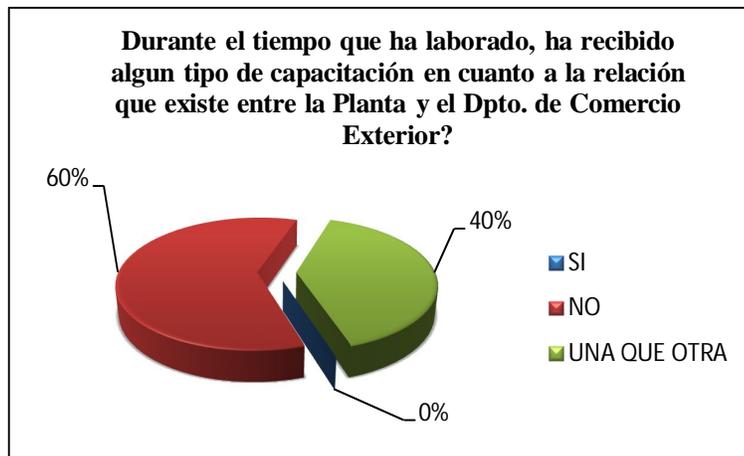
Durante el tiempo que ha laborado, ¿ha recibido algún tipo de capacitación en cuanto a la relación que existe entre Planta y Dpto. de Comercio Exterior?

Pregunta 4

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	%
SI	0	0,00
NO	3	60,00
UNA QUE OTRA	2	40,00
Total	5	100

Elaborado por: Sánchez Martha – Carlos Coello

Gráfico Pregunta 4



Análisis

Es evidente que no existe alguna capacitación realizada al personal que tiene menos tiempo de labores dentro de la compañía, cabe recalcar que las personas que representan el 40% son aquellas que llevan más de 8 años trabajando en esta área y es notable que aquella capacitación que le impartieron fue hace varios años. El personal más reciente también debe estar actualizado y debidamente capacitado en los procedimientos y responsabilidades del área.

Pregunta 5:

¿Llevan algún control de la materia prima que se va tomando para sus procesos de transformación?

Pregunta 5

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	%
SI	0	0,00
NO	5	100,00
Total	5	100

Elaborado por: Sánchez Martha – Carlos Coello

Gráfico Pregunta 5



Análisis

El 100 % encuestado afirma que no llevan un control del uso de la materia prima, es visible que ellos solo tiene como objetivo el cumplir la producción encomendada para su despacho posterior, uno de los problemas que se observa es el no poseer un inventario que determine de donde se debe tomar la materia prima.

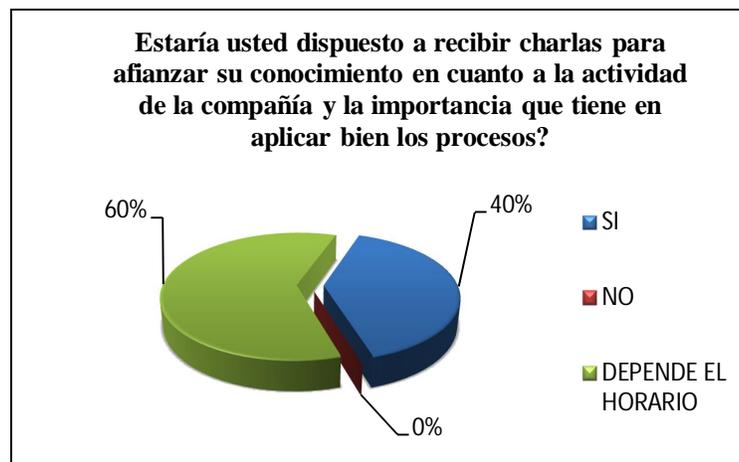
Pregunta 6: ¿Estaría usted dispuesto a recibir charlas para afianzar sus conocimientos en cuanto a la actividad de la compañía y la importancia que tiene en aplicar bien los procesos?

Pregunta 6

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	%
SI	2	40,00
NO	0	0,00
DEPENDE EL HORARIO	3	60,00
Total	5	100

Elaborado por: Sánchez Martha – Carlos Coello

Gráfico Pregunta 6



Análisis

Todas las personas encuestadas están dispuestas a recibir las charlas para poder afianzar sus conocimientos, pero el 60% indican que asistirán dependiendo el horario.

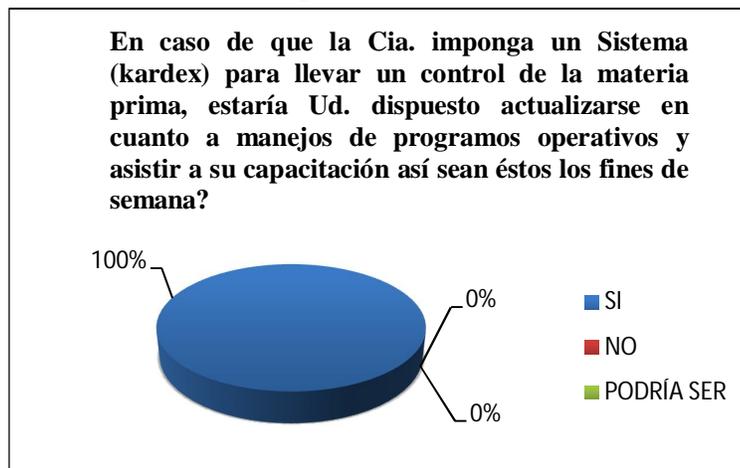
Pregunta 7: En caso de la que Cia. Imponga un sistema (Kardex) para llevar un control de la materia prima ¿estaría Ud. Dispuesto a actualizarse en cuanto a manejos de programas operativos y asistir a su capacitación así sean estos los fines de semanas?

Pregunta 7

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	%
SI	5	100,00
NO	0	0,00
PODRÍA SER	0	0,00
Total	5	100

Elaborado por: Sánchez Martha – Carlos Coello

Gráfico Pregunta 7



Análisis

Como podemos ver el 100% de las personas encuestadas están dispuestos a capacitarse si la compañía implementa nuevos sistemas para los controles necesarios.

ENCUESTA DIRIGIDA AL PERSONAL DEL AGENTE DE ADUANA.

Pregunta 1: Cuántos años tiene de experiencia realizando la operativa Regímenes Especiales, en este caso de Admisión para perfeccionamiento activo?

Pregunta 1

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	%
0 A 3	1	16,67
4 A 7	5	83,33
8 A 10	0	0,00
MAYOR A 10	0	0,00
Total	6	100

Elaborado por: Sánchez Martha – Carlos Coello

Gráfico Pregunta 1



Análisis

El 83% de los encuestados ha mantenido vinculación con este tipo de régimen especial entre 4 a 7 años y un 17% tiene un periodo menor de tiempo trabajando con este proceso.

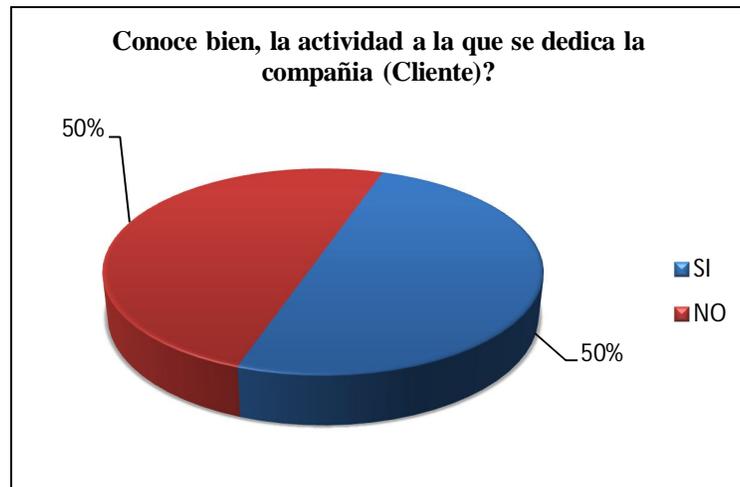
Pregunta 2: ¿Conoce bien, la actividad a la que se dedica la compañía (Cliente)?

Pregunta 2

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	%
SI	3	50,00
NO	3	50,00
Total	6	100

Elaborado por: Sánchez Martha – Carlos Coello

Gráfico Pregunta 2



Análisis

Del 100% de los encuestados, el 50 % del personal del Agente asegura conocer la actividad a la que se dedica la compañía, el porcentaje restante no, por lo que podríamos asegurar que este porcentaje negativo solo se dedica netamente a la digitación para cumplir con el proceso de desaduanización.

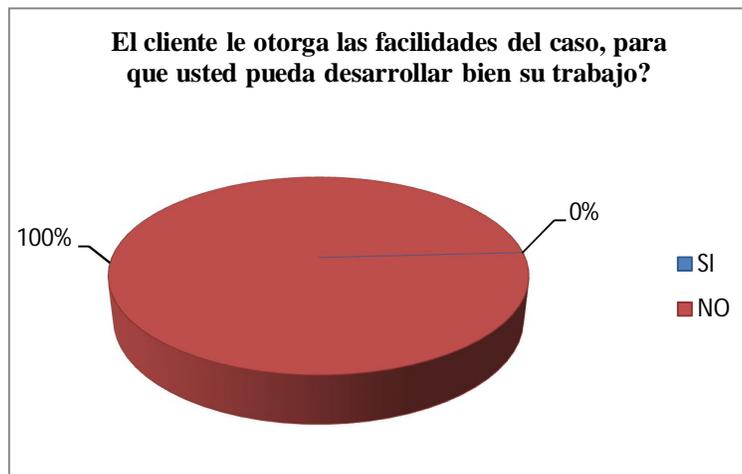
Pregunta 3: ¿El cliente le otorga las facilidades del caso, para que usted pueda desarrollar bien su trabajo?

Pregunta 3

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	%
SI	0	0,00
NO	6	100,00
Total	6	100

Elaborado por: Sánchez Martha – Carlos Coello

Gráfico Pregunta 3



Análisis

Revisando el gráfico es evidente que todo el grupo encuestado asegura que tiene problemas con el cliente.

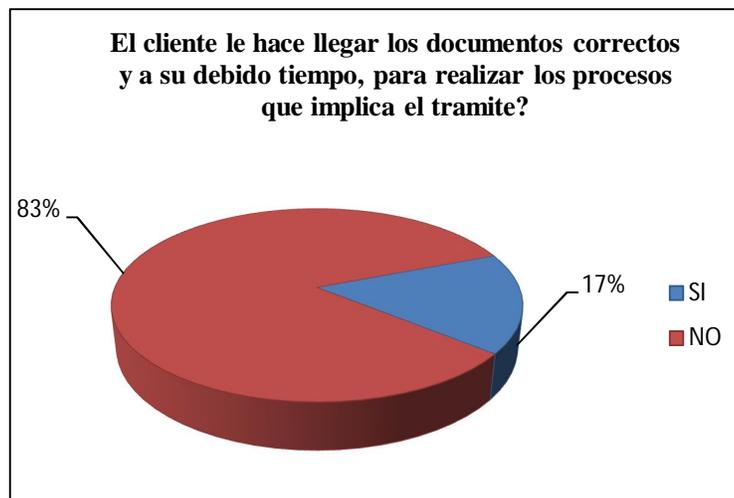
Pregunta 4: ¿El cliente le hace llegar los documentos correctos y a su debido tiempo, para realizar los procesos que implica el trámite?

Pregunta 4

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	%
SI	1	16,67
NO	5	83,33
Total	6	100

Elaborado por: Sánchez Martha – Carlos Coello

Gráfico Pregunta 4



Análisis

Del 100%, el 83% de las personas encuestadas nuevamente representando a la mayoría afirma que el problema se origina con el cliente, debido a falta de entrega de documentación o de información.

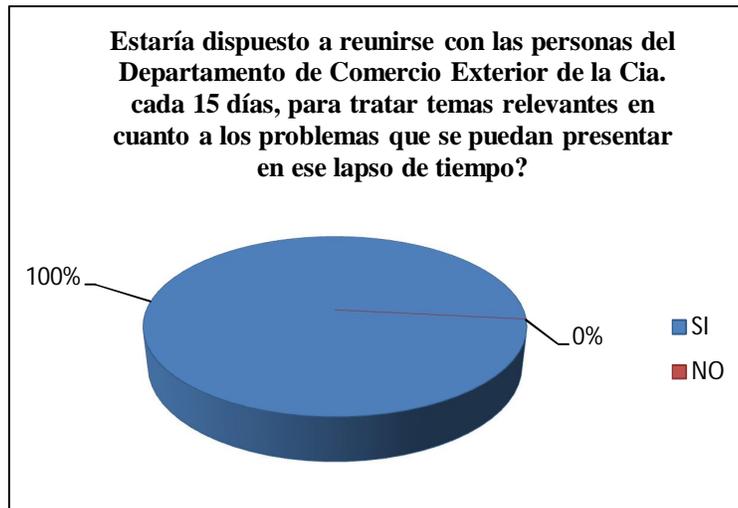
Pregunta 5: ¿Estaría dispuesto a reunirse con las personas del Departamento de Comercio Exterior de la Compañía cada 15 días, para tratar temas relevantes en cuanto a los problemas que se puedan presentar en ese lapso de tiempo?

Pregunta 5

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	%
SI	6	100,00
NO	0	0,00
Total	6	100

Elaborado por: Sánchez Martha – Carlos Coello

Gráfico Pregunta 5



Análisis

El 100% coincide en reunirse con su cliente periódicamente para tratar los temas más relevantes en cuanto a sus trámites.

Pregunta 6: ¿Cuenta Ud. físicamente con todas las herramientas necesarias para realizar cómodamente su trabajo?

Pregunta 6

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	%
SI	2	33,33
NO	4	66,67
Total	6	100

Elaborado por: Sánchez Martha – Carlos Coello

Gráfico Pregunta 6



Análisis

Del 100% de las personas encuestadas, el 67% se muestra inconforme con las herramientas otorgadas para que realicen su trabajo, esto también puede causar una desmotivación del empleado para la superación laboral.

3.5.- ANÁLISIS GENERAL

De acuerdo a la información obtenida mediante las encuestas a la población podemos definir lo siguiente:

Que el personal del Departamento de Comercio Exterior de la empresa está dividido equitativamente, el 75% de este posee estudios a fines de Comercio Exterior pero el total de los encuestados no se encuentra actualizado con los nuevos procesos aduaneros, ellos también coincidieron en que no hay organización en su departamento, tanto documental como logístico, agregaron que no tienen una buena comunicación con el personal del Agente de Aduana, asegurando que no reciben una correcta asesoría por parte de ellos, por ende desconocen las sanciones o contratiempos que puedan ocurrir con sus trámites, aunque ellos están plenamente dispuestos a recibir la capacitación necesaria.

El personal de la planta de la compañía FISA que trabaja en conjunto con el Departamento de Exportación nos demuestra que tiene como nivel académico Secundaria, su perfil está orientado a carreras técnicas, netamente al manejo de maquinarias e instrumentos, el 60% está conforme con las instalaciones se sienten cómodos realizando su trabajo, hemos constatado que el personal no ha recibido capacitación desde hace aproximadamente 8 años, evidenciando así la falta de actualización, actualmente este grupo encuestado indica que no lleva un control del uso de la materia prima y solo se encargan de producir, este grupo considera importante recibir charlas que afiancen sus conocimientos y procesos dependiendo el horario que estas fueran dadas.

En lo que respecta al personal del Agente de Aduana el 83% ha tenido vinculación con el tipo de trámites que lleva esta compañía teniendo como experiencia un periodo entre 4-7 años, la mitad del personal asegura conocer la actividad del cliente, pero por otro lado no hay buena comunicación entre ellos, por lo tanto existen retrasos en sus trámites por varios motivos, este grupo también muestra interés en reunirse y tratar los problemas con su cliente cada

cierto periodo, el 67% del personal no está conforme con las herramientas que le otorgan para poder realizar su trabajo de una manera mas efectiva.

ANÁLISIS DE LA INVESTIGACIÓN

CAUSA	EFEECTO	CONCLUSIÓN
La desactualización del personal en los procesos aduaneros	Ocasiona que los procesos sean llevados de una manera errónea cometiendo así multas e infracciones.	Dictar talleres prácticos de actualización por lo menos 1 vez en cada semestre.
Desorganización en el departamento de comercio exterior.	Retrasos en los trámites, cayendo en moras e infracciones que resultan muy onerosas dañando también el perfil de la compañía.	Designar una persona que supervise y mantenga el control de los procesos de cada área
Falta de comunicación entre la Compañía y el Agente de Aduana	Provoca que, ésta no conozca de novedades o infracciones en las que han incurrido o pueden incurrir sus trámites disminuyendo el tiempo para reaccionar de manera oportuna.	Proponer reuniones semanales para tratar temas sobresalientes que se hayan presentado en los trámites de la semana, ya que en cuanto a materia aduanera mientras más rápido se actúe se tendrá el beneficio esperado.

3.6.- RESULTADOS

Como resultado tendremos la organización de los departamentos de comercio exterior generando cumplimientos en las regularizaciones en los procesos aduaneros que se realicen en la compañía.

3.7.- VIABILIDAD O FACTIBILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN.

Con todo lo analizado se determina que es viable realizar la investigación por la información recopilada en los instrumentos que guardan relación con los indicadores en el lugar donde se genera el problema.

CAPÍTULO IV

4.1.- PROPUESTA

Manual de procedimientos para la organización del Departamento de Comercio Exterior de las Empresa Procesadoras que importan temporalmente bajo la modalidad de instalación industrial.

4.2.- JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La compañía en sus procesos presenta problemas legales debido a que no existe una correcta organización en el Departamento de Comercio Exterior que surge por las demoras en las regularizaciones de los trámites.

Otro punto que se debe de considerar, son los recientes cambios en la legislación y en los procedimientos aduaneros por lo cual resulta de vital importancia realizar una reorganización de las funciones de su departamento mediante la elaboración de un Manual de procedimientos.

4.3.- OBJETIVO GENERAL DE LA PROPUESTA

Elaborar un manual de procedimiento que permita organizar y agilizar las regularizaciones de los procesos aduaneros de reexportación en el departamento de comercio exterior de la Planta Procesadora FUNDICIONES INDUSTRIALES (FISA S.A).

4.3.1.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA PROPUESTA

- ✓ Llevar a cabo talleres para mantener al personal actualizado y debidamente capacitado.

- ✓ Supervisar al personal para que se aplique de manera correcta los conocimientos adquiridos en los talleres.

4.4.- IMPORTANCIA

El presente Proyecto de investigación tiene como fin plantear las consideraciones que toda compañía procesadora que esté ligada íntimamente al proceso del comercio exterior y en consecuencia a los trámites aduaneros debe conocer para mejorar los tiempos en las regularizaciones de las operaciones aduaneras y disminuir sanciones que pueden ser aplicadas en los casos que se incumplan los plazos establecidos mediante ley.

4.5.- FACTIBILIDAD

El presente trabajo es factible porque desarrollaremos un modelo que permita solucionar el problema diagnosticado y sustentado.

4.6.- DESARROLLO DE LA PROPUESTA

Manual de procedimientos para la Organización del Departamento de Comercio Exterior de las Empresas Procesadoras que importan temporalmente bajo la modalidad de Instalación Industrial.

4.6.1.- PORTADA DE LA GUIA PRÁCTICA

Manual de procedimientos para la Organización del Departamento de Comercio Exterior de las Empresas Procesadoras que importan temporalmente bajo la modalidad de Instalación Industrial.



**Instructores:
Carlos Coello
Martha Sánchez**

Índice

Objetivos	1
Ámbito de Aplicación	1
Definiciones	1-3
Responsabilidades	3
Base Legal	4

GUÍA PARA EL ÁREA DE IMPORTACIÓN

1.- Garantía Aduanera	4
2.- Negociación con el proveedor	4
3.- Solicitud de Autorización de Permanencia	5-7
Modificación	8
4.- Prórroga del Régimen	9
5.- Registro de Garantía	10-12
6.- Proceso de Declaración de Importación	13-19
Seguimiento del Trámite	19-22
Consulta de Liquidación	23-25
Pago en Depósitos Temporales	25-26
Sugerencia	26
Importancia	26

GUÍA PARA EL ÁREA DE EXPORTACIÓN

1.- Proceso de Exportación	27-31
Seguimiento de Trámite	31-33
Ingreso al Almacén Temporal	33-34
Cumplimiento de Formalidades y Procesos Aduaneros	34
Sugerencia	34
Importancia	35

GUÍA PARA EL ÁREA DE EXPORTACIÓN 36-42

CONTROL DE PROCESOS EN PLANTA 43

OBJETIVO

Establecer modelos estandarizados en los procedimientos que realizan las compañías procesadoras que se dedican a la importación temporal para perfeccionamiento.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del presente manual será las instalaciones de las Compañías Procesadoras, dedicadas a la transformación de materia prima ya sea bajo la modalidad de importación individual o Depósito Industrial, estos procedimientos serán ejecutados por el personal que se encuentre ligado con los procesos Aduaneros.

DEFINICIONES

- **Aforo.-** Es el acto de determinación tributaria a cargo de la Administración Aduanera y se realiza mediante la verificación electrónica documental o física del origen, naturaleza, cantidad, valor, peso, medida y clasificación arancelaria de la mercancía.
- **A.I.S.V. – D.I.S.V.-** Autorización de Ingreso y Salida de Vehículos, documento que se obtiene en la página web del modulo donde ingresara la carga.
- **C.D.A.-** Código de Documento Aduanero, documento que se genera mediante el sistema aduanero que se utiliza para diversos trámites, prorrogas, autorizaciones, regularizaciones, etc.
- **Certificado Digital.-** Es la firma electrónica o código único que posee cada persona en el campo informático.
- **Código de Declaración.-** Es el número que el sistema aduanero otorga a cada trámite presentado y aceptado, anteriormente se lo llamaba refrendo.
- **Compensación.-** Es una de las maneras de culminar un proceso, en regímenes especiales se refiere a detallar los movimientos que ha tenido la mercancía.

- **D.A.E.-** Declaración Aduanera de Exportación, es el nuevo concepto que reemplaza al antiguo termino DAU, se utiliza para identificar a los procesos de Exportación en el nuevo sistema Aduanero ECUAPASS.
- **D.A.I.-** Declaración Aduanera de Importación, es el nuevo concepto que reemplaza al antiguo termino DAU, se utiliza para identificar a los procesos de Importación en el nuevo sistema Aduanero ECUAPASS.
- **Depósito Temporal.-** Son los almacenes temporales debidamente habilitados y autorizados por la autoridad competente, donde puede permanecer la carga para su posterior exportación o nacionalización.
- **ECUAPASS.-** Nombre del nuevo sistema Aduanero vigente.
- **E-DOC.-** Documento o formulario electrónico, que es utilizado por el nuevo sistema aduanero para las declaraciones.
- **Guía de Remisión.-** Documento de uso exclusivo del transportistas, en el cual se detalla la descripción de la mercadería, así como su lugar de salida, lugar de llegada, nombre del conductor y numero de cedula.
- **Insumo.-** Se conoce como insumo a la materia prima utilizada en la elaboración de un producto final.
- **Matriz.-** Se conoce con este término al refrendo de la importación de la materia prima en la que muestra el movimiento que ha tenido dicho refrendo, éste término es utilizado en la Sistema Aduanero SICE.
- **Número de Entrega.-** Es el número que otorga el sistema aduanero ECUAPASS para poder identificar el trámite, es decir, es un número de referencia.
- **Número Referencial de Pago.-** Es un numero secuencial otorgado por el sistema aduanero con el que se deberá realizar el pago de los tributos. Es también conocido como liquidación aduanera.
- **Prórroga.-** Es la ampliación de tiempo de permanencia de la mercadería en los depósitos o Regímenes Aduaneros solicitado por el importado o a través de su agente de Aduana.
- **Refrendo.-** Es un número secuencial que es otorgado por el sistema aduanero para identificar el trámite que ha sido debidamente aceptado.

- **Régimen.-** Es el tratamiento aduanero aplicable a las mercancías, solicitado por el declarante, de acuerdo a la legislación aduanera vigente.
- **Regularización.-** Es el cumplimiento de las formalidades aduaneras dentro de los plazos establecidos en la ley.
- **S.I.C.E.-** Sistema Interactivo de Comercio Exterior, es el anterior sistema aduanero que fue reemplazado por el ECUAPASS.
- **Token.-** Dispositivo electrónico similar a un flash memory en que se encuentra la firma digital.
- **Unidad Comercial.-** Es el tipo de unidad de medida en que se ha pactado la negociación, generalmente esta detallado en la factura comercial.
- **Unidad Física.-** Es el tipo de unidad de medida que indica el arancel nacional de importaciones.
- **Workflow.-** Es una de las opciones que tiene el SICE actualmente se encuentra vigente

RESPONSABILIDADES

➤ **Generales.-**

Los funcionarios de cada departamento serán los responsables de la ejecución y correcta aplicación del presente manual.

➤ **Específicas.-**

Es responsabilidad de la alta gerencia de la compañía la aprobación de este manual de procedimientos y reformar cuando sea necesario dependiendo de las políticas propias respetando la legislación aduanera considerada base para la elaboración del mismo.

También es responsabilidad de la Gerencia socializar el presente manual entre los funcionarios que prestan sus servicios actualmente, así como el personal nuevo que llegase a formar parte de su compañía, la capacitación correspondiente y la supervisión de los procesos indicados en este documento.

BASE LEGAL

La base legal de este manual es el Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones libro V Título II (COPCI) y su Reglamento, también se consideró la Resolución SENAE-DGN-2012-0355-RE del 22 de Octubre del 2012 la misma que se encuentra vigente, así como las reformas que se introduzcan en un futuro.

GUÍA PARA EL ÁREA DE IMPORTACIÓN

1.- Garantía Aduanera

- ❖ Para los procesos bajo la modalidad de importaciones individualizadas el importador deberá obtener una garantía específica por cada trámite la misma que debe cubrir el 100% de los tributos que serán suspendidos al ingreso de la mercadería, el plazo de la garantía debe ser igual al plazo de permanencia del régimen que se solicitara.

- ❖ En los procesos bajo la modalidad de instalación industrial ya se cuenta con una garantía general, teniendo en consideración que esté vigente y posea saldo suficiente que cubra con los eventuales tributos de la importación que se realizara, cabe señalar que el plazo de vigencia de esta garantía está relacionada con la respectiva aprobación otorgada por la autoridad competente para su funcionamiento como instalación industrial.

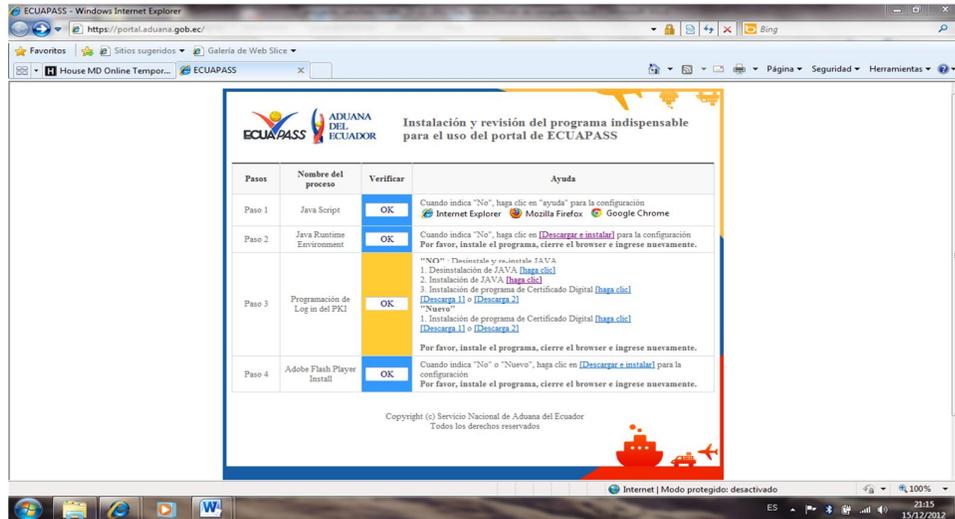
2.- Negociación con Proveedor

Una vez establecido el contacto con el ó los proveedores en el exterior se deberá considerar el tipo de unidad comercial al que se le debe facturar, ya que si obviamos este detalle se nos presentaran problemas en el proceso del trámite. Otro punto a considerar es que en la factura debe detallarse el régimen al que se va acoger.

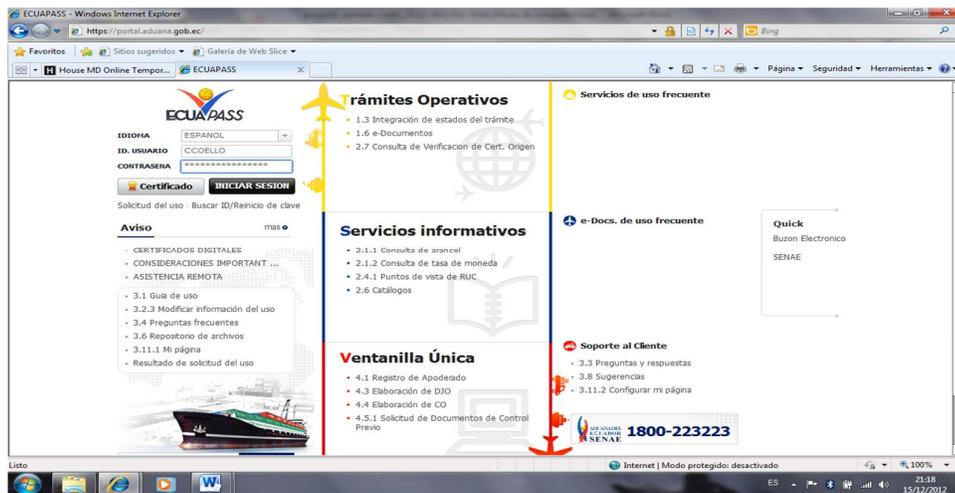
3.- Solicitud de Autorización de Permanencia

I. Ingresar al sistema ECUAPASS por medio del link

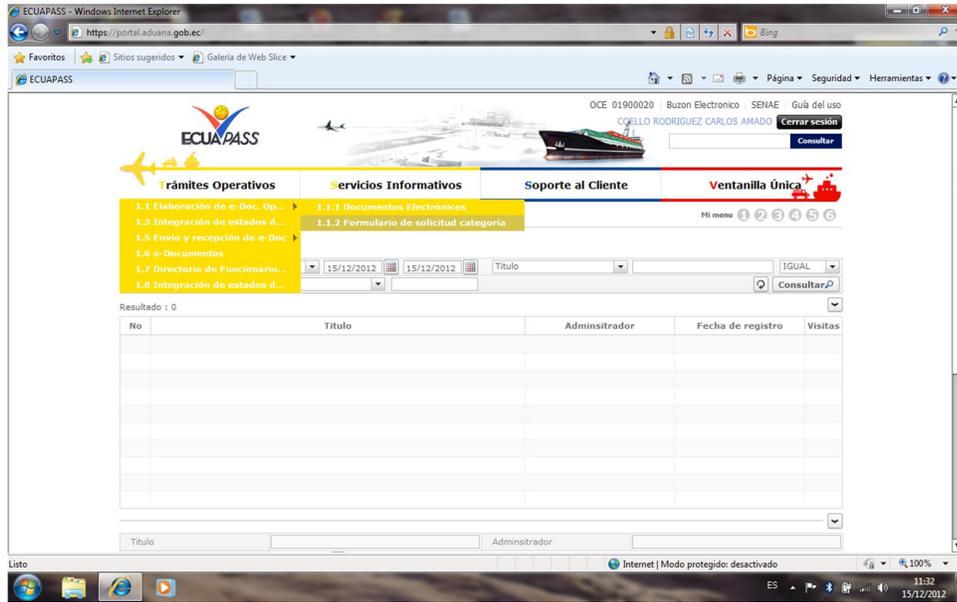
<https://portal.aduana.gob.ec>



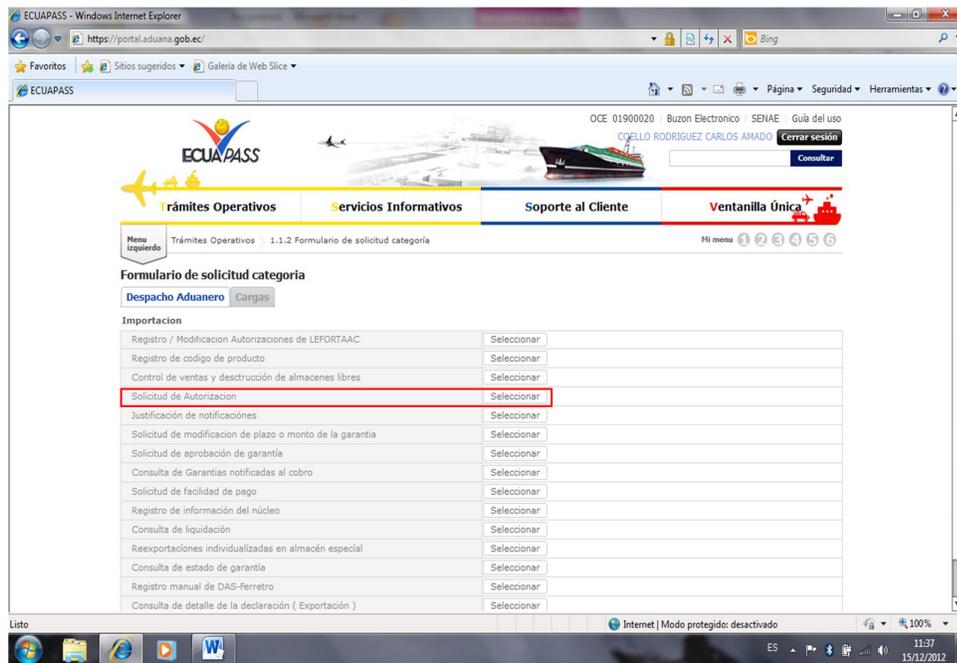
II. Ingresar con su usuario y contraseña o por medio del Token.



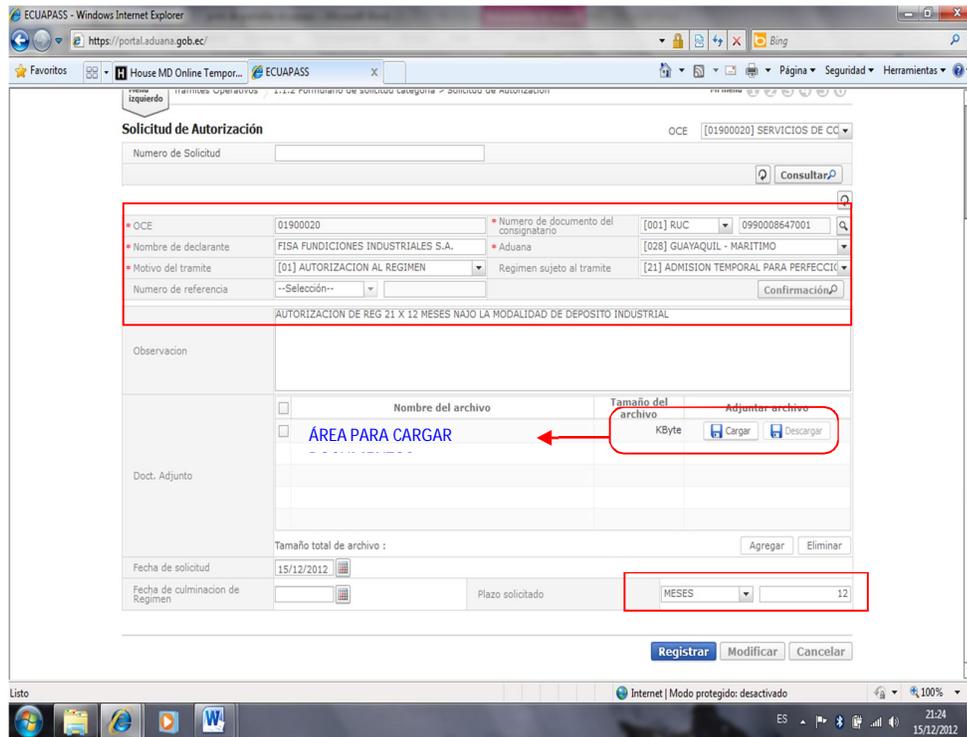
III. Dirigirse a la opción Trámites Operativos / 1.1 elaboración de e-doc / 1.1.2 formulario de solicitud categoría.



IV. Dar clic en solicitud de autorización



- v. Llenar los campos que indica la solicitud, y los casilleros que muestran (*) son obligatorios, si es necesario adjuntar algún documento digitalizado se pueden cargar en la misma solicitud.



VI. Dar clic en registrar.

VII. El sistema mostrara un mensaje con el número de la solicitud elaborada.

Modificación

- I. Para visualizar el documento electrónico elaborado dentro de la misma opción y con la numeración que arrojo el sistema, en el casillero “Numero de Solicitud” se debe ingresar el número y dar clic en Consultar.

The screenshot shows the ECUAPASS web application interface. The main heading is 'Solicitud de Autorización'. The 'Numero de Solicitud' field contains the value '0282012000918'. The 'Consultar' button is highlighted with a red box. Below the form, there are fields for 'OCE', 'Nombre de declarante', 'Motivo del tramite', and 'Numero de referencia'. The 'Observacion' field is empty. The 'Doc. Adjunto' section shows a table with columns for 'Nombre del archivo', 'Tamaño del archivo', and 'Adjuntar archivo'. The system status bar at the bottom indicates 'Internet | Modo protegido: desactivado' and the date '15/12/2012'.

- II. Visualizando la solicitud podemos realizar las correcciones que sean necesarias, para confirmarlas damos clic en modificar.

The screenshot shows the ECUAPASS web application interface with the 'Solicitud de Autorización' form. The 'Numero de Solicitud' field contains the value '0282012000918'. The 'Consultar' button is highlighted with a red box. Below the form, there are fields for 'OCE', 'Nombre de declarante', 'Motivo del tramite', and 'Numero de referencia'. The 'Observacion' field contains the text 'AUTORIZACION REG 21 X 12 MESES BAJO LA MODALIDAD DE INSTALACION INDUSTRIAL'. The 'Doc. Adjunto' section shows a table with columns for 'No', 'Nombre del archivo', 'Tamaño del archivo', and 'Adjuntar archivo'. The 'Fecha de solicitud' is '10/12/2012' and the 'Fecha de culminación de Regimen' is '13/12/2013'. The 'Plazo solicitado' is 'MESES' and '12'. The 'Modificar' button is highlighted with a red box. The system status bar at the bottom indicates 'Internet | Modo protegido: desactivado' and the date '15/12/2012'.

4.- Prórroga del Régimen

Siguiendo los pasos mencionados anteriormente la prórroga del régimen se elabora en la misma opción, cambiando el motivo del trámite a “Autorización de Prorroga”, y se notara que el casillero “Número de Referencia” pasa a ser campo obligatorio.

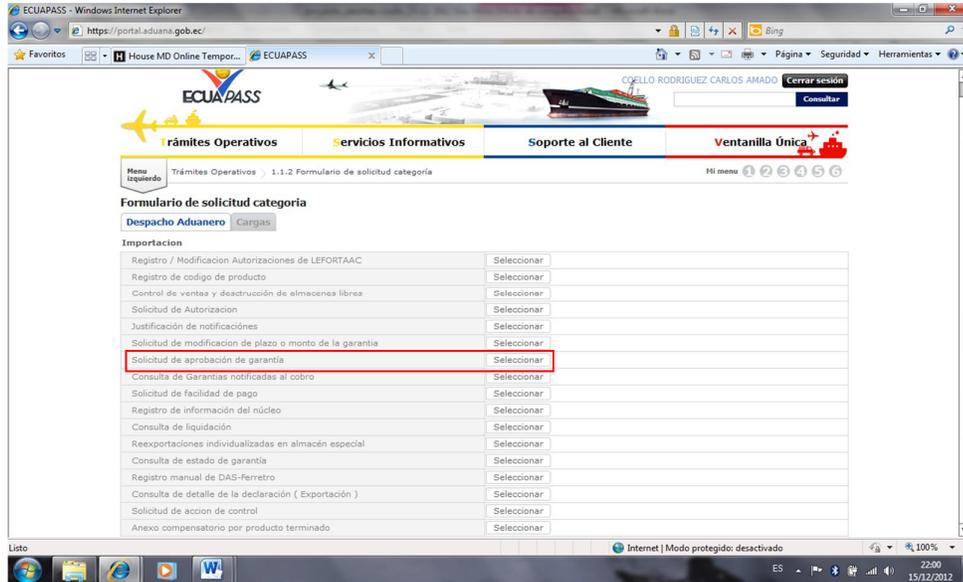
- I. Dirigirse a la opción Tramites Operativos / 1.1 elaboración de e-doc / 1.1.2 formulario de solicitud categoría.
- II. Dar clic en solicitud de autorización
- III. Llenar los campos que indica la solicitud, y los casilleros que muestran (*) son obligatorios, si es necesario adjuntar algún documento digitalizado se pueden cargar en la misma solicitud.
- IV. Notar que el número de referencia del trámite que va a ser prorrogado debe ser ingresado como se muestra en la imagen y luego dar clic en el botón Confirmación.

The screenshot shows the 'Solicitud de Autorización' form in the ECUAPASS system. The form is titled 'Solicitud de Autorización' and is for 'SERVICIOS DE CC'. The 'Número de Solicitud' field is empty. The 'OCE' is '01900020'. The 'Nombre de declarante' is 'FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A.'. The 'Número de documento del consignatario' is '0990008647001'. The 'Motivo del trámite' is '02 AUTORIZACION DE PRORROGA'. The 'Regimen sujeto al tramite' is '21 ADMISION TEMPORAL PARA PERFECCIO'. The 'Número de referencia' is '01 NUMERO DE CI | 0283012100102567'. The 'Observacion' field contains 'PRORROGA DE PERMANENCIA'. The 'Fecha de solicitud' is '15/12/2012'. The 'Fecha de culminación de Régimen' is '24/12/2012'. The 'Confirmación' button is highlighted with a red box. The 'Registrar' button is also highlighted with a red box.

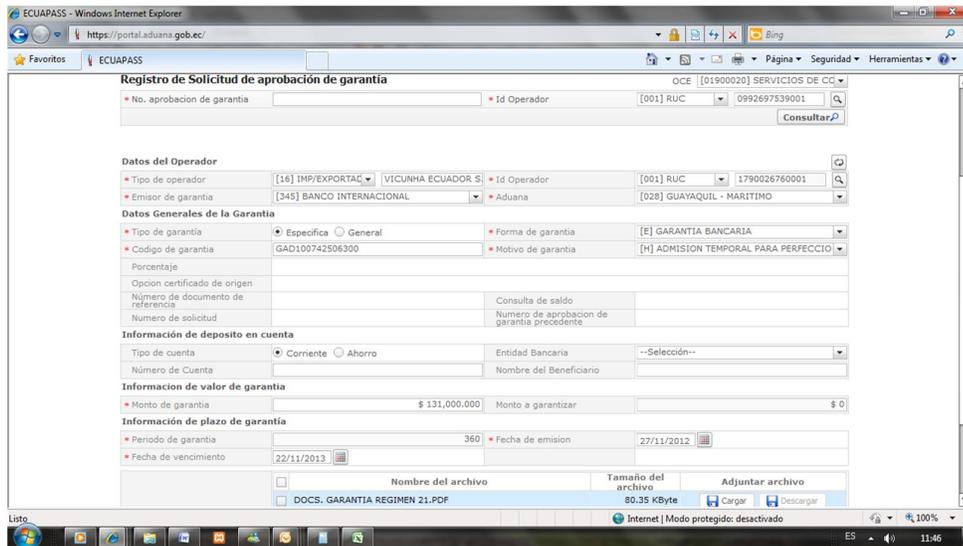
- V. Luego ingresar la fecha en que culminara el régimen. Luego dar un clic en Registrar.

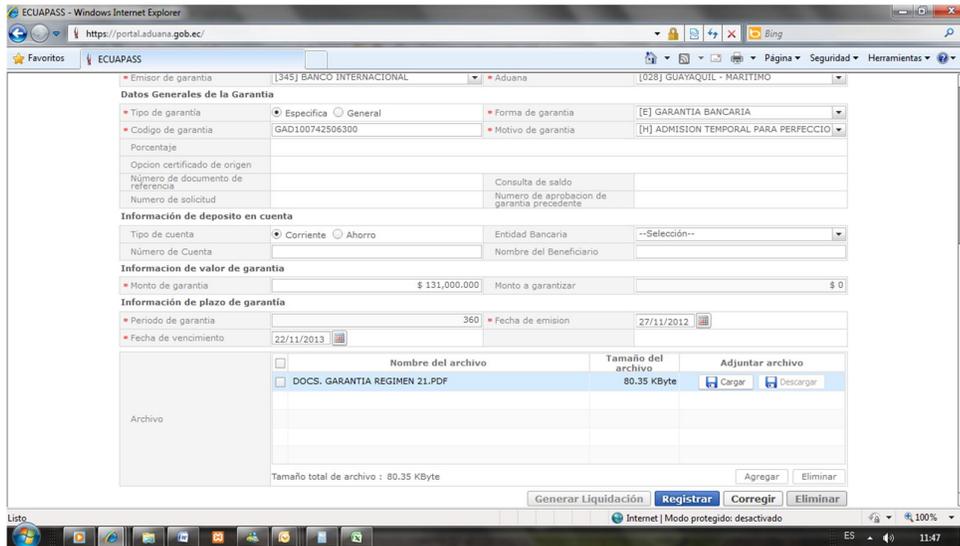
5. Registro de Garantía.

- I. En la opción 1.1.2 Formulario de solicitud categoría seleccionar la pestaña “Solicitud de aprobación de garantía”

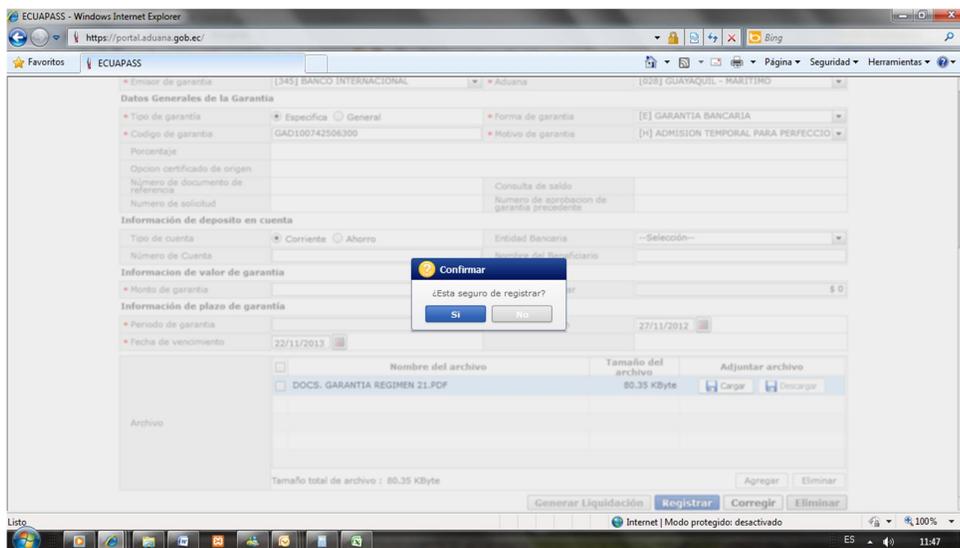


- II. En la siguiente pantalla debemos registrar la información de la garantía y se sube digitalmente el documento.

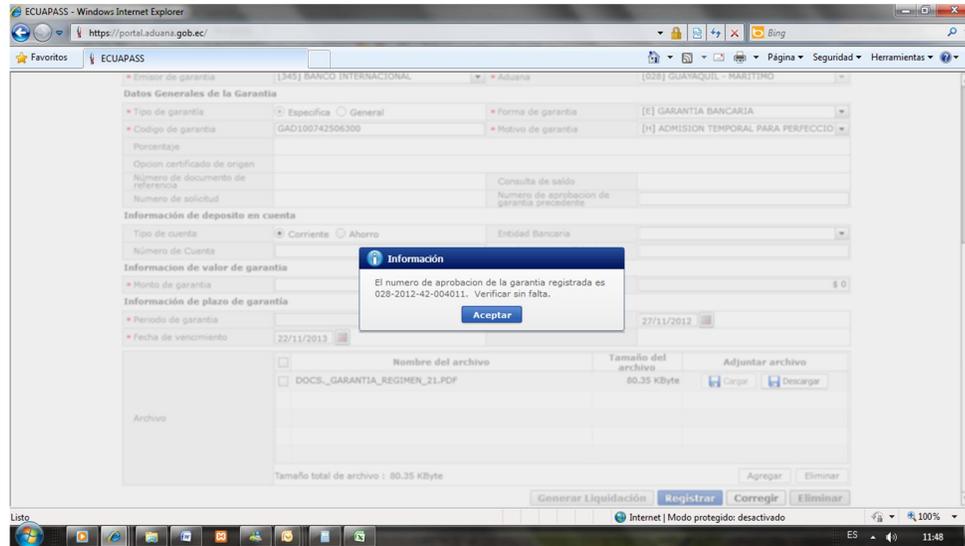




III. Luego de haber detallado toda la información necesaria en el formulario, procedemos a dar clic en el botón “registrar”, el sistema nos consultará si estamos seguros de seguir, lo cual vamos a aceptar.



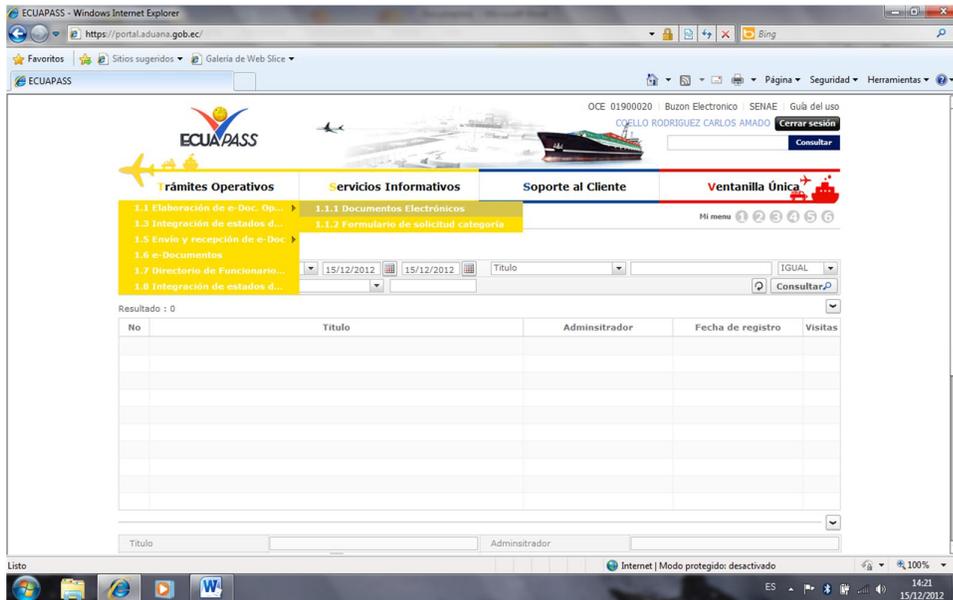
- IV. Tan pronto confirmado el registro, el sistema nos presentará el número de registro electrónico de la garantía Aduanera.



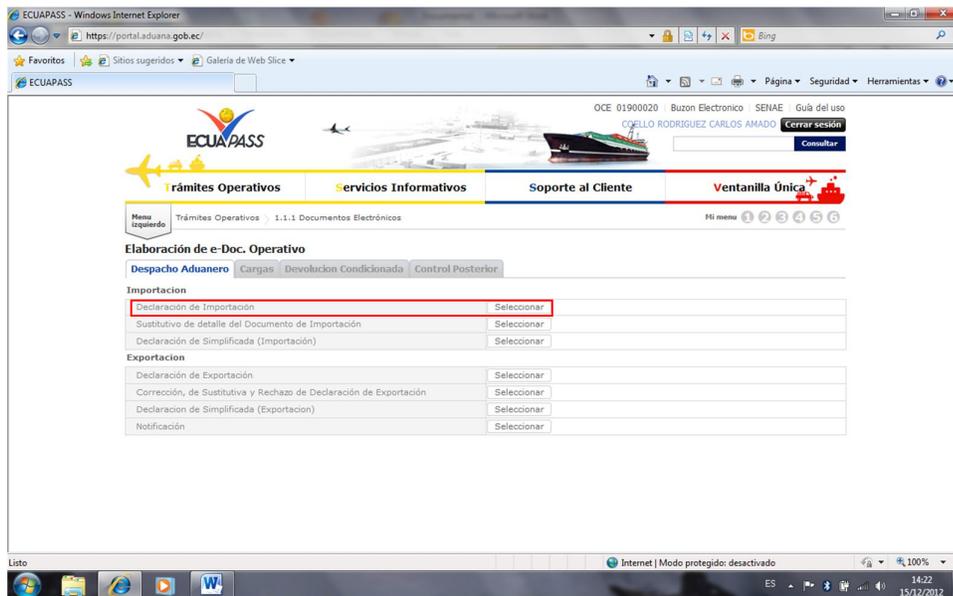
- V. Luego de su registro en el sistema aduanero, se deberá ingresar físicamente la garantía a la Aduana mediante una carta y esta pueda ser receptada y aceptada para la continuidad del trámite.
- VI. Al igual que la solicitud de autorización, la garantía puede ser modificada en los casilleros en que se detecte un error.
- VII. Una vez receptada por Aduana y si todo está correcto la entidad aprueba la garantía presentada y es notificada por medio de correo electrónico.

6. Proceso de Declaración de Importación

- I. Dirigirse a trámites operativos opción 1.1 Elaboración de e-Doc / 1.1.1 documentos electrónicos.



- II. Seleccionar declaración de importación.



ECUAPASS - Windows Internet Explorer
 https://portal.aduana.gob.ec/

Favoritos Sitios sugeridos Galería de Web Slice ECUAPASS

General - informacion de factura

N02. Numero de factura: 1336-10/2012
 N03. Fecha de factura: 24/10/2012
 N13. Valor en factura: \$ 0
 N14. Precio real pagado O por pagar: \$ 253,615.390
 N15. Moneda: [USD] DOLAR ESTADOUNIDENSE
 N16. Tipo de cambio: \$ 0
 N17. Fecha de aplicacion del tipo de cambio: 06/12/2012

Informacion de valor

S01. Base imponible: \$ 256,151.540
 S02. FOB: \$ 242,880.390
 S03. Flete: \$ 0
 S04. Seguro: \$ 2,536.150
 S05. Otras adiciones totales: \$ 0
 S06. Total de deducciones: \$ 0

Proveedor

N04. Nombre/razon social: NUTEC AMERICA INC
 N05. Condicion del proveedor: [1] FABRICANTE
 N06. Direccion de trabajo: AVE TRANSISTIMICA CALLE STON
 N07. Ciudad: PANAMA
 N08. Pais: [PA] PANAMA
 N09. Telefono: 5072291645
 N10. FAX:
 N11. Correo electronico: WWW.NUTECAMERICA.COM
 N12. Pagina web:

Información de transacción

P01. Naturaleza: [11] COMPRA/VENTA A PRECIO FIRME, PARA SU EXPRAL PAIS
 P02. Termino de negociacion: [CFR] COSTO Y FLETE
 P03. Lugar de entrega: GUAYAQUIL
 P04. Numero de contrato de venta/endoso u otro documento:
 P05. Fecha de contrato de venta/endoso: 10/12/2012
 P06. Forma de envio: [2] ENVIO UNICO
 P07. Forma de pago: [02] CARTA DE CREDITO SOBRE EL EXTERIOR
 P08. Medio de pago: --Selección--

Intermediario - informacion de valor

Q01. Nombre: NUTEC AMERICA INC
 Q02. Domicilio:
 Q03. Ciudad:
 Q04. Pais de residencia: --Selección--
 Q05. Tipo: --Selección--

Internet | Modo protegido: desactivado
 14:49
 15/12/2012

ECUAPASS - Windows Internet Explorer
 https://portal.aduana.gob.ec/

Favoritos Sitios sugeridos Galería de Web Slice ECUAPASS

Intermediario - informacion de valor

Q01. Nombre: NUTEC AMERICA INC
 Q02. Domicilio:
 Q03. Ciudad:
 Q04. Pais de residencia: --Selección--
 Q05. Tipo: --Selección--
 Q06. Telefono:
 Q07. FAX:
 Q08. Correo electronico:
 Q09. Tipo de restriccion: --Selección--
 Q10. Condicion o contraprestacion: --Selección--

Requisitos Y vinculacion

R02--R08: SI NO
 R01. Vinculacion con el proveedor: [0] NO RELACION
 R02. Existencia de valor criterio: [N] NO
 N18. Numero de declaracion de referencia:
 R03. Influencia de la vinculacion en el precio: [N] NO
 R04. Derechos de licencias pagadas: [N] NO
 R05. Reversiones al vendedor: [N] NO
 R06. Restricciones para el importador (art. 1 gatz): [N] NO
 R07. Condiciones O contraprestaciones: [N] NO
 R08. Valor de condicion O contraprestacion: [N] NO

Agregar Modificar Eliminar

Detalle de resolucion aduanera

Resultado : 0

T01. No.	T02. Fecha	T03. Tipo de resolucion	T04. Numero de resolucion

T02. Fecha:
 T03. Tipo de resolucion: --Selección--

Internet | Modo protegido: desactivado
 14:50
 15/12/2012

ECUAPASS - Windows Internet Explorer
 https://portal.aduana.gob.ec/

Favoritos Sitios sugeridos Galería de Web Slice

ECUAPASS Calle 13 - La Vuelta al Mun...

Comun Valor Item Documentos

Resultado : 1

H01. Numero de item	H02. Subpartida	Código complementario	H04. Código suplementario	H05. Subpartida (naldisa)	H06. Descripción	H21. País de origen
1	7601200000	0000	0000		ALUMINIO	AUSTRALIA

Muestra Exportar Excel Importar Excel

Información de item

H02. Subpartida	7601200000	Código complementario	0000
H04. Código suplementario	0000	H05. Subpartida (naldisa)	
H06. Descripción	ALUMINIO	H21. País de origen	[AU] AUSTRALIA
H07. Estado	[1] NUEVO	H08. Tipo de tratamiento	[1] NORMAL
H09. Tipo de mercancía	ALUMINIO EN BRUTO	H10. Peso neto	100,934.000
H11. Ubicación geográfica	[09001] GUAYAQUIL	H12. Clase	
H13. Modelo	BILLET 6063	H42. Marca comercial	GOVE ALUMINIM

Listo Internet | Modo protegido: desactivado 14:51 15/12/2012

ECUAPASS - Windows Internet Explorer
 https://portal.aduana.gob.ec/

Favoritos Sitios sugeridos Galería de Web Slice

ECUAPASS Calle 13 - La Vuelta al Mun...

Información de item

H02. Subpartida	7601200000	Código complementario	0000
H04. Código suplementario	0000	H05. Subpartida (naldisa)	
H06. Descripción	ALUMINIO	H21. País de origen	[AU] AUSTRALIA
H07. Estado	[1] NUEVO	H08. Tipo de tratamiento	[1] NORMAL
H09. Tipo de mercancía	ALUMINIO EN BRUTO	H10. Peso neto	100,934.000
H11. Ubicación geográfica	[09001] GUAYAQUIL	H12. Clase	
H13. Modelo	BILLET 6063	H42. Marca comercial	GOVE ALUMINIM
H14. Año de fabricación	2012	H15. Otras características	ALUMINIO EN BRUTO ALEACIONES DE ALUMINI
H16. Código de producto	ALUM6063	H44. Bien de capital	[N] NO

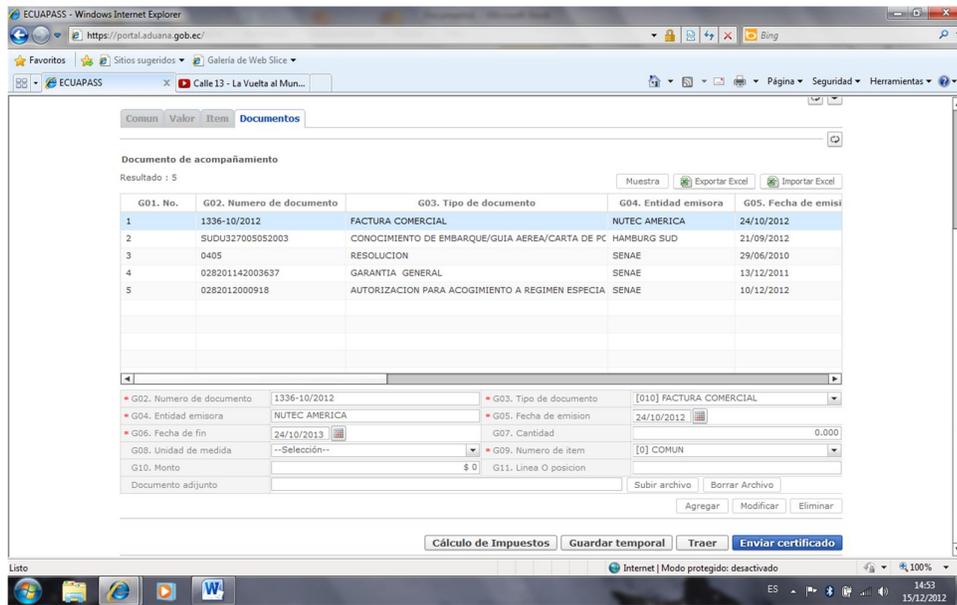
Unidades Y cantidades

H17. Tipo de unidades físicas	[31] KILOGRAMO BRUTO	H18. Cantidad de unidades físicas	101,818.00000
H19. Tipo de unidad comercial	[TM] TONELADAS	H20. Cantidad de unidades comerciales	100,934
H22. País de embarque	--Selección--		

Información de valor por item

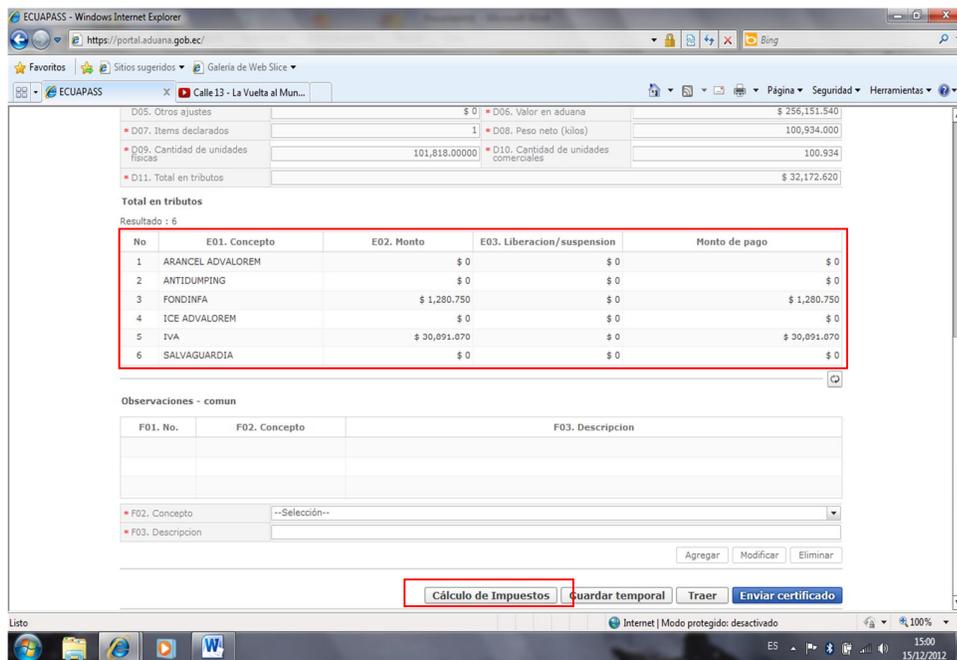
H37. Precio neto	\$ 252,836.640	H27. Pagos indirectos	\$ 0
H28. Descuentos retroactivos	\$ 0	H29. Otros pagos	\$ 778.750
H24. Adiciones O deducciones	\$ 9,956.250	H26. FOB unitario	\$ 2,406,328.789
H32. Valor en aduana por producto	\$ 2,537,812.234	H25. FOB - item	\$ 242,880.390
H23. Gastos de transporte - item	\$ 0	H30. Gastos de seguro - item	\$ 2,536.150
H31. Base imponible - item	\$ 256,151.540	H33. Metodo de valor	[1] ART. 10 METODO DEL VALOR DE TRANSF
H34. Numero de factura	1336-10/2012	H35. Nombre/razon social del proveedor	NUTEC AMERICA INC
H36. Direccion del proveedor		H38. Pago total O por pagar	\$ 253,615.390

Listo Internet | Modo protegido: desactivado 14:51 15/12/2012

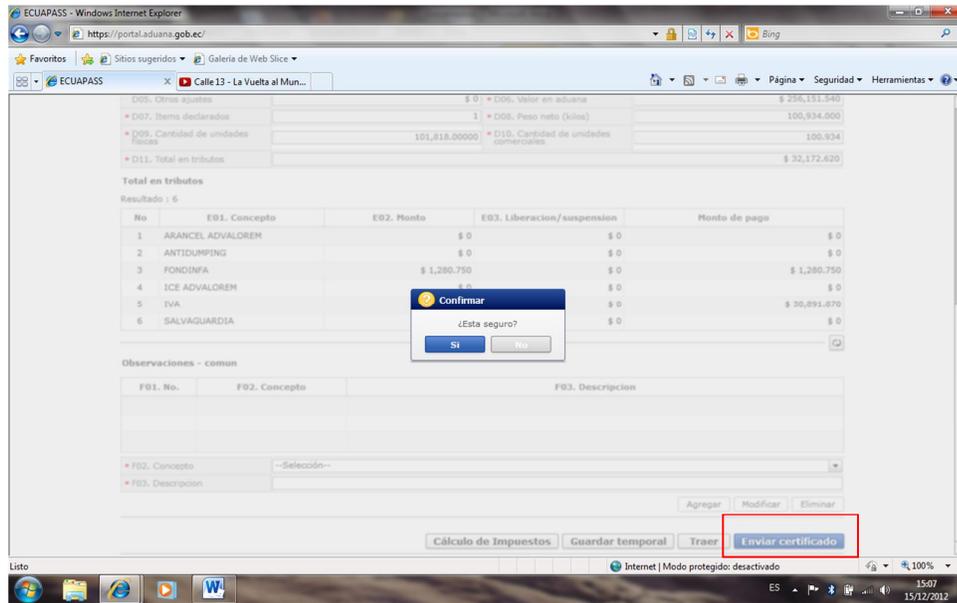


IV. Una vez llena la Declaración antes de realizar el envío electrónico se procede al cálculo de los tributos dando clic en Cálculo de los Tributos.

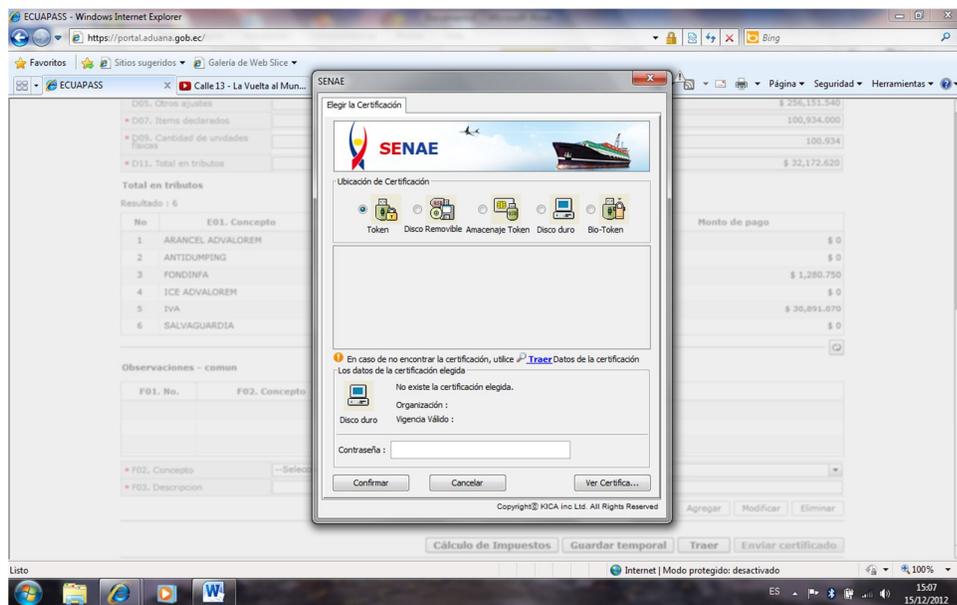
V. Para realizar el envío damos clic en el botón Enviar Certificado.



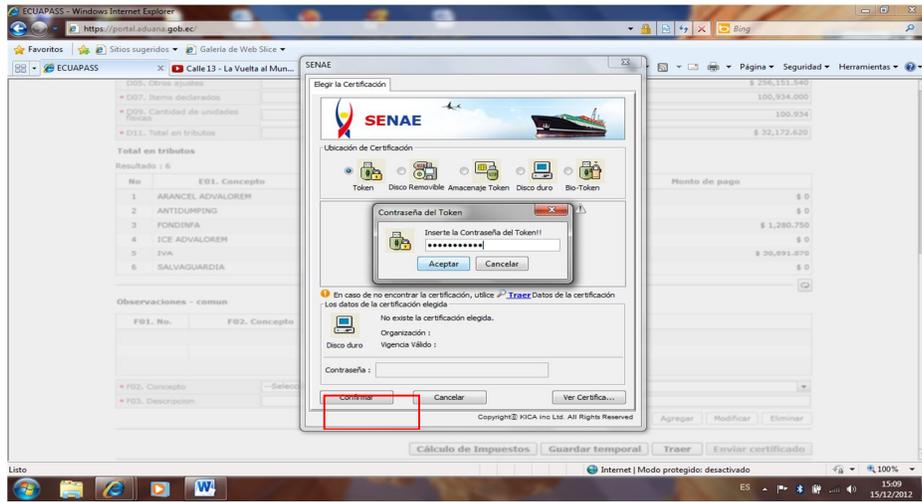
VI. El sistema nos pedirá firmar digitalmente para lo cual se presentará una pantalla en la que se deberá seleccionar el certificado digital del Agente de Aduana.



VII. El Agente procede a ingresar su contraseña para poder realizar el envío.



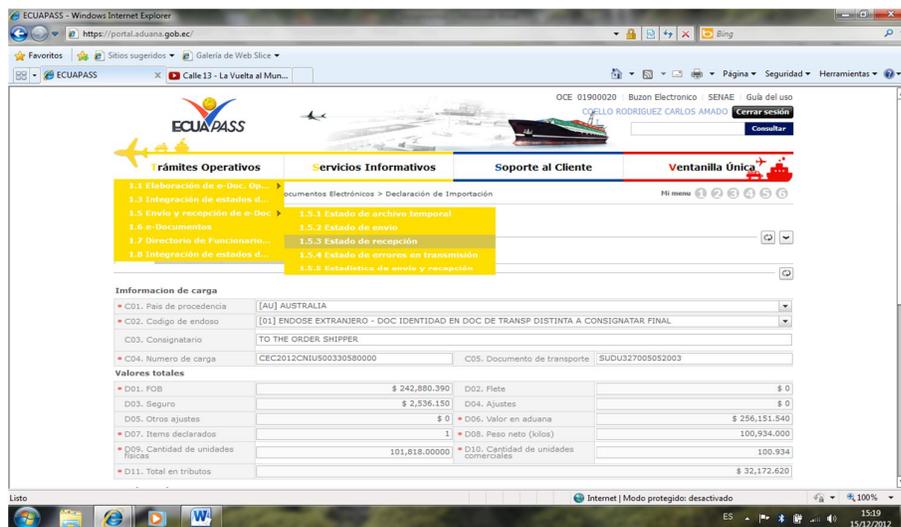
VIII. Damos clic en el botón confirmar



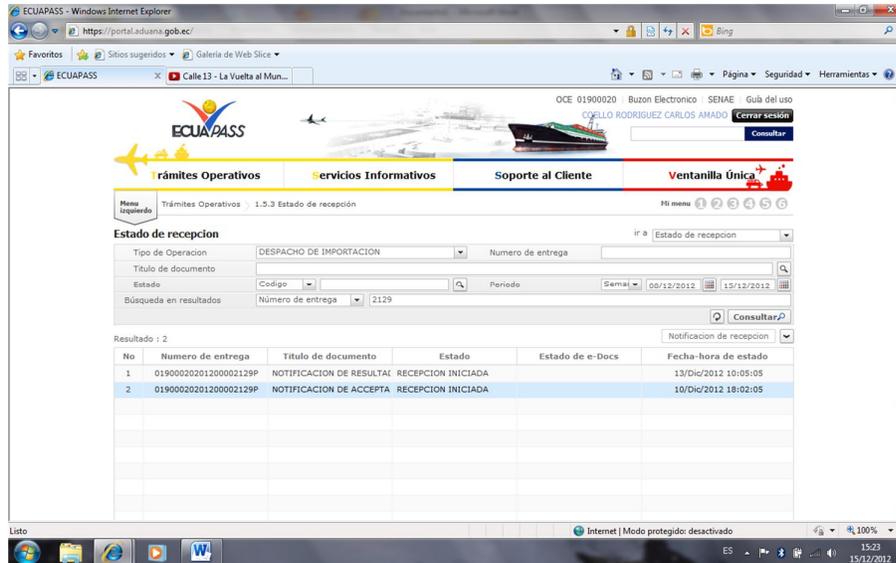
- IX. El sistema nos arroja un mensaje indicándonos el número de Entrega del proceso con el cual le podremos hacer el respectivo seguimiento.

Seguimiento de Trámite.

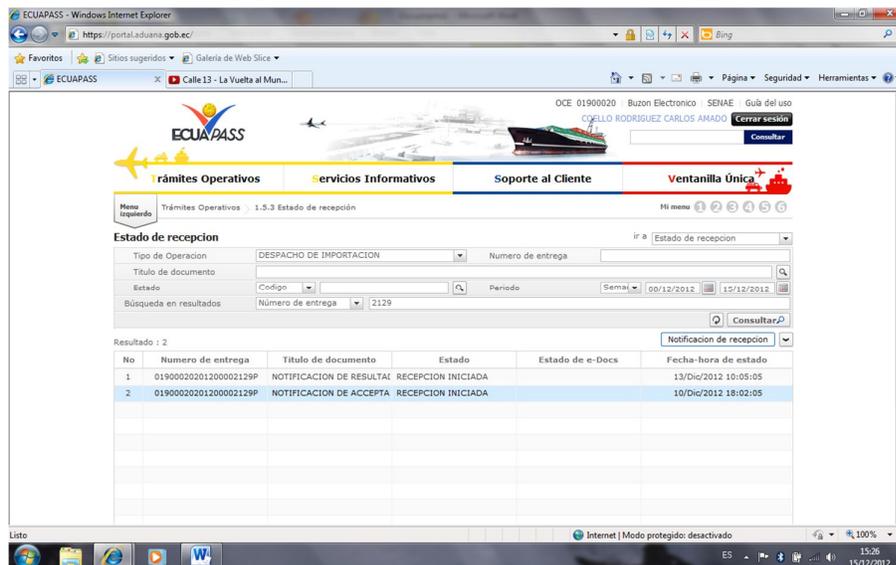
- I. Para saber el resultado de nuestro envío vamos a la siguiente opción Trámites Operativos / 1.5envío y recepción de e-Doc / 1.5.3 Estado de Recepción.



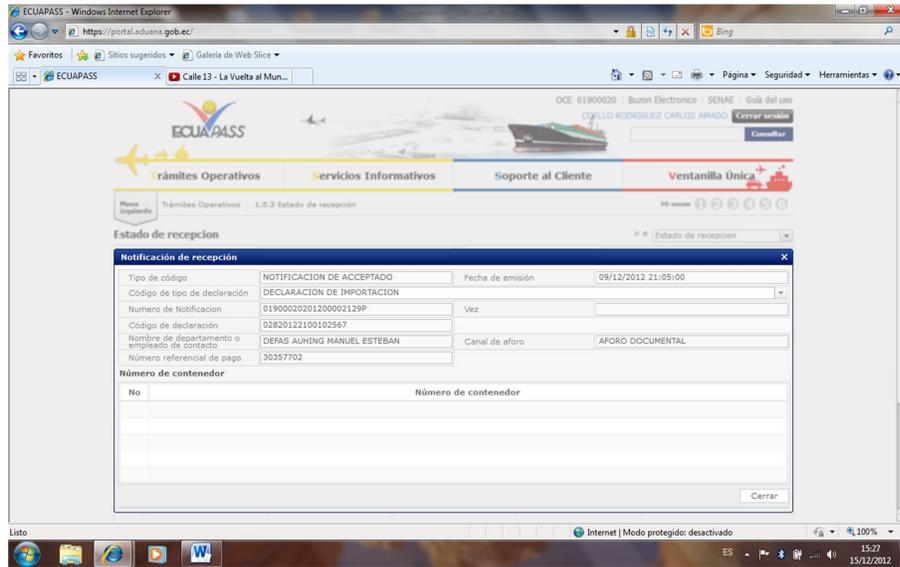
II. En este formulario pondremos información para filtrar la consulta que realizaremos.



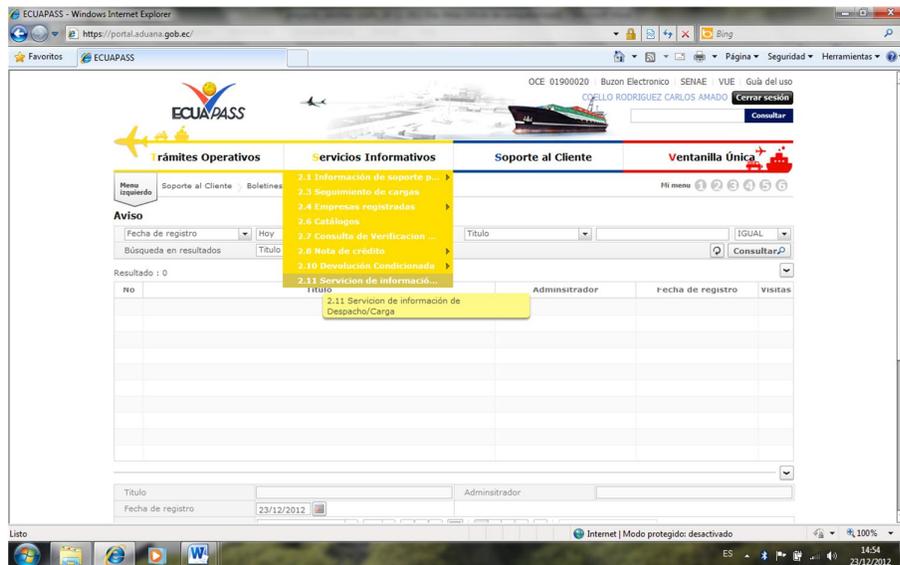
III. Una vez identificado y seleccionado el trámite damos clic en el botón notificación de Recepción



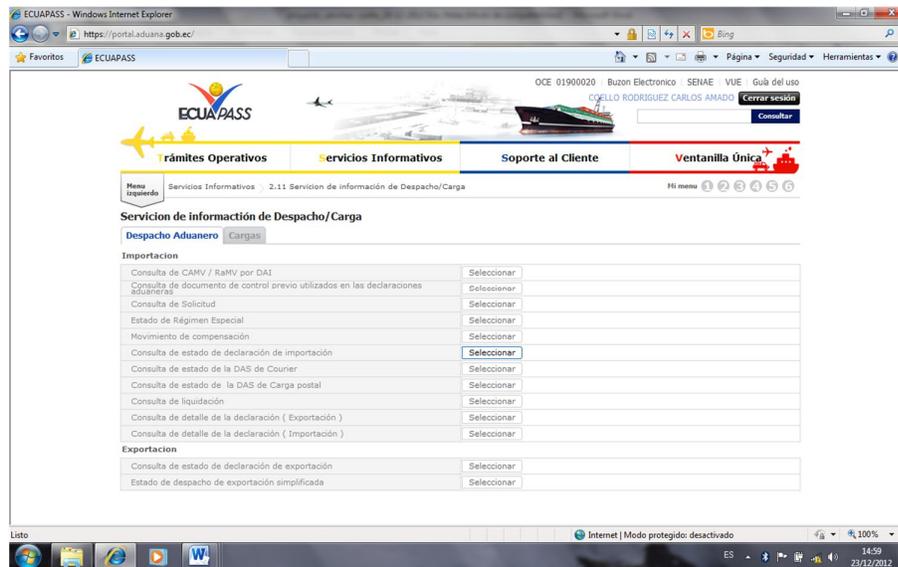
- IV. Es en esta opción donde visualizaremos la respuesta por parte de Aduana, los datos que se reflejan son, código de declaración, nombre del aforador asignado, canal de aforo asignado y el número referencial de pago.



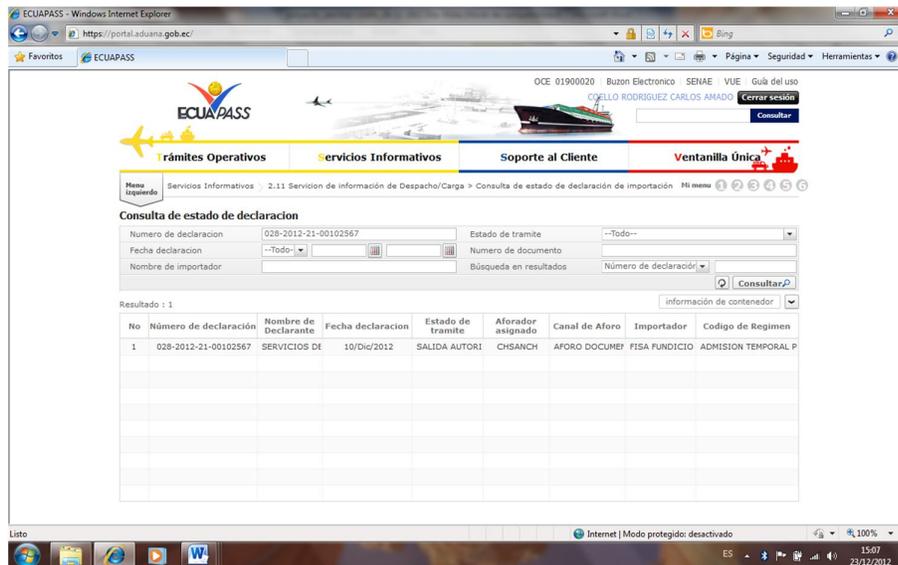
- V. Existe una opción adicional para consultar el estado actual de la declaración en el numeral “Servicios Informativos” / 2.11 Servicio de información de Carga y Despacho.



VI. Elegimos la opción “consulta de estado de declaración de importación”

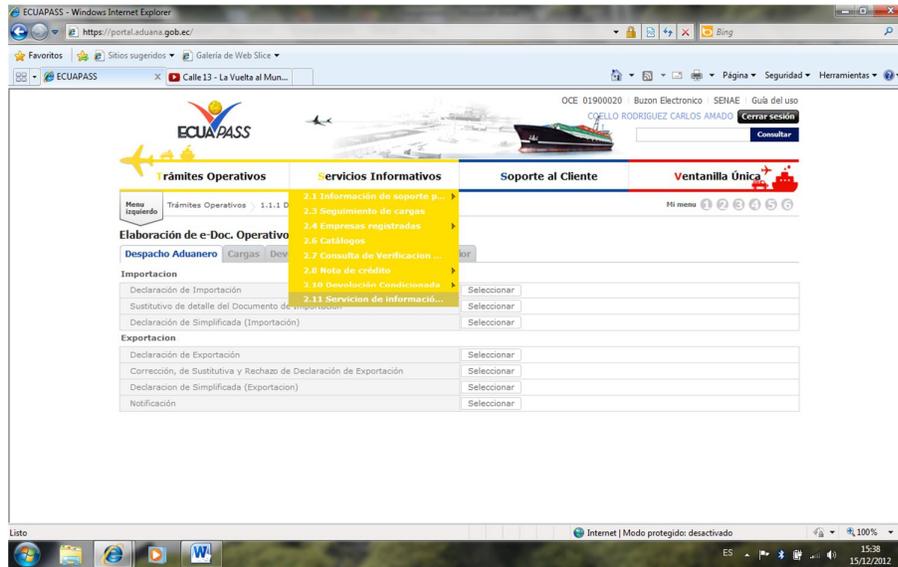


VII. Es aquí donde podemos consultar con la ayuda del refrendo el estado del trámite en sus diferentes instancias, es decir quién es el aforador asignado, si muestra alguna observación, etc.

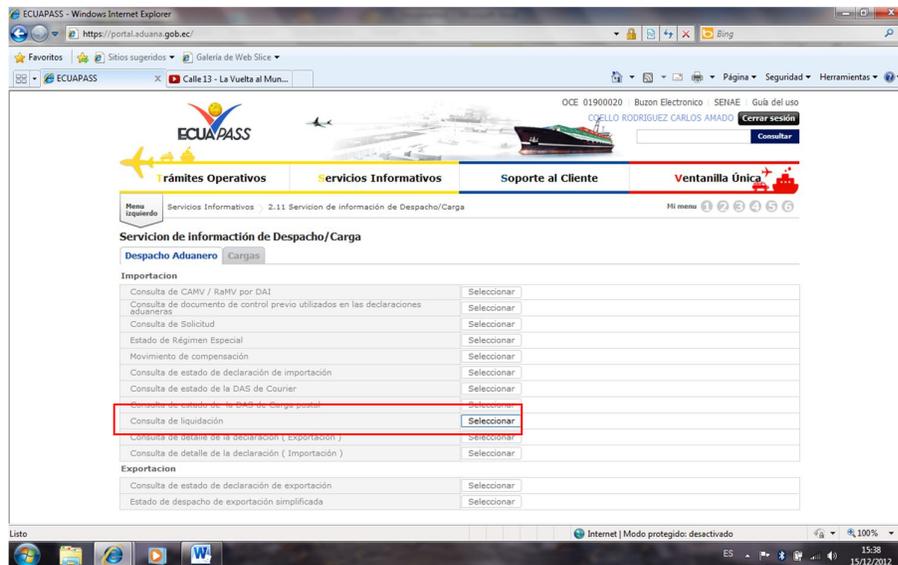


Consulta de Liquidación.

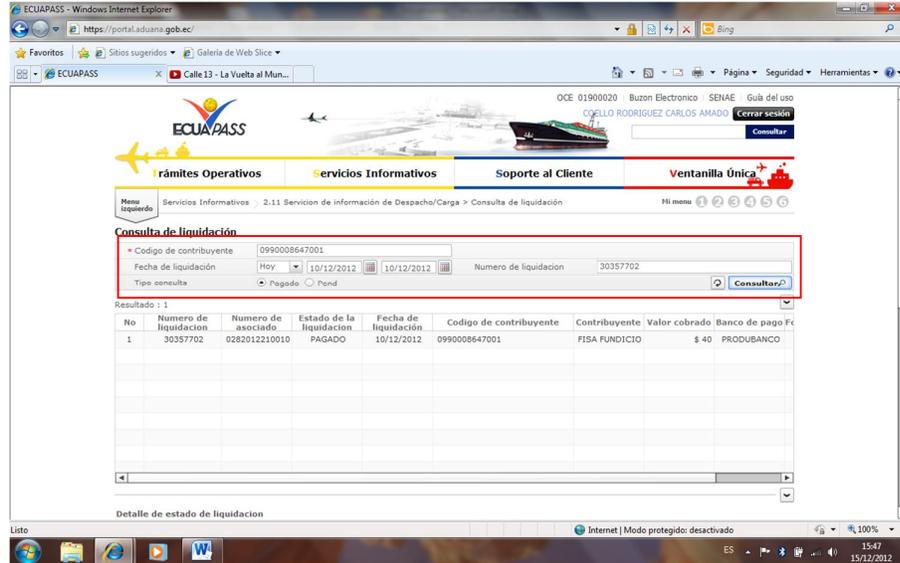
- I. Damos clic en Servicios Informativos / 2.11 servicio de información de despacho y carga.



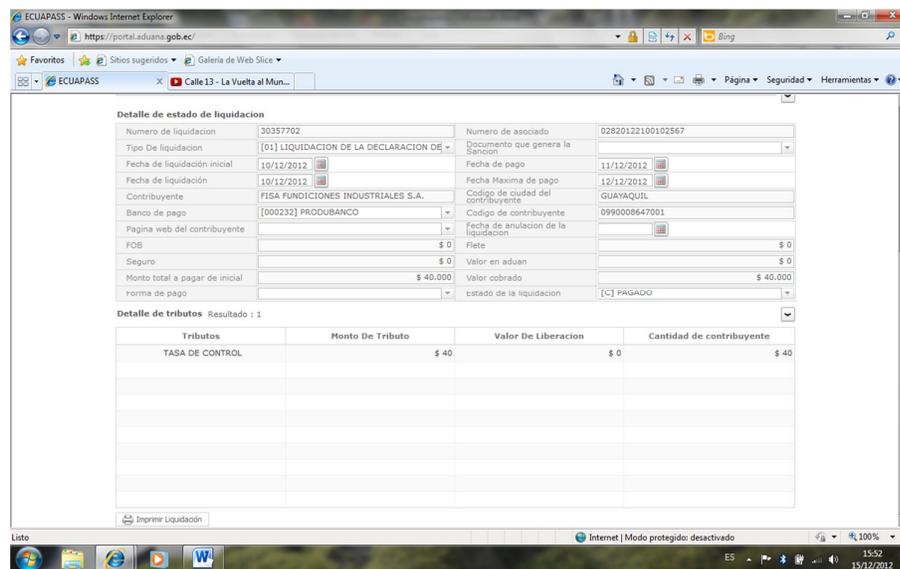
- II. Seleccionamos Consulta de Liquidación



III. Para realizar la consulta ingresamos el RUC del Contribuyente, fecha en la que Aduana nos realizó la liquidación, en tipo de consulta seleccionamos pendiente y en el casillero Número de Liquidación colocamos el número referencial de pago previamente consultado.



IV. Una vez realizada la búsqueda podemos ver con más detalles la liquidación del trámite, realizamos la impresión del mismo y se procede al pago respectivo.



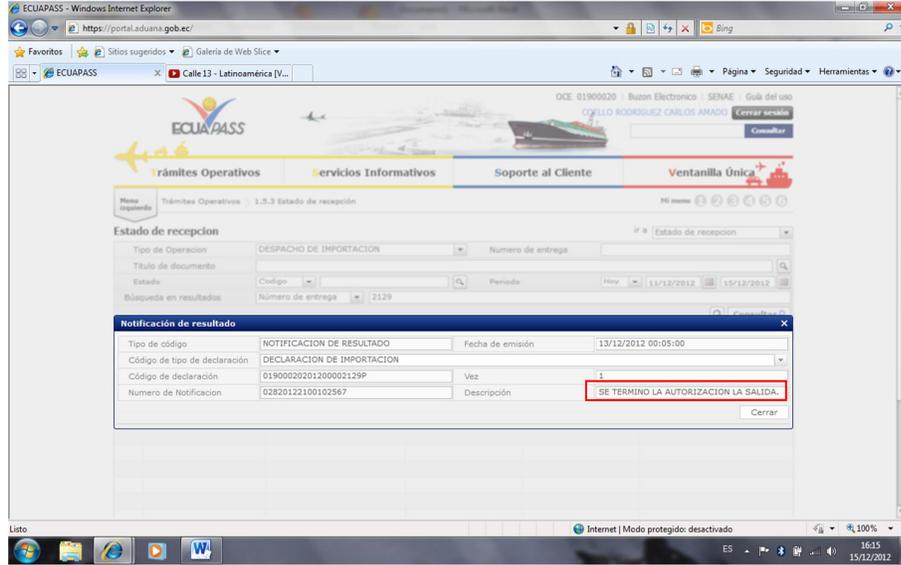
Nota: cabe indicar que una vez realizado el pago hay que notificarlo al comprobador para que haga el aforo respectivo, si no existe novedad alguna, el comprobador autoriza la salida.

Pago en Depósitos Temporales.

- I. Para realizar el pago, necesitamos confirmar que el trámite en Aduana ha sido completado, por medio de la notificación de resultados que debemos revisar en la siguiente opción, Trámites Operativos / 1.5 Envío y recepción de e-Doc. / 1.5.3 Estado de Recepción, consultamos y visualizamos la notificación.

No	Numero de entrega	Titulo de documento	Estado	Estado de e-Docs	Fecha-hora de estado
1	01900020201200002129P	NOTIFICACION DE RESULTADO	RECEPCION INICIADA		13/Dic/2012 10:05:05

- II. Una vez autorizada la salida, podemos proceder a la facturación en el depósito donde se encuentra la mercadería.



III. Realizado el pago la mercadería puede salir del módulo.

Sugerencia

Control de Trámites Procesados

Para llevar un correcto control de los trámites procesados es necesario realizar un reporte detallado, por lo cual sugerimos el uso del formato abajo detallado con la información necesaria.

							COEFICIENTE	
DESCRIPCION	REFRENDADO	NUMERO DE ENTREGA	CANTIDAD	TIPO DE UNIDAD	FECHA DE ACEPTACION	FECHA DE LLEGADA A PLANTA	UTILIZACION	DESPERDICIO

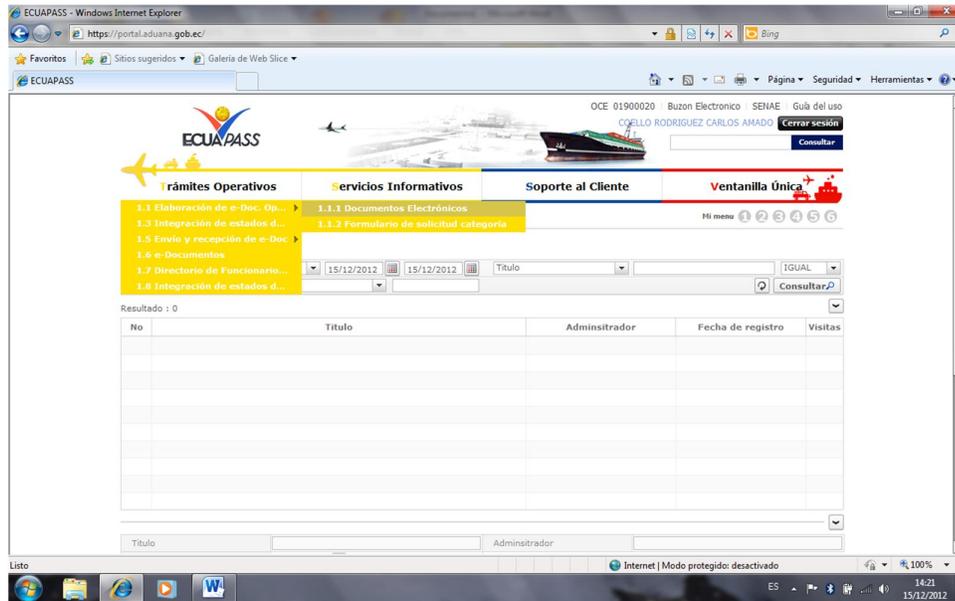
Importancia

Es el de llevar un control minucioso de todos los tramites de la compañía con los datos más importantes que se necesitan tener en consideración al momento de realizar un inventario y esto nos facilitaría obtener la información para las regularizaciones de los trámites.

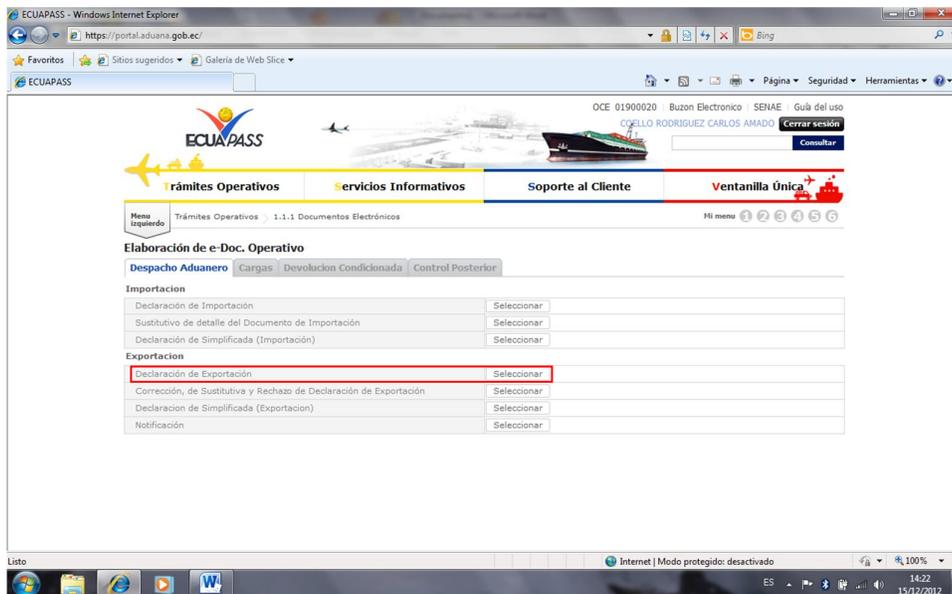
GUÍA PARA ELÁREA DE EXPORTACIÓN

1.-Proceso de Exportación

- I. Dirigirse a trámites operativos opción 1.1 Elaboración de e-Doc / 1.1.1 documentos electrónicos.



- II. Seleccionar declaración de Exportación.



III. Es aquí donde se llenan los campos correspondientes a la Declaración, como lo visualizaremos en las imágenes.

Trámites Operativos | **Servicios Informativos** | **Soporte al Cliente** | **Ventanilla Única**

Trámites Operativos > 1.1.1 Documentos Electrónicos > Declaración de Exportación

Declaración de Exportación

INFORMACION GENERAL

- A05.Código del declarante: 01900020
- A03.Código de Régimen: [40] EXPORTACION DEFINITIVA
- A01.Código del distrito: [028] GUAYAQUIL - MARITIMO
- A04.Tipo de despacho: [0] DESPACHO NORMAL

INFORMACION DE EXPORTADOR

- B04.Código de tipo de identificación del exportador: [001] RUC
- B02.Dirección del exportador: VIA DAIALE KM 10.5 CIUDADELA LOS VERDELES
- B01.Nombre del exportador: FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A.
- B06.Ciudad de residencia del exportador: GUAYAQUIL
- B03.Telefono del exportador: []
- B07.CIIU: [2811] FABRICACION DE PRODUCTOS META

INFORMACION DE AGENTE

- B08.Código de tipo de identificación del declarante: [001] RUC
- B11.Dirección del declarante: []
- B10.Nombre del declarante: SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR LANATA

Item	DOCUMENTOS
B19.Nombre del consignatario	AIR MASTER
B20.Dirección del consignatario	ROAD PR#2 INTERIOR KM 56.7
B25.Código de país de destino final	[PR] PUERTO RICO
B21.Ciudad del consignatario	BARCELONETA
B12.Valor FOB	\$ 56,031.900
B13.Código de forma de pago de la transacción comercial	[18] A PLAZO (60 DIAS)
B14.Código de unidad de moneda de transacción	[USD] DOLAR ESTADOUNIDENSE
B18.Fecha de emisión de la carta de crédito	13/12/2012
C01.Código de moneda	[USD] DOLAR ESTADOUNIDENSE
C02.Tipo de cambio	1.00
C03.Monto de Transacción Real	\$ 56,031.900

COMUN

- B19.Nombre del consignatario: AIR MASTER
- B20.Dirección del consignatario: ROAD PR#2 INTERIOR KM 56.7
- B25.Código de país de destino final: [PR] PUERTO RICO
- B21.Ciudad del consignatario: BARCELONETA
- B12.Valor FOB: \$ 56,031.900
- B13.Código de forma de pago de la transacción comercial: [18] A PLAZO (60 DIAS)
- B14.Código de unidad de moneda de transacción: [USD] DOLAR ESTADOUNIDENSE
- B18.Fecha de emisión de la carta de crédito: 13/12/2012
- C01.Código de moneda: [USD] DOLAR ESTADOUNIDENSE
- C02.Tipo de cambio: 1.00
- C03.Monto de Transacción Real: \$ 56,031.900

Carga

- B22.Tipo de carga: [CC] CARGA CONTENERIZADA
- B24.Medio de transporte del lugar de partida: [001] MARITIMO
- B15.Código de puerto de embarque: [ECGYE] GUAYAQUIL
- B16.Código de puerto privado desde donde embarca: --Selección--
- B17.Código de puerto de llegada o de destino: [PRSU] SAN JUAN
- B23.Almacén de lugar de partida: [05907400] INARPI S.A.

TOTALES

C04.Cantidad total de ítems	2	C06.Peso bruto total	15,808.00
C05.Peso neto total	15,306.000	C08.Cantidad de contenedores	1
C07.Cantidad total de bultos	717	C10.Cantidad total de unidades comerciales	15,306
C09.Cantidad total de unidades físicas	15,808	C12.Código de solicitud de aforo	[N] NO

C11.Código de la mercancía de despacho urgente: [N] NO

Guardar temporal | Traer | Enviar certificado

ECUAPASS - Windows Internet Explorer
 https://portal.aduana.gob.ec/

Trámites Operativos > 1.1.1 Documentos Electrónicos > Declaración de Exportación

Declaración de Exportación

COMUN Item DOCUMENTOS

INFORMACION DE ITEM
 Resultado: 2

D01.Numero de secuencia	D02.Tipo de tratamiento	D03.Código de producto	D04.Descripción de la mercancía	D05.Código del estado de la mercancía
1	NORMAL		PERFILES DE ALUMINIO	NUEVO
2	NORMAL		PERFILES HUECOS	NUEVO

Muestra Exportar Excel Importar Excel

D07.Código suplementario	0000	Código complementario	0000
D15.Código subpartida	7604291000	D02.Tipo de tratamiento	[1] NORMAL
D03.Código de producto		D04.Descripción de la mercancía	PERFILES DE ALUMINIO
D05.Código del estado de la mercancía	[1] NUEVO	D14.Peso neto	6,893.000
D11.Código de tipo de unidades físicas	[31] KILOGRAMO BRUTO	D10.Cantidad de unidades físicas	7,135
D13.Código de unidad de venta de mercancía	[KG] KILOGRAMO	D12.Cantidad de unidades comerciales	6,893
D08.Clase de embalaje	[007] ATADO	D09.Cantidad de bulto	345
D16.Código de país de origen	[EC] ECUADOR	D17.Valor FOB	\$ 26,218.420

Internet | Modo protegido: desactivado

ECUAPASS - Windows Internet Explorer
 https://portal.aduana.gob.ec/

Trámites Operativos > 1.1.1 Documentos Electrónicos > Declaración de Exportación

Declaración de Exportación

COMUN Item DOCUMENTOS

INFORMACION DE ITEM
 Resultado: 2

D07.Código suplementario	0000	Código complementario	0000
D15.Código subpartida	7604291000	D02.Tipo de tratamiento	[1] NORMAL
D03.Código de producto		D04.Descripción de la mercancía	PERFILES DE ALUMINIO
D05.Código del estado de la mercancía	[1] NUEVO	D14.Peso neto	6,893.000
D11.Código de tipo de unidades físicas	[31] KILOGRAMO BRUTO	D10.Cantidad de unidades físicas	7,135
D13.Código de unidad de venta de mercancía	[KG] KILOGRAMO	D12.Cantidad de unidades comerciales	6,893
D08.Clase de embalaje	[007] ATADO	D09.Cantidad de bulto	345
D16.Código de país de origen	[EC] ECUADOR	D17.Valor FOB	\$ 26,218.420
D18.Monto de Transacción Real	\$ 26,218.420	D25.Valor FOB de vehículo	\$ 0
D21.Valor en factura de la serie	\$ 0	D22.Unidad monetaria de la factura	--Selección--
D23.Numero de chasis del vehículo		D24.Numero de motor	
D19.Numero de factura	085196	D20.Fecha de factura	05/12/2012
D26.Ubicación geográfica	[09001] GUAYAQUIL		

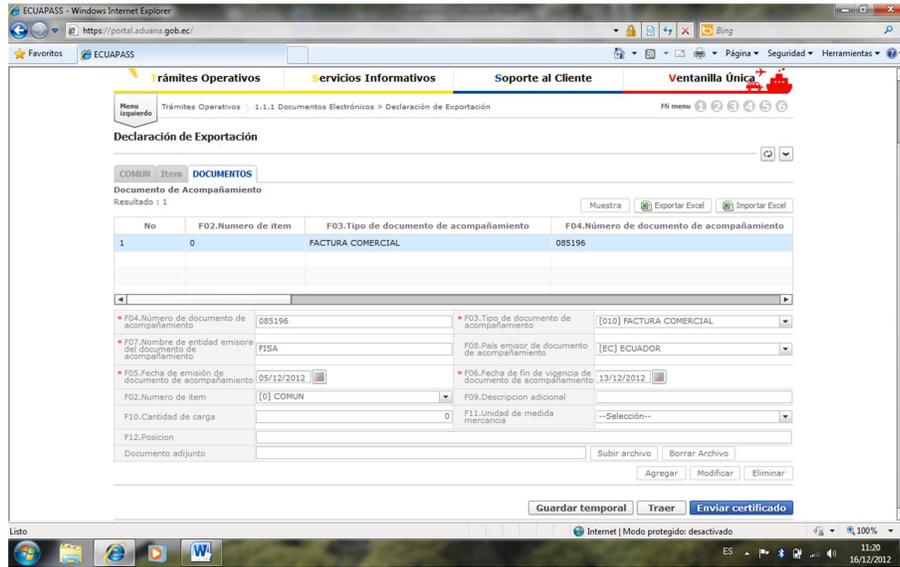
Agregar Modificar Eliminar

DETALLE DE DESPACHO PRECEDENTE

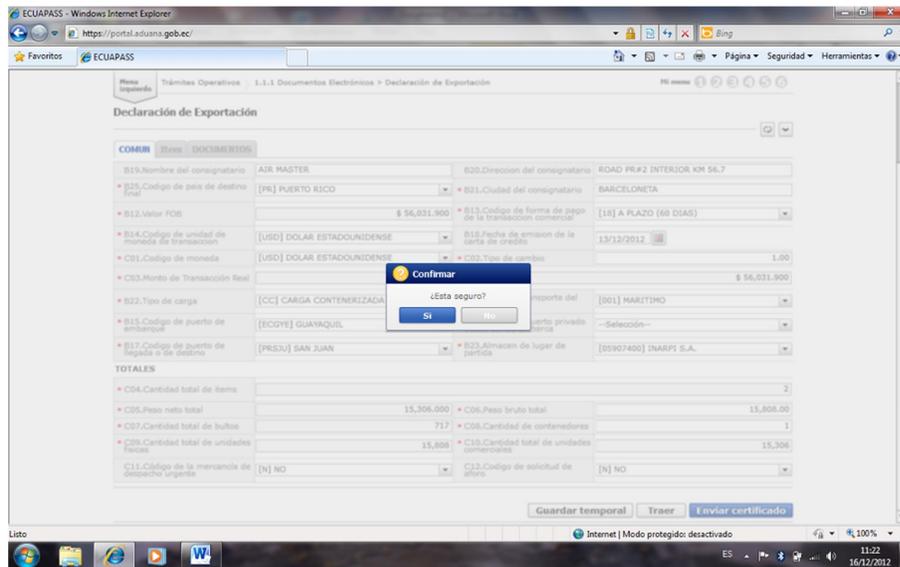
D01.Numero de secuencia	E02.Código de regimen precedente	E03.Código del distrito precedente	E04.Año de la orden precedente

D01.Numero de secuencia: 1 E02.Código de regimen precedente: --Selección--

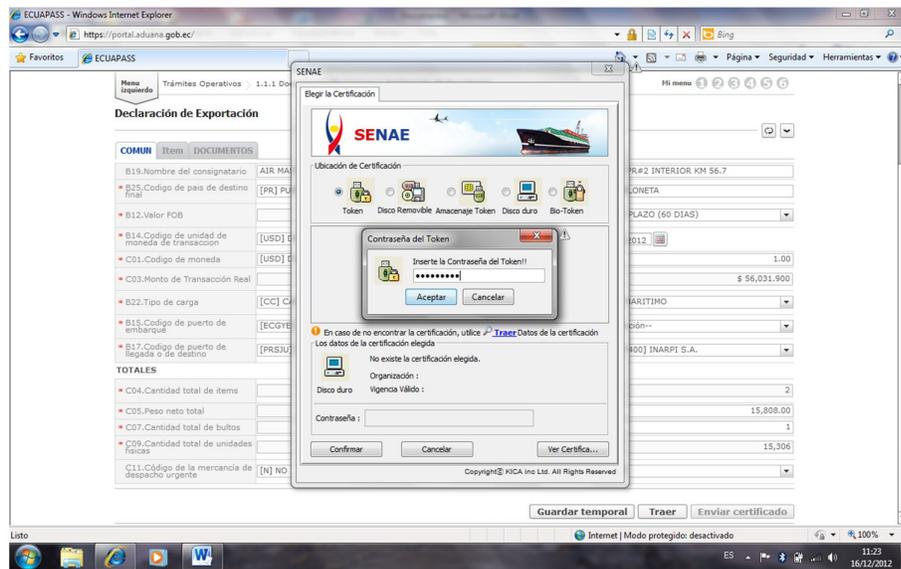
Internet | Modo protegido: desactivado



IV. Una vez llena la Declaración antes de realizar el envío electrónico revisamos la pestaña “Común” para corroborar que todos los datos están correctos, luego se procede a enviar la declaración.

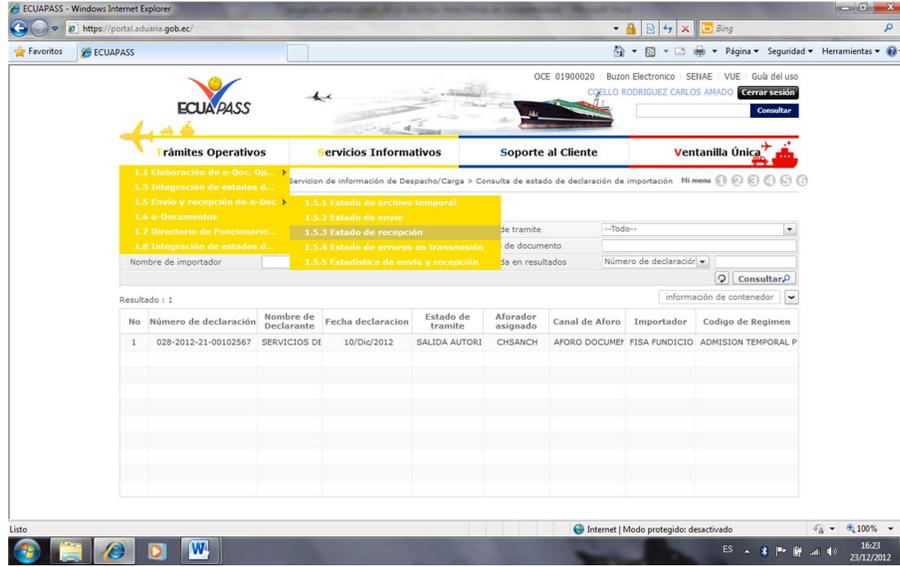


- V. El sistema nos pedirá firmar digitalmente para lo cual se presentara una pantalla en la que se deberá seleccionar el certificado digital del Agente de Aduana.
- VI. El Agente procede a ingresar su contraseña para poder realizar el envío.
- VII. Damos clic en el botón confirmar
- VIII. El sistema nos arroja un mensaje indicándonos el número de Entrega del proceso con el cual le podremos hacer el respectivo seguimiento.

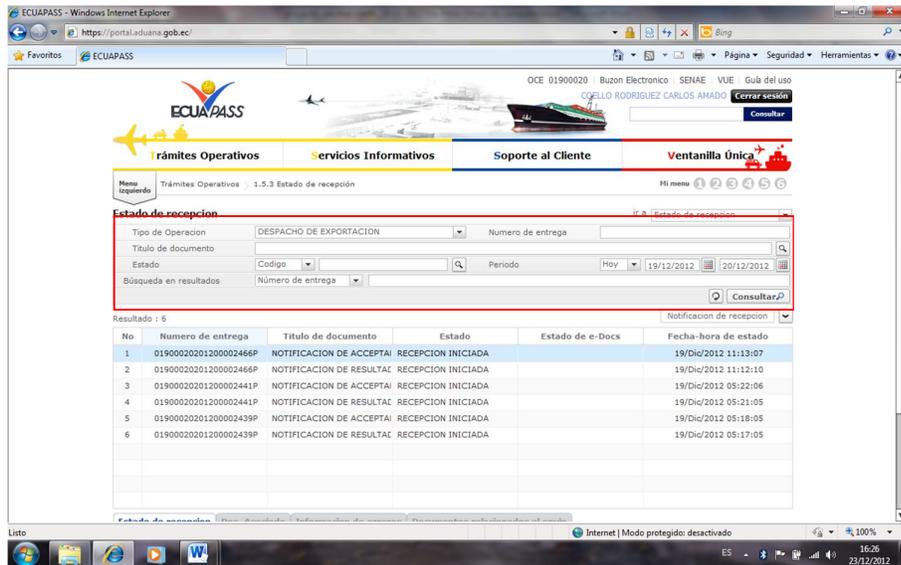


Seguimiento de Trámite.

- I. Para saber el resultado de nuestro envío vamos a la siguiente opción Trámites Operativos / 1.5Envío y recepción de e-Doc / 1.5.3 Estado de Recepción.

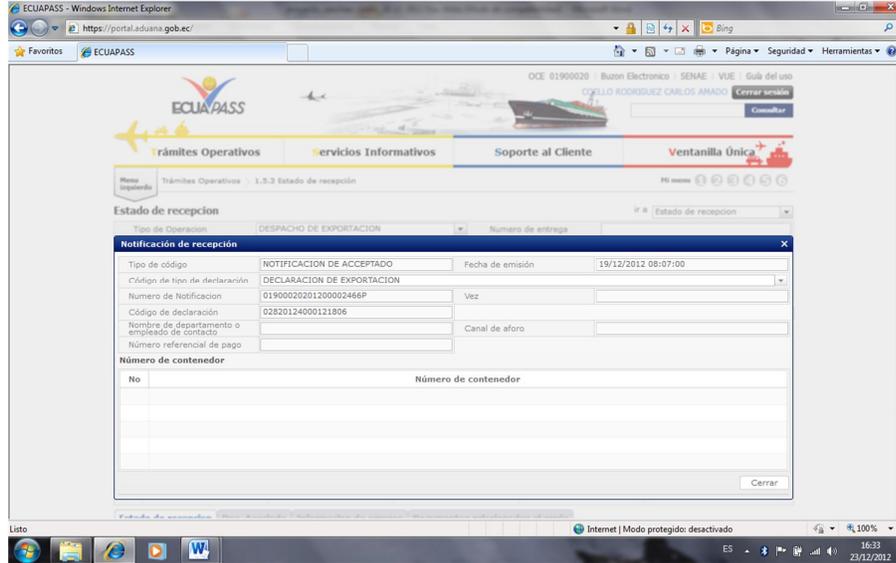


II. En este formulario pondremos información para filtrar la consulta que realizaremos.



III. Una vez identificado y seleccionado el tramite damos clic en el botón notificación de Recepción

Es en esta opción donde visualizaremos la respuesta por parte de Aduana, el dato que se refleja es, número de notificación y código de declaración.



Ingreso al almacén temporal.

Para proceder al ingreso de la mercadería al almacén temporal se necesita que el transportista presente en la garita de ingreso:

- ❖ En el marítimo (AISV-DISV) detallando el número de la DAE, y características de la carga a ingresar; tales como, numero de contenedor, número de sello, tipo de contenedor, nombre del conductor placas del vehículo.
- ❖ Guía de Remisión, que es el documento propio del transportista.
- ❖ Se coordinan los pagos de porteo y recepción de la unidad, así como almacenaje, en el caso de los procesos marítimos y en el aéreo cancelar los costos de manipuleo y almacenaje de la carga.
- ❖ El módulo donde ingresa la carga deberá registrar su ingreso en el sistema aduanero ECUAPASS.

- ❖ Es en esta instancia donde el sistema aleatoriamente y considerando el perfilador de riesgo asigna el canal de aforo para la mercancía.

Cumplimiento de Formalidades y procesos Aduaneros

Dependiendo del canal de aforo asignado para la mercadería ingresada al módulo para su exportación se debe cumplir con la disposición de Aduana:

Los canales de aforo en las exportaciones pueden ser:

- ✓ Aforo Intrusivo
- ✓ Aforo Documental
- ✓ Aforo Automático

Cuando se trata de aforo intrusivo un delegado aduanero realiza la apertura del contenedor o del bulto para su revisión. El aforo Documental es cuando el funcionario revisa con detalle los documentos electrónicos que fueron cargados al momento de la declaración de la DAE. Con el aforo automático el trámite queda autorizado para su exportación.

Sugerencia

Control de Trámites Procesados

Para llevar un correcto control de los trámites procesados es necesario realizar un reporte detallado, por lo cual sugerimos el uso del formato abajo detallado con la información necesaria.

		CANT. COMPENSADA		FECHA	FECHA	REFRENDOS PRECEDENTES		
FACTURA	REFRENDO DAE	CANT. EXPORT	INSUMO 1	INSUMO 2	DAE	INGRESO A Z.P.	PRECEDENTE 1	PRECEDENTE 2

Importancia

En este formato podremos registrar cada proceso de exportación de manera organizada, nos facilitara la información necesaria para conocer las compensaciones realizadas durante los periodos en que éstas se realicen.

GUÍA PARA LAS COMPENSACIONES

Para la regularización de la materia prima es necesario conocer el cálculo que se debe hacer para obtener la cantidad de insumos utilizados para la elaboración de los productos finales.

El cálculo que se debe realizar es una regla de tres, considerando la cantidad de insumo utilizado para la elaboración del producto final, es decir.

Para la producción de 10867,00 Kg. De perfiles de aluminio, para la reexportación se necesitó 11.301,68 Kg. del insumo Aluminio, de los cuales corresponde 10.867,00 Kg. al neto utilizado y 434.68 Kg. a la cantidad de desperdicios.

Utilización

10.867,00 100

10.867,00 X

$$X = \frac{10.867,00 \times 100}{10.867,00}$$

$$X = 100$$

Desperdicios

10.867,00 100

434,68 X

$$X = \frac{434,68 \times 100}{10.867,00}$$

$$X = 4$$

Por lo que tendremos que el porcentaje de utilización es 100 % y el de desperdicios es el 4%.

Este procedimiento matemático se aplica para calcular los valores de consumo de cualquier insumo, excepto los que por su naturaleza varían en cantidad.

Es de notar que el cumplimiento con este proceso de compensación debe estar dentro del plazo establecido por ley para NO incurrir en sanciones.

Estado de regimen especial

Resultado : 4

No	Tipo de regimen	Número de declaración	Fecha de declaración	Fecha de aceptación	Nombre de IMP/EXP	Peso neto	Cantidad	Los tributos suspendido	Fecha maxima del regimen
1	ADMISSION TEM	028-2012-21-00	10/12/2012	13/12/2012	FISA FUNDICIO	100,934	100,934	32,172.62	13/12/2013
2	ADMISSION TEM	028-2012-21-00	19/12/2012	21/12/2012	FISA FUNDICIO	100,884	100,884	31,021.72	21/12/2013
3	ADMISSION TEM	028-2012-21-00	23/11/2012	24/11/2012	FISA FUNDICIO	1,611	1,611	2,450.69	24/11/2013
4	ADMISSION TEM	028-2012-21-00	23/11/2012	26/11/2012	FISA FUNDICIO	100,544	100,544	32,045.04	26/11/2013

En la imagen nos indica la fecha de aceptación, el peso neto, la cantidad inicial y fecha máxima del régimen, entre otros datos. Ésta opción la podemos encontrar en el menú Servicios Informativos / 2.11 Servicio de Información de despacho/Carga / Estado del Régimen especial.

Existencias de insumos

Resultado : 6

Código Insumo	Subpartida	Descripción	Tipo Unidad	Ingreso por importaciones	Regimen de Insumo Transformado	Saldo de Insumos por Regularizar	Desperdicios por Regularizar
JA0628	3209900000-0000-0000	PINTURA EN POLVO	KILOGRAMO	19,992	0	19,992	0
360106	3209900000-0000-0000	PINTURA FIN PEN VUJ	KILOGRAMO	10,648	0	10,648	0
JA3148	3209900000-0000-0000	PINTURA EN POLVO	KILOGRAMO	669	0	669	0
RA4916	3209900000-0000-0000	PINTURA EN POLVO	KILOGRAMO	1,611	0	1,611	0
AL46563	7601200000-0000-0000	ALUMINIO EN BRUTO	TONELADAS	994,922	0	994,922	0
306470	3209900000-0000-0000	PINTURA EN POLVO	KILOGRAMO	1,000	0	1,000	0

También existe la opción EXISTENCIAS DE INSUMOS que la podemos encontrar en Trámites operativos / 1.1.2 Formularios de solicitud de categoría / Existencias de Insumos, en la que se mostrarán de manera totalizada o agrupadas las cantidades importadas por INSUMOS. Nos mostrará el tipo de unidad, la cantidad importada, las cantidades compensadas, el saldo que queda por rebajar así como también los desperdicios generados que se deben regularizar.

El sistema también nos brinda una opción en la que nos muestra en pantalla los movimientos relacionados a determinados refrendos e insumos. Esto puede ser revisado en la opción Servicios Informativos / 2.11 Servicio de Información de despacho/Carga / Movimiento de Compensación.

OCE 01900020 Buzón Electrónico SENAE VUE Guía del uso
 COELLO RODRIGUEZ CARLOS AMADO [Cerrar sesión](#) [Consultar](#)

Trámites Operativos | **Servicios Informativos** | Soporte al Cliente | Ventanilla Única

Servicios Informativos > 2.11 Servicio de información de Despacho/Carga > Movimiento de compensación

Movimiento compensación

Numero de declaración de importación: Fecha de aceptación: Año 26/12/2011 26/12/2012

Numero de documento(RUC): 0990008647001 [Exportar Excel](#) [Consultar](#)

Resultado: 7

No	Numero de documento(RUC)	declaración de importación	Numero de item	Subpartida	Código de Ins./ Prod.	Cantidad de mercancía	Saldo de mercancía	Unidad de comercial
1	0990008647001	028201272000432	1	3209900000000000	JA062B	6,042	6,042	KILOGRAMO
2	0990008647001	028201272000432	2	3209900000000000	JB010B	4,073	4,073	KILOGRAMO
3	0990008647001	028201272000432	3	3209900000000000	JD047B	1,050	1,050	KILOGRAMO
4	0990008647001	028201221000635	1	3209900000000000	RAL9016	1,611	1,611	KILOGRAMO
5	0990008647001	028201221000637	1	7601200000000000	ALUM6063	100,544	100,544	TONELADAS
6	0990008647001	028201221001025	1	7601200000000000	ALUM6063	100,934	100,934	TONELADAS
7	0990008647001	028201221001235	1	7601200000000000	ALUM6063	100,884	100,884	TONELADAS

Resultado: 0

No	Numero asociado	Numero de item	Subpartida	Código de Ins./ Prod.	Cantidad	Unidad de comercial	Fecha de tramite	Tipo de ingreso o salida
Resultado: 0								

Internet | Modo protegido: desactivado | 23:42 26/12/2012

Para realizar las compensaciones en este sistema se las realizará por INSUMO, y debemos registrar un ANEXO COMPENSATORIO por cada DAE, es decir, en un solo anexo detallar todos los insumos que se utilizaron para la elaboración de un producto terminado.

La opción se encuentra en la ruta Trámites operativos / 1.1.2 Formulario de solicitud de categoría / Aceptación de Anexo Compensatorio.

The screenshot shows the ECUAPASS web application interface. The main heading is "Registro / Aceptación de Anexo Compensatorio". The form includes the following fields and sections:

- Registro de Transacciones:**
 - Tipo de Anexo: ACPT ACINOT
 - Registro de Transacciones: [input]
 - Plazo Máximo Uso: [input]
 - Tributar: FISA FUNDACIONES INDUSTRIALES S.A.
 - Cesión de Titularidad: Si No
 - No de DAE: [input]
 - Código de vendedor: [input]
 - Fecha de Registro: 25/03/2013
 - RUC Titular: 099008647001
 - Tipo de Compensación: [dropdown menu]
- Producto terminado:**

no	Código	Subpartida	Descripción	Tipo Unidad	Cantidad
- Materia prima:**

No	Código	Subpartida	Descripción	Tipo Unidad	Cantidad transformado	Cantidad de Desperdicio	Cantidad de Materia	Total Utilizado
					0.000			

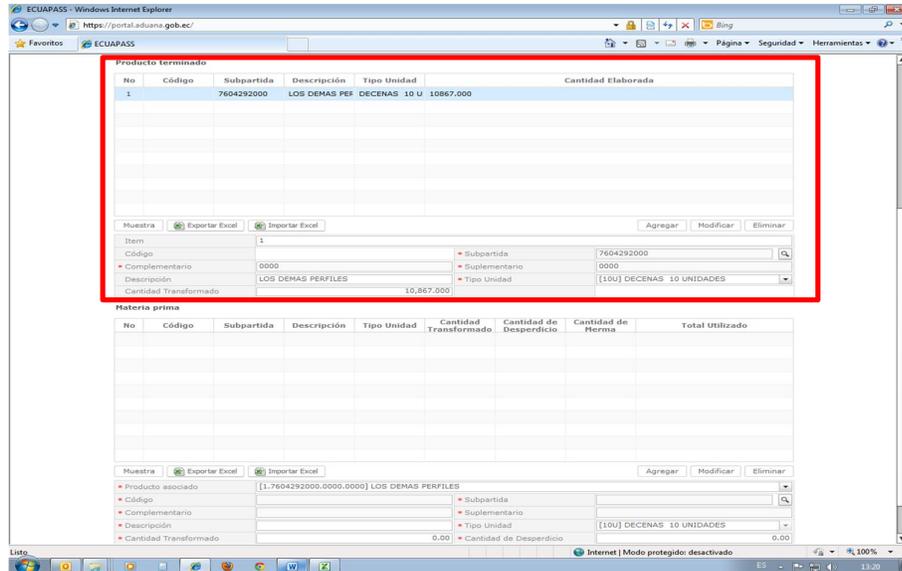
Como se puede visualizar en el print muestra los campos a llenar con sus respectivos nombre, de manera detallada de acuerdo al motivo de la compensación, ayudando así al usuario para una fácil comprensión.

Los campos a llenar son:

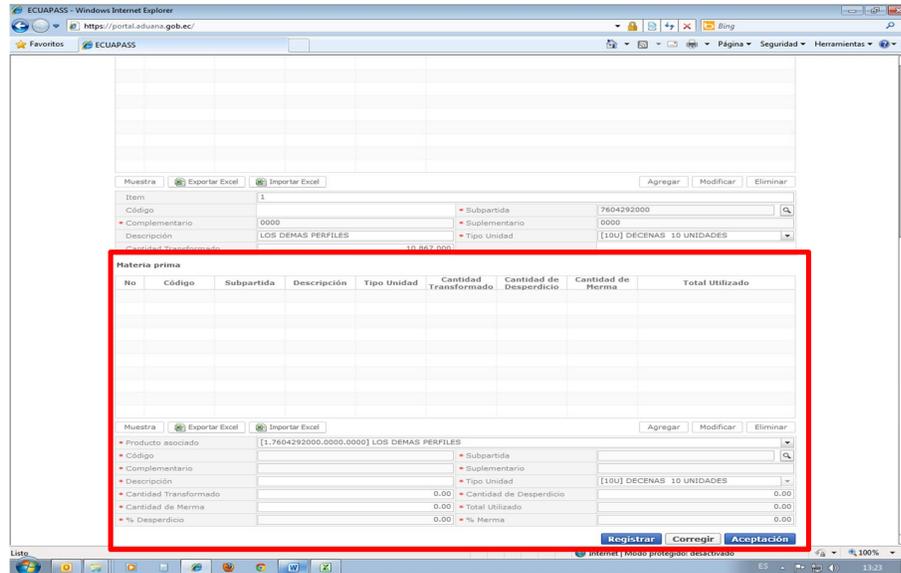
- Tipo de Anexo que puede ser ACPT o ACINOT.
- Titular: Campo que ya se visualiza con información ya que para la elaboración de los anexos debe trabajarse con el Usuario del Importador/Exportador.
- Se debe indicar si esta compensación corresponde o no a una Cesión de Titularidad.
- Tipo de Compensación, En este casillero encontraremos varias opciones que son: “Nacionalización, Nacionalización de

desperdicios, Exportación, Reexportación, Destrucción de insumos o productos terminados, Destrucción de desperdicios, Destrucción de desperdicios con autorización desalojo propio, Venta a Industrial en ZEDE” de las cuales tomaremos la opción “Exportación” siguiendo la operatividad de la compañía.

- Numero de DAE, se debe colocar el número de la DAE con la que se realizó la exportación la cual debe constar en el Sistema con “salida autorizada”.



En la parte “Producto Terminado” se detallan los ítems de la o las facturas que constan en la DAE de exportación , se pueden Agregar los “N” productos que sean necesarios, así como modificar incluso eliminar según sean las necesidades.



En la parte “Materia Prima” y del mismo modo que en el detalle anterior debemos plasmar los diferentes insumos que se utilizaron en la elaboración de producto final declarado anteriormente, también se pueden detallar “N” números de insumos como sean necesarios, y cada uno con sus respectivos valores tales como Subpartida “al ingresar la subpartida el sistema automáticamente identifica según el código registrado al momento de la importación, la descripción del insumo, el tipo de unidad”.

La cantidad Transformada se ingresa manualmente que corresponde al total producido, la cantidad de desperdicio del mismo modo se ingresa de manera manual, si existe merma se la declara en el casillero correspondiente.

El casillero consumo “Total Utilizado” corresponde a la suma de Transformado, Desperdicios y Merma. Los campos “% Desperdicio” y “% Merma” se llenan de manera automática.

Con el botón Registrar grabaremos la información ingresada y nos generará un número de registro, esto no implica movimientos de inventarios ni de garantías.

Una vez registrado y si se detecta algún error este puede ser modificado con el botón modificar.

Cuando toda la información esté revisada y lista, se procede a la Aceptación, esto implica que se moverán inventarios y se acreditarán los valores de las garantías respectivas.

CONTROL DE PROCESOS EN PLANTA

Es de vital importancia que el personal de la compañía esté armonizado en cuanto a los procesos entre departamentos se refiere.

El personal de planta debe llevar un registro de la materia prima que ingresa así como la materia prima que utilizan, identificando el refrendo al que le pertenece.

Para efectos de lo indicado ponemos a disposición el siguiente formato que recomendamos aplicar para llevar el control de los movimientos de la materia prima.

Nombre de la Compañía

TIPO DE INSUMO:

Fecha de Movimiento	Refrendo Precedente	Entradas		Salidas		Saldo	
		Cantidad	Unidad de Medida	Cantidad	Unidad de Medida	Cantidad	Unidad de Medida

Sugerimos que este formato sea utilizado para cada tipo de insumo con el que se trabaja y por períodos ya sea trimestral o semestral.

PRESUPUESTO

FUNGIBLES					
N°	DETALLE	UNIDAD	PRECIO UNL.	CANTIDAD	TOTAL
1	HOJAS BOND	RESMAS	\$3.00	5	\$15.00
2	TONNER	UNL.	\$35.00	1	\$35.00
3	ESFEROS	UNL.	\$0.25	50	\$12.50
4	CARPETAS	UNL.	\$0.25	50	\$12.50
5	CARPETAS	UNL.	\$0.25	50	\$12.50
6	COPIAS	UNL.	\$0.05	550	\$27.50
				TOTAL	\$115.00

PERMANENTES					
N°	DETALLE	UNIDAD	PRECIO UNL.	CANTIDAD	TOTAL
1	COMPUTADORA	UNL.	\$500.00	1	\$500.00
2	PROYECTOR	HORA	\$10.00	8	\$80.00
3	ALQUILER DE LOCAL	DIA	\$500.00	1	\$500.00
				TOTAL	\$1,080.00

VIATICOS					
N°	DETALLE	UNIDAD	PRECIO UNL.	CANTIDAD	TOTAL
1	COMBUSTIBLE	GLS	\$2.00	7	\$14.00
2	REFRIGERIO	UNL.	\$3.00	50	\$150.00
				TOTAL	\$164.00

TOTAL GENERAL	\$1,359.50
----------------------	-------------------

PRESUPUESTO COMPARATIVO DE GASTOS EN EXPORTACIONES

GASTOS EN UN TRÁMITE DE REEXPORTACIÓN CON AGENTE ADUANERO

Transporte Local	\$ 150,00
THC en Módulo Temporal	\$ 88,74
Almacenaje	\$ 90,00
Gastos por Insp. Antinarcóticos (**)	\$ 200,00
Gastos Locales Naviera	\$ 140,00
Emisión Conocimiento	\$ 45,00
Honorarios Agente de Aduana	\$ 160,00
Comisión por inspección (**)	\$ 80,00
Gasto Total de Reexportación	\$ 953,74

* Éste es un presupuesto por 1 trámite

* Considerar que la Compañía durante el período de estudio realizó un total de 60 trámites de Reexportación.

** Gastos variables, no en todos los trámites se presentan.

Gastos Totales de Reexportación	\$ 953,74
Total de trámites	60
Gasto Total durante el semestre estudiado	\$ 57.224,40

GASTOS EN UN TRÁMITE DE REEXPORTACIÓN SIN AGENTE ADUANERO

Transporte Local	\$ 150,00
THC en Módulo Temporal	\$ 88,74
Almacenaje	\$ 90,00
Gastos por Insp. Antinarcóticos (**)	\$ 200,00
Gastos Locales Naviera	\$ 140,00
Emisión Conocimiento	\$ 45,00
Honorarios Agente de Aduana	\$ 0,00
Comisión por inspección (**)	\$ 0,00

Gasto Total de Reexportación	\$ 713,74
------------------------------	-----------

* Éste es un presupuesto por 1 trámite

* Considerar que la Compañía durante el período de estudio realizó un total de 60 trámites de Reexportación.

* Aquí no se considera el pago de honorarios al Agente Aduanero.

** Gastos variables, no en todos los trámites se presentan.

Gastos Totales de Reexportación	\$ 713,74
Total de trámites	60

Gasto Total durante el semestre estudiado	\$ 42.824,40
---	---------------------

<i>El ahorro obtenido es</i>	\$ 14.400,00
------------------------------	---------------------

CAPÍTULO V

5.1.- CONCLUSIONES

- Al detectar que la desorganización en el Departamento de Comercio Exterior, era el motivo que mantiene a la empresa sumergida en una serie de problemas, surgió la necesidad de buscar una salida a estos inconvenientes, por todo esto se creó un Manual de Procedimientos para poner en práctica y así solucionar estos problemas que han causado pérdidas económicas y afectaciones legales a la compañía.
- Otro punto a considerar a parte de la desorganización interna era la falta de comunicación que existía entre el personal de la compañía específicamente el área de exportaciones y el del Agente de Aduana, la misma que será un inconveniente menos, ya que lo que se busca es que la compañía no dependa del servicio del Agente en los procesos de reexportaciones.
- La aplicación del manual de a poco irá solucionando los problemas existentes en la compañía, y así ir mejorando el perfil de riesgo como Operador de Comercio Exterior, lo bueno de esto es que si existe interés de los trabajadores en actualizarse ya que esos fueron los resultados que obtuvimos en las encuestas realizadas.
- Estamos armonizando los procesos y responsabilidades de todo el persona que conforma la planta procesadora, teniendo como resultado una fluidez en sus actividades.
- En materia de comercio exterior sabemos que se dan constantes cambios para mejoras en los procesos operativos.

5.2.- RECOMENDACIONES

Luego de haber realizado el debido análisis del problema que detectamos en la compañía, podemos sacar las siguientes recomendaciones:

- Aplicar el manual elaborado, el presupuesto detallado en el desarrollo nos demuestra que este proyecto es viable y factible su ejecución.
- Capacitar no solo al personal de los departamentos a fines al comercio exterior, sino que se lo imparta a todos los colaboradores de la compañía ya que es importante que todos tengan conocimiento de la función principal de la empresa.
- Impartir capacitación de actualización al personal por lo menos dos veces al año.
- Si se siguen los pasos establecidos en el manual, la compañía saldrá de sus problemas y seguramente no volverá a caer en los mismos, porque si se cuenta con un departamento organizado y con personal actualizado en procedimientos, los errores en los procesos comenzaran a disminuir hasta no existir, y así la rentabilidad que busca la compañía no se verá afectada por multas y demás sanciones onerosas.
- Todo operador de comercio exterior debe estar siempre actualizado frente a los constantes cambios a los que está sujeto el ámbito aduanero.

BIBLIOGRAFÍA

- Méndez Álvarez, Carlos. **Diseño y Desarrollo del Proceso de Investigación**, McGraw-Hill Interamericana, S.A. Colombia.2001
- Muñoz campos, Roberto. **La Investigación Científica Paso a Paso**. ESPOL. Ecuador 2005.
- Bernal T, César Augusto. **Metodología de la investigación para Administración y Economía**. Editorial Nomos. S.A. 2000.
- Mariscal Díaz, Cristóbal. **Formulación y evaluación de Proyectos**. Centro de Difusión y Publicaciones de la ESPOL. 2004.
- Página oficial FISA
<http://www.aluminiosfisa.com/>
- Revista de Economía N° 858
Raquel González Franco
Tema: TENDENCIAS Y NUEVOS DESARROLLOS DE LA TEORIA ECONOMICA (ENERO – FEBRERO 2011).
http://www.revistasice.com/CachePDF/ICE_858_103-118_9F7A85DC90A777675E3E806341418974.pdf
- CEPAL (página oficial)
<http://www.eclac.cl/cgi-bin/getprod.asp?xml=/noticias/paginas/4/21324/P21324.xml&xsl=/tpl/pl8fst.xsl&base=/tpl/top-bottom.xsl>
- Revista Jurídica (Tomo 4 – Primera Edición)
Dr. Armando Serrano Carrión (U.C.S.G)
Tema: INTRODUCCION AL DEPOSITO INDUSTRIAL
http://www.revistajuridicaonline.com/images/stories/bibliotecaAutores/TOMO_4_deposito_industrial.pdf

- Antecedentes Históricos del Convenio de Kyoto
Gastón Medina, Gerente General de las Asociación de Transporte Expreso, ATREX CHILE.
- Página Oficial de la Comunidad Andina
<http://www.comunidadandina.org>
- Página Oficial Asociación Latinoamericana de Integración ALADI
www.adali.org
- Servicio Nacional de Aduana del Ecuador SENA
www.aduana.gob.ec
- Resolución de la SENA Nro. SENA-DGN-2012-0355-RE del 22 de Octubre del 2012.
- Sistema Aduanero ECUAPASS
<https://portal.aduana.gob.ec>
- Código Orgánico de Producción e Inversiones COPCI
Registro Oficial 351 del 29 de Diciembre del 2010.
- Decisiones 618 y 671 de la CAN
<http://www.comunidadandina.org>
- Antecedentes de los Regímenes Aduaneros
http://www.google.com.ec/url?sa=t&rct=j&q=origen+de+los+regimenes+aduaneros+en+ecuador&source=web&cd=2&cad=rja&ved=0CCMQFjAB&url=http%3A%2F%2Fintranet.comunidadandina.org%2FDocumentos%2FInformativos%2FSGdi366_R1.doc&ei=DhJnULj0I4689gTpx4CABw&usg=AFQjCNHIuifdODGQpp_nkPj2xnArjOpqBw

- Convenio de Kyoto Revisado

http://www.dian.gov.co/descargas/operador/documentos/Convenio_de_Kyoto.pdf

ANEXOS

ANEXO I

Espina de Pescado

Desconocimiento de la Planta de Producción de los trámites Aduaneros.

Desorganización del departamento de Comercio Exterior.

Envío de información inexacta.

Demora en envío de la documentación para el cierre del trámite.

Demora en la Regularización de las Reexportaciones de FISA

Sanciones onerosas a la Empresa Procesadora.

Incumplimientos de los Plazos establecidos para cierre de los Procesos.

Intervención de la Autoridad Aduanera en Planta Procesadora.

ANEXO II

Autorización de Funcionamiento



7405

GGN-CAJ-DTA-RE-No.
GERENCIA GENERAL
CORPORACIÓN ADUANERA ECUATORIANA

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación ingresada a la Dirección de Secretaría General de la Institución con Hoja de Trámite N° 09-01-SEGE-18880, el señor Fernando Díaz Campuzano, Gerente General de la compañía FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A., solicita se le conceda la **AUTORIZACIÓN DE RENOVACIÓN DE FUNCIONAMIENTO COMO DEPÓSITO INDUSTRIAL**, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica de Aduanas, su Reglamento General de aplicación y las demás normas vigentes para el efecto.

Que mediante Resolución N° 005, de fecha 4 de enero del 2005 se autorizó a favor de la compañía FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A., la renovación del funcionamiento y operación como depósito industrial por el plazo de cinco años, cuyo objetivo principal es el almacenamiento de materias primas, productos, semielaborados e insumos compatibles con la actividad industrial de la empresa, reservados exclusivamente para la fabricación de productos destinados a la exportación, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Aduanas y su Reglamento General de aplicación; suscribiéndose para el efecto el respectivo *Contrato de Renovación de la Autorización para el Funcionamiento del Depósito Industrial de la Compañía Fisa Fundiciones Industriales S.A.*, el 21 de febrero de 2005.

028-2011-72-001695-6
13/10/2011
13/10/2011
AFORO DOCUMENTAL

Que con oficio No. GAJ-DTA-OF-(i)-114 de fecha 02 de febrero del 2010, el Ab. Manuel Jacho Ch., Coordinador General de Asesoría Jurídica, remite a la Coordinación General de Gestión Aduanera toda la documentación ingresada por el administrado mediante HT. 09-01-SEGE-18880, a fin de que se sirva dar el tratamiento pertinente conforme lo dispuesto en el Oficio Circular No. CAE-GG-072 de fecha 27 de noviembre de 2009.

Que con Oficio N° CGA-DNO-JIO-OF-(i)-01595 del 14 de mayo de 2010, suscrito por la Ab. Amada Velásquez Jijón, Coordinadora General de Gestión Aduanera, remite el Informe Técnico N° CGA-DNO-JIO-OF-CSC-0512-2010 de fecha 12 mayo de 2010, elaborado por el Ing. Carlos Sáenz Capovilla, funcionario de la Unidad de Inspección de la citada Coordinación, en el cual se concluye: *"Por lo anteriormente expuesto, y en base a la información descrita, desde el punto de vista técnico se recomienda otorgar la renovación de la concesión para el funcionamiento como Depósito Aduanero Industrial a la compañía FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A., que consiste en: Una bodega con un total de 388m2, ubicada en la Cdda. Los Vergeles, Km. 10.5 vía a Daule de la ciudad de Guayaquil, con un área total de 388 m2. Así mismo se autorizan los siguientes productos que fueron clasificados por la unidad competente (...) Respecto del requisito técnico de tener DATA ENTRY, cumpla con informar que de acuerdo al Oficio No. GDI-OF-0825, del 16 de Mayo del 2008, suscrito por el Econ. Mario Pinto Salazar, Gerente de Desarrollo Institucional, en aquella fecha, no es procedente exigir el cumplimiento de este requisito, toda vez que la interconexión se realiza ingresando la información del sistema de control de inventario directamente vía Internet..."*

Que mediante Oficio No. CAJ-DTA-OF-1023 de fecha 28 de mayo de 2010, el Ab. Manuel Jacho Chávez, Coordinador General de Asesoría Jurídica, solicita a la Coordinación General de Gestión Aduanera, lo siguiente: *"...El Informe Técnico N° CGA-DNO-JIO-OF-CSC-0512-2010 de fecha 12 de mayo de 2010, en su parte pertinente indica: 'Así mismo se autorizan los siguientes productos que fueron clasificados por la unidad competente' (...) se observa que las descripciones arancelarias precitadas no concuerdan con las descripciones arancelarias de aplicación vigentes (D653/D570) (...) se sirva de ser pertinente ratificar o rectificar el contenido del Informe Técnico..."*

Jaime Lanata Ch.

Que mediante Oficio No. CGA-DNO-JIO-OF-01711 de fecha 31 de mayo de 2010, la Ab. Amada Velásquez, Coordinadora General de Gestión Aduanera, expone: *"...por medio de la presente se solicita el detalle de la clasificación arancelaria: (...)"*

NOMBRE DEL PRODUCTO	DESCRIPCION ARANCELARIA	PARTIDA ARANCELARIA
ALUMINIO EN BRUTO	- ALEACIONES DE ALUMINIO	7601.20.00.00
PERFILES DE ALUMINIO DE ALEACIONES DE ALUMINIO	-- PERFILES HUECOS	7604.21.00.00

PERFILES DE ALUMINIO DE ALEACIONES DE ALUMINIO	- LOS DEMAS PERFILES	7604.29.26.00
TUBOS DE ALUMINIO	- DE ALEACIONES DE ALUMINIO	7608.20.00.00
PINTURA ELECTROSTÁTICA DISPERSO O DISUELTOS EN UN MEDIO ACUOSO	- LOS DEMAS	3209.90.00.00
PINTURA ELECTROSTÁTICA DISPERSO O DISUELTOS EN UN MEDIO NO ACUOSO	- A BASE DE POLIESTERS	3208.10.00.00

(...) Como usted podrá apreciar nos ratificamos en el nombre del producto, así como en la clasificación de la partida arancelaria, con relación a la descripción arancelaria su descripción esta en concordancia con el arancel de importaciones vigente...

Que Con Resolución No. 2-2008-R3, emitida por el Director de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, resuelve EXPEDIR LA SIGUIENTES DISPOSICIONES SOBRE LAS TRANSFERENCIAS DE DOMINIO ENTRE DEPÓSITOS INDUSTRIALES, señalando:

Artículo 1.- Los Depósitos Industriales que reciban mercancía mediante transferencias de dominio de otro depósito Industrial, deberán presentar la Declaración Aduanera Única respectiva, pudiendo acumular transferencias efectuadas dentro de 15 días hábiles en una sola DAU. Al momento de la presentación de la DAU por parte del Depósito Industrial comprador, se acreditará la garantía general al Depósito Industrial vendedor, y al mismo tiempo se debitará la garantía al Depósito Industrial comprador.

Artículo 2.- Las transferencias de dominio deberán ser autorizadas por el Gerente General, y deberá constar en la Resolución de autorización de funcionamiento del Depósito y en el Contrato de concesión. Esta autorización amparará las transferencias de dominio que se efectúen durante la vigencia de la autorización de funcionamiento del Depósito

Que mediante Resolución No. 0039, de fecha Enero 17 del 2008, se expide el Procedimiento para establecer el Monto, Incremento o Disminución de las Garantías Generales Aduaneras solicitadas por los Depósitos Aduaneros, Almacenes Libres y Almacenes Especiales.

De conformidad con las atribuciones contempladas en el literal e), II. Operativas del Art. 111 de la Ley Orgánica de Aduanas; Artículo 89 del Reglamento General a Ley Orgánica de Aduanas e Informe Jurídico No. CAJ-DTA-OF-(1)-1034;

RESUELVE:

~~Art. 1.- Renovar la autorización de funcionamiento como Depósito Industrial, por el plazo de cinco años, contados a partir del 04 de Enero del 2010 (fecha de vencimiento de la Resolución No. 009) a favor de la compañía FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A., cuyas instalaciones se encuentran ubicadas en la provincia del Guayas, cantón Guayaquil, Parroquia Targui, Cda. Los Vergeles s/n, Km. 10.5 vía a Daule; autorización realizada de conformidad con las disposiciones contempladas en los Arts. 60 de la Codificación de la Ley Orgánica de Aduanas y 89 de su Reglamento General.~~

Art. 2.- Podrán ingresar al Depósito Industrial materias primas, productos, semielaborados e insumos compatibles con la actividad industrial de la empresa, reservados exclusivamente para la fabricación de productos destinados a la exportación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 95 del Reglamento a la Ley Orgánica de Aduanas, cuyo detalle es el siguiente:

NOMBRE DEL PRODUCTO	DESCRIPCION ARANCELARIA	PARTIDA ARANCELARIA
ALUMINIO EN BRUTO	- ALEACIONES DE ALUMINIO	7601.20.00.00
PERFILES DE ALUMINIO DE ALEACIONES DE ALUMINIO	- LOS DEMAS PERFILES	7604.29.26.00
PERFILES DE ALUMINIO DE ALEACIONES DE ALUMINIO	- DE ALEACIONES DE ALUMINIO	7608.20.00.00
TUBOS DE ALUMINIO	- LOS DEMAS	3209.90.00.00
PINTURA ELECTROSTÁTICA DISPERSO O DISUELTOS EN UN MEDIO ACUOSO	- A BASE DE POLIESTERS	3208.10.00.00

Importación
 Jaime Tena
 2468
 Importado Representante

024-2011-72-001695-6
 13/10/2011
 13/10/2011
 AFORO DOCUMENTAL

17990972



Art. 3.- La empresa para afianzar el pago de tributos y el cumplimiento de las formalidades inherentes al régimen concedido, presentará la correspondiente garantía por el valor de **USD \$ 3.600.000,00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, conforme lo previsto en el Artículo 75 de la Codificación de la Ley Orgánica de Aduanas, en concordancia con los Artículos 147 y 148 de su Reglamento General de aplicación. El cálculo de los potenciales impuestos aduaneros, se efectuará considerando los ingresos y salidas de las mercancías del Depósito Industrial.

De conformidad con la Resolución No. 0039, de fecha Enero 17 del 2008, el Depósito Aduanero podrá solicitar Incremento o Disminución de las Garantías Generales Aduaneras.

Art. 4.- La venta o transferencia y el uso indebido de las mercancías importadas al amparo de este régimen especial aduanero, sin la autorización del Gerente competente, constituye delito aduanero conforme el Art. 83 literal g) de la Codificada Ley Orgánica de Aduanas.

005-2011-72-001695-6
13/10/2011
13/10/2011

De conformidad con la Resolución 2-2008-R3, emitida por el Directorio de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, mediante la cual resuelve expedir disposiciones sobre las transferencias de dominio entre Depósitos, se autoriza al presente Depósito Industrial la transferencia de dominio entre depósitos industriales, por el tiempo de duración de la autorización de funcionamiento.

RO DOCUMENTAL
17990972

El Depósito Aduanero Industrial tanto vendedor como comprador deberán previamente verificar que las mercancías objeto de transferencia de dominio, consten dentro de las partidas arancelarias debidamente autorizadas en la Resolución de autorización o renovación de funcionamiento del Depósito Industrial; así como dar cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 1 de la Resolución No. 2-2008-R3, emitida por el Directorio de la Corporación Aduanera Ecuatoriana.

Art. 5.- Concédase a la empresa FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A., el plazo de hasta quince días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, para que solicite la firma del contrato de operación del Depósito Industrial. Fenecido dicho plazo, si el depósito aduanero no solicita la suscripción del contrato, la presente Resolución quedará automáticamente derogada.

Para que surta efecto lo dispuesto en los artículos anteriores, la Gerencia General de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, a petición de parte, suscribirá con el representante legal de la empresa el correspondiente contrato en el que constarán las demás obligaciones de conformidad con el antepenúltimo inciso del artículo 89 del Reglamento General a Ley Orgánica de Aduanas.

Art. 6.- Conozcan de la presente Resolución la Compañía FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A., Coordinación General Administrativa Financiera y RRHH; Coordinación General de Proyectos y Sistemas; Coordinación General de Gestión Aduanera, Coordinación General de Intervención, Gerencia Distrital de Aduana de la respectiva jurisdicción y sus Departamentos de Regímenes Especiales y Garantías y, la Dirección de Secretaría General de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, para su notificación.

Dado y firmado en Guayaquil a,

29 JUN. 2010

Agente de Aduana y Fidejante
Econ. María Pardo Salazar
GERENTE GENERAL

CORPORACIÓN ADUANERA ECUATORIANA

Elaborado por: Luis Kinchuela
Revisado por: M. Mónica Marín
Aprobado por: Ab. Marcel Jochi
Fecha de Elaboración: 02/06/10
Hoja de Trámite No. 0001-GEJ-01301-000-GEJ-0130

Importación amparada bajo el Régimen Especial de Depósito Industrial

No. 192852

Jaime Lanata C. n

2468

Imprenta: Aduanera

LUIS KINCHUELA GRIMALVA
ABOGADO ADUANERO
CORPORACIÓN ADUANERA ECUATORIANA

CDA	:	028-11-42-003637	Régimen	:	72-Depositos industriales
Id Garantía	:	GA0062580	Observaciones	:	
Estado	:	AMPLIADA	Nro. Refrendo	:	
Tipo Garantía	:	GENERAL	Garante	:	CONFIANZA COMPANIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A
Valor Garantía	:	760,000.00	Fecha de Ingreso	:	13/12/2011
Porcentaje Cálculo	:	100% de los Eventuales Derechos	Fecha de Vencimiento	:	05/10/2013
Motivo de Garantía	:	72-Depositos industriales	Plazo Garante	:	365 DIAS
Depósito/Importador	:	0990008647001-FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A.			

ANEXO III

Encuestas

UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL
ESCUELA DE COMERCIO EXTERIOR

**ENCUESTA DIRIGIDA AL PERSONAL DPTO. COMERCIO EXTERIOR DE LA
EMPRESA PROCESADORA FISA**

Fecha: _____.

Nombre del encuestador: _____.

Nombre del encuestado: _____.

1.- ¿Cuántos años tiene laborando en la compañía?

0-3años 4-7años 8-10años Mayor a 10 años

2.- Departamento al que pertenece

Importaciones Exportaciones

3.- ¿Posee estudios a fines a la actividad que desarrolla en el departamento en que labora?

SI NO

4.- ¿Considera que se encuentra usted actualizado en cuanto a los procedimientos y normativas aduaneras? SI NO

5.- ¿Cree usted que hay una correcta organización documental y logística en su departamento?

SI NO

6.- ¿Cree usted que existe una buena comunicación entre su departamento y el agente de aduana con el que trabaja? SI NO

En caso de ser su respuesta No, favor detallar Porque? No nos requieren anticipadamente la documentación

7.- Esta usted al tanto de las sanciones en que incurre o incurriría la compañía en caso de no cumplirse correctamente con los procedimientos que estipula Aduana?

SI NO

8.- Tendría disponibilidad para recibir charlas de actualización de procedimientos aduaneros un sábado al mes? SI NO

UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL

ESCUELA DE COMERCIO EXTERIOR

ENCUESTA DIRIGIDA AL PERSONAL DPTO. COMERCIO EXTERIOR DE LA
EMPRESA PROCESADORA FISA

Fecha: _____.

Nombre del encuestador: _____.

Nombre del encuestado: _____.

1.- ¿Cuántos años tiene laborando en la compañía?

0-3años _____ 4-7años 8-10años _____ Mayor a 10 años _____

2.- Departamento al que pertenece

Importaciones Exportaciones _____

3.- ¿Posee estudios a fines a la actividad que desarrolla en el departamento en que labora?

SI NO _____

4.- ¿Considera que se encuentra usted actualizado en cuanto a los procedimientos y normativas aduaneras? SI _____ NO

5.- ¿Cree usted que hay una correcta organización documental y logística en su departamento?

SI _____ NO

6.- ¿Cree usted que existe una buena comunicación entre su departamento y el agente de aduana con el que trabaja? SI _____ NO

En caso de ser su respuesta No, favor detallar Porque? No nos advierten de las sanciones en las que caemos.

7.- Esta usted al tanto de las sanciones en que incurre o incurriría la compañía en caso de no cumplirse correctamente con los procedimientos que estipula Aduana?

SI _____ NO

8.- Tendría disponibilidad para recibir charlas de actualización de procedimientos aduaneros un sábado al mes? SI NO _____

UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL
ESCUELA DE COMERCIO EXTERIOR

**ENCUESTA DIRIGIDA AL PERSONAL DPTO. COMERCIO EXTERIOR DE LA
EMPRESA PROCESADORA FISA**

Fecha: _____.

Nombre del encuestador: _____.

Nombre del encuestado: _____.

1.- ¿Cuántos años tiene laborando en la compañía?

0-3años _____ 4-7años 8-10años _____ Mayor a 10 años _____

2.- Departamento al que pertenece

Importaciones Exportaciones _____

3.- ¿Posee estudios a fines a la actividad que desarrolla en el departamento en que labora?

SI NO _____

4.- ¿Considera que se encuentra usted actualizado en cuanto a los procedimientos y normativas aduaneras? SI _____ NO

5.- ¿Cree usted que hay una correcta organización documental y logística en su departamento?

SI _____ NO

6.- ¿Cree usted que existe una buena comunicación entre su departamento y el agente de aduana con el que trabaja? SI _____ NO

En caso de ser su respuesta No, favor detallar Porque? *No requieren los justificativos a su debido tiempo para solucionar los problemas en los trámites*

7.- Esta usted al tanto de las sanciones en que incurre o incurriría la compañía en caso de no cumplirse correctamente con los procedimientos que estipula Aduana?

SI _____ NO

8.- Tendría disponibilidad para recibir charlas de actualización de procedimientos aduaneros un sábado al mes? SI NO _____

UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL

ESCUELA DE COMERCIO EXTERIOR

ENCUESTA DIRIGIDA AL PERSONAL DPTO. COMERCIO EXTERIOR DE LA
EMPRESA PROCESADORA FISA

Fecha: _____.

Nombre del encuestador: _____.

Nombre del encuestado: _____.

1.- ¿Cuántos años tiene laborando en la compañía?

0-3años _____ 4-7años _____ 8-10años Mayor a 10 años _____

2.- Departamento al que pertenece

Importaciones _____ Exportaciones

3.- ¿Posee estudios a fines a la actividad que desarrolla en el departamento en que labora?

SI _____ NO

4.- ¿Considera que se encuentra usted actualizado en cuanto a los procedimientos y normativas aduaneras? SI _____ NO

5.- ¿Cree usted que hay una correcta organización documental y logística en su departamento?

SI _____ NO

6.- ¿Cree usted que existe una buena comunicación entre su departamento y el agente de aduana con el que trabaja? SI _____ NO

En caso de ser su respuesta No, favor detallar Porque? Demora en solicitar
justificativos.

7.- Esta usted al tanto de las sanciones en que incurre o incurriría la compañía en caso de no cumplirse correctamente con los procedimientos que estipula Aduana?

SI _____ NO

8.- Tendría disponibilidad para recibir charlas de actualización de procedimientos aduaneros un sábado al mes? SI NO _____

UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL
ESCUELA DE COMERCIO EXTERIOR

ENCUESTA DIRIGIDA AL PERSONAL DE PLANTA DE LA EMPRESA PROCESADORA

Fecha: _____.

Nombre del encuestador: _____.

Nombre del encuestado: _____.

1.- Cuántos años tiene laborando en la compañía?

0-3 años _____ 4-7 años 8-10 años _____ Mayor a 10 años _____

2.- Indique su nivel de estudios:

PRIMARIA _____ SECUNDARIA

3.- Cree usted que la planta de la compañía cuenta con la infraestructura necesaria para las labores que ahí se realizan? SI _____ NO _____ EN CIERTAS ÁREAS .

4.- Durante el tiempo que ha laborado, ¿ha recibido algún tipo de capacitación en cuanto a la relación que existe entre la Planta y el Dpto. de comercio exterior?

SI _____ NO UNA QUE OTRA _____

5.- Llevan algún control de la materia prima que se va tomando para sus procesos de transformación? SI _____ NO

6.- Estaría usted dispuesto a recibir charlas para afianzar su conocimiento en cuanto a la actividad de la compañía y la importancia que tiene en aplicar bien los procesos?

SI NO _____ DEPENDIENDO EL HORARIO _____

7.- En caso de que la compañía imponga un sistema operativo (kardex) para llevar un control de la materia prima. ¿Estaría usted dispuesto actualizarse en cuanto a manejos de programas operativos y asistir a su capacitación así sean estos los fines de semana?

SI NO _____ PODRÍA SER _____

UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL

ESCUELA DE COMERCIO EXTERIOR

ENCUESTA DIRIGIDA AL PERSONAL DE PLANTA DE LA EMPRESA PROCESADORA

Fecha: _____.

Nombre del encuestador: _____.

Nombre del encuestado: _____.

1.-Cuántos años tiene laborando en la compañía?

0-3años 4-7años _____ 8-10años _____ Mayor a 10 años _____

2.- Indique su nivel de estudios:

PRIMARIA SECUNDARIA _____

3.- Cree usted que la planta de la compañía cuenta con la infraestructura necesaria para las labores que ahí se realizan? SI _____ NO EN CIERTAS ÁREAS _____.

4.- Durante el tiempo que ha laborado, ¿ha recibido algún tipo de capacitación en cuanto a la relación que existe entre la Planta y el Dpto. de comercio exterior?

SI _____ NO UNA QUE OTRA _____

5.-Llevan algún control de la materia prima que se va tomando para sus procesos de transformación? SI _____ NO

6.- Estaría usted dispuesto a recibir charlas para afianzar su conocimiento en cuanto a la actividad de la compañía y la importancia que tiene en aplicar bien los procesos?

SI NO _____ DEPENDIENDO EL HORARIO _____

7.- En caso de que la compañía imponga un sistema operativo (kardex) para llevar un control de la materia prima. ¿Estaría usted dispuesto actualizarse en cuanto a manejos de programas operativos y asistir a su capacitación así sean estos los fines de semana?

SI NO _____ PODRÍA SER _____

UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL

ESCUELA DE COMERCIO EXTERIOR

ENCUESTA DIRIGIDA AL PERSONAL DE PLANTA DE LA EMPRESA PROCESADORA

Fecha: _____.

Nombre del encuestador: _____.

Nombre del encuestado: _____.

1.-Cuántos años tiene laborando en la compañía?

0-3años _____ 4-7años 8-10años _____ Mayor a 10 años _____

2.- Indique su nivel de estudios:

PRIMARIA _____ SECUNDARIA

3.- Cree usted que la planta de la compañía cuenta con la infraestructura necesaria para las labores que ahí se realizan? SI NO _____ EN CIERTAS ÁREAS _____.

4.- Durante el tiempo que ha laborado, ¿ha recibido algún tipo de capacitación en cuanto a la relación que existe entre la Planta y el Dpto. de comercio exterior?

SI _____ NO UNA QUE OTRA _____

5.-Llevan algún control de la materia prima que se va tomando para sus procesos de transformación? SI _____ NO

6.- Estaría usted dispuesto a recibir charlas para afianzar su conocimiento en cuanto a la actividad de la compañía y la importancia que tiene en aplicar bien los procesos?

SI _____ NO _____ DEPENDIENDO EL HORARIO

7.- En caso de que la compañía imponga un sistema operativo (kardex) para llevar un control de la materia prima. ¿Estaría usted dispuesto actualizarse en cuanto a manejos de programas operativos y asistir a su capacitación así sean estos los fines de semana?

SI NO _____ PODRÍA SER _____

UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL

ESCUELA DE COMERCIO EXTERIOR

ENCUESTA DIRIGIDA AL PERSONAL DE PLANTA DE LA EMPRESA PROCESADORA

Fecha: _____.

Nombre del encuestador: _____.

Nombre del encuestado: _____.

1.-Cuántos años tiene laborando en la compañía?

0-3años _____ 4-7años _____ 8-10años Mayor a 10 años _____

2.- Indique su nivel de estudios:

PRIMARIA _____ SECUNDARIA

3.- Cree usted que la planta de la compañía cuenta con la infraestructura necesaria para las labores que ahí se realizan? SI NO _____ EN CIERTAS ÁREAS _____.

4.- Durante el tiempo que ha laborado, ¿ha recibido algún tipo de capacitación en cuanto a la relación que existe entre la Planta y el Dpto. de comercio exterior?

SI _____ NO _____ UNA QUE OTRA

5.-Llevan algún control de la materia prima que se va tomando para sus procesos de transformación? SI _____ NO

6.- Estaría usted dispuesto a recibir charlas para afianzar su conocimiento en cuanto a la actividad de la compañía y la importancia que tiene en aplicar bien los procesos?

SI _____ NO _____ DEPENDIENDO EL HORARIO

7.- En caso de que la compañía imponga un sistema operativo (kardex) para llevar un control de la materia prima. ¿Estaría usted dispuesto actualizarse en cuanto a manejos de programas operativos y asistir a su capacitación así sean estos los fines de semana?

SI NO _____ PODRÍA SER _____

UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL

ESCUELA DE COMERCIO EXTERIOR

ENCUESTA DIRIGIDA AL PERSONAL DE PLANTA DE LA EMPRESA PROCESADORA

Fecha: _____.

Nombre del encuestador: _____.

Nombre del encuestado: _____.

1.- Cuántos años tiene laborando en la compañía?

0-3 años _____ 4-7 años _____ 8-10 años _____ Mayor a 10 años

2.- Indique su nivel de estudios:

PRIMARIA _____ SECUNDARIA

3.- Cree usted que la planta de la compañía cuenta con la infraestructura necesaria para las labores que ahí se realizan? SI NO _____ EN CIERTAS ÁREAS _____.

4.- Durante el tiempo que ha laborado, ¿ha recibido algún tipo de capacitación en cuanto a la relación que existe entre la Planta y el Dpto. de comercio exterior?

SI _____ NO _____ UNA QUE OTRA

5.- Llevan algún control de la materia prima que se va tomando para sus procesos de transformación? SI _____ NO

6.- Estaría usted dispuesto a recibir charlas para afianzar su conocimiento en cuanto a la actividad de la compañía y la importancia que tiene en aplicar bien los procesos?

SI _____ NO _____ DEPENDIENDO EL HORARIO

7.- En caso de que la compañía imponga un sistema operativo (kardex) para llevar un control de la materia prima. ¿Estaría usted dispuesto actualizarse en cuanto a manejos de programas operativos y asistir a su capacitación así sean estos los fines de semana?

SI NO _____ PODRÍA SER _____

UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL
ESCUELA DE COMERCIO EXTERIOR

ENCUESTA DIRIGIDA AL PERSONAL DEL AGENTE DE ADUANA

Fecha: _____.

Nombre del encuestador: _____.

Nombre del encuestado: _____.

1.- Cuántos años tiene experiencia realizando la operativa Regímenes Especiales, en este caso de Admisión para perfeccionamiento activo?

0-3años 4-7años _____ 8-10años _____ Mayor a 10 años _____

2.- Conoce bien, la actividad a la que se dedica la compañía (cliente)?

SI _____ NO

3.- El cliente le otorga las facilidades del caso, para que usted pueda desarrollar bien su trabajo? SI _____ NO

En caso de ser No, detallar motivo No avisa de a tiempo.

4.- El cliente le hace llegar los documentos correctos y a su debido tiempo, para realizar los procesos que implica el tramite? SI _____ NO

5.- Estaría usted dispuesto a reunirse con las personas del Departamento de comercio exterior de la compañía cada 15 días, para tratar temas relevantes en cuanto a los problemas que se puedan presentar en ese lapso de tiempo?

SI NO _____

6.- Cuenta usted físicamente con todas las herramientas necesarias para realizar cómodamente su trabajo?

SI _____ NO

UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL
ESCUELA DE COMERCIO EXTERIOR

ENCUESTA DIRIGIDA AL PERSONAL DEL AGENTE DE ADUANA

Fecha: _____.

Nombre del encuestador: _____.

Nombre del encuestado: _____.

1.- Cuántos años tiene experiencia realizando la operativa Regímenes Especiales, en este caso de Admisión para perfeccionamiento activo?

0-3 años _____ 4-7 años 8-10 años _____ Mayor a 10 años _____

2.- Conoce bien, la actividad a la que se dedica la compañía (cliente)?

SI NO _____

3.- El cliente le otorga las facilidades del caso, para que usted pueda desarrollar bien su trabajo? SI _____ NO

En caso de ser No, detallar motivo *Soy del departamento de importaciones y tengo problemas en las características de la negociación del cliente con su proveedor en lo que se refiere al tipo de unidades.*

4.- El cliente le hace llegar los documentos correctos y a su debido tiempo, para realizar los procesos que implica el tramite? SI NO _____

5.- Estaría usted dispuesto a reunirse con las personas del Departamento de comercio exterior de la compañía cada 15 días, para tratar temas relevantes en cuanto a los problemas que se puedan presentar en ese lapso de tiempo?

SI NO _____

6.- Cuenta usted físicamente con todas las herramientas necesarias para realizar cómodamente su trabajo?

SI NO _____

UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL
ESCUELA DE COMERCIO EXTERIOR

ENCUESTA DIRIGIDA AL PERSONAL DEL AGENTE DE ADUANA

Fecha: _____.

Nombre del encuestador: _____.

Nombre del encuestado: _____.

1.- Cuántos años tiene experiencia realizando la operativa Regímenes Especiales, en este caso de Admisión para perfeccionamiento activo?

0-3años _____ 4-7años X 8-10años _____ Mayor a 10 años _____

2.- Conoce bien, la actividad a la que se dedica la compañía (cliente)?

SI _____ NO X

3.- El cliente le otorga las facilidades del caso, para que usted pueda desarrollar bien su trabajo? SI _____ NO X

En caso de ser No, detallar motivo PARA CERRAR LAS EXPORTACIONES TENGO QUE PRESIONAR AL CLIENTE PARA QUE ME ENVÍE LOS DOCUMENTOS DEFINITIVOS.

4.- El cliente le hace llegar los documentos correctos y a su debido tiempo, para realizar los procesos que implica el tramite? SI _____ NO X

5.- Estaría usted dispuesto a reunirse con las personas del Departamento de comercio exterior de la compañía cada 15 días, para tratar temas relevantes en cuanto a los problemas que se puedan presentar en ese lapso de tiempo?

SI X NO _____

6.- Cuenta usted físicamente con todas las herramientas necesarias para realizar cómodamente su trabajo?

SI _____ NO X

UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL
ESCUELA DE COMERCIO EXTERIOR

ENCUESTA DIRIGIDA AL PERSONAL DEL AGENTE DE ADUANA

Fecha: _____:

Nombre del encuestador: _____:

Nombre del encuestado: _____:

1.- Cuántos años tiene experiencia realizando la operativa Regímenes Especiales, en este caso de Admisión para perfeccionamiento activo?

0-3 años _____ 4-7 años 8-10 años _____ Mayor a 10 años _____

2.- Conoce bien, la actividad a la que se dedica la compañía (cliente)?

SI _____ NO

3.- El cliente le otorga las facilidades del caso, para que usted pueda desarrollar bien su trabajo? SI _____ NO

En caso de ser No, detallar motivo hay que presionar por documentos para cierre de procesos, ellos no mantienen control detallado de sus insumos.

4.- El cliente le hace llegar los documentos correctos y a su debido tiempo, para realizar los procesos que implica el tramite? SI _____ NO

5.- Estaría usted dispuesto a reunirse con las personas del Departamento de comercio exterior de la compañía cada 15 días, para tratar temas relevantes en cuanto a los problemas que se puedan presentar en ese lapso de tiempo?

SI NO _____

6.- Cuenta usted físicamente con todas las herramientas necesarias para realizar cómodamente su trabajo?

SI _____ NO

UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL
ESCUELA DE COMERCIO EXTERIOR

ENCUESTA DIRIGIDA AL PERSONAL DEL AGENTE DE ADUANA

Fecha: _____.

Nombre del encuestador: _____.

Nombre del encuestado: _____.

1.- Cuántos años tiene experiencia realizando la operativa Regímenes Especiales, en este caso de Admisión para perfeccionamiento activo?

0-3 años _____ 4-7 años 8-10 años _____ Mayor a 10 años _____

2.- Conoce bien, la actividad a la que se dedica la compañía (cliente)?

SI NO _____

3.- El cliente le otorga las facilidades del caso, para que usted pueda desarrollar bien su trabajo? SI _____ NO

En caso de ser No, detallar motivo *no utiliza solo tipo de unidad comercial en la importación y en la export. no da información vezas de donde toma la materia prima.*

4.- El cliente le hace llegar los documentos correctos y a su debido tiempo, para realizar los procesos que implica el tramite? SI _____ NO

5.- Estaría usted dispuesto a reunirse con las personas del Departamento de comercio exterior de la compañía cada 15 días, para tratar temas relevantes en cuanto a los problemas que se puedan presentar en ese lapso de tiempo?

SI NO _____

6.- Cuenta usted físicamente con todas las herramientas necesarias para realizar cómodamente su trabajo?

SI _____ NO

UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL
ESCUELA DE COMERCIO EXTERIOR

ENCUESTA DIRIGIDA AL PERSONAL DEL AGENTE DE ADUANA

Fecha: _____:

Nombre del encuestador: _____:

Nombre del encuestado: _____:

1.- Cuántos años tiene experiencia realizando la operativa Regímenes Especiales, en este caso de Admisión para perfeccionamiento activo?

0-3 años _____ 4-7 años 8-10 años _____ Mayor a 10 años _____

2.- Conoce bien, la actividad a la que se dedica la compañía (cliente)?

SI NO _____

3.- El cliente le otorga las facilidades del caso, para que usted pueda desarrollar bien su trabajo? SI _____ NO

En caso de ser No, detallar motivo problemas con documentación

4.- El cliente le hace llegar los documentos correctos y a su debido tiempo, para realizar los procesos que implica el tramite? SI _____ NO

5.- Estaría usted dispuesto a reunirse con las personas del Departamento de comercio exterior de la compañía cada 15 días, para tratar temas relevantes en cuanto a los problemas que se puedan presentar en ese lapso de tiempo?

SI NO _____

6.- Cuenta usted físicamente con todas las herramientas necesarias para realizar cómodamente su trabajo?

SI NO _____

ANEXO IV

Problemas



ADUANA
DEL
ECUADOR

FISA MULTA
\$146.
028-2010-72-001458-

Providencia Nro. SENAE-JREG-2012-1634-PV

Guayaquil, 06 de octubre de 2012

PROCEDIMIENTO SUMARIO No. JREG-PV-029-2012

EXPEDIENTE: 029-2012

DIRECCIÓN DISTRITAL DE GUAYAQUIL DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR- JEFATURA DE REGIMENES ESPECIALES.- VISTOS.- Mediante memorando SENAE-JREG-2012-2406-M de fecha 20 de septiembre del 2012, suscrito por la Ing. Maria Elena Ponce Garcia, Técnico Operador de la Jefatura de Regímenes Especiales, comunica que con documento SENAE-JREG-2012-6635-E, de fecha 10 de septiembre del 2012, el Agente de Aduana de la empresa **FUNDICIONES INDUSTRIALES FISA** solicita se autorice con CDA de regularización por producto por omisión de DAU compensadora 028-2012-43-034273 para la matriz 028-2010-72-001458; al respecto se tiene en cuenta lo siguiente: **PRIMERO:** Debido a que el Refrendo 028-2011-40-021270-7 no se encuentra debidamente asociado al régimen precedente de **ADMISION TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO**, bajo la modalidad de instalación industrial (028-2010-72-001458); ya que los documentos adjuntos a la declaración aduanera, no cuenta con el CDA de cambio de Régimen de 028-2010-72-001458 a 028-2011-40-021270-7.

Refrendo	Insumo	Cantidad
028-2011-40-021270-7	ALUMINIO	17656.49kg

SEGUNDO: Según Resolución No. DGN-003-2011, de fecha 4 de Enero del 2011, suscrito por el Econ. Mario Pinto Salazar, Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, quien resuelve " *expedir las regulaciones necesarias temporales para el buen funcionamiento de la administración Aduanera y Aspecto Operativos*", en lo que respecta a la vigencia de todas la disposiciones, procedimientos, reglamentos, instructivos, manuales, boletines y demás normativas que fue emitida por la administración aduanera con anterioridad a la entrada en vigencia del Código Orgánico de la Producción".- **TERCERO:** En concordancia a lo estipulado en el Art. 193 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.- *Faltas Reglamentarias.- Constituyen faltas reglamentarias: (...) d. El incumplimiento de las disposiciones establecidas en el reglamento de este Título o a los reglamentos que expida la Directora o el Director del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, que hayan sido previamente publicadas en el Registro Oficial, siempre que no constituya una infracción de mayor gravedad.*- **CUARTO:** Que, el Art. 194 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.- *Sanciones por faltas reglamentarias determina: " Las faltas reglamentarias se sancionarán con una multa equivalente al cincuenta por ciento del salario básico unificado. Excepto en el caso de la letra c) del artículo precedente cuando se trate de declaraciones de exportación, reexportación, o de importaciones cuyo valor en aduana sea inferior a diez salarios básicos unificados, en las que la sanción será del diez por ciento de la remuneración básica unificada (...)"*, por lo cual se procederá a sancionar por un valor de **USD\$ 146,00.- QUINTO:** Que, Art. 137.- *Culminación del Régimen.- El régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo culminará con su ingreso*

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo. PBX: (04) 2480640

www.aduana.gob.ec



Providencia Nro. SENAE-JREG-2012-1634-PV

Guayaquil, 06 de octubre de 2012

a zona primaria para la reexportación del producto terminado al exterior, con la autorización de cambio de destino o de cambio de régimen (lo subrayado no pertenece al texto original).-**SEXTO:** Cabe señalar que para sancionar con multa por contravención a la empresa **FUNDICIONES INDUSTRIALES FISA**, es necesario la aplicación de lo establecido en el Art. 50 de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador, que reemplaza el Art. 363 del Código Orgánico Tributario reformado por la Ley de Equidad Tributaria, y Art. 241 del Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio, del Libro V del Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones; la multa por contravención de un salario por cada día de retraso, con lo que se advierte que se cumple con el debido proceso, sin que el sujeto pasivo pueda atribuir incumplimiento del debido proceso consagrada en la Constitución de la República del Ecuador.- **SÉPTIMO:** a) *El Art. 35 de la Ley de Modernización del Estado dispone que todas las facultades y atribuciones de las autoridades administrativas, entre las que se encuentran comprendidas las autoridades aduaneras, cuyas atribuciones y facultades establecidas en la Ley Orgánica de Aduanas y su reglamento general de aplicación, puedan ser, por expresa disposición del ordenamiento jurídico ecuatoriano, delegadas cuando la importancia económica y/o geográfica de la zona así lo amerite;* b) *El artículo 55 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva dispone: "las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la Administración Pública Central e Institucional, serán delegables en las autoridades u órganos de inferior jerarquía, excepto las que se encuentren prohibidas por la ley o por decreto;* Por las razones expuestas, considerando que mediante Resolución No. 04083 de fecha 30 de diciembre de 2010 el Director Distrital de Guayaquil del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, delega a **ésta Jefatura de Procesos Aduaneros de Regímenes Especiales**, en virtud de la delegación antes señalada, **DISPONE:** a) Iniciar procedimiento sumario a la empresa **FUNDICIONES INDUSTRIALES FISA**, a través de su representante legal ante los hechos expuestos, por lo que se procederá conforme a lo previsto en los Artículos 193 y 194 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, se sancionara como falta reglamentaria con una multa de **USD\$ 146,00** con relación al Refrendo 028-2011-40-021270-7, ya que no se encuentra debidamente asociado al régimen precedente de **ADMISION TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO**, bajo la modalidad de instalación industrial (028-2010-72-001458).-b) Al importador se le concede el término de conformidad con el Art. 241 de Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio, del libro V del Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones concediéndole el término de de **CINCO DÍAS HÁBILES** para que ejerza su defensa y presente todas las pruebas de descargo pertinentes.-Cumplido el término antes señalado la Secretaria Ad-hoc. deberá sentar razón haciendo constar los documentos que fuesen presentados en el término concedido.- Designase en calidad de Secretaria Ad-Hoc a la Ing. Mara Rigail, quien por estar presente acepta el cargo y firma conmigo la presente diligencia.- Notifíquese a la empresa **FUNDICIONES INDUSTRIALES FISA**.

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General – Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo. PBX: (04) 2480640

www.aduana.gob.ec



ADUANA
DEL
ECUADOR

Providencia Nro. SENAE-JREG-2012-1634-PV

Guayaquil, 06 de octubre de 2012



Eco. María Gabriela Sánchez González
**JEFE DE PROCESOS ADUANEROS REGÍMENES ESPECIALES,
ENCARGADA**

Referencias:

- SENAE-JREG-2012-2406-M

Anexos:

- Asociación de la imagen digitalizada del documento.
- Asociación de la imagen digitalizada del documento.

Copia:

Jaime Ivan Lanata Alava

SERVICIOS COMERCIO EXTERIOR LANATA. SERCOMEXLAN S.

msrv/mpbm

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General – Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo. PBX: (04) 2480640

www.aduana.gob.ec



Providencia Nro. SENAE-JREG-2012-1633-PV

Guayaquil, 06 de octubre de 2012

PROCEDIMIENTO SUMARIO No. JREG-PV-030-2012

EXPEDIENTE: 030-2012

DIRECCIÓN DISTRITAL DE GUAYAQUIL DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR- JEFATURA DE REGIMENES ESPECIALES.- VISTOS.- Mediante memorando SENAE-JREG-2012-2405-M de fecha 20 de septiembre del 2012, suscrito por la Ing. Maria Elena Ponce Garcia, Técnico Operador de la Jefatura de Regímenes Especiales, comunica que con documento SENAE-JREG-2012-6636-E, de fecha 10 de septiembre del 2012, el Agente de Aduana de la empresa **FUNDICIONES INDUSTRIALES FISA** solicita se autorice con CDA de regularización por producto por omisión de DAU compensadora 028-2012-43-035607-6 para la matriz 028-2011-72-000053; al respecto se tiene en cuenta lo siguiente: **PRIMERO:** Debido a que el Refrendo 028-2011-40-021270-7 no se encuentra debidamente asociado al régimen precedente de **ADMISION TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO**, bajo la modalidad de instalación industrial (028-2011-72-000053); ya que los documentos adjuntos de la declaracion aduanera, no cuenta con el CDA de cambio de Régimen de 028-2011-72-000053 a 028-2011-40-021270-7.

Refrendo	Insumo	Cantidad
028-2011-40-021270-7	PINTURA 1	389kg

SEGUNDO: Según Resolución No. DGN-003-2011, de fecha 4 de Enero del 2011, suscrito por el Econ. Mario Pinto Salazar, Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, quien resuelve " *expedir las regulaciones necesarias temporales para el buen funcionamiento de la administración Aduanera y Aspecto Operativos*", en lo que respecta a la vigencia de todas la disposiciones, procedimientos, reglamentos, instructivos , manuales, boletines y demás normativas que fue emitida por la administración aduanera con anterioridad a la entrada en vigencia del Código Orgánico de la Producción".- **TERCERO:** En concordancia a lo estipulado en el Art. 193 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.- *Faltas Reglamentarias.- Constituyen faltas reglamentarias: (...) d. El incumplimiento de las disposiciones establecidas en el reglamento de este Título o a los reglamentos que expida la Directora o el Director del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, que hayan sido previamente publicadas en el Registro Oficial, siempre que no constituya una infracción de mayor gravedad.*- **CUARTO:** Que, el Art. 194 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.-*Sanciones por faltas reglamentarias determina: " Las faltas reglamentarias se sancionarán con una multa equivalente al cincuenta por ciento del salario básico unificado. Excepto en el caso de la letra c) del artículo precedente cuando se trate de declaraciones de exportación, reexportación, o de importaciones cuyo valor en aduana sea inferior a diez salarios básicos unificados, en las que la sanción será del diez por*

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General – Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo. PBX: (04) 2480640

www.aduana.gob.ec



ADUANA
DEL
ECUADOR

Providencia Nro. SENAE-JREG-2012-1633-PV

Guayaquil, 06 de octubre de 2012

ciento de la remuneración básica unificada (...)", por lo cual se procederá a sancionar por un valor de **USD\$ 146,00.- QUINTO:** Que, Art. 137.- Culminación del Régimen.- *El régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo culminará con su ingreso a zona primaria para la reexportación del producto terminado al exterior, con la autorización de cambio de destino o de cambio de régimen (lo subrayado no pertenece al texto original).*-**SEXTO:** Cabé señalar que para sancionar con multa por contravención a la empresa **FUNDICIONES INDUSTRIALES FISA**, es necesario la aplicación de lo establecido en el Art. 50 de la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria en el Ecuador, que reemplaza el Art. 363 del Código Orgánico Tributario reformado por la Ley de Equidad Tributaria, y Art. 241 del Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio, del Libro V del Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones; la multa por contravención de un salario por cada día de retraso, con lo que se advierte que se cumple con el debido proceso, sin que el sujeto pasivo pueda atribuir incumplimiento del debido proceso consagrada en la Constitución de la República del Ecuador.- **SÉPTIMO: a) El Art. 35 de la Ley de Modernización del Estado dispone que todas las facultades y atribuciones de las autoridades administrativas, entre las que se encuentran comprendidas las autoridades aduaneras, cuyas atribuciones y facultades establecidas en la Ley Orgánica de Aduanas y su reglamento general de aplicación, puedan ser, por expresa disposición del ordenamiento jurídico ecuatoriano, delegadas cuando la importancia económica y/o geográfica de la zona así lo amerite; b) El artículo 55 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva dispone: "las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la Administración Pública Central e Institucional, serán delegables en las autoridades u órganos de inferior jerarquía, excepto las que se encuentren prohibidas por la ley o por decreto; Por las razones expuestas, considerando que mediante Resolución No. 04083 de fecha 30 de diciembre de 2010 el Director Distrital de Guayaquil del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, delega a ésta Jefatura de Procesos Aduaneros de Regímenes Especiales, en virtud de la delegación antes señalada, DISPONE: a) Iniciar procedimiento sumario a la empresa **FUNDICIONES INDUSTRIALES FISA**, través de su representante legal ante los hechos expuestos, por lo que se procederá conforme a lo previsto en los Artículos 193 y 194 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, se sancionara como falta reglamentaria con una multa de **USD\$ 146,00** con relación al Refrendo 028-2011-40-021270-7 el cual no se encuentra debidamente asociado al régimen precedente de **ADMISION TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO**, bajo la modalidad de instalación industrial (028-2011-72-000053).- b) Al importador se le concede el término de conformidad con el Art. 241 de Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio, del libro V del Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones concediéndole el término de de **CINCO DÍAS HÁBILES** para que ejerza su defensa y presente todas las pruebas de descargo pertinentes.-Cumplido el término antes señalado la Secretaria Ad-hoc, deberá sentar razón haciendo constar los documentos que fuesen presentados en el término concedido.- Designase en calidad de Secretaria Ad-Hoc a la Ing. Mara Rigail, quien por estar presente acepta el cargo y firma conmigo la presente diligencia.-**

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo. PBX: (04) 2480640

www.aduana.gob.ec



Providencia Nro. SENAE-JREG-2012-1633-PV

Guayaquil, 06 de octubre de 2012

Notifíquese a la empresa **FUNDICIONES INDUSTRIALES FISA.**



Eco. María ~~Galicia~~ **Sánchez** González
JEFE DE PROCESOS ADUANEROS REGÍMENES ESPECIALES,
ENCARGADA

Referencias:

- SENAE-JREG-2012-2405-M

Anexos:

- Asociación de la imagen digitalizada del documento.
- Asociación de la imagen digitalizada del documento.

Copia:

Señora Ingeniera
María Elena Ponce García
Técnico Operador

Jaime Enrique Lanata Chapiro
AGENTE DE ADUANA

mrv/mpbm

Oficio Nro. SENA-EJREG-2012-0388-OF

Guayaquil, 31 de octubre de 2012

Asunto: REQUERIMIENTO INFORMACIÓN SALDO MATRIZ7 REFRENDO
028-2010-72-001458 IMPORTADOR FISA

Jaime Ivan Lanata Alava
SERVICIOS COMERCIO EXTERIOR LANATA. SERCOMEXLAN S.
En su Despacho

De mis consideraciones:

La Dirección Distrital de Guayaquil del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, considerando las atribuciones y competencias atribuidas a la servidora o servidor a cargo de las Direcciones Distritales de acuerdo a lo establecido en el inciso o) del artículo 218 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, que señala "o) *Controlar las mercancías importadas al amparo de regímenes especiales;*", lo establecido en el artículo 224 del mismo cuerpo legal, en donde señala "El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador puede requerir, en cualquier momento, a importadores, exportadores, transportadores, entidades o personas jurídicas de derecho público o de derecho privado, la entrega de toda información que guarde relación con la actividad de importar o de exportar, que faciliten un eficaz control sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias derivadas de las mismas..." y en base al Documento N° SENA-EJREG-2012-7232-E de fecha 02 de octubre del 2012, presentado por la compañía COMEXLAN S.A. - Agente de Aduana de la empresa FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A., en la cual informa que el saldo de 17.656,49 Kg. de aluminio de la Matriz SACIP (Saldos Actualizados de Coeficientes de Insumo - Producto) fue compensada. Al respecto me permito solicitar con carácter **URGENTE** (plazo no mayor a 3 días hábiles a partir de la fecha de notificación del presente oficio), la siguiente información:

1. Indique si dio cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución N° 0687 donde en su parte pertinente indica lo siguiente: "(...) **DISPOSICIONES TRANSITORIAS (...)** **SEXTA.** - Sin perjuicio de la derogatoria del Acuerdo Ministerial No. 028 expedido por la Subsecretaría de Aduanas el 15 de abril de 1996, publicado en el Registro Oficial No. 0948 del 17 de mayo de 1996; para poder obtener la acreditación de la garantía aduanera rendida, las ventas a terceros de mercancías sujetas a regímenes aduaneros, efectuadas antes de la vigencia del Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio, del Libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, que no hayan sido regularizadas, deberán regularizarse mediante la presentación de un informe de labores en que se detalle únicamente las facturas de ventas a terceros con fines de exportación y los refrendos de "ventas a terceros" con que hubieren sido compensados en el sistema informático de la aduana." La parte en negrillas y subrayada no forman parte del texto original.

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo. PBX: (04) 2480640

www.aduana.gob.ec

Oficio Nro. SENAE-JREG-2012-0388-OF

Guayaquil, 31 de octubre de 2012

2. En caso de haber cumplido con la presentación de los respectivos Informes de Labores, indique los números de las providencias de aceptación de los mismos.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,



Eco. María Gabriela Sánchez González
**JEFE DE PROCESOS ADUANEROS REGÍMENES ESPECIALES,
ENCARGADA**

Referencias:

- SENAE-JREG-2012-7232-E

Anexos:

- Asociación de la imagen digitalizada del documento.

lrbm

ANEXO V

Reclamo

SEÑOR DIRECTOR DISTRITAL DE GUAYAQUIL, DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR.-

12 JUL 2012

13212

ANTONIO KOZHAYA JORGE, portador de la cedula de ciudadanía No. 0908820772, de Estado Civil, Casado, por los derechos que represento en mi calidad de Gerente General de FUNDICIONES INDUSTRIALES FISA S.A., conforme con el nombramiento adjunto debidamente inscrito en el Registro Mercantil, con Registro Unico de Contribuyente No 0990008647001 y como tal su representante legal, judicial y extrajudicial, comparezco ante usted por ser usted la autoridad competente y de conformidad con lo que prevé el literal d) del artículo 218 en concordancia con lo establecido en el Art.124 del Titulo II de la Facilitación Aduanera para el Comercio de lo Sustantivo Aduanero, previsto en el Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones, para impugnar mediante Reclamo Administrativo, la resolución No. SENAE-JREG-2012-0063-RE, del 14 de junio del 2012, notificada el 18 de junio del mismo año, mediante la cual en su parte pertinente resuelve: **"a) Sancionar a la compañía FUNDICIONES INDUSTRIALES FISA S.A., a través de su representante legal ante los hechos expuestos, con una multa de USD \$43,508.00 por un retraso ciento cuarenta y nueve días (149) para el ref.: 028-2010-72-000739; mediante ref.: 028-2010-72-000640 se sanciona con una multa de USD \$49,932.00 por un retraso de ciento setenta y un días (171) conforme lo previsto en los artículos 190 literal j) y 191 literal e) del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.- b) Se genera la liquidación manual 18692848 Ref. 028-2012-54-003259-6-07 de fecha 14 junio del 2012, por la suma total de USD \$93.440.00 emitida por concepto de contravención a la compañía FUNDICIONES INDUSTRIALES FISA S.A"**

PRIMERO.- ANTECEDENTES:

Señor Director Distrital, Fundiciones Industriales FISA S.A., a la cual represento, por su constitución es una compañía dedicada a la actividad industrial de importaciones de materia primas para su transformación y reexportación, en virtud de lo cual y de conformidad con el artículo 60 de la anterior Ley Orgánica de Aduana, fue autorizada para constituirse en un DEPOSITO INDUSTRIAL, para importar mercancías con la suspensión del pago de los tributos al comercio exterior, para lo cual se debe cumplir con las disposiciones reglamentarias establecidas en los artículos 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101 y 102, del Reglamento General de Aplicación de la derogada Ley Orgánica anterior.

Señor Director Distrital, el artículo 97 de ese reglamento establecía: **"Las mercancías admitidas a depósito comercial o industrial podrán permanecer en el país hasta por seis meses, prorrogable por igual periodo en casos debidamente justificados ante el Gerente Distrital. Antes del vencimiento del plazo de permanencia de las mercancías admitidas a**

JK

depósito deberán, en forma total o parcial; reexportarse, declararse a consumo o acogerse a otro régimen especial, con sujeción a lo regulado en este reglamento”.

Señor Director Distrital, en virtud de lo que establecía la Ley Orgánica de Aduana anterior, vigente hasta el 29 de diciembre del 2010, Fundiciones Industriales FISA S.A., entre otras, realizó dos importaciones para el Depósito Industrial, con Declaración aduanera No 028-2010-72-000640 de Abril 29 del 2010, y 028-2012-72-000739 de Mayo 20 del 2010, para su procesamiento y reexportación de las materias primas importadas, pudiendo conforme al artículo 97 del Reglamento de la citada Ley, permanecer lo **máximo establecido** en el citado Reglamento vigente a esa fecha de seis meses, que vencían legalmente su permanencia, el 29 Octubre del 2010 y 20 de Noviembre del 2010, respectivamente.

Señor Director Distrital, en razón de lo cual mediante providencias, 3275 del 23 de septiembre del 2010; y, REGG-PV-3227 de fecha 18 de octubre del 2010, la unidad de Regímenes Especiales del Distrito de Guayaquil, autorizó LA PRORROGA DE PERMANENCIA DE MERCANCIAS INGRESADAS AL PAIS BAJO EL REGIMEN DE DEPOSITO INDUSTRIAL, de lo refrendos No. 028-10-72-000640 y 028-10-72-000739, por un plazo de 6 meses, pudiendo dentro de estos plazos reexportarse o nacionalizarse.

Señor Director Distrital, la Autorización otorgada inicialmente por seis meses y la prórroga concedida por seis meses adicionales, fueron otorgada bajo la normativa aduanera de la Ley Orgánica de Aduana y su Reglamento General de Aplicación anterior, por lo que las formalidades aduaneras que rigen para este régimen de depósito industrial son las disposiciones legales establecidas en dicha Ley

SEGUNDO.- ELEMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO:

Señor Director Distrital, los fundamentos que se basan para determinar la sanción correspondiente en la resolución No. SENAE-JREG-2012-0063-RE, del 14 de junio del 2010, tiene su origen: “De acuerdo a la consulta realizada mediante memorando SENAE-JREG-2012-0482-M de fecha 28 de febrero de 2012, suscrita por el Eco. Bolívar Guzmán, Jefe de Procesos de Regímenes Especiales, solicita a la Dirección Jurídico que “...se determine la sanción de contravención correcta que legalmente correspondería por el incumplimiento de plazos, determinando los siguientes escenarios...”: 1. Si la declaración aduanera se transmitió en el año 2010 y el vencimiento del régimen es en el 2011 ¿Se deberá aplicar la sanción de acuerdo a la fecha en que se inició el régimen, en plena vigencia de la Ley Orgánica de Aduanas y la resolución 0629 que otorga 60 días para el cambio de régimen luego del cual se aplicaría una sanción de 10 del valor CIF%? O ¿Considerando la vigencia del COPCI, por la fecha de fin del plazo autorizado (2011) qué sanción y qué plazo para nacionalizar desperdicios es el aplicable? (...)2 si la fecha de inicio y final del Régimen es en el 2011 en plena vigencia del COPCI, si se considera la resolución 0629, que no sido derogada y que

AK

concede 60 días luego de vencido el régimen para la regularización de los desperdicios, ¿Cuál sería la sanción aplicable”.

En razón de la consulta formulada la Abogada Emilia Moscoso Valarezo, Directora Jurídica del Distrito de Guayaquil, expresa en una de sus partes lo siguiente: “De acuerdo al contexto de la consulta, la infracción consiste en el incumplimiento de plazos de permanencia autorizado de mercancías en el régimen de perfeccionamiento activo, dicho incumplimiento se produce en el año 2011, cuando esta en vigencia el COPCI y el Reglamento al Título de la facilitación Aduanera para el Comercio de dicho cuerpo legal, no obstante que el plazo de permanencia de la mercancía fuera autorizado en el 2010, cuando estaba en vigor la LOA. La normativa sancionatoria y procedimental preexistente, y aplicable a dicho caso, es la del COPCI”.

Señor Director Distrital, el criterio legal emitido por la Dirección Jurídica del Distrito de Guayaquil, carece de fundamentos jurídicos contundentes, ya que al tratarse de un asunto de puro derecho la normativa que se encontraba vigente a la fecha de la importación y sometido a las formalidades de Ley, es precisamente la Ley Orgánica de Aduanas y su reglamento de aplicación anterior del vigente Código Orgánico de la Producción.

Señor Director Distrital, conforme a lo que expresa el numeral 3) del artículo 76 de los Derechos de Protección establecidos en la Constitución de la República del Ecuador, señala: “Nadie podrá ser juzgado ni sancionado por un acto u omisión que, al momento de cometerse, no esté tipificado en la Ley como infracción penal, administrativa o de otra naturaleza; ni se le aplicara una sanción no prevista por la Constitución o la Ley. Sólo se podrá juzgar a una persona ante el juez o autoridad competente y con observancia del trámite propio de cada procesamiento”. Así mismo, el numeral 5to del citado artículo establece: “En caso de conflicto entre dos leyes de la misma materia que contemplen sanciones diferentes para un mismo hecho, se aplicara la menos rigurosa, aun cuando su promulgación sea posterior a la infracción. En caso de duda sobre una norma que contenga sanciones, se la aplicara en el sentido mas favorable a la persona infractora”, disposiciones constitucionales concordantes con lo que establece el artículo 7 de la Codificación del Código Civil que expresa que la Ley no dispone sino para lo venidero; NO TIENE EFECTO RETROACTIVO.

Así mismo, Señor Director Distrital, el principio jurídico de la irretroactividad se encuentra muy bien definido en el Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual por el autor Guillermo Cabanellas de las Cuevas, quien la define en los siguientes términos: “Ley irretroactiva: la que limita su vigencia a las situaciones coetáneas o posteriores a su promulgación, que es la norma predominante, por constituir la retroactividad”. El mismo autor señala que la Ley Retroactiva es la que se aplica a relaciones jurídicas

AM

anteriores a su vigencia, o a los efectos que durante ella se produce como consecuencia de la legislación anterior.

En razón de los fundamentos jurídicos expresados anteriormente, y considerando la aplicación de los plazos de permanencia establecido en el Artículo 97 del Reglamento a la Ley Orgánica de Aduana, anterior, con la que se concedieron los plazos de permanencia, debería por efecto de las normas antes invocadas, considerarse las sanciones que establecía el literal d) del artículo 88 y artículo 89 de la Ley Orgánica de Aduanas vigente hasta el 29 de diciembre del 2010, la sanción pecuniaria deberá establecerse sobre el 10% del valor CIF de las materias primas importadas. Ya que por ningún motivo se aplicarían las sanciones establecidas en el artículo 190 y 191 de la Actual Código Orgánico de la Producción, por ende **NO SE APLICARIA LA SANCION DEL COPCI, YA QUE NI SIQUIERA SE ESTAN APLICANDO LOS PLAZOS DE PERMANENCIA OTORGADOS POR EL COPCI.** Por el contrario la sanción establecida en el COPCI, es aplicable a quien incumpla los plazos establecidos en esa misma Ley. Por lo tanto no cabe aplicar la sanción de la normativa vigente, por el incumplimiento de plazos originados y sancionados con la normativa aduanera anterior.

En el inicio del Procedimiento Sumario No JREG-PV-008-2011, con Providencia No SENAE-JREG-2012-0305-PV, del 01 de marzo del 2012, EXPEDIENTE 008-2011 (Error debía ser 008-2011). Se dispone iniciar el procedimiento sumario, para aplicación de la sanción, concediendo el termino de CINCO DIAS HABILES, para que ejerza su defensa y presente las pruebas de descargo pertinentes, las mismas que fueron presentadas dentro del tiempo establecido el 10 de marzo del 2012 HT SENAE-JREG-2012-1710E, y la contestación por parte de la aduana fue notificado el 19 de Junio del 2012 mediante Resolución No SENAE-JREG-2012-0063RE.

Señor Director Distrital, es importante observar que así como el Art. 241, del Reglamento antes mencionado le da al importador el termino de cinco días para que presente pruebas de descargo, también el mismo **Art. 241 dice en su segundo párrafo "Si el operador de Comercio Exterior compareciere dentro de los cinco días a presentar su descargo, la autoridad administrativa, sin más trámite analizara las pruebas presentadas y resolverá motivadamente sobre la procedencia o no de la sanción, en un tiempo que no podrá ser superior a diez días, debiendo notificar al usuario la imposición de la sanción o el archivo del proceso según corresponda"**

Como lo indica la Resolución sancionatoria impugnada, el plazo para descargo vencía el 12 de marzo del 2012 y con fecha 10 de marzo del 2012 hoja de tramite No SENAE-JREG-2012-1710-E, se presentó las pruebas suficientes de descargo y a su vez la administración aduanera tenia de conformidad con el Art.241 del Reglamento antes citados, diez días (...en un tiempo que no podrá ser superior a diez días...), para sancionar o archivar, cuyo plazo se venció el 24 de Marzo del 2012.

La administración aduanera notificó con la Resolución SENAE-JREG-2012-0063-RE, de la sanción el día 19 de Junio del 2012, **ES DECIR A LOS 99 DÍAS, ESTANDO TOTALMENTE VENCIDA EL PLAZO PARA SU ACCIÓN, LO QUE DEJA SIN VALIDEZ LA RESOLUCIÓN ANTES MENCIONADA.**

Señor Director Distrital, como otro elemento de derecho me permito señalar que la Resolución No. 629 del 05 de Noviembre del 2.004, que acoge para efectos de la sanción, establece lo siguiente:

Artículo 1.- Que para la nacionalización, reexportación o destrucción de los desperdicios o sobrantes bajo el control de la aduana, el usuario, deberá proceder a su regularización, **EN EL PLAZO MAXIMO DE 60 DIAS HABILES.**

Artículo 2.- Que el plazo mencionado en el numeral anterior, deberá contabilizarse, a partir de la fecha del vencimiento del régimen especial autorizado por la Corporación Aduanera Ecuatoriana.

Artículo 3.- Que el incumplimiento del plazo estipulado en el párrafo anterior, será sancionado con una multa por contravención, equivalente al 10% del valor CIF de la mercancía, de conformidad con lo señalado en el Art. 88, literal d) de la Ley Orgánica de Aduanas.

En los considerando QUINTO y SEXTO, del procedimiento sumario, se expone los plazos en base a los artículos 1 y 2 de la resolución No. 629 de fecha 05 de noviembre del 2004, pero en la misma resolución en su artículo 3 dice "Que el incumplimiento del plazo estipulado en el párrafo anterior, será sancionado con una multa por contravención, equivalente al 10% del valor CIF de la mercancía..." que es de \$5.184,54 aplicando la sanción del 10% de multa equivale a USD \$518.45.

El ingreso de la solicitud para el informe de labores, del periodo 01 de abril al 31 de Diciembre del 2.011, con los movimientos justificados de los refrendos No 028-10-72-000640 y 028-10-72-000739 fue el 22 de Noviembre del 2.011, dicho informe fue debidamente aceptado, aunque por error de la aduana, no se dispuso la cancelación de los declaraciones aduaneras antes mencionadas y establecida las cantidades a nacionalizar y los impuestos y multa a cancelar con providencia No JREG-PV-02304, del 13 de Diciembre del 2.011, los mismos fueron debidamente cancelados en las Declaración Aduanera Única cuyo refrendo corresponde al No. 028-2011-10-134516-9, con pago confirmado el 27 de diciembre del 2011 y el 10% de multa cancelando el valor del 2012. Nótese que el valor de la multa cancelada se lo realizo en 3 de enero del 2012, en plena vigencia del Código Orgánico de la Producción.

Señor Director Distrital, otro punto de ilegalidad en la sanción es que, en el sistema de aduana Matriz/Compensador, esta registrado en forma debida que a la fecha Noviembre 22

periodo correspondiente del 01 de Abril al 31 de Diciembre del 2.010 y que constari los dos refrendos se había cumplido y ya se encontraban sin saldo, por lo que en el informe respectivo aprobado con Providencia No JREG-PV-02304 del 13 de Diciembre del 2.011, tenía que haberse dispuesto su cancelación, con los considerando que aplica dicha resolución y cuyas disposiciones de pago de impuestos y multas del 10% por concepto de contravención aduanera del valor, establecida en la misma ya fueron cumplidas, en forma oportuna con el DAU refrendo No. 028-2011-10-134516-9.

También es importante anotar que todas las mercancías fabricadas con la materia prima importada, fueron ingresadas a zona primaria y reexportadas dentro del plazo de vigencia, el desperdicio generado en la producción de los Artículos reexportados, fue también registrado y compensado en la matriz, con lo que se cumplió con el 100% de la formalidad, quedando pendiente para ser nacionalizado con la providencia del informe de auditoria realizado el 13 de diciembre del 2011 con la vigencia de la Ley Orgánica de Aduana anterior y con la aplicación del pago de las multas por contravención aduanera debidamente expresadas en los artículos 88 y 89 del mismo cuerpo de Ley.

Señor Director Distrital, como otro punto contundente para que se declare con lugar mi impugnación son los movimientos justificativos de la matriz, que me permito detallar a continuación:

REFRENDO No 028-2010-72-000640 Culminación de reexportación Enero 15 del 2.011

Refrendo de Expo.	Fecha de embarque
028-2010-61-000430	Julio 23 del 2010
028-2010-61-000431	Julio 30 del 2010
028-2011-61-000434	Julio 30 del 2010
028-2011-61-000435	Julio 30 del 2010
028-2011-61-000438	Agosto 12 del 2010
028-2011-61-000439	Agosto 12 del 2010
028-2011-61-000504	Julio 30 del 2010
028-2011-40-021262	Enero 21 del 2011
028-2011-40-021286	Enero 15 del 2011

REFRENDO No 028-2010-72-000739; Culminación de reexportación Enero 04 del 2.011

Refrendo de Expo.	Fecha de embarque
019-2011-61-000022	Junio 25 del 2010
028-2010-61-000429	Julio 29 del 2010
028-2010-61-000430	Julio 23 del 2010
028-2010-61-000431	Julio 30 del 2010
028-2011-61-000386	Junio 24 del 2010
028-2011-61-000387	Junio 26 del 2010

028-2011-61-000412	Julio 01 del 2010
028-2011-61-000413	Julio 03 del 2010
028-2011-61-000414	Julio 03 del 2010
028-2011-61-000416	Julio 08 del 2010
028-2011-61-000417	Julio 17 del 2010
028-2011-61-000418	Julio 17 del 2010
028-2011-61-000419	Julio 17 del 2010
028-2011-61-000420	Julio 17 del 2010
028-2011-61-000421	Julio 22 del 2010
028-2011-61-000422	Julio 23 del 2010
028-2011-61-000432	Julio 23 del 2010
028-2011-61-000433	Julio 25 del 2010
028-2011-61-000504	Julio 30 del 2010
028-2011-40-021242	Enero 02 del 2011
028-2011-40-021245	Enero 04 del 2011
028-2011-40-034169	Enero 04 del 2011

Dentro del plazo autorizado la mercancía, paso por su proceso de producción y consta en el sistema de aduana en su matriz de refrendo del registro compensado oportunamente del 100%, quedando en saldo de cero y se presentó la solicitud a la administración aduanera en Noviembre 22 del 2.011, con los movimientos justificativos, por lo cual se tenía que haberse incluido las declaraciones aduaneras No. 028-2012-72-000640 y 028-2012-72-000739 para su cancelación, en la Providencia No. JREG-PV-02304 del 13 de Diciembre del 2.011, que estableció una sanción del 10% de multa por contravención aduanera por un valor de USD \$401.94.

Señor Director Distrital, **como fundamento a nuestro favor, quiero citar el oficio DGN-SGN-PA-OF-2430, del 13 de septiembre del 2011**, suscrito por el Eco. Mario Pinto Salazar, Director General (e) del Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, mediante el cual absolviendo una consulta jurídica para las importaciones al Régimen de Almacén Especial, antes de la vigencia del Código Orgánico de la Producción, como y desde que fecha se debe tomar en consideración la aplicación de la nueva normativa considerando que se ha realizado importaciones antes de la vigencia de la misma.

En respuesta a esta consulta EL Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, contestó: "SI SE EFECTUARON IMPORTACIONES ANTES DE LA VIGENCIA DE LA NORMATIVA ACTUAL, LAS MISMA DEBERAN SOMETERSE A LA NORMATIVA VIGENTE A ESA FECHA.

Señor Director Distrital, al tratarse el almacén especial de un régimen especial aduanero, tenemos que adecuar esta consulta a otro régimen especial aduanero, como lo es el Régimen de Deposito Industrial; ya que, las importaciones realizadas materia de la presente controversia fueron hechas con la vigencia de la Ley Orgánica de Aduanas

Anterior, por lo que por un principio general de aplicación las normativas aplicables son las que precisamente establecía esa Ley, ya que para reforzar este criterio **tenemos que invocar lo que señala el artículo 5 de la Ley Orgánica del Código Tributario que dice: "El Régimen Tributario se regirá por los principios de legalidad, generalidad, igualdad, proporcionalidad e Irretroactividad"**. Así mismo es importante señalar que esta disposición tributaria de aplicación general es concordante con lo que señala el artículo 11 del citado Código Tributario: **"Las leyes tributarias, sus reglamentos y las circulares de carácter general, regirán en todo el territorio nacional, en sus aguas y espacio aéreo jurisdiccional o en una parte de ellos, desde el día siguiente al de su publicación en el Registro Oficial, salvo que establezcan fechas especiales de vigencia posteriores a esa publicación"**.

TERCERO.- PETICION CONCRETA:

Señor Director Distrital, en virtud de los elementos de hechos y de derechos expresados anteriormente, así como lo citado en la Constitución de la República del Ecuador, en el Código Civil Ecuatoriano y en los conceptos y principios determinados en la Enciclopedia de Cabanellas, respecto a la aplicación de la retroactividad de la Ley concurro ante usted por ser usted la autoridad competente para solicitarle que conforme a los artículos 89, 90, 96 Y numeral 2) del artículo 129 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, se ordene el archivo de la resolución No. SENAE-JREG-2012-0063-RE, del 14 de junio del 2012, notificada el 18 de junio del mismo año, establecida en el PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO No. JREG-RE-008-2012, y se proceda al cobro de la contravención aduanera considerando para tal efecto el 10% del valor CIF de las mercancías conforme lo estipulaba los artículos 88 y 89 de la Ley Orgánica de Aduana, anterior.

CUARTO.- DOMICILIO TRIBUTARIO:

El domicilio Tributario se encuentra ubicado en el Km. 10 ½ vía Daule-Vergeles, de la Provincia del Guayas.

QUINTO.- DOCUMENTACION ADJUNTA.-

- Copia Notarizada del nombramiento del representante legal.
- Copia notarizada de la cedula de ciudadanía.
- Copia del Registro Único de Contribuyente.
- Copia del informe auditoria del 01 de Abril al 31 de Diciembre del 2010, en que constan las DAU No 028-2012-71-000640 y 028-2012-72-000739.
- Copia de la providencia de aceptación del informe auditado periodo 01 de abril al 31 de Diciembre del 2011.
- Copia de la DAU de nacionalización del desperdicio.
- Copia de la DAU C de liquidación y pago de multa.

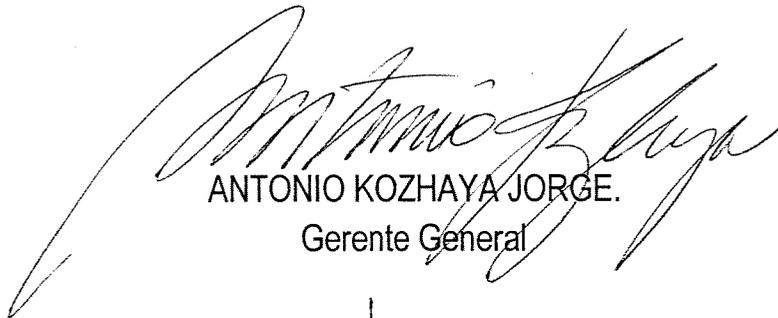
- Copia del control de matriz/compensación del sistema aduanero en que consta que el saldo de las dos importaciones es de cero.
- Copias de las providencia No REGG-PV-3275 y REGG-PV-3527, de prórroga de seis meses de conformidad con el Art.97 del Reglamento a la Ley Orgánica de Aduana

SEXTO.- DOMICILIO ESPECIAL PARA NOTIFICACIONES Y AUTORIZACIONES:

Autorizo para que con su sola firma pueda presentar tanto cuanto escrito sea necesario para la defensa de los intereses de la empresa que represento dentro de la presente impugnación al abogado Jorge Enrique Muñoz Moran, señalando para futuras notificaciones el casillero judicial No. 4652, ubicado en los bajos de la Corte Provincial de Justicia de Guayaquil, y/o el Estudio Jurídico **MUÑOZ & ASOCIADOS**, ubicado en la ciudad de Guayaquil sito en las calles 9 de Octubre 1911 entre Los Ríos y Esmeralda, Edificio Finansur 20vo Piso, Oficina 6, o en el correo electrónico munoz_aso@hotmail.com.

Es justicia...

FUNDICIONES INDUSTRIALES FISA S.A.



ANTONIO KOZHAYA JORGE.
Gerente General



Ab. Jorge Muñoz Moran.
REG. No. 6242
CC. No. 0904284197


SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
Teléfono(s): 042480640.

Documento No. : SENAE-DSGG-2012-13212-E
Fecha : 2012-07-12 14:00:43 GMT -05
Recibido por : Mercedes Noemi Rodríguez Parraga
Para verificar el estado de su documento ingrese a
<http://www.gestiondocumental.gob.ec>
con el usuario: "0904284197"

ANEXO VI

D.A.E.



Consulta del detalle de la declaración de exportación

Número de DAE	028-2012-40-00111699
---------------	----------------------

Información de general

Código de la distrito	GUAYAQUIL - MARITIMO	Código de régimen	EXPORTACION DEFINITIVA
Tipo de Despacho	DESPACHO NORMAL	Código del declarante	01900020

Información de Exportador

Nombre del exportador	FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A.	Telefono del exportador	
Dirección del exportador	VIA DAULE KM 10.5 CIUADAELA LOS VERGELES		
Numero de documento de	RUC-0990008647001	Ciudad del exportador	GUAYAQUIL
CIU	FABRICACION DE PRODUCTOS METALICOS PARA USO	Numero de documento de	RUC-0992697539001
Nombre del declarante	SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR LANATA SERCOMEXLAN S.A.		
Dirección del declarante			
Codigo de forma de pago	A PLAZO (60 DIAS)	Codigo de moneda	DOLAR ESTADOUNIDENSE

Informacion de carga

Puerto de carga		Puerto privado desde	
Puerto de llegada o de		Fecha de la carta de	13/12/2012
Nombre del consignatario	AIR MASTER		
Direccion del	ROAD PR#2 INTERIOR KM 56.7		
Ciudad del contribuyente	BARCELONETA	Tipo de carga	CARGA CONTENERIZADA
Almacen de lugar de	[05907400] INARFI S.A.	Medio de transporte	MARITIMO
Pais de destino final	PUERTO RICO		

Totales

Codigo de moneda	DOLAR ESTADOUNIDENSE	Tipo de cambio	1
Total moneda transaccion(FOB)	50657.42	Cantidad de item	2
Peso neto total	13515	Peso total	13951
Cantidad total de bultos	511	Cantidad de contenedores	1
Cantidad total de unidades fisicas	13951	Cantidad total de unidades comerciales	13515
Codigo de la mercancia de desnacho urgente		Codigo de solicitud de aforo	NO
Fecha de primer ingreso		Fecha de primer embarque	

Item

Firma del Contribuyente

Firma del Declarante



Consulta del detalle de la declaración de exportación

No. Item	Codigo. Subpartida	Codigo. Complementario	Codigo. Suplementario	Descripcion de Mercancias	Pais de Origen	Peso Neto	Cnatidad de U.Comerciales
1	7604291000	0000	0000	PERFILES DE ALUMINIO	ECUADOR	1455	1455
2	7604210000	0000	0000	PERFILES HUECOS	ECUADOR	12060	12060

Despacho precedente

Numero de secuencia	Distrito precedente	Año precedente	Régimen precedente	Secuencial precedente	Numero Item
---------------------	---------------------	----------------	--------------------	-----------------------	-------------

Observaciones de oce - item

Numero de Item	Tipo Observacion	Contenido
----------------	------------------	-----------

Documentos

Numero de item	Numero de documento	Tipo de documento	Fecha de fin de vigencia	Fecha de emision
0	SUDUB23701433062	CCNOCIMIENTO DE EMBARQUE/GUIA AEREA/CARTA DE PORTE	26/02/2013	21/12/2012
0	001-001-000085196	FACTURA COMERCIAL	13/12/2012	18/12/2012

Señor(es): AIR MASTER
 Dirección: ROAD PR #2 INTERIOR KM 56.7
 Ciudad: BARCELONETA, PUERTO RICO
 RUC: ZIP CODE: 2097
 TELF: 787-623-1800

MATRIZ GUAYAQUIL: VÍA A DAULE KM 10.5
 CIUDADELA LOS VERGELES S/N
 PBX: 2110710
 FAX: (593-4) 2111222
 CELULARES: (09) 9406753 - 9406754 - 9406755
 http://www.fisa-ec.com
 SUCURSAL GUAYAQUIL: ESCOBEDO 1402 Y LUQUE
 PBX: 2513855
 TELFS.: 2514908 • 2513386
 FAX: (593-4) 2324351 • CASILLA: 09-01-04767
 E-mail: fisa@fisa.com.ec
RUC: 0990008647001
CONTRIBUYENTE ESPECIAL
Resolución N° 6925 de Julio 4, 1995



FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A.

FACTURA
N° 001-001-00 0085196
FECHA: 18 DICIEMBRE 2012

Autorización SRI N° 1111293657

Orden: Pedido Cliente:

Condiciones de Pago: GIRO 60 DIAS

Vendido según Nota de Entrega N°

(El material viaja por cuenta y riesgo del comprador)

DEBE

ÍTEM	DADO N°	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	CANT.	MEDIDA	COLOR	VALOR UNITARIO	TOTAL
1.455 KILOS:		LOS DEMAS PERFILES.					
		P.A. 7604.29.10				\$3.74232	\$ 5,445.08
12.060 KILOS:		PERFILES HUECOS				3.74895	45,212.34
		P.A. 7604.21.00					

13.515 KILOS VALOR FOB \$ 50,657.42

DAE No. 028-2012-40-00111699

LOS DEMAS PERFILES

PERFILES HUECOS

KILOS NETO	1.455	12.060	1355
KILOS BRUTO	1.502	12.449	13957
UNIDADES	503	2.952	
BULTOS	64	447	511

~~FISA - Fundiciones Industriales S.A.~~

Bill of Lading

Multimodal Transport
or Port-to-Port Shipment



www.hamburgsud-line.com

Shipper
FISA - FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A.
KM 10 1/2 VIA DAULE LOS VERGELES
TELEFONO: 2513855 FAX 2324351
RUC: 0990008647001

B/L No. (also to be used as payment ref.)
SUDUB23701433062

Booking No.
2GYENC0922

Consignee (**Not negotiable unless consigned to order*)
AIR MASTER
CARRETERA NO 2 KM 56
BARCELONETA

Export References
LLOYDS LIST: 9311880
INTBL: GNC0922A

Notify Party (See cl. 13)
INTER WORLD CUSTOMS BROKER INC.
SAN MIGUEL IND. PARK CALLE 1 # 53
SUITE 103 SAN JUAN, P.R. 00920
PHONE: 787-793-4280

Forwarding Agent-References
not part of this

Point and country of origin

Domestic Routing Instructions / Also Notify / Agent at Port of Discharge

Place of Receipt*
Pre-carriage by*

B/L contract

Port of Loading
GUAYAQUIL

Ocean Vessel
LETO

Voyage
246N

Originals to be released at
GUAYAQUIL

Freight payable at
GUAYAQUIL

Port of Discharge
SAN JUAN

Place of Delivery*

Mode Load Area

Mode Disch. Area

Marks & Nos. | Cont./Seal Nos. | No. of Pkgs. | Description of Goods | Gross Weight | Measurement

1st Transshipment port : CARTAGENA CO

1 CONTAINER -SHIPPER'S LOAD, STOW, COUNT, WEIGHT AND SEAL

DFSU6474968 511 BUNDLES 13951.000 KGS 15568.000 CBM

Seal-Numbers ALUMINUM PROFILES P.A. 7604.20.10 13515.000 KGS NET

ACA9640 NET WEIGHT 1,455 GROSS WEIGHT 1,502

ACA4720 UNITS 503 BUNDLES 64

Size:40' Type:HC

Cnt.Ld.:FCLFCL

HOLLOW PROFILES P.A. 7604.21.00

NET WEIGHT 12,060 GROSS WEIGHT 12,449

UNITS 2,952 BUNDLES 447

TOTAL KILOS NETOS 13,515

TOTAL UNIDADES 3,455

DAE NO. 028-2012-40-00111699

FREIGHT PREPAID

Freight/Charge	Basis	Rated as	Prepaid	Collect	Exchange-Rate
OCEANFREIGHT	LUMPSUM	1550.000 USD	1550.00 USD		
CARRIER SEC.	LUMPSUM	11.000 USD	11.00 USD		
BUNKER ADJ F	LUMPSUM	150.000 USD	150.00 USD		
THC LOAD POR	LUMPSUM	150.000 USD	150.00 USD		
PANAMA CANAL	LUMPSUM	170.000 USD	170.00 USD		
TOTAL :			2031.00 USD		

HAMBURG SÜD

FECHA: 21.12.12

Certificamos que en esta fecha hemos embarcado la carga aquí detallada.

HAMBURG SÜD ECUADOR S.A.

FIRMA AUTORIZADA

Tariff Item No. 281830

Total No. of Pkgs.

Declared value (See clause 17)

No. orig. B/L 3

SHIPPED ON BOARD: 21.12.12

RECEIVED for shipment as specified above in apparent good order and condition unless otherwise stated. The Goods to be delivered at above mentioned Port of Discharge or Place of Delivery, whichever applies, SUBJECT TO Terms and Conditions contained on reverse side hereof, to which Merchant agrees by accepting this Bill of Lading.

IN WITNESS WHEREOF the number of original Bills of Lading stated on this side next to this clause have been signed, one of which being accomplished, the others to stand void, unless compulsorily applicable law provides otherwise.

*Applicable only when used for MULTIMODAL TRANSPORTATION.



ON BOARD

GUAYAQUIL
21.12.12

Signed as Agent for
HAMBURG SÜD
as CARRIER

HAMBURG SÜD ECUADOR S.A.

A-12 00078757

ANEXO VII

D.A.I.



Consulta de detalle de la declaración

Número de DAU	028-2013-21-00116191	Ref. 594.
---------------	----------------------	-----------

Información de general

Aduana	GUAYAQUIL - MARITIMO	Código de régimen	ADMISION TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO
Tipo de despacho	DESPACHO NORMAL	Número de despacho	
Tipo de pago	N		

Información de Importador

Nombre	FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A.	Numero de	
Ciudad	GUAYAQUIL	Teléfono	
Dirección			
Ciu	FABRICACION DE PRODUCTOS METALICOS PARA USO ESTRUCTURAL		

Información del declarante

Apellidos / nombres	SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR LANATA SERCOMEXLAN S.A.	Número de	RUC
Código del declarante	01900020		
Dirección			

Información de carga

Pais de procedencia	ALEMANIA	Codigo de endoso	ENDOSE EXTRANJERO - DOC IDENTIDAD EN DOC DE TRANSP
Beneficiario del giro	TO THE ORDER OF THE SHIPPER	Numero de carga	CEC2013SUDU001500780000
Documento de transporte	SUDU327005291001		

[Comun]

Valor en aduana

Fob	251125.38	Felte	0
Seguro	2618.45	Ajustes	0
Otros ajustes	0	Valor en aduana	264463.39
Items declarados	1	Peso neto (kilos)	102852
Cantidad de unidades físicas	103753	Cantidad de unidades comerciales	102.85
Total en tributos	33216.59		

[Item]



Consulta de detalle de la declaración

Informacion de items

No.	Subpartida	Codigo complementario	Codigo suplementario	Descripcion	Pais de origen	Peso neto	Cantidad de unidades comerciales
1	7601200000	0000	0000	ALUMINIO EN BRUTO	AUSTRALIA	102852	102.85

[Autolig. Total]

Valor en aduana

Fob total	251125.38	Felte total	0
Seguro total	2618.45	Valor de ajustes	0
Total de otros ajustes	0	Valor en aduana	264463.39
Total de tributo	33216.59		

Tributo de declaracion de importacion(comun)

Codigo de tributo	Monto de tributo	Valor de liberacion	Cantidad a pagar
01	0	0	0
03	0	0	0
04	1322.31	0	1322.31
05	0	0	0
07	31894.28	0	31894.28
08	0	0	0

[Autolig. Por Item]

Numero de item	Arancel Advalore	Arancel Especifico	Antidumping	Fondinfa	ICE Advalorem	ICE Especifico	IVA	Salvaguardia	Salvaguardia especifica
1	0	0	0	1322.31	0	0	31894.28	0	0

[Documentos]

Numero de item	Numero de documento	Tipo de documento	Fecha de emision	Fecha de fin
0	1373-01/2013	FACTURA COMERCIAL	11/01/2013	11/01/2014
0	028201142003637	GARANTIA GENERAL	13/12/2011	05/10/2013



Consulta de detalle de la declaración

Numero de item	Numero de documento	Tipo de documento	Fecha de emision	Fecha de fin
0	SUDU327005291001	CONOCIMIENTO DE EMBARQUE/GUIA AEREA/CARTA DE PORTE	17/12/2011	26/02/2013
0	0282013001229	AUTORIZACION PARA ACOGIMIENTO A REGIMEN ESPECIAL	26/02/2013	26/02/2013
0	0405	RESOLUCION	29/06/2010	26/02/2013

[Valor]

Items

Numero de valor	Numero de factura	Fecha de factura	Nombre / razonsocial	Valor en factura	Naturaleza de la transaccion	Condicion de entrega
1	1373-01/2013	11/01/2013	NUTEC AMERICA INC.	0	COMPRAVENTA A PRECIO FIRME, PARA SU EXP. AL PAIS	CFR

Notificación de recepción



Tipo de código	NOTIFICACION DE ACEPTADO	Fecha de emisión	26/02/2013 12:17:00
Código de tipo de declaración	DECLARACION DE IMPORTACION		
Numero de Notificación	01900020201300002044P	Vez	
Código de declaración	02820132100116191		
Nombre de departamento o empleado de contacto	GUERRERO ARTEAGA ESTEBAN MANUEL	Canal de aforo	AFORO FISICO INTRUSIVO
Número referencial de pago	31184073		

Número de contenedor

No	Número de contenedor
 Loading...	

liquidación

CONTRIBUYENTE:

Numero de la liquidacion	31184073	Tipo de Identificación	RUC	Numero de Identificación	0990008647001
Nombre o Razon Social	FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A.	Ciudad	GUAYAQUIL	TELEFONO	
Dirección					

LIQUIDACION ADUANERA:

CONCEPTO		Liquidación de Aduana	Valor liberado	Valor a Pagar	Valor Garantizado	Diferencia a pagar no garantizada
A.	Derechos arancelarios					
	ARANCEL ADVALOREM	0	0	0		
	ARANCEL ESPECIFICO	0	0	0		
	ANTIDUMPING	0	0	0		
	Impuestos					
	FONDINFA	0	0	0		
	ICE ADVALOREM	0	0	0		
	ICE ESPECIFICO	0	0	0		
	IVA	0	0	0		
C.	Tasas					
	Tasa de Vigilancia Aduanera	0	0	0		
D.	Recargos Arancelarios					
	SALVAGUARDIA	0	0	0		
	SALVAGUARDIA ESPECIFICA	0	0	0		
E.	Intereses					
F.	Multas					
G.	Otros					
	TOTAL:	40.000	0	40.000	0	40.000

Fecha/Hora de liquidación	26/02/2013	Fecha máxima de pago	28/02/2013	Banco	
Numero de Garantía		Valor cobrado	40.000		

Observación:

Número de Carga	CEC2013SUDU0015 - 0078 - 0000	No. de Documento de Transporte (H-B/L)	
No. de Documento de Transporte (M-B/L)	SUDU327005291001	Clasificación de Carga	NINGUNA
Tipo de Documento de Transporte	BILL OF LADING (MASTER)	Nacionalidad del Medio de Transporte	DE ALEMANIA
Estado	INFORME DE NOVEDADES DURANTE EL INVENTA	Agente Operador de Carga	[02909074] HAMBURG SÚD ECUADOR S.A.
Nombre del Medio de Transporte	MONTE PASCOAL	Puerto de Embarque	[AU] AUSTRALIA [AUSYD] SYDNEY
Puerto de Llegada	[EC] ECUADOR [ECGYE] GUAYAQUIL	Distrito del Manifiesto	GUAYAQUIL - MARITIMO
Fecha y Hora de Llegada	06/02/2013 03:00 AM	Peso (Kg)	103,753 KG
Cantidad de Bultos	53 HAZ («BUNDLE»)	Capacidad	0
Descripción de Mercancía PRIMARY ALUMINIUM BILLET			
Cantidad de Unidades de Carga	5	Información de Unidad de Carga	Selectividad de Carga Sujeta a Inspección [NC] SIN CONTROL
Número de Viaje	301EB	Código de Sustancia Peligrosa	
Código de Sustancia Peligrosa		Código de Sustancia Peligrosa	
Duración Total	3 Día 09 : 27 : 11		

Resultado : 8

No	Proceso	Depósito de la Mercancía	Peso (Kg)	Fecha y Hora de Ingreso y Salida	Número de Referencia Ingreso y Salida
	Fecha y Hora del Proceso	Distrito	Cantidad de Bultos	Número de Entrega	Nombre de Referencia Ingreso y Salida
3	INFORME DE INGRESO 07/02/2013 00:07:00	[05909025] CONTECON GUAYAQUIL [028]GUAYAQUIL - MARITIMO	21,900	06/02/2013 23:57:00	0 05909025201300291978S INGRESO POR DESCARGA DEL
4	INFORME DE INGRESO 06/02/2013 23:57:00	[05909025] CONTECON GUAYAQUIL [028]GUAYAQUIL - MARITIMO	22,100	06/02/2013 23:47:00	0 05909025201300291999S INGRESO POR DESCARGA DEL
5	INFORME DE INGRESO 06/02/2013 23:55:00	[05909025] CONTECON GUAYAQUIL [028]GUAYAQUIL - MARITIMO	24,200	06/02/2013 23:45:00	0 05909025201300291934S INGRESO POR DESCARGA DEL

Bill of Lading

Multimodal Transport
or Port-to-Port Shipment



www.hamburgsud.com

Shipper
GOVE ALUMINIUM FINANCE LIMITED
ABN 45 001 860 073

B/L No. (also to be used as payment ref.) SUDU327005291001	Booking No. 2SYDFA1601
--	----------------------------------

Consignee ("Not negotiable unless consigned to order")
TO THE ORDER OF THE SHIPPER

Export References
CB12679
LLOYDS LIST: 9193276
INTBL: SYFA1601

Notify Party (See cl. 12)
FISA - FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A.
ESCOBEDO 1402 Y LUQUE GUAYAQUIL
GUAYAQUIL, ECUADOR
TEL: +593-4-225-1283
RUC 0990008647001

Forwarding Agent-References
not part of this

Place of Receipt*
SYDNEY

Point and country of origin
B/L contract

Port of Loading
SYDNEY

Ocean Vessel Voyage
GRASMERE MAERSK 256E

Port of Discharge
GUAYAQUIL, ECUADOR

Originals to be released at
SYDNEY AUSTRALIA

Mode Load Area
GUAYAQUIL, ECUADOR

Marks & Nos.	Cont./Seal Nos.	No. of Pkgs.	Description of Goods	Gross Weight	Measurement
		11	BUNDLES PRIMARY ALUMINIUM BILLET	21557.000 KGS	
				21370.000 KGS NET	

102.852MT PRIMARY ALUMINIUM BILLET
6063938 H3
SIZE:178MM X 580MM

TOTAL NUMBER OF BUNDLES:53
TOTAL NUMBER OF PIECES:265
TOTAL GROSS WEIGHT:103.753MT
TOTAL NET WEIGHT:102.852MT

REGIMEN DE DEPOSITO INDUSTRIAL
AUTORIZADO POR CORPORACION
ADUANERA ECUATORIANA CAE SEGUN ACUERDO
1612 DE DICIEMBRE
13/1999 PRORROGADO CON RESOLUCION 0405
DE JUNIO 29 DEL 2010

SHIPPERS LOAD & COUNT
LOADED ON BOARD
FREIGHT PREPAID

Freight/Charge	Basis	Rated as	Prepaid	Collect	Exchange-Rate
OCEANFREIGHT	LUMPSUM	1600.00 USD	8000.00 USD		
THC LOAD POR	LUMPSUM	255.00 AUD	1275.00 AUD		0.99200
A. P. C. A.	LUMPSUM	70.00 AUD	350.00 AUD		0.99200
LIFT ON/OFF	LUMPSUM	40.00 AUD	200.00 AUD		0.99200
CARRIER SEC.	LUMPSUM	11.00 USD	55.00 USD		
THC DESTINAT	LUMPSUM	150.00 USD		750.00 USD	
SECURITY CH.	LUMPSUM	5.00 AUD	25.00 AUD		0.99200
DOC. FEE/B/L	LUMPSUM	80.00 AUD	80.00 AUD		0.99200
TOTAL :			9969.56 USD	750.00 USD	

Page: 2 of 2

HAMBURG SÜD ECUADOR S.A. ORIGINAL
CERTIFICAMOS QUE EL FLETE ES CORRECTO
SHIPPED ON BOARD: 17.12.12

Tariff Item No.	Total No. of Pkgs.	Declared value (See clause 16) USD 1077438	No. of Originals 17.12.12
-----------------	--------------------	--	-------------------------------------

RECEIVED for shipment as specified above in apparent good order and condition unless otherwise stated. The Goods to be delivered at above mentioned Port of Discharge or Place of Delivery, whichever applies, SUBJECT TO Terms and Conditions contained on reverse side hereof, to which Merchant agrees by accepting this Bill of Lading.

IN WITNESS WHEREOF the number of original Bills of Lading stated on this side next to this clause have been signed, one of which being accomplished, the others to stand void, unless compulsorily applicable law provides otherwise.

Place and date of issue
SYDNEY AUSTRALIA 17.12.12

as Agent for
HAMBURG SÜD AUSTRALIA PTY LTD
A.B.N.: 24 000 807 858



A-11. 06153407

Bill of Lading

Multimodal Transport
or Port-to-Port Shipment

HAMBURG SÜD

www.hamburgsud.com

Shipper
GOVE ALUMINIUM FINANCE LIMITED
ABN 45 001 860 073

B/L No. (also to be used as payment ref.) **SUDU327005291001**
Booking No. **2SYDFA1601**

Consignee ("Not negotiable unless consigned to order")
TO THE ORDER OF THE SHIPPER

Export References
CB12679
VISTO BUENO
Sin nuestra responsabilidad
HAMBURG SÜD LIST: 9193276
Agentes de Hamburg Süd
SYDFA1601
FIRMA AUTORIZADA

Notify Party (See cl. 12)
FISA - FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A.
ESCOBEDO 1402 Y LUQUE GUAYAQUIL
GUAYAQUIL, ECUADOR
TEL: +593-4-225-1283
RUC 0990008647001

Point and country of origin
Domestic Routing Instructions / Also Notify / Agent at Port of Discharge

Place of Receipt*
Pre-carriage by*

not part of this B/L contract

Port of Loading
SYDNEY

Originals to be presented at
SYDNEY AUSTRALIA
Freight payable at
SYDNEY AUSTRALIA

Port of Discharge
GUAYAQUIL, ECUADOR

Place of Delivery
GUAYAQUIL, ECUADOR
Mode Load Area

Marks & Nos. | Cont./Seal Nos. | No. of Pkgs. | Description of Goods | Gross Weight | Measurement

1st Transshipment Port : **BUSAN KOREA**

CONTAINER	SEAL-NUMBERS	TARE	TYPE	Cnt.Ld.	
FCIU2560616	5147896	02220	20'D3 FCLFCL	1	CONTAINER -SHIPPER'S LOAD, STOW, COUNT, WEIGHT AND SEAL
				10	BUNDLES PRIMARY ALUMINIUM BILLET 19572.000 KGS
					19402.000 KGS NET
FESU2061225	5147890	02220	20'D3 FCLFCL	1	CONTAINER -SHIPPER'S LOAD, STOW, COUNT, WEIGHT AND SEAL
				11	BUNDLES PRIMARY ALUMINIUM BILLET 21515.000 KGS
					21328.000 KGS NET
SUDU1426941	5147885	02250	20'D3 FCLFCL	1	CONTAINER -SHIPPER'S LOAD, STOW, COUNT, WEIGHT AND SEAL
				10	BUNDLES PRIMARY ALUMINIUM BILLET 19578.000 KGS
					19408.000 KGS NET
SUDU1905137	5147889	02250	20'D3 FCLFCL	1	CONTAINER -SHIPPER'S LOAD, STOW, COUNT, WEIGHT AND SEAL
				11	BUNDLES PRIMARY ALUMINIUM BILLET 21531.000 KGS
					21344.000 KGS NET
SUDU7641176	5147887	02220	20'D3 FCLFCL	1	CONTAINER -SHIPPER'S LOAD, STOW, COUNT, WEIGHT AND SEAL

Page: 1 of 2

ORIGINAL

Tariff Item No. | Total No. of Pkgs. | Declared value (See clause 16) | No. orig. B/L | SHIPPED ON BOARD: 17.12.12

RECEIVED for shipment as specified above in apparent good order and condition unless otherwise stated. The Goods to be delivered at above mentioned Port of Discharge or Place of Delivery, whichever applies, SUBJECT TO Terms and Conditions contained on reverse side hereof, to which Merchant agrees by accepting this Bill of Lading.
IN WITNESS WHEREOF the number of original Bills of Lading stated on this side next to this clause have been signed, one of which being accomplished, the others to stand void, unless compulsorily applicable law provides otherwise.



Place and date of issue
SYDNEY AUSTRALIA
17.12.12
Signed as Agent for
HAMBURG SÜD
as CARRIER

HAMBURG SÜD AUSTRALIA PTY LTD
A.B.N.: 24 000 807 838

A-11. 06153406



METALES, PAPELES, PLASTICOS, QUIMICOS

NUTEC AMERICA INC.

P.O. Box 915 Road Town
Tortola, British Virgin Islands

PANAMA LIAISON OFFICE:

Ave. Transistmica- Calle Sion

Galera Gulf- 1er. Alto

Panama City, Panama.

Phone: (507) 229-1645 fax (507)229-1829

www.nutecamerica.com

COMERCIAL INVOICE

No. 1373-01/2013

DATE: JANUARY 11th, 2013

SOLD TO : FISA, FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A
ESCOBEDO 1402 Y LUQUE, TEL 593 4 2251283
GUAYAQUIL, ECUADOR
R.U.C. 0990008647001

DESCRIPTION	QUANTITY	UNIT PRICE	TOTAL AMOUNT
		CFR GUAYAQUIL US\$/TM	US\$
ALUMINIO EN BRUTO ALEACIONES DE ALUMINIO PRIMARY ALUMINIUM BILLET 6063 HOMOGENIZED, 178mm X 5800mm TOTAL GROSS WEIGHT : 103,753.00 Kg	102.8520	2,538.55	261,094.94
CONTAINERS NUMBERS : FCIU2560616 SUDU1905137 FESU2061225 SUDU7641176 SUDU1426941			
CFR TOTAL	102.8520		261,094.94
		TOTAL FOB	251,125.38
		FREIGHT	9,969.56
		TOTAL CFR	261,094.94

TERMS AND CONDITIONS :

* **BL NUMBERS:** BL/SUDU327005291001
 * **VESSEL :** GRASMERE MAERSK, V-256E, DECEMBER 17, 2012
 * **ORIGIN:** SYDNEY, AUSTRALIA
 * **QUANTITY:** 102.8520 MT IN FIVE CTNRS OF 20 FT.
 * **DELIVERY TERM:** CFR GUA YAQUIL, ECUADOR, AS PER INCOTERMS 2010
 * **PAYMENT TERM :** L/C AT 180 DAYS OF B/L DATE
 * **AMOUNT:** US\$ TWO HUNDRED SIXTY ONE THOUSAND NINETY FOUR
 WITH 94/100

"REGIMEN DE DEPOSITO INDUSTRIAL, AUTORIZADO POR CORPORACION ADUANERA ECUATORIANA- CAE SEGUN ACUERDO 1612 DE DICIEMBRE 13/1999 PRORROGADO CON RESOLUCION 0405 DE JUNIO 29 DEL 2010"

"We hereby declare that price and terms indicated in this invoice are the prevailing for exporting to the Ecuadorian market for this date, and are effectively the prices we are charging our client FISA, FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A."

NUTEC AMERICA INC.

**BVI
IBC
685366
NOV. 18, 2005**

AUTHORIZED SIGNATURE

ANEXO VIII

Resolución

SENAE-DGN-2012-0355-RE



Resolución Nro. SENAE-DGN-2012-0355-RE

Guayaquil, 22 de octubre de 2012

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

LA DIRECCIÓN GENERAL CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 82 de la Carta Política, el derecho a la seguridad jurídica es un principio constitucionalmente amparado que se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes;

Que el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el sector público comprende: "Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado." Posteriormente, establece en su artículo 227 que la administración pública es un servicio a la colectividad que se rige por los principios de "eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que el Artículo 425 de la Carta Magna de la República, estipula el orden jerárquico de aplicación de las normas de la siguiente manera: "La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos. ";

Que el artículo 39 de la Decisión No. 671 de la Comunidad Andina, publicada en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena No. 1520 de fecha 16 de julio del 2007, y reformada en su vigencia mediante Decisión 716, indica lo siguiente: "Admisión temporal para perfeccionamiento activo: 1. Es el régimen aduanero que permite el ingreso al territorio aduanero comunitario, con suspensión del pago de los derechos e impuestos a la importación y recargos aplicables, de mercancías destinadas a ser exportadas luego de haber sido sometidas a una operación de perfeccionamiento, bajo la forma de productos compensadores. ";

Que el Artículo 149 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 de fecha 29 de diciembre de 2010, señala lo siguiente: "Artículo 149: Régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo: Es el régimen aduanero que permite el ingreso al territorio aduanero ecuatoriano, con suspensión del pago de los derechos e impuestos a la importación y recargos aplicables, de mercancías destinadas a ser exportadas luego de haber sido sometidas a una operación de perfeccionamiento, bajo la forma de productos

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General – Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo, PSE: (04) 2480640

www.aduana.gob.ec

1/20

* Documento generado por Outlook



Resolución Nro. SENAE-DGN-2012-0355-RE

Guayaquil, 22 de octubre de 2012

compensadores: Podrán autorizarse instalaciones industriales, que al amparo de una garantía general, operen habitualmente bajo este régimen, cumpliendo con los requisitos previstos en el reglamento al presente Código: Los productos compensadores que se obtengan aplicando este régimen podrán ser objeto de cambio de régimen a importación para el consumo, pagando tributos sobre el componente importado de dicho producto compensador. "; y,

Que mediante resolución No. DGN-687, publicada en el Registro Oficial No. 602 del 22-Dic-2011, el suscrito Director General expidió las "Normas generales para el régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo", las cuales complementan el marco jurídico del despacho y la cesión de titularidad de dicho régimen.

El suscrito Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en uso de las atribuciones contempladas en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, **RESUELVE** expedir las siguientes:

NORMAS GENERALES PARA EL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO.

Capítulo I

NORMAS GENERALES DEL RÉGIMEN

Artículo 1: Declaración Aduanera: La declaración aduanera al régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo, seguirá las normas generales de despacho. No se aceptará a este régimen declaraciones aduaneras que estén desprovistas de los documentos de soporte y de acompañamiento que resulten exigibles para ser admitidas al régimen.

La validación electrónica de los datos que la declaración aduanera contiene, mediante la asignación automática de un número; no implica de ninguna manera la aceptación al régimen de lo declarado en ejercicio de la facultad determinadora.

Artículo 2: Pago de tributos: El importador presentará la garantía general o específica por los tributos suspendidos y efectuará el pago de las tasas por servicios aduaneros a que hubiere lugar, a base de su propia autoliquidación, desde el momento en que la declaración aduanera al régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo sea numerada electrónicamente. Esto será requisito indispensable para la ejecución del acto de aforo en cualquiera de sus modalidades. Sin perjuicio de ello, antes del levante el funcionario revisor podrá efectuar las liquidaciones complementarias a que hubiere lugar a efectos de ajustar el valor de la garantía presentada.

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General – Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo, PSE: (04) 2480640

www.aduana.gob.ec

2/20

* Documento generado por Outlook



Resolución Nro. SENAE-DGN-2012-0355-RE
Guayaquil, 22 de octubre de 2012

Las garantías, generales o específicas, constituirán documentos de soporte de la declaración aduanera, por lo tanto el declarante no podrá transmitir su declaración aduanera sin este requisito, pudiendo inclusive incurrir en abandono tácito y definitivo por falta de presentación de la declaración aduanera, sin perjuicio de las sanciones administrativas a que hubiere lugar.

Artículo 3: Plazo: Las mercancías admitidas a este régimen podrán permanecer en el territorio aduanero ecuatoriano hasta por un año contabilizado a partir de la fecha del levante, el cual podrá ser prorrogable hasta por igual periodo. Si el plazo inicialmente otorgado fuera inferior a un año, solo se podrán conceder ampliaciones hasta completar el año de permanencia. Las solicitudes de ampliación o prórroga al régimen deberán realizarse antes del vencimiento del plazo inicial otorgado. Cumplido el primer año de permanencia únicamente se podrá conceder una sola prórroga en los términos del Reglamento al Libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones. Los plazos con que cuenten los cesionarios, serán regulados por el capítulo de la cesión de titularidad del régimen.

Artículo 4: Modalidades: El régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo pueden darse bajo las modalidades de:

- 1. Importación individual:** La efectuada por una persona natural o jurídica cuyas mercancías cumplan con el fin admisible del régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo.
- 2. Maquila:** Régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo cuya mercancía está destinada a un programa de maquila debidamente autorizado por el Ministerio del ramo.
- 3. Instalación industrial:** Régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo cuyo titular es una instalación industrial debidamente autorizada por el Subdirector General de Operaciones del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en calidad de delegado del Director General.
- Artículo 5: Codificación de insumos:** Previo a la presentación de la declaración aduanera al régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo, el importador deberá haber registrado informáticamente códigos para los insumos que importará. Al declarar, deberá asociar los insumos importados con alguno de los códigos previamente registrados.
- Artículo 6: Empaques y embalajes:** Si los empaques, envases y embalajes fueren importados para ser exportados con producto en su interior, podrán ser aceptados únicamente al régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo.



Resolución Nro. SENAE-DGN-2012-0355-RE
Guayaquil, 22 de octubre de 2012

Artículo 7: Observaciones a la declaración: Si durante el aforo se observare la declaración por cualquier motivo, el funcionario notificará la observación al importador y/o a su Agente de Aduana, quien a partir de entonces contará con un día hábil para aclarar dichas observaciones, en el cual podrá requerir una prórroga de hasta cinco días hábiles. Transcurrido dicho término, las observaciones planteadas por el Aforador quedarán en firme; y si estas impidieren el despacho de las mercancías bajo el régimen declarado el aforador rechazará la declaración aduanera. En este escenario, la carga podrá recaer en causal de abandono si el consignatario no presenta nueva declaración aduanera dentro del tiempo reglamentario, contabilizado desde la llegada de la mercancía.

Si el declarante compareciere oportunamente a presentar nueva declaración aduanera a un régimen distinto o a superar las observaciones, se revisará nuevamente el trámite.

Si la declaración se observare únicamente respecto de una parte de las mercancías, el declarante podrá solicitar el fraccionamiento del documento de transporte y que se continúe el despacho de aquellas mercancías que no fueron objeto de observación.

Artículo 8: Levante: Una vez que las liquidaciones complementarias emitidas por tasas aduaneras se encuentren pagadas y que los tributos suspendidos se encuentren completamente afianzados, el importador quedará autorizado para disponer de sus mercancías conforme el fin admitido.

Luego de cerrar el aforo, el titular de las mercancías quedará habilitado para retirarlas del depósito temporal y someterse a los últimos controles aduaneros a la salida de zona primaria. Si en este último punto de control no se detectaren novedades, se otorgará el levante a las mismas; caso contrario, las mercancías serán sometidas a revisiones físicas de las que podrán derivarse reajustes al cierre de aforo.

Artículo 9: Trazabilidad: La instalación industrial no constituye régimen de depósito aduanero; sin embargo, la mercancía amparada en régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo que se almacene en los lugares habilitados deberá estar respaldada con sistemas de trazabilidad que permitan su ubicación en cualquiera de sus etapas de producción, almacenamiento y distribución. La presente disposición es aplicable también a las importaciones al régimen de perfeccionamiento activo efectuadas por maquiladoras debidamente autorizadas o por importadores individuales.

Artículo 10: Movilización de mercancías: Las mercancías declaradas por instalaciones industriales o por importadores individuales bajo el régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo, deberán cumplir la finalidad del régimen en el lugar autorizado. Sin embargo, previa notificación a la unidad responsable del control de este régimen aduanero de la Dirección Distrital de la jurisdicción correspondiente, los



Resolución Nro. SENAE-DGN-2012-0355-RE

Guayaquil, 22 de octubre de 2012

importadores e instalaciones industriales podrán movilizar la mercancía a otra parte del territorio aduanero nacional, a otra bodega de su propiedad u operación, o entregarlas a un tercero para que éste realice parte del proceso productivo, siempre que en este último caso la entrega no implique transferencia de dominio. Para la movilización de la mercancía amparada a este régimen no se requiere autorización o permiso alguno por parte de la administración aduanera.

La instalación industrial previo a la autorización de funcionamiento emitida por el Subdirector General de Operaciones, en calidad de delegado, deberá declarar aquellos locales secundarios, propios o de terceros, donde se desarrollen habitualmente determinadas etapas de sus procesos productivos, a fin de que consten en la misma. Esto no le exime de su obligación de notificar las movilizaciones de mercancías que se den entre tales lugares.

En ningún caso la entrega de mercancías a terceros para que estos desarrollen parte del proceso productivo, significará descargo de responsabilidad alguna a favor del titular del régimen; ni aunque haya precedido notificación a la autoridad aduanera. Por el contrario, la falta de dicha notificación hará presumir uso indebido de las mercancías admitidas bajo este régimen.

Artículo 11: Culinación del régimen: Las mercancías importadas al régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo, podrán culminar el régimen con el ingreso de las mercancías a zona primaria para su exportación o reexportación; o con el cambio de destino aduanero. Será admisible la exportación definitiva de las mercancías sometidas a este régimen, siempre que los productos terminados a exportarse tuvieren algún componente nacional; sin embargo, en este caso, a la declaración aduanera de exportación definitiva deberá aparejarse el respectivo anexo compensatorio.

La obtención de origen nacional no afectará de ninguna manera al régimen aduanero, por lo tanto, los insumos importados de los productos compensadores que permanezcan en el país de forma indefinida deberán ser compensados y cumplir con todas las formalidades aduaneras.

Artículo 12: Infracciones: El régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo será considerado régimen especial, para efectos de la configuración de la contravención aduanera tipificada en el literal j) del artículo 190 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones. La multa por incumplimiento del plazo del régimen se contabilizará desde el día calendario siguiente al de aquel en que culminare el plazo del régimen aduanero, salvo que las mercancías sean puestas a disposición de órgano jurisdiccional, en cuyo caso la contabilización de la multa quedará suspendida de pleno derecho y se reanudará sin necesidad de acto administrativo previo desde que la autoridad judicial dispusiere la devolución de las mismas.

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General – Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo, PBX: (04) 2480640

www.aduana.gob.ec

5/20

* Documento generado por Outlook



Resolución Nro. SENAE-DGN-2012-0355-RE

Guayaquil, 22 de octubre de 2012

Si se incumple el plazo del régimen y la administración aduanera detectare uso indebido de los bienes importados, se presumirá la configuración del delito aduanero tipificado en el literal f) del artículo 178 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones. En este caso, previo al inicio de las acciones penales o administrativas, la Dirección Distrital recabará los elementos de juicio que sustenten que el titular del régimen se encuentre efectuando un uso indebido de las mercancías: si los hallare iniciará las acciones penales o administrativas por defraudación aduanera, según corresponda al monto; caso contrario, iniciará el procedimiento sancionatorio sumario únicamente por la contravención aduanera de acuerdo al literal j) del artículo 190 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.

En todo caso, si se detectare uso o disposición indebida de las mercancías sometidas a este régimen especial en concurrencia con el incumplimiento de plazos del régimen, se considerará a la acción administrativa por contravención independiente de la acción penal por delito aduanero de defraudación. Si en iguales circunstancias la defraudación por uso indebido de las mercancías tuviere que ser perseguida como una contravención aduanera en vía administrativa, el Director Distrital la juzgará y sancionará como una infracción independiente del incumplimiento del plazo del régimen aduanero especial.

Artículo 13: Ejecución de la garantía: El día hábil siguiente al del vencimiento del plazo del régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo sin que se haya producido la compensación efectiva, el Director Distrital respectivo o su delegado cobrará los tributos suspendidos con la ejecución de la garantía aduanera, sin perjuicio del derecho del administrado a interponer reclamo administrativo de pago indebido. En todo caso, el valor que tuviere que devolverse se compensará con el monto al que ascendan las multas impuestas.

Si la importación fuere efectuada por una instalación industrial, la garantía aduanera general, será cobrada en la parte proporcional a los tributos suspendidos y no compensados del régimen vencido.

La multa por incumplimiento del plazo del régimen especial será contabilizada hasta el día en que se ejecute la garantía, sin embargo, mientras no se cumpla con todas las formalidades para la culminación del régimen, no se aceptará nuevas garantías de los usuarios responsables o de sus agentes de aduana, de acuerdo a lo establecido en el artículo 132 del Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio del Libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones. Para el caso de las instalaciones industriales o maquila, el código de operador quedará suspendido hasta que procedan con la culminación del régimen.

CAPÍTULO II

DESPACHO BAJO LA MODALIDAD DE IMPORTACIÓN INDIVIDUAL

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General – Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo, PBX: (04) 2480640

www.aduana.gob.ec

6/20

* Documento generado por Outlook



Resolución Nro. SENAE-DGN-2012-0355-RE
Guayaquil, 22 de octubre de 2012

Artículo 14: Importación individual: Conjuntamente con su declaración aduanera el importador deberá presentar como documentos de soporte, a más de los previstos en el Reglamento al Libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, los siguientes:

1. Solicitud en la que indique el plazo de permanencia que requieren tener las mercancías acogidas a este régimen aduanero, descripción de su proceso productivo que deberá acreditar la aptitud de las mercancías importadas para cumplir la finalidad del régimen; y designación del lugar donde permanecerán las mercancías.
2. Garantía específica, la que tendrá que ser aprobada por la unidad de garantías del distrito respectivo, luego de la transmisión de la declaración aduanera.

Artículo 15: Despacho para importaciones individuales: Una vez presentada la declaración aduanera, ésta se someterá al canal de aforo que le corresponda en aplicación del perfilador de riesgo. En el acto de aforo se verificará que las mercancías importadas sean aptas para cumplir la finalidad del régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo. De ser este el caso y de contar con el resto de documentos de soporte y de acompañamiento necesarios para su desaduanamiento, se dará el cierre de aforo con lo cual se permitirá la salida del depósito temporal, caso contrario se procederá conforme al procedimiento previsto en el artículo 7 de la presente resolución para la sustanciación de observaciones a la declaración aduanera.

Si durante el aforo se elevaran los tributos suspendidos a afianzar, el declarante deberá modificar el valor de la garantía rendida para poder obtener el cierre de aforo favorable.

CAPÍTULO III
DESPACHO BAJO LA MODALIDAD DE INSTALACIÓN INDUSTRIAL Y MAQUILA

Artículo 16: Instalación industrial: La instalación industrial podrá requerir a la administración aduanera la autorización permanente para la admisión de mercancías determinadas, destinadas a procesos productivos específicos, la que se mantendrá vigente durante el plazo autorizado para el funcionamiento de la instalación industrial. Dicha autorización será otorgada en la resolución inicial de funcionamiento, sin perjuicio de lo cual la instalación industrial podrá requerir posteriormente la inclusión de nuevas mercancías en la misma. Queda delegado el Subdirector General de Operaciones del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, para autorizar el funcionamiento de las instalaciones industriales, así como para modificar posteriormente, mediante resolución, sus condiciones de funcionamiento.



Resolución Nro. SENAE-DGN-2012-0355-RE
Guayaquil, 22 de octubre de 2012

La autorización de las mercancías que cada maquiladora puede importar al régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo la decidirá la autoridad administrativa competente según la Ley de Régimen de Maquila y de Contratación Laboral a Tiempo Parcial.

Sea en la resolución inicial o en solicitudes posteriores de ampliación la instalación industrial deberá registrar su proceso productivo y los lugares donde este tendrá lugar en sus diferentes etapas. Al registrar su proceso productivo, acreditará la aptitud de las mercancías a importarse para cumplir la finalidad del régimen, con indicación precisa de sus coeficientes de utilización, merma y desperdicio. La información proporcionada por el operador será registrada sin más trámite; sin perjuicio de ello, si posterior al registro existieren dudas sobre la veracidad de la información suministrada, ésta podrá ser comprobada inclusive a través de inspecciones a la instalación industrial del solicitante.

El registro se efectuará por subpartida arancelaria, con excepción de aquellas mercancías que se clasifiquen en subpartidas arancelarias residuales, en cuyo caso el registro se hará por mercancía específica.

Artículo 17: Despacho para instalaciones industriales y maquiladoras: La declaración aduanera al régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo que presente la instalación industrial deberá ir acompañada de todos los documentos de acompañamiento y soporte aplicables según el Reglamento del Libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones. Siempre que las mercancías importadas sean admisibles al régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo, por ser concordantes con el registro de mercancías autorizadas y por contar con los documentos de soporte y de acompañamiento exigibles, el aforador cerrará el trámite sin observaciones.

Si se efectuaren observaciones en firme debido a que las mercancías importadas no guardan conformidad con la autorización de funcionamiento previamente conferida por la Subdirección General de Operaciones por delegación, la instalación industrial podrá señalar nuevo destino aduanero (previo rechazo de la declaración), solicitar ampliación de su registro de mercancías admisibles o rendir garantía específica para acogerse a la modalidad de importación individual.

Si optare por solicitar autorización específica al Director Distrital, la instalación industrial deberá acompañar a su solicitud los documentos descritos en los numerales primero y segundo del artículo décimo cuarto de la presente resolución o solicitar prórroga para presentarlos, la misma que no podrá exceder de cinco días hábiles. Si presentare oportunamente la información requerida, se suspenderá la sustanciación del trámite de despacho hasta que la Dirección Distrital se pronuncie en un término máximo de cinco días respecto de la autorización requerida, con cargo a la garantía general de la



Resolución Nro. SENAE-DGN-2012-0355-RE
Guayaquil, 22 de octubre de 2012

instalación industrial. La autorización así otorgada será válida únicamente para el trámite particular, quedando salvo el derecho de la instalación industrial de solicitar registro permanente al Subdirector General de Operaciones para la admisión temporal de tales mercancías.

Si optare por solicitar ampliación de su registro de mercancías admisibles, dicha solicitud será avocada por delegación por el Subdirector General de Operaciones. Durante dicho trámite, quedará suspendido de hecho el despacho de la mercancía.

Artículo 18: Levante en importación efectuada por instalación industrial: Inmediatamente después de cerrado el aforo, se debitará el valor de los tributos suspendidos de la garantía aduanera general. Si la garantía aduanera general fuere insuficiente, la instalación industrial deberá ampliar la garantía aduanera dentro de los veinte días hábiles siguientes al de autorizada la admisión al régimen o al de notificada la última liquidación complementaria de tributos suspendidos, so pena de que la declaración aduanera sea rechazada. La misma regla se aplicará para la garantía aduanera específica rendida por maquiladora.

Artículo 19: Disposiciones para maquiladoras: Los aspectos administrativos del programa de maquila estarán a cargo del Ministerio del ramo. La suspensión definitiva del programa de maquila ocasionará la culminación del plazo de permanencia de las mercancías bajo el régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo, debiendo la maquiladora proceder con la culminación del régimen en el término de 90 días hábiles, contabilizados desde que el acto administrativo de suspensión definitiva hubiere quedado firme.

Las mercancías admisibles al programa bajo el régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo, los plazos de permanencia, el tratamiento aplicable a los desperdicios y mermas, serán los determinados en la Ley de Régimen de Maquila y de Contratación Laboral a Tiempo Parcial. No obstante, las autorizaciones respecto de la disposición de las mercancías y las sanciones por incumplimiento de la legislación aduanera, competará al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

CAPÍTULO IV
CULMINACIÓN DEL RÉGIMEN

Artículo 20: Destinos admisibles: La autorización al régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo lleva implícita la autorización para reexportar las mercancías compensadoras, con lo cual concluirá el régimen. Para la culminación del régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo también son admisibles todos los destinos aduaneros. Sin embargo, en cuanto a regímenes aduaneros, solo será aceptable la



Resolución Nro. SENAE-DGN-2012-0355-RE
Guayaquil, 22 de octubre de 2012

exportación definitiva o importación para el consumo.

Artículo 21: Culminación del régimen: Si el régimen culmina con la reexportación o exportación definitiva, se contabilizará el plazo de permanencia de las mercancías hasta su ingreso a zona primaria con destino al exterior. Para la reexportación se exigirá la presentación de una declaración aduanera.

Toda vez que se haya culminado el régimen, si las mercancías fueran devueltas desde el exterior, el importador no podrá aplicar al régimen de reimportación en el mismo estado respecto de todo el contenido de la declaración aduanera de exportación definitiva. En tal sentido, si la declaración aduanera de exportación definitiva precedente, tuviere asociado un anexo compensatorio, podría concederse exención tributaria únicamente respecto de la mercancía no contenida en el anexo compensatorio.

Si el régimen concluyere con la designación de cualquier otro destino aduanero, se contabilizará el plazo de autorización hasta la aceptación de la declaración aduanera respectiva. Si esta fuere rechazada el actual titular del régimen deberá designar nuevo destino aduanero para sus mercancías en el plazo máximo de cinco días hábiles, que no se contarán para efectos de la contravención aduanera de incumplimiento del plazo de los regímenes especiales.

Para todos los efectos, las mercancías previamente aceptadas al régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo que sean destinadas a una zona especial de desarrollo económico, se considerarán reexportadas.

Artículo 22: Anexo de compensación: El anexo de compensación es el documento preparado por el titular del régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo, que formando parte integral de la declaración aduanera y siendo susceptible a determinación, expresa la relación existente entre cada embarque, transferencia, nacionalización, ingreso a ZEDE o destrucción de productos compensadores y los insumos o materias primas sometidas a régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo que dicho destino compensa. O que en términos generales expresa la cantidad de materia prima o insumos que han de rebajarse de los inventarios producto de la aplicación del destino aduanero antedicho, aun cuando éstas no hayan sido sometidas a proceso productivo alguno.

El anexo de compensación acreditará la culminación del régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo a través del sistema informático del Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador bajo la modalidad "primero en vencer, primero en ser compensado". En tal sentido, cada reexportación o cambio de destino compensará automáticamente a la declaración aduanera más antigua en la proporción contenida en el anexo compensatorio adjunto a la declaración aduanera. Esta disposición será también aplicable cuando el régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo



Resolución Nro. SENAE-DGN-2012-0355-RE
Guayaquil, 22 de octubre de 2012

concluya con una exportación definitiva, siempre que el declarante adjunte el anexo de compensación a la respectiva declaración. Una vez agregado el anexo compensatorio a una declaración aduanera, éste no podrá ser corregido.

El anexo compensatorio tiene calidad de documento de soporte y deberá ser agregado a la declaración aduanera de exportación o reexportación, desde el embarque de las mercancías con destino al exterior hasta 30 días-calandario posteriores. Si no fuere agregado en este plazo, se presumirá de derecho que la declaración no ha compensado régimen aduanero alguno. En este último caso, el titular del régimen deberá compensar los saldos que su omisión genere, a través de nacionalizaciones.

A través de declaraciones aduaneras de cesión de titularidad del régimen el cedente podrá también descargar sus inventarios bajo la misma modalidad descrita en el inciso precedente, siguiendo las normas de la presente resolución, sin que ello implique culminación del régimen. Las responsabilidades que mantenga el cedente y que adquiera el cesionario, se regularán por las normas del Código Tributario y el Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.

Artículo 23: Obligación de conservar registros: Para fines de auditoría, cada contribuyente deberá guardar registro de las cantidades de insumos y materias primas que de sus inventarios emplearon en cada producto terminado, por cada embarque declarado y por cada cesión efectuada. Dicho registro deberá guardarse hasta por el plazo máximo con que cuenta la administración aduanera para efectuar el control posterior.

Capítulo V
TRATAMIENTO DE MERMAS Y DESPERDICIOS

Artículo 24: Mermas, sobrantes y desperdicios: Se considerará merma a la porción de mercancía que desaparezca directamente como consecuencia del proceso productivo; o a aquella que se establezca como porcentaje presuntivo según la presente resolución. Las mermas que resultaren de un proceso productivo se considerarán mercancías destruidas, cesando las obligaciones del contribuyente respecto del régimen contraído.

Se considerará desperdicio al residuo apreciable que se obtenga producto de someter a procesos productivos las mercancías amparadas en el régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo. El desperdicio podrá ser cedido, sometido a reexportación o cambio de destino, según las reglas de la presente resolución. Podrá también ser reutilizado en un nuevo proceso productivo del mismo contribuyente, incluyendo al desperdicio como insumo o materia prima.



Resolución Nro. SENAE-DGN-2012-0355-RE
Guayaquil, 22 de octubre de 2012

Se entiende por sobrante a la cantidad de mercancía que culminará el régimen aduanero de admisión temporal para perfeccionamiento activo, por cualquiera de los medios admisibles, sin haber sido sometida a proceso productivo alguno.

Artículo 25: Desperdicios: Son desperdicios los sobrantes y desechos que resulten del proceso productivo y que tengan un valor comercial, los cuales podrán:

1. Ser destruidos, bajo control aduanero, con la exoneración total de los tributos al comercio exterior correspondientes siempre que pierdan su valor comercial, de lo contrario deberán nacionalizarse como desperdicio. Los costos de dicha operación serán asumidos íntegramente por el sujeto pasivo y/o consignatario.
2. Reexportarse; o,
3. Nacionalizarse, aplicando la subpartida arancelaria que como desperdicios les corresponda, siempre que su nacionalización no esté prohibida.

Los remanentes del proceso productivo, que puedan ser reincorporados en la misma línea de producción autorizada por la administración aduanera no se considerarán como desperdicios. En caso de considerarlo necesario, la administración aduanera podrá realizar los controles respectivos para corroborar los porcentajes de mermas o desperdicios correspondientes a los procesos productivos.

Artículo 26: Valoración de los desperdicios: El valor de los desperdicios se determinará a partir del precio de venta en el país donde se generaron los sobrantes y/o desperdicios, o de otros desperdicios que sean idénticos o similares, a cuyo valor se aplicará el porcentaje de participación en el proceso productivo de las materias primas e insumos extranjeros, con las siguientes deducciones, siempre y cuando estén incluidas para conformar el precio de venta en el mercado nacional:

1. Las comisiones pagadas o convenidas usualmente por el importador, como retribución a terceros que venden en Ecuador en su representación las mercancías, o el importe de los beneficios y gastos generales cargados habitualmente, en relación con las ventas en Ecuador.
2. Los gastos habituales de transporte y de seguros, así como los gastos conexos en que se incurra en el Ecuador.
3. Los derechos de aduana y otros gravámenes nacionales pagaderos en el Ecuador por la nacionalización o venta de los desperdicios y/o sobrantes.

El precio de venta en el país de los residuos y/o desperdicios deberá estar respaldado con las facturas comerciales de venta interna, de igual forma los conceptos a deducir deben



Resolución Nro. SENAE-DGN-2012-0355-RE

Guayaquil, 22 de octubre de 2012

ser objetivos y estar soportados documentalmente a través de sus respectivos registros contables, debiendo encontrarse conformes con los usos y prácticas comerciales habituales de la rama o sector de la producción de que se trata. Por ningún motivo, deberán corresponder a valores arbitrarios o ficticios.

Artículo 27: Compensación de desperdicios: Los desperdicios del proceso productivo serán cuantificados y declarados por el contribuyente, considerando la partida arancelaria específica que corresponda a los desperdicios, si la hubiere. Lo declarado quedará sujeto a control posterior incluyendo la posibilidad de efectuar auditorías.

El porcentaje declarado como desperdicio recibirá el destino aduanero declarado por el contribuyente y aceptado por la administración aduanera. El contribuyente deberá ingresar las mercancías a Zona Primaria para su reexportación, designar destino aduanero o ceder a un tercero sus desperdicios hasta dentro de 30 días hábiles posteriores a la culminación del plazo autorizado del régimen aduanero de admisión temporal para perfeccionamiento activo. En el caso de solicitar un nuevo destino aduanero, se autorizará mediante resolución que tendrá una validez de 60 días hábiles, caso contrario el acto administrativo se tendrá por no emitido.

Los desperdicios perecibles, inflamables, contaminantes u otros que por su naturaleza no puedan conservarse hasta su verificación formal por parte de la administración aduanera, recibirán el destino aduanero que declare el contribuyente sin que para su aceptación sea necesaria la verificación física de la misma. No obstante lo antedicho, lo declarado está sujeto a auditorías que pudieran incluir verificación física de los procesos productivos.

El hecho de poder identificar directamente las mercancías importadas en los desperdicios, no será indispensable para la autorizar el destino aduanero declarado o su reexportación, cuando su presencia pueda probarse a partir de la verificación del proceso productivo o de la matriz insumo producto.

CAPÍTULO VI DE LA CESIÓN DE TITULARIDAD

Artículo 28: Ámbito de aplicación: El presente capítulo es aplicable al régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo, bajo todas sus modalidades, excepto la de maquila.

Artículo 29: Beneficiarios y sus responsabilidades: La titularidad del régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo puede ser cedida total o parcialmente a un exportador registrado ante el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador u otro

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General – Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo, PSE: (04) 2480640

www.aduana.gob.ec

13/20

* Documento generado por Outlook



Resolución Nro. SENAE-DGN-2012-0355-RE

Guayaquil, 22 de octubre de 2012

beneficiario del régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo calificado como instalación industrial. Solo podrá cederse un régimen previamente autorizado; las mercancías podrán ser cedidas consecutivamente únicamente entre instalaciones industriales dentro del plazo de vigencia del régimen aduanero del actual titular, sin embargo si la cesión se la realiza a favor de un exportador, éste deberá compensar el régimen sin que le esté permitido efectuar una nueva cesión. Si en un mismo operador confluyeren las calidades de instalación industrial y de exportador, éste sólo podrá aceptar las cesiones en calidad de instalación industrial.

En virtud de la cesión de titularidad del régimen, las mercancías podrán ser adquiridas legítimamente por las personas mencionadas en el inciso precedente. Los cesionarios adquirirán calidad de sujetos pasivos de la obligación tributaria aduanera en la parte proporcional a la cesión celebrada debiendo cumplir todas las formalidades del régimen, no obstante los cedentes mantendrán las responsabilidades y obligaciones que se les asigne en virtud del Código Tributario, el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, su reglamento y la presente resolución.

Artículo 30: Autorización para ceder: Tanto los importadores individuales, como las instalaciones industriales podrán ceder la titularidad del régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo durante el tiempo que dure la autorización de su régimen, siguiendo el procedimiento previsto en la presente resolución.

Artículo 31: Plazos de vigencia: Todo cesionario que rinda su propia garantía para afianzar el pago de los tributos suspendidos, tendrá un plazo de hasta 12 meses, contabilizado desde que las mercancías hayan salido del inventario del cedente, para compensar el régimen adquirido o para cederlo, contando con una prórroga de hasta 12 meses adicionales. En caso de cesión, el plazo terminará hasta que el cesionario acepte la cesión propuesta por el cedente.

Si el cesionario fuere un exportador que se vale de la garantía del cedente, éste deberá culminar el régimen en el plazo máximo de 6 meses improrrogables. En ambos casos, para la compensación de los desperdicios se contará con el tiempo adicional que se establece en la presente resolución.

Artículo 32: Devoluciones: En el caso de cesión de titularidad, el cesionario podrá devolver todo o parte de las mercancías que el cedente le entregó. Para ello el cedente deberá presentar anexo compensatorio respecto del producto compensador previamente cedido, con el cual las mercancías regresarán a su inventario como producto terminado. El proveedor deberá compensar el régimen aduanero que pesa sobre las mercancías devueltas, en los modos y plazos regulares previstos en la presente resolución.

Artículo 33: Instrumento contractual para la cesión : Para instrumentar la cesión de titularidad el importador deberá suscribir un contrato con el cesionario, en el que este

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General – Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo, PSE: (04) 2480640

www.aduana.gob.ec

14/20

* Documento generado por Outlook



Resolución Nro. SENAE-DGN-2012-0355-RE
Guayaquil, 22 de octubre de 2012

último acepte considerar cedido a su favor el régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo que ampare a las mercancías que la parte titular del régimen venda a la otra. Dicho contrato tendrá vigencia de hasta un año, pudiendo ser prorrogable de forma indefinida. Estos contratos deberán ser estar contenidos en documentos electrónicos y ser registrados ante las unidades responsables del control de los regímenes aduaneros en cualquier distrito, luego de lo cual el contribuyente quedará habilitado informáticamente a nivel nacional para poder efectuar cesiones de titularidad con la otra parte contratante. El registro numerado de los contratos tendrá validez de un año, prorrogable automáticamente, salvo que las partes acuerden darlo por terminado.

Al menos una vez al mes, cada titular de este régimen deberá registrar las transacciones que haya efectuado con un mismo cesionario. Para este propósito se valdrá del anexo compensatorio que la administración aduanera adopte como formato obligatorio. En éste se indicará los productos cedidos en cada factura, con el detalle de los insumos que cada producto esté rebajando de sus inventarios.

Este anexo compensatorio, una vez aceptado por el cesionario, rebajará de los inventarios del cedente los insumos correspondientes en la cantidad por éste consignada. Asimismo, la aceptación del anexo compensatorio por parte del cesionario, incrementará sus inventarios en la proporción aceptada. Este último podrá agrupar sus insumos por códigos, asignados por él mismo al momento de ingresarlos a su inventario, a fin de lograr un manejo más ordenado del mismo; sin embargo, los exportadores que no mantuvieron ante la administración aduanera una garantía general para sus exportaciones, no podrán agrupar bajo un mismo código, insumos provenientes de cedentes diferentes.

No se exigirán documentos de acompañamiento ni de soporte para la cesión de titularidad.

Artículo 34: Mercancías que permanecen en el mismo estado: La cesión de titularidad aquí descrita podrá tener como objeto regímenes cuyas mercancías hayan sido ya sometidas a operaciones de perfeccionamiento activo o aquellas que permanezcan en el mismo estado en que fueron importadas. Podrán también someterse a este régimen, mercancías que provengan de una Zona Especial de Desarrollo Económico.

Artículo 35: Nacionalización de mercancías provenientes de cesión de titularidad del régimen: El total de tributos suspendidos de una mercancía, es el equivalente a la suma de los tributos suspendidos de sus insumos. Al efectuar una cesión, se registrará en el inventario del cesionario el total de los tributos suspendidos de las mercancías cuya cesión aceptó.

Para nacionalizar mercancías provenientes de una cesión de titularidad, se cancelará el total de tributos suspendidos de las mercancías a nacionalizar, según el inventario del cesionario. La nacionalización se declarará en el formulario que defina la administración

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General – Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo, P.BX: (04) 2480640

www.aduana.gob.ec

15/20

* Documento generado por Outlook



Resolución Nro. SENAE-DGN-2012-0355-RE
Guayaquil, 22 de octubre de 2012

aduanera.

Artículo 36: Merma presuntiva de exportación: Un exportador sólo podrá adquirir bajo cesión de titularidad, productos terminados que consistan en envases, embalajes y otros materiales de empaque que no sufran transformación alguna. Éstos gozarán de un porcentaje presuntivo del 1.5 por mil que será tomado por merma del proceso de exportación. La administración aduanera no exigirá prueba alguna, declaración aduanera, ni acta de destrucción para acreditar la efectiva culminación del régimen respecto de dicha merma presuntiva de exportación.

Las cantidades que superen al margen establecido en el primer inciso de este artículo se considerarán desperdicios debiendo nacionalizarse, reexportarse o destruirse, conforme a lo establecido en el artículo 26 de la presente resolución.

Artículo 37: Garantía: Para los casos de cesión de titularidad entre dos instalaciones industriales, la garantía por los tributos suspendidos, proporcionales al monto de transferencia, será acreditada al cedente y debida al cesionario de forma automática.

Para los casos de cesión de titularidad a exportadores definitivos, la responsabilidad de afianzar los tributos suspendidos corresponde en principio al importador individual o instalación industrial; sin perjuicio de lo cual, será admisible que el exportador se obligue con el importador en el respectivo contrato a tomar para sí la obligación de afianzar los tributos suspendidos. Si el exportador afianza los tributos suspendidos con su garantía general, se levantará la garantía rendida por su predecesor y se dejará de contar con ésta mientras permanezca vigente la del exportador.

El monto de la garantía general que rinda el exportador para este fin, será fijado por el propio operador, quien sólo podrá hacerla valer para respaldar tributos suspendidos hasta el monto de la garantía rendida. En caso que el exportador llegase a incumplir con el afianzamiento de la obligación tributaria, la administración aduanera procederá inmediatamente a debitar la garantía general de la Instalación Industrial el monto correspondiente a afianzar, manteniéndose así la relación de solidaridad con relación al pago de tributos.

Los créditos y débitos de las garantías aduaneras que deban efectuarse al tenor de las disposiciones de la presente resolución, se efectuarán de manera automática.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA: Para efectos de la aplicación de la presente resolución, se considerarán las siguientes definiciones:

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General – Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo, P.BX: (04) 2480640

www.aduana.gob.ec

16/20

* Documento generado por Outlook



Resolución Nro. SENAE-DGN-2012-0355-RE
Guayaquil, 22 de octubre de 2012

Exportador o Intermediario: Aquel operador de comercio exterior que está en capacidad de aceptar en cesión un régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo y las mercancías amparadas por éste, con la finalidad de emplearlas en sus exportaciones sin sufrir proceso alguno de transformación o elaboración.

Instalación Industrial: Aquel operador de comercio exterior que está autorizado por la administración aduanera para operar habitualmente bajo el régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo, al amparo de una garantía aduanera general.

Importador Individual: Aquel operador de comercio exterior a quien la administración aduanera emite una autorización por vez para amparar sus mercancías bajo el régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo.

Cesionario: Aquella persona que se convierte en nuevo sujeto pasivo del régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo, en virtud de haber aceptado una cesión de titularidad de dicho régimen, siguiendo las normas previstas en la presente resolución y en el Reglamento al Libro V del código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.

SEGUNDA: Para efectos de la cesión, los operadores deberán suscribir sus contratos de cesión de titularidad, empleando como cláusulas mínimas los formatos que se adjuntan. Las partes podrán agregar cláusulas complementarias, pero la administración aduanera tendrá por no escritas las estipulaciones que contradigan de cualquier manera las cláusulas mínimas y las normas de la presente resolución.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA: Las instalaciones industriales deberán llevar un sistema de contabilidad de costos, para efectos de control aduanero, el cual será exigible desde el 1 junio del 2013.

SEGUNDA: Los regímenes aduaneros que ya hubieren iniciado, se regularán por las disposiciones de la presente resolución.

TERCERA: Los contratos de cesión que hubieren sido suscritos al amparo de las disposiciones precedentes, mantendrán su vigencia y validez ante el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. Para su registro ante cualquier dirección distrital, además de la solicitud electrónica, deberán remitir físicamente un ejemplar original o en copia certificada a fin de que sea constatado por el servidor aduanero competente antes de registrarlo. Sin embargo, todos los contratos que se suscriban a futuro deberán registrarse por las reglas y procedimientos fijados en la presente resolución.

CUARTA: Los anexos compensatorios podrán generados desde la segunda fase de



Resolución Nro. SENAE-DGN-2012-0355-RE
Guayaquil, 22 de octubre de 2012

implementación del sistema aduanero ECUAPASS. Se concederá un plazo de 60 días de calendario para adjuntar los anexos compensatorios a las declaraciones aduaneras de exportación y reexportación que sean transmitidas después del 22 de octubre del 2012 inclusive hasta la fecha de lanzamiento de la segunda fase del sistema aduanero ECUAPASS. El plazo antedicho empezará a correr desde esta última fecha.

DISPOSICIÓN FINAL

Deróguese la resolución No. 143 "Manual de procedimiento para el tratamiento de mercancías extranjeras (materias primas e insumos) que ingresan a un régimen especial de transformación, elaboración o reparación", publicada en el R.O 288 del 28-Sep-2010.

Déjese sin efecto la resolución DGN 687, expedida por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador el 29 de noviembre del 2011, así como todas las disposiciones administrativas emitidas, que se contrapongan al presente procedimiento. El presente procedimiento entrará en vigencia a partir su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial. La Secretaría General realizará todas las gestiones que fueren necesarias para el efecto.

Dado y firmado en Guayaquil, en el despacho del Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Documento firmado electrónicamente

Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo
DIRECTOR GENERAL

Anexos:
- ANEXOS: Formatos de contrato de cesión de titularidad

Copiar:
Señor Economista
Mario Santiago Pinto Salazar
Subdirector General de Normativa Aduanera
Señor Ingeniero
José Francisco Rodríguez Pesantes
Subdirector General de Operaciones
Señor Abogado
Patricio Alberto Alvarado Luzuriaga
Director

Señorita Ingeniera
Ana Patricia Ordoñez Pisco

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General – Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo. PBX: (04) 2480640
www.aduana.gob.ec

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General – Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo. PBX: (04) 2480640
www.aduana.gob.ec



Resolución Nro. SENAE-DGN-2012-0355-RE
Guayaquil, 22 de octubre de 2012

Directora de Secretaría General
Señora Licenciada
Alba Marcela Yumbra Macías
Subdirectora de Zona Carga Aerea
Señor Ingeniero
Andrés Esteban Servigon López
Subdirector de Apoyo Regional SUIO
Señor Ingeniero
Bonis Paúl Coellar Dávila
Director Distrital Cuenca
Tecnólogo
Francisco Xavier Amador Moreno
Director Distrital de Loja - Macará
Señor Ingeniero
Francisco Xavier Hernández Valdiviezo
Director Distrital de Tulcán
Ingeniero
Freddy Fernando Pazmiño Segovia
Director Distrital de Latacunga
Ingeniero
Ihon Fitzgerald Montoya Alava
Director Distrital de Huaquillas
Señor Economista
Jorge Luis Rosales Medina
Director Distrital de Guayaquil
Señor Ingeniero
Luis Alberto Zambiano Serrano
Director Distrital de Puerto Bolívar
Ingeniero
Nelson Eduardo Yépez Franco
Director Distrital de Esmeraldas
Señor Economista
Ricardo Manuel Troya Andrade
Director Distrital de Quito
Ingeniero
Rites Molina Jose Leonello
Director Distrital de Manta
Ingeniero
Luis Antonio Villavicencio Franco
Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la Información



Resolución Nro. SENAE-DGN-2012-0355-RE
Guayaquil, 22 de octubre de 2012

Señorita Abogada
Fátima Grulliana Alava Bravo
Jefe de Normativa
paal/msps

ANEXO IX

Modelo

de

Manual

Manual de procedimientos para la Organización del Departamento de Comercio Exterior de las Empresas Procesadoras que importan temporalmente bajo la modalidad de Instalación Industrial.



Instructores:
Carlos Coello
Martha Sánchez

Índice

Objetivos	1
Ámbito de Aplicación	1
Definiciones	1-3
Responsabilidades	3
Base Legal	4
GUÍA PARA EL ÁREA DE IMPORTACIÓN	
1.- Garantía Aduanera	4
2.- Negociación con el proveedor	4
3.- Solicitud de Autorización de Permanencia	5-7
Modificación	8
4.- Prórroga del Régimen	9
5.- Registro de Garantía	10-12
6.- Proceso de Declaración de Importación	13-19
Seguimiento del Trámite	19-22
Consulta de Liquidación	23-25
Pago en Depósitos Temporales	25-26
Sugerencia	26
Importancia	26
GUÍA PARA EL ÁREA DE EXPORTACIÓN	
1.- Proceso de Exportación	27-31
Seguimiento de Trámite	31-33
Ingreso al Almacén Temporal	33-34
Cumplimiento de Formalidades y Procesos Aduaneros	34
Sugerencia	34
Importancia	35
GUÍA PARA EL ÁREA DE EXPORTACIÓN	36-42
CONTROL DE PROCESOS EN PLANTA	43

OBJETIVO

Establecer modelos estandarizados en los procedimientos que realizan las compañías procesadoras que se dedican a la importación temporal para perfeccionamiento.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del presente manual será las instalaciones de las Compañías Procesadoras, dedicadas a la transformación de materia prima ya sea bajo la modalidad de importación individual o Depósito Industrial, estos procedimientos serán ejecutados por el personal que se encuentre ligado con los procesos Aduaneros.

DEFINICIONES

- **Aforo.-** Es el acto de determinación tributaria a cargo de la Administración Aduanera y se realiza mediante la verificación electrónica documental o física del origen, naturaleza, cantidad, valor, peso, medida y clasificación arancelaria de la mercancía.
- **A.I.S.V. – D.I.S.V.-** Autorización de Ingreso y Salida de Vehículos, documento que se obtiene en la página web del módulo donde ingresara la carga.
- **C.D.A.-** Código de Documento Aduanero, documento que se genera mediante el sistema aduanero que se utiliza para diversos trámites, prorrogas, autorizaciones, regularizaciones, etc.
- **Certificado Digital.-** Es la firma electrónica o código único que posee cada persona en el campo informático.
- **Código de Declaración.-** Es el número que el sistema aduanero otorga a cada trámite presentado y aceptado, anteriormente se lo llamaba refrendo.

- **Compensación.-** Es una de las maneras de culminar un proceso, en regímenes especiales se refiere a detallar los movimientos que ha tenido la mercancía.
- **D.A.E.-** Declaración Aduanera de Exportación, es el nuevo concepto que reemplaza al antiguo termino DAU, se utiliza para identificar a los procesos de Exportación en el nuevo sistema Aduanero ECUAPASS.
- **D.A.I.-** Declaración Aduanera de Importación, es el nuevo concepto que reemplaza al antiguo termino DAU, se utiliza para identificar a los procesos de Importación en el nuevo sistema Aduanero ECUAPASS.
- **Depósito Temporal.-** Son los almacenes temporales debidamente habilitados y autorizados por la autoridad competente, donde puede permanecer la carga para su posterior exportación o nacionalización.
- **ECUAPASS.-** Nombre del nuevo sistema Aduanero vigente.
- **E-DOC.-** Documento o formulario electrónico, que es utilizado por el nuevo sistema aduanero para las declaraciones.
- **Guía de Remisión.-** Documento de uso exclusivo del transportistas, en el cual se detalla la descripción de la mercadería, así como su lugar de salida, lugar de llegada, nombre del conductor y numero de cedula.
- **Insumo.-** Se conoce como insumo a la materia prima utilizada en la elaboración de un producto final.
- **Matriz.-** Se conoce con este término al refrendo de la importación de la materia prima en la que muestra el movimiento que ha tenido dicho refrendo, éste término es utilizado en la Sistema Aduanero SICE.
- **Número de Entrega.-** Es el número que otorga el sistema aduanero ECUAPASS para poder identificar el trámite, es decir, es un número de referencia.
- **Número Referencial de Pago.-** Es un numero secuencial otorgado por el sistema aduanero con el que se deberá realizar el pago de los tributos. Es también conocido como liquidación aduanera.
- **Prórroga.-** Es la ampliación de tiempo de permanencia de la mercadería en los depósitos o Regímenes Aduaneros solicitado por el importado o a través de su agente de Aduana.

- **Refrendo.-** Es un número secuencial que es otorgado por el sistema aduanero para identificar el trámite que ha sido debidamente aceptado.
- **Régimen.-** Es el tratamiento aduanero aplicable a las mercancías, solicitado por el declarante, de acuerdo a la legislación aduanera vigente.
- **Regularización.-** Es el cumplimiento de las formalidades aduaneras dentro de los plazos establecidos en la ley.
- **S.I.C.E.-** Sistema Interactivo de Comercio Exterior, es el anterior sistema aduanero que fue reemplazado por el ECUAPASS.
- **Token.-** Dispositivo electrónico similar a un flash memory en que se encuentra la firma digital.
- **Unidad Comercial.-** Es el tipo de unidad de medida en que se ha pactado la negociación, generalmente esta detallado en la factura comercial.
- **Unidad Física.-** Es el tipo de unidad de medida que indica el arancel nacional de importaciones.
- **Workflow.-** Es una de las opciones que tiene el SICE actualmente se encuentra vigente

RESPONSABILIDADES

➤ **Generales.-**

Los funcionarios de cada departamento serán los responsables de la ejecución y correcta aplicación del presente manual.

➤ **Específicas.-**

Es responsabilidad de la alta gerencia de la compañía la aprobación de este manual de procedimientos y reformar cuando sea necesario dependiendo de las políticas propias respetando la legislación aduanera considerada base para la elaboración del mismo.

También es responsabilidad de la Gerencia socializar el presente manual entre los funcionarios que prestan sus servicios actualmente, así como el personal nuevo

que llegase a formar parte de su compañía, la capacitación correspondiente y la supervisión de los procesos indicados en este documento.

BASE LEGAL

La base legal de este manual es el Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones libro V Título II (COPCI) y su Reglamento, también se consideró la Resolución SENAE-DGN-2012-0355-RE del 22 de Octubre del 2012 la misma que se encuentra vigente, así como las reformas que se introduzcan en un futuro.

GUÍA PARA EL ÁREA DE IMPORTACIÓN

1.- Garantía Aduanera

- ❖ Para los procesos bajo la modalidad de importaciones individualizadas el importador deberá obtener una garantía específica por cada trámite la misma que debe cubrir el 100% de los tributos que serán suspendidos al ingreso de la mercadería, el plazo de la garantía debe ser igual al plazo de permanencia del régimen que se solicitara.

- ❖ En los procesos bajo la modalidad de instalación industrial ya se cuenta con una garantía general, teniendo en consideración que esté vigente y posea saldo suficiente que cubra con los eventuales tributos de la importación que se realizara, cabe señalar que el plazo de vigencia de esta garantía está relacionada con la respectiva aprobación otorgada por la autoridad competente para su funcionamiento como instalación industrial.

2.- Negociación con Proveedor

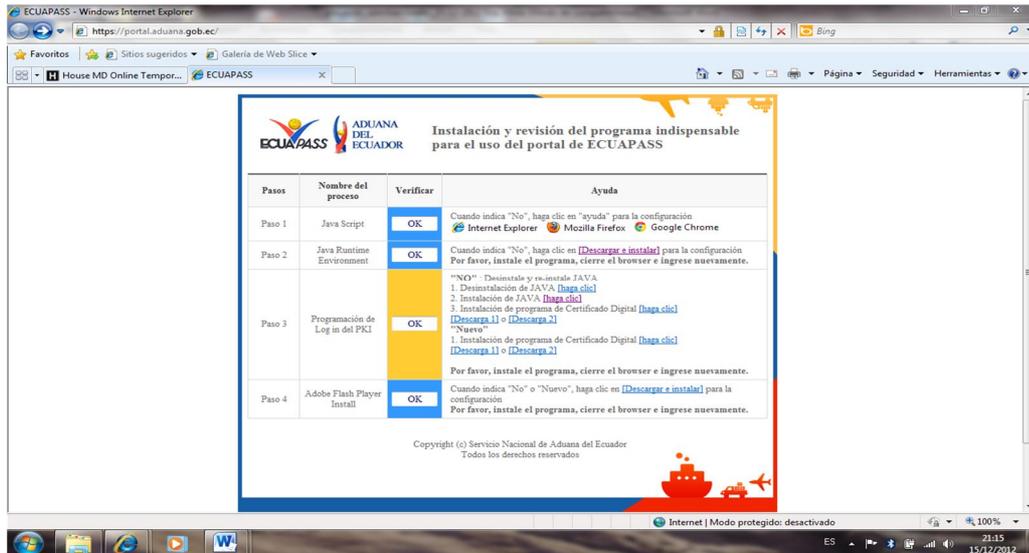
Una vez establecido el contacto con el ó los proveedores en el exterior se deberá considerar el tipo de unidad comercial al que se le debe facturar, ya que si obviamos este detalle se nos presentaran problemas en el proceso del trámite. Otro

punto a considerar es que en la factura debe detallarse el régimen al que se va acoger.

3.- Solicitud de Autorización de Permanencia

I. Ingresar al sistema ECUAPASS por medio del link

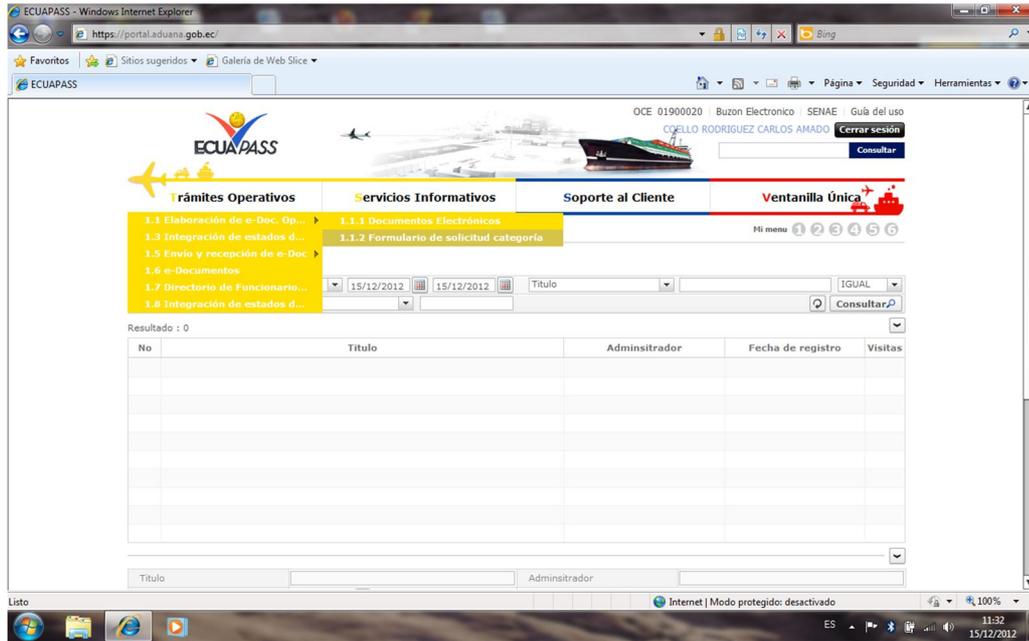
<https://portal.aduana.gob.ec>



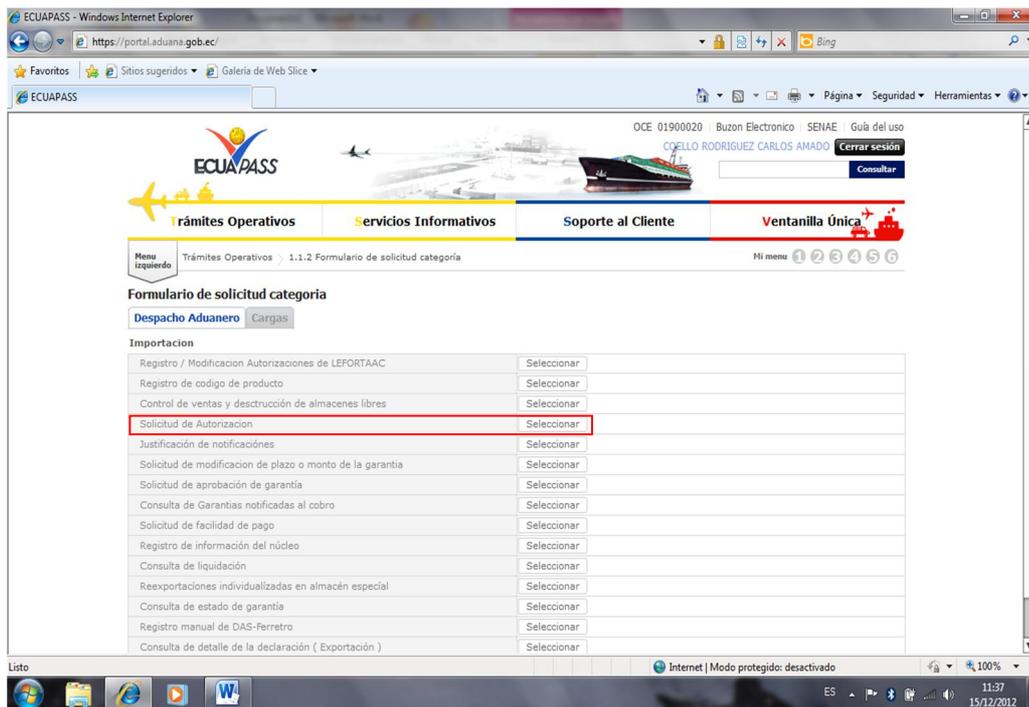
II. Ingresar con su usuario y contraseña o por medio del Token.



III. Dirigirse a la opción Tramites Operativos / 1.1 elaboración de e-doc / 1.1.2 formulario de solicitud categoría.



IV. Dar clic en solicitud de autorización



- v. Llenar los campos que indica la solicitud, y los casilleros que muestran (*) son obligatorios, si es necesario adjuntar algún documento digitalizado se pueden cargar en la misma solicitud.

The screenshot shows the 'Solicitud de Autorización' form in the ECUAPASS system. The form is titled 'Solicitud de Autorización' and is for 'SERVICIOS DE CC'. The OCE is '01900020'. The declarant is 'FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A.'. The document number is '0990008647001'. The customs office is 'GUAYAQUIL - MARITIMO'. The purpose is 'AUTORIZACION AL REGIMEN'. The regime is 'ADMISION TEMPORAL PARA PERFECCION'. The observation is 'AUTORIZACION DE REG 21 X 12 MESES NAJO LA MODALIDAD DE DEPOSITO INDUSTRIAL'. The date of request is '15/12/2012'. The requested term is '12 MESES'. The attachment table has a header with 'Nombre del archivo', 'Tamaño del archivo', and 'Adjuntar archivo'. The first row has 'ÁREA PARA CARGAR' and 'KByte'. The 'Cargar' button is highlighted with a red circle and an arrow. The 'Plazo solicitado' field is also highlighted with a red circle.

Nombre del archivo	Tamaño del archivo	Adjuntar archivo
ÁREA PARA CARGAR	KByte	Cargar Descargar

VI. Dar clic en registrar.

VII. El sistema mostrara un mensaje con el número de la solicitud elaborada.

Modificación

- I. Para visualizar el documento electrónico elaborado dentro de la misma opción y con la numeración que arrojo el sistema, en el casillero “Numero de Solicitud” se debe ingresar el número y dar clic en Consultar.

The screenshot shows the ECUAPASS web portal interface. At the top, there is a navigation bar with options like 'Trámites Operativos', 'Servicios Informativos', 'Soporte al Cliente', and 'Ventanilla Única'. Below this, the 'Solicitud de Autorización' form is displayed. The 'Numero de Solicitud' field is filled with '0282012000918' and is highlighted with a red box. To its right, the 'Consultar' button is also highlighted with a red box. Other fields in the form include 'OCE' (01900020), 'Nombre de declarante', 'Motivo del tramite', and 'Numero de referencia'. There is also a section for 'Observacion' and a table for 'Doc. Adjunto'.

- II. Visualizando la solicitud podemos realizar las correcciones que sean necesarias, para confirmarlas damos clic en modificar.

The screenshot shows the ECUAPASS web portal interface with the 'Solicitud de Autorización' form filled out. The 'Numero de Solicitud' field contains '0282012000918'. The 'OCE' field is '01900020'. The 'Nombre de declarante' is 'FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A.'. The 'Motivo del tramite' is '[01] AUTORIZACION AL REGIMEN'. The 'Numero de referencia' is empty. The 'Observacion' field contains the text 'AUTORIZACION REG 21 X 12 MESES BAJO LA MODALIDAD DE INSTALACION INDUSTRIAL'. The 'Doc. Adjunto' section is empty. The 'Fecha de solicitud' is '10/12/2012' and the 'Fecha de culminacion de Regimen' is '13/12/2013'. The 'Plazo solicitado' is 'MESES' and '12'. The 'Modificar' button is highlighted with a red box.

4.- Prórroga del Régimen

Siguiendo los pasos mencionados anteriormente la prórroga del régimen se elabora en la misma opción, cambiando el motivo del trámite a “Autorización de Prórroga”, y se notara que el casillero “Número de Referencia” pasa a ser campo obligatorio.

- I. Dirigirse a la opción Tramites Operativos / 1.1 elaboración de e-doc / 1.1.2 formulario de solicitud categoría.
- II. Dar clic en solicitud de autorización
- III. Llenar los campos que indica la solicitud, y los casilleros que muestran (*) son obligatorios, si es necesario adjuntar algún documento digitalizado se pueden cargar en la misma solicitud.
- IV. Notar que el número de referencia del trámite que va a ser prorrogado debe ser ingresado como se muestra en la imagen y luego dar clic en el botón Confirmación.

The screenshot shows the 'Solicitud de Autorización' form in the ECUAPASS system. The form is for a 'PRORROGA DE PERMANENCIA' and includes the following fields:

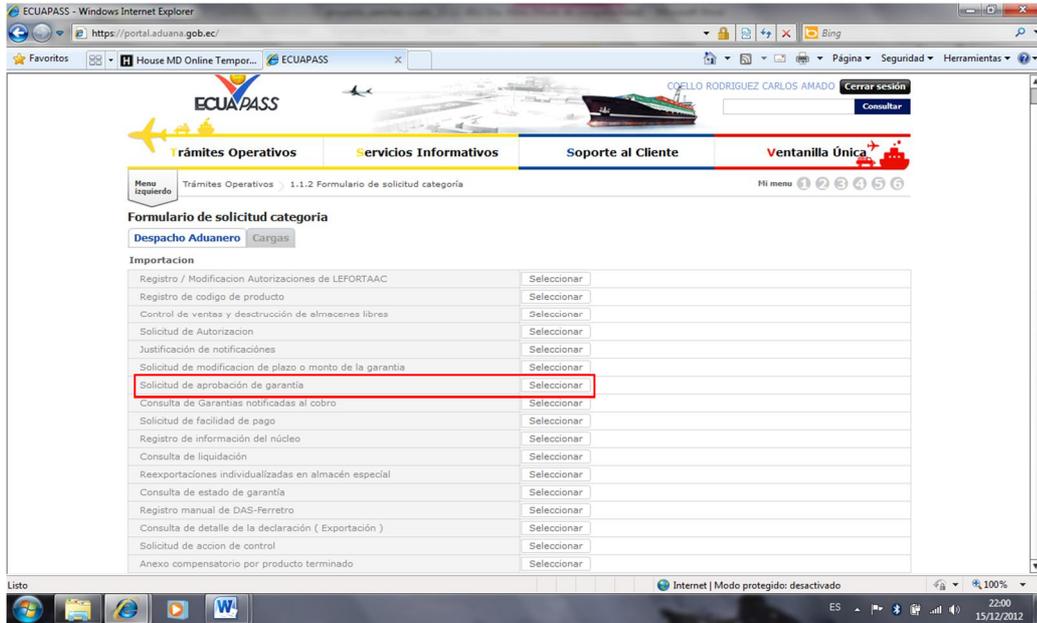
- Numero de Solicitud: [Empty]
- OCE: [01900020]
- Nombre de declarante: FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A.
- Motivo del tramite: [02] AUTORIZACION DE PRORROGA
- Numero de referencia: [01] NUMERO DE D... 02820122100102567
- Regimen sujeto al tramite: [21] ADMISION TEMPORAL PARA PERFECTIC...
- Fecha de solicitud: 15/12/2012
- Fecha de culminación de Régimen: 24/12/2012

The 'Confirmación' button is highlighted in red. The 'Registrar' button is also highlighted in red.

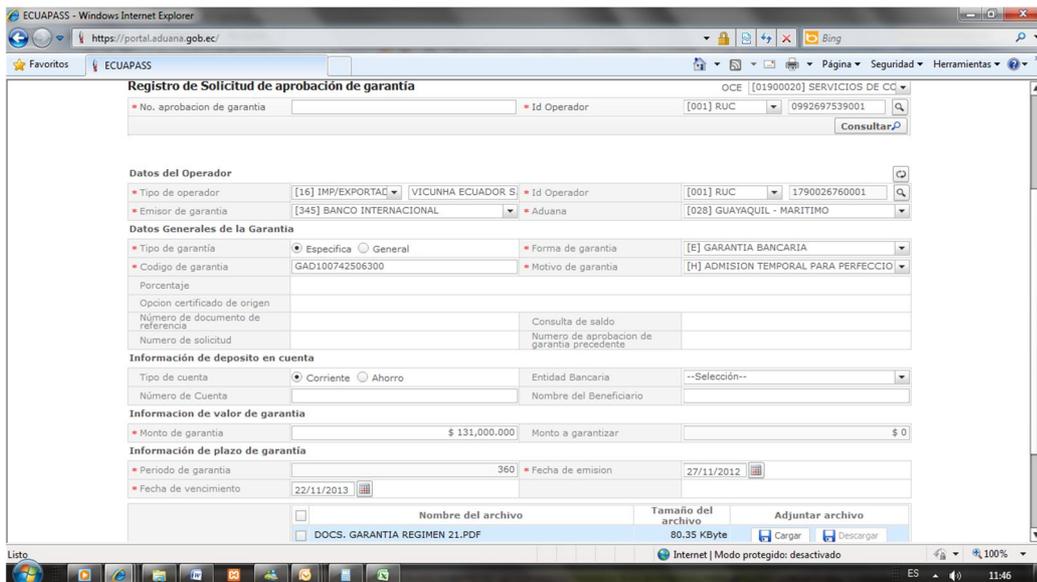
- V. Luego ingresar la fecha en que culminara el régimen. Luego dar un clic en Registrar.

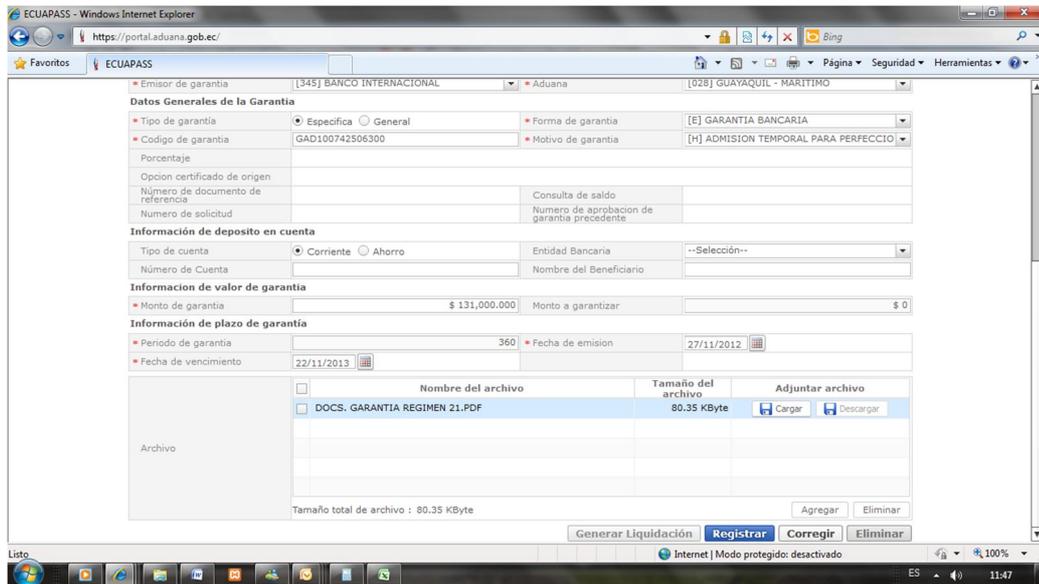
5. Registro de Garantía.

- I. En la opción 1.1.2 Formulario de solicitud categoría seleccionar la pestaña “Solicitud de aprobación de garantía”

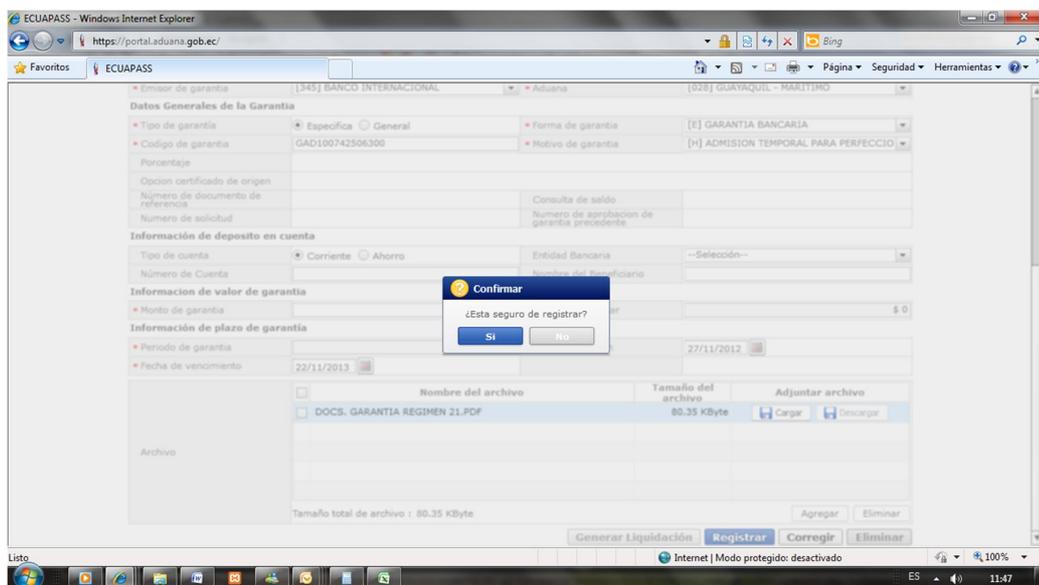


- II. En la siguiente pantalla debemos registrar la información de la garantía y se sube digitalmente el documento.

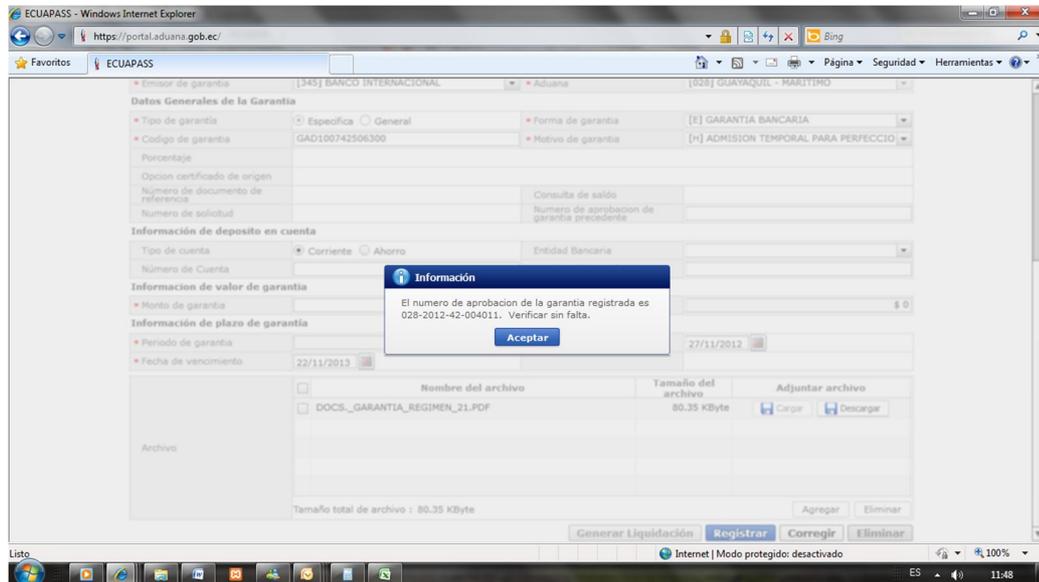




III. Luego de haber detallado toda la información necesaria en el formulario, procedemos a dar clic en el botón “registrar”, el sistema nos consultará si estamos seguros de seguir, lo cual vamos a aceptar.



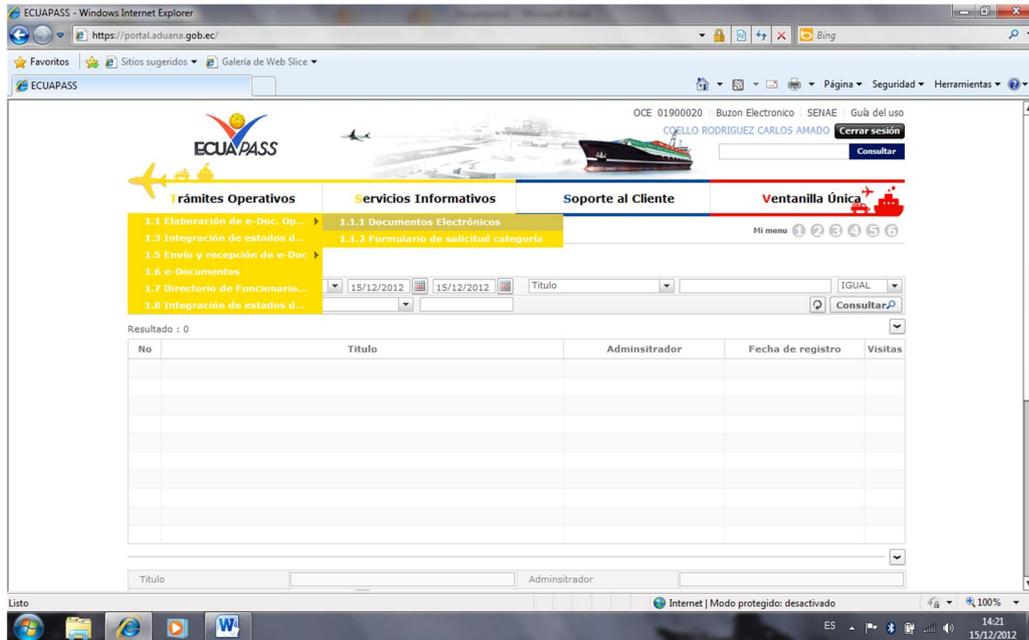
- IV. Tan pronto confirmado el registro, el sistema nos presentará el número de registro electrónico de la garantía Aduanera.



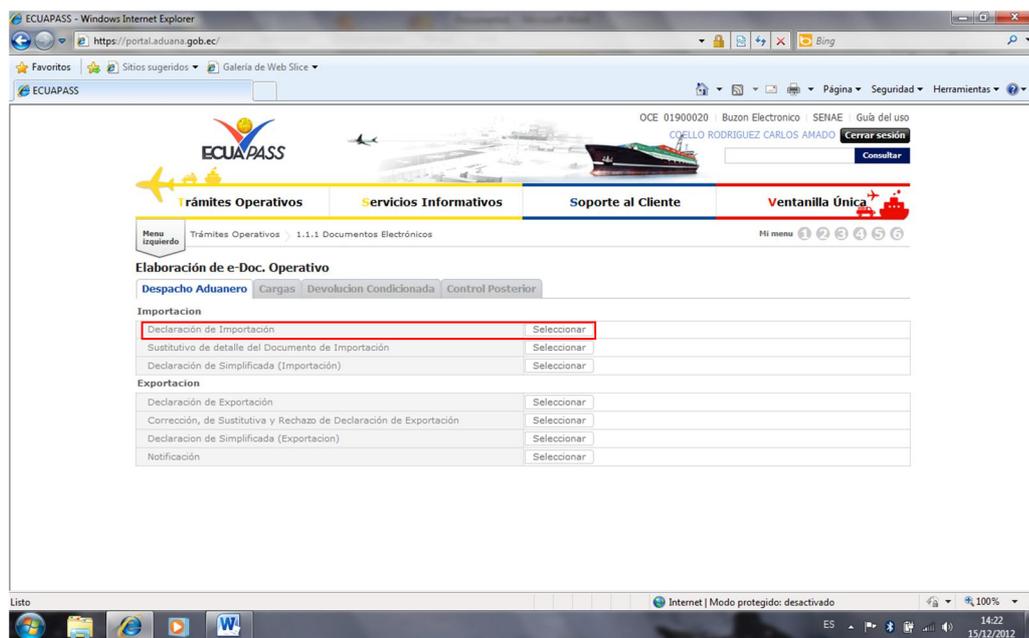
- V. Luego de su registro en el sistema aduanero, se deberá ingresar físicamente la garantía a la Aduana mediante una carta y esta pueda ser receptada y aceptada para la continuidad del trámite.
- VI. Al igual que la solicitud de autorización, la garantía puede ser modificada en los casilleros en que se detecte un error.
- VII. Una vez receptada por Aduana y si todo está correcto la entidad aprueba la garantía presentada y es notificada por medio de correo electrónico.

6. Proceso de Declaración de Importación

- I. Dirigirse a trámites operativos opción 1.1 Elaboración de e-Doc / 1.1.1 documentos electrónicos.



- II. Seleccionar declaración de importación.



III. Es aquí donde se llenan los campos correspondientes a la Declaración, como lo visualizaremos en las imágenes.

Declaración de Importación

Información de general

- A01. Código del declarante: 01900020
- A03. Aduana: [028] GUAYAQUIL - MARITIMO
- A04. Código de Régimen: [21] ADMISION TEMPORAL PARA PERFECCIONADO
- A05. Tipo de despacho: [0] DESPACHO NORMAL
- A06. Número de despacho parcial: []
- A07. Tipo de pago: [A] PAGO ANTICIPADO

Información de importador

- B01. Nombre: FISA FUNDACIONES INDUSTRIALES S.A.
- B02. Tipo de documento: [001] RUC
- B03. Dirección: [0990008647001]
- B04. Ciudad: GUAYAQUIL
- B05. Dirección: []
- B06. Teléfono: []
- B07. CIU: [2811] FABRICACION DE PRODUCTOS METALICOS PARA USO ESTRUCTURAL

Información del declarante

- B08. Tipo de documento: [001] RUC
- B09. Documento de transporte: [0992697539001]
- B10. Código del declarante: 01900020
- B11. Apellidos/nombres: SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR LANATA S.A.
- B12. Dirección: []

Información de carga

- C01. País de procedencia: [AU] AUSTRALIA
- C02. Código de endoso: [01] ENDOSE EXTRANJERO - DOC IDENTIDAD EN DOC DE TRANSP DISTINTA A CONSIGNATARIO FINAL
- C03. Consignatario: TO THE ORDER SHIPPER
- C04. Número de carga: CEC2012CNIU500330580000
- C05. Documento de transporte: SUDU327005052003

Comun Valor Item Documentos

Resultado : 1

General - informacion de factura						
N01. No.	N02. Numero de factura	N03. Fecha de factura	N13. Valor en factura	N14. Precio real pagado O por pagar	N15. Moneda	N16
1	1336-10/2012	24/10/2012	\$ 0	\$ 253,615.39	DOLAR ESTADOUNIDENSE	

General - informacion de factura

- N02. Numero de factura: 1336-10/2012
- N03. Fecha de factura: 24/10/2012
- N13. Valor en factura: \$ 0
- N14. Precio real pagado O por pagar: \$ 253,615.390
- N15. Moneda: [USD] DOLAR ESTADOUNIDENSE
- N16. Tipo de cambio: \$ 0
- N17. Fecha de aplicacion del tipo de cambio: 06/12/2012

Informacion de valor

- S01. Base imponible: \$ 256,151.540
- S02. FOB: \$ 242,880.390

ECUAPASS - Windows Internet Explorer
 https://portal.aduana.gob.ec/

Favoritos Sitios sugeridos Galería de Web Slice

ECUAPASS

General - información de factura

N02. Numero de factura	1336-10/2012	N03. Fecha de factura	24/10/2012
N13. Valor en factura	\$ 0	N14. Precio real pagado O por pagar	\$ 253,615.390
N15. Moneda	[USD] DOLAR ESTADOUNIDENSE	N16. Tipo de cambio	\$ 0
N17. Fecha de aplicacion del tipo de cambio	06/12/2012		

Información de valor

S01. Base imponible	\$ 256,151.540	S02. FOB	\$ 242,880.390
S03. Flete	\$ 0	S04. Seguro	\$ 2,536.150
S05. Otras adiciones totales	\$ 0	S06. Total de deducciones	\$ 0

Proveedor

N04. Nombre/razon social	NUTEC AMERICA INC	N05. Condicion del proveedor	[1] FABRICANTE
N06. Direccion de trabajo	AVE TRANSISTMICA CALLE SION	N07. Ciudad	PANAMA
N08. Pais	[PA] PANAMA	N09. Telefono	5072291645
N10. FAX		N11. Correo electronico	WWW.NUTECAMERICA.COM
N12. Pagina web			

Información de transacción

P01. Naturaleza	[11] COMPRA/VENTA A PRECIO FIRME, PARA SU EXPRAL PAIS	P04. Numero de contrato de venta/endoso u otro documento	
P02. Terminio de negociacion	[CFR] COSTO Y FLETE	P06. Forma de envio	[2] ENVIO UNICO
P03. Lugar de entrega	GUAYAQUIL	P08. Medio de pago	--Selección--
P05. Fecha de contrato de venta/endoso	10/12/2012		
P07. Forma de pago	[02] CARTA DE CREDITO SOBRE EL EXTERIO		

Intermediario - información de valor

Q01. Nombre	NUTEC AMERICA INC	Q02. Domicilio	
Q03. Ciudad			
Q04. Pais de residencia	--Selección--	Q05. Tipo	--Selección--

Internet | Modo protegido: desactivado

14:49
15/12/2012

ECUAPASS - Windows Internet Explorer
 https://portal.aduana.gob.ec/

Favoritos Sitios sugeridos Galería de Web Slice

ECUAPASS

Intermediario - información de valor

Q01. Nombre	NUTEC AMERICA INC	Q02. Domicilio	
Q03. Ciudad			
Q04. Pais de residencia	--Selección--	Q05. Tipo	--Selección--
Q06. Telefono			
Q07. FAX		Q08. Correo electronico	
Q09. Tipo de restriccion	--Selección--		
Q10. Condicion o contraprestacion	--Selección--		

Requisitos Y vinculacion

R02~R08	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	R01. Vinculacion con el proveedor	[0] NO RELACION
R02. Existencia de valor criterio	[N] NO	N18. Numero de declaracion de referencia	
R03. Influencia de la vinculacion en el precio	[N] NO	R04. Derechos de licencias pagadas	[N] NO
R05. Reversiones al vendedor	[N] NO	R06. Restricciones para el importador (art. 1 gatt)	[N] NO
R07. Condiciones O contraprestaciones	[N] NO	R08. Valor de condicion O contraprestacion	[N] NO

Agregar Modificar Eliminar

Detalle de resolucion aduanera

Resultado : 0

T01. No.	T02. Fecha	T03. Tipo de resolucion	T04. Numero de resolucion

T02. Fecha

T03. Tipo de resolucion

T04. Numero de resolucion

Internet | Modo protegido: desactivado

14:50
15/12/2012

ECUAPASS - Windows Internet Explorer
 https://portal.aduana.gob.ec/

Favoritos Sitios sugeridos Galería de Web Slice

ECUAPASS Calle 13 - La Vuelta al Mun...

Comun Valor Item Documentos

Resultado : 1

Muestra Exportar Excel Importar Excel

H01. Numero de item	H02. Subpartida	Código complementario	H04. Codigo suplementario	H05. Subpartida (naladisa)	H06. Descripcion	H21. Pai
1	7601200000	0000	0000		ALUMINIO	AUSTRALI

Información de item

H02. Subpartida	7601200000	Código complementario	0000
H04. Codigo suplementario	0000	H05. Subpartida (naladisa)	
H06. Descripcion	ALUMINIO	H21. Pais de origen	[AU] AUSTRALIA
H07. Estado	[1] NUEVO	H08. Tipo de tratamiento	[1] NORMAL
H09. Tipo de mercancia	ALUMINIO EN BRUTO	H10. Peso neto	100,934.000
H11. Ubicacion geografica	[09001] GUAYAQUIL	H12. Clase	
H13. Modelo	BILLET 6063	H42. Marca comercial	GOVE ALUMINIM
H14. Año de fabricacion	2012	H15. Otras características	ALUMINIO EN BRUTO ALEACIONES DE ALUMINI
H16. Codigo de producto	ALUM6063	H44. Bien de capital	[N] NO

Internet | Modo protegido: desactivado

ES 14:51 15/12/2012

ECUAPASS - Windows Internet Explorer
 https://portal.aduana.gob.ec/

Favoritos Sitios sugeridos Galería de Web Slice

ECUAPASS Calle 13 - La Vuelta al Mun...

Información de item

H02. Subpartida	7601200000	Código complementario	0000
H04. Codigo suplementario	0000	H05. Subpartida (naladisa)	
H06. Descripcion	ALUMINIO	H21. Pais de origen	[AU] AUSTRALIA
H07. Estado	[1] NUEVO	H08. Tipo de tratamiento	[1] NORMAL
H09. Tipo de mercancia	ALUMINIO EN BRUTO	H10. Peso neto	100,934.000
H11. Ubicacion geografica	[09001] GUAYAQUIL	H12. Clase	
H13. Modelo	BILLET 6063	H42. Marca comercial	GOVE ALUMINIM
H14. Año de fabricacion	2012	H15. Otras características	ALUMINIO EN BRUTO ALEACIONES DE ALUMINI
H16. Codigo de producto	ALUM6063	H44. Bien de capital	[N] NO

Unidades Y cantidades

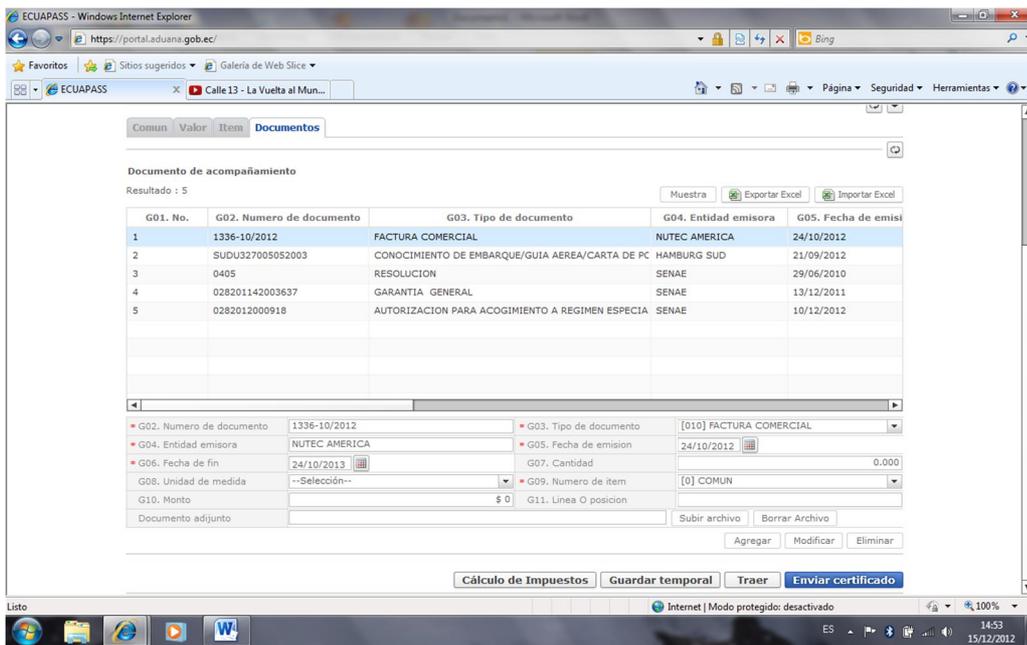
H17. Tipo de unidades fisicas	[31] KILOGRAMO BRUTO	H18. Cantidad de unidades fisicas	101,818.00000
H19. Tipo de unidad comercial	[TM] TONELADAS	H20. Cantidad de unidades comerciales	100.934
H22. Pais de embarque	--Selección--		

Información de valor por item

H37. Precio neto	\$ 252,836.640	H27. Pagos indirectos	\$ 0
H28. Descuentos retroactivos	\$ 0	H29. Otros pagos	\$ 778.750
H24. Adiciones O deducciones	\$ 9,956.250	H26. FOB unitario	\$ 2,406.328789
H32. Valor en aduana por producto	\$ 2,537,812234	H25. FOB - item	\$ 242,880.390
H23. Gastos de transporte - item	\$ 0	H30. Gastos de seguro - item	\$ 2,536.150
H31. Base imponible - item	\$ 256,151.540	H33. Metodo de valor	[1] ART. 10 METODO DEL VALOR DE TRANS/
H34. Numero de factura	1336-10/2012	H35. Nombre/razon social del proveedor	NUTEC AMERICA INC
H36. Direccion del proveedor		H38. Pago total O por pagar	\$ 253,615.390

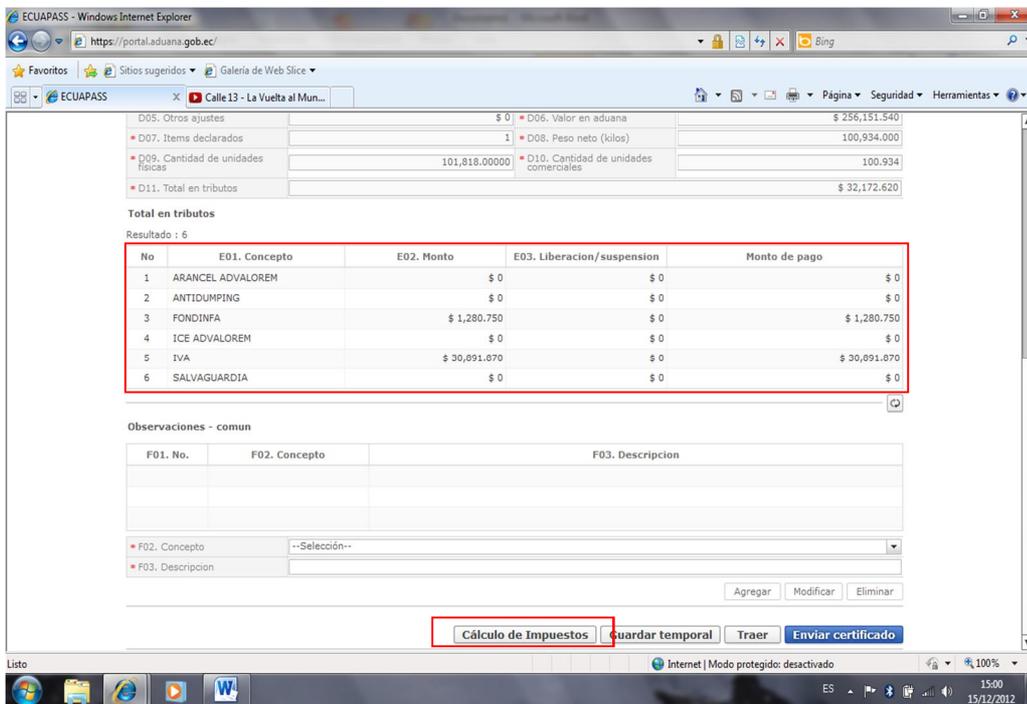
Internet | Modo protegido: desactivado

ES 14:51 15/12/2012

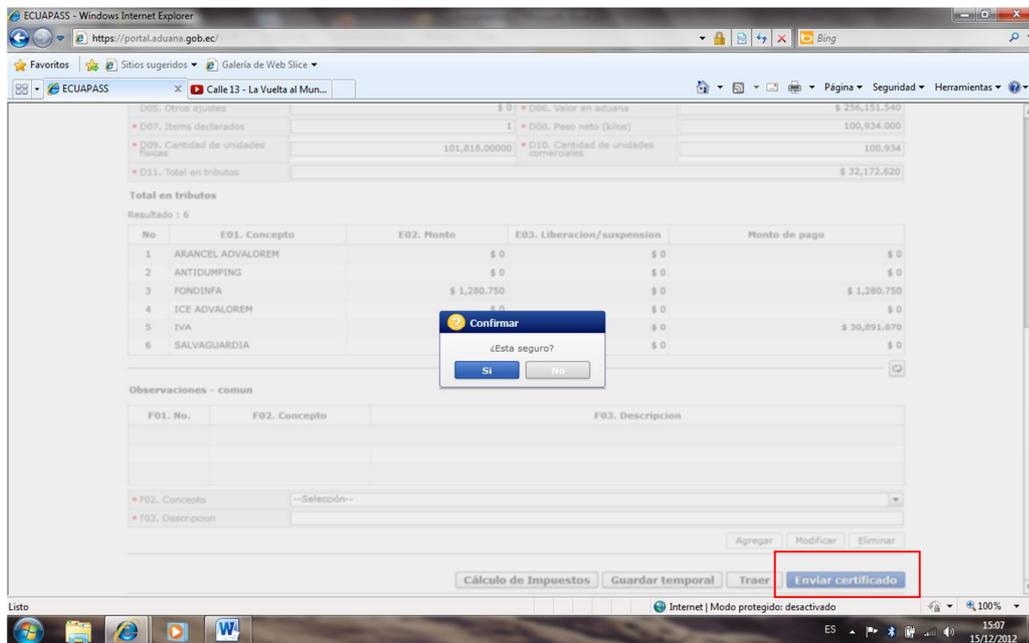


IV. Una vez llena la Declaración antes de realizar el envío electrónico se procede al cálculo de los tributos dando clic en Cálculo de los Tributos.

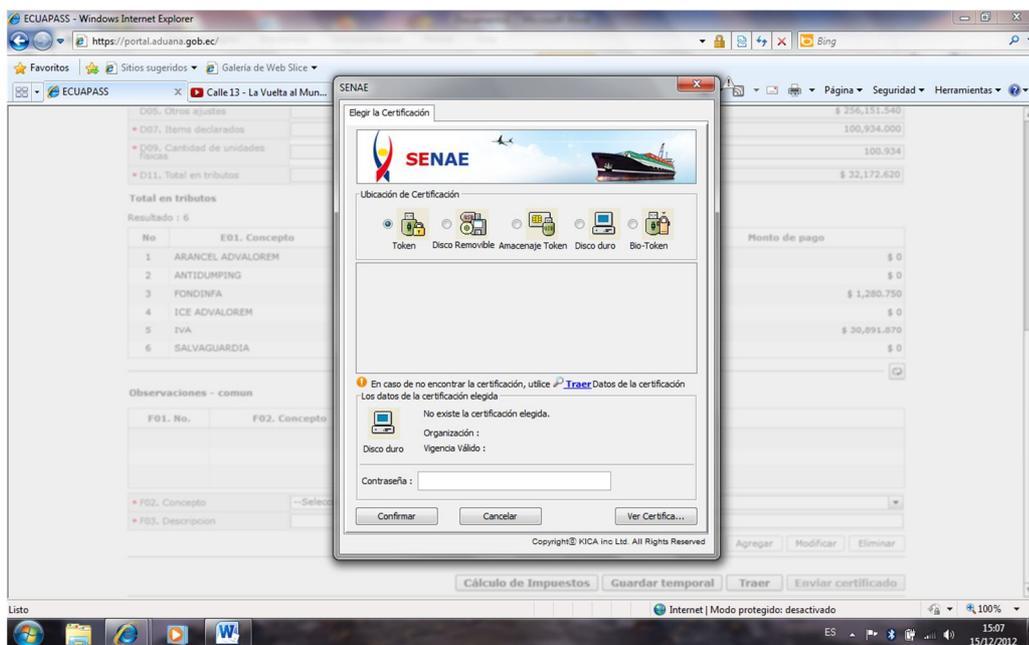
V. Para realizar el envío damos clic en el botón Enviar Certificado.



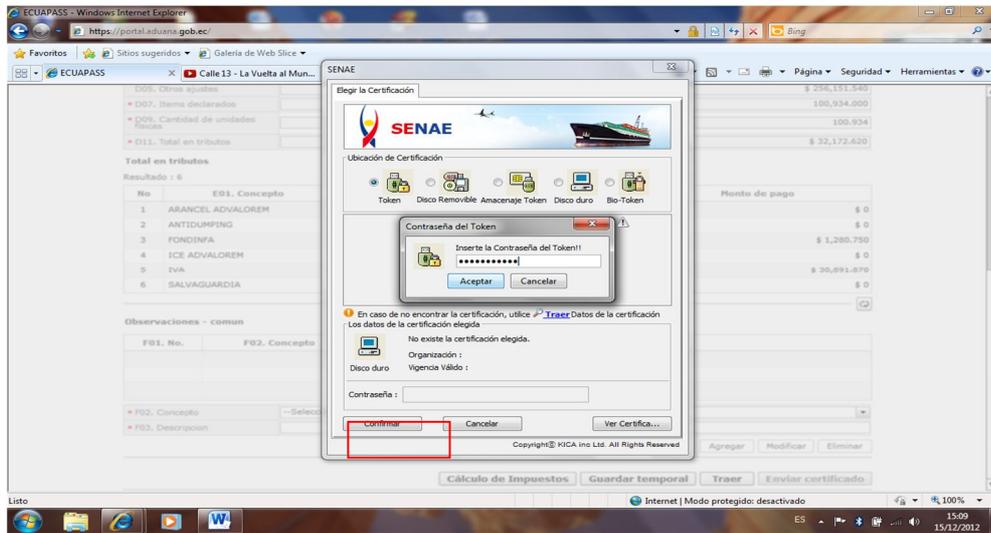
VI. El sistema nos pedirá firmar digitalmente para lo cual se presentará una pantalla en la que se deberá seleccionar el certificado digital del Agente de Aduana.



VII. El Agente procede a ingresar su contraseña para poder realizar el envío.



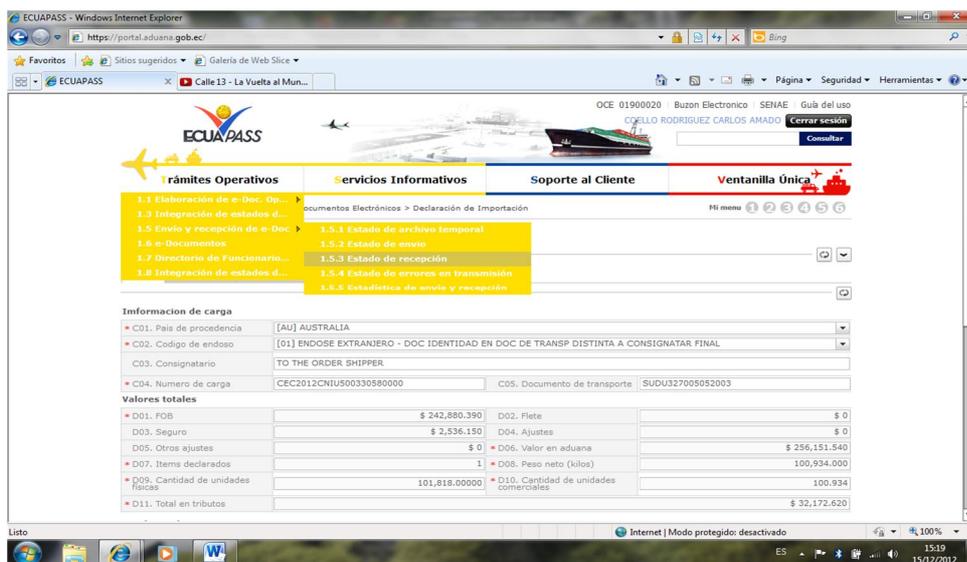
VIII. Damos clic en el botón confirmar



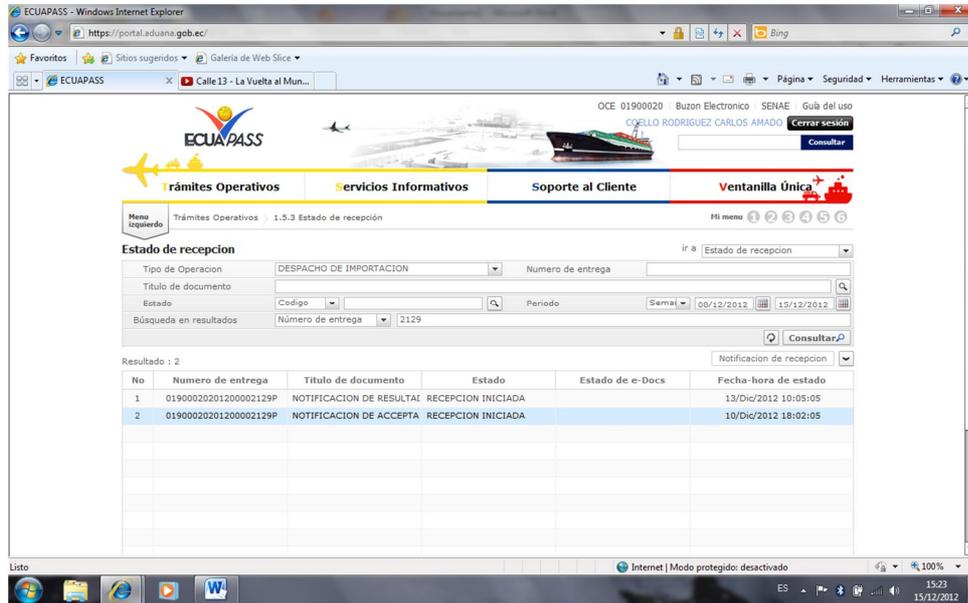
IX. El sistema nos arroja un mensaje indicándonos el número de Entrega del proceso con el cual le podremos hacer el respectivo seguimiento.

Seguimiento de Trámite.

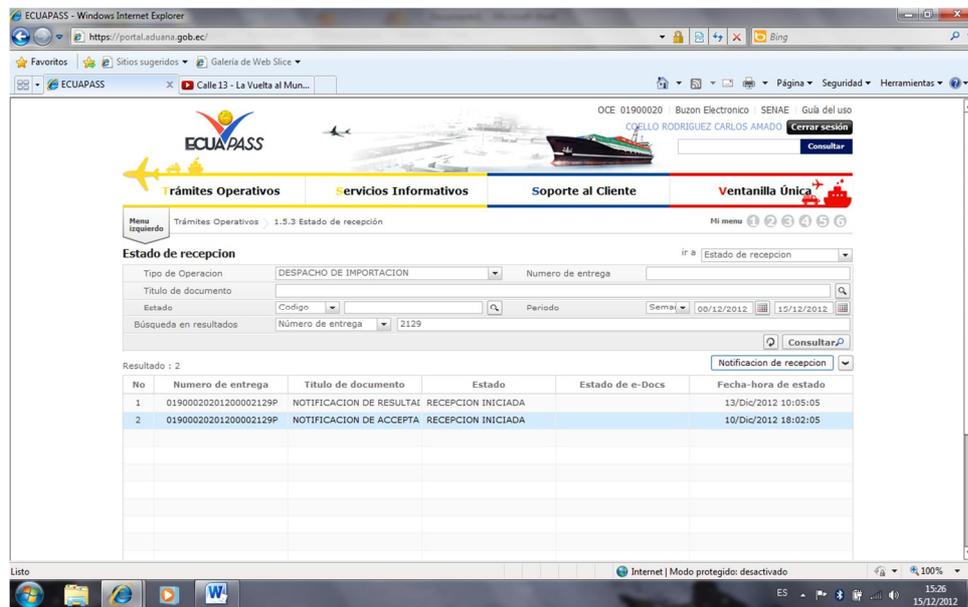
- I. Para saber el resultado de nuestro envío vamos a la siguiente opción Trámites Operativos / 1.5 envío y recepción de e-Doc / 1.5.3 Estado de Recepción.



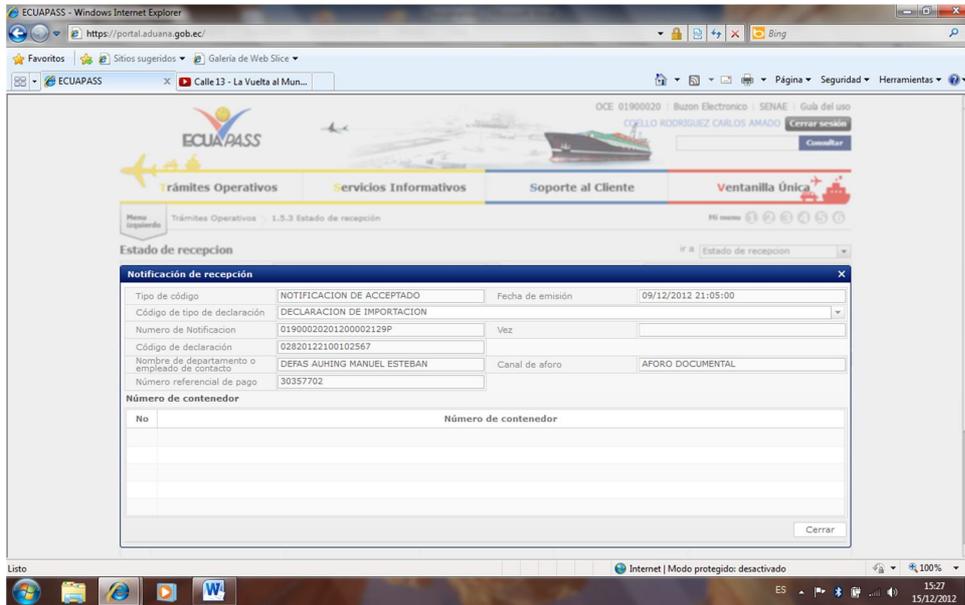
II. En este formulario pondremos información para filtrar la consulta que realizaremos.



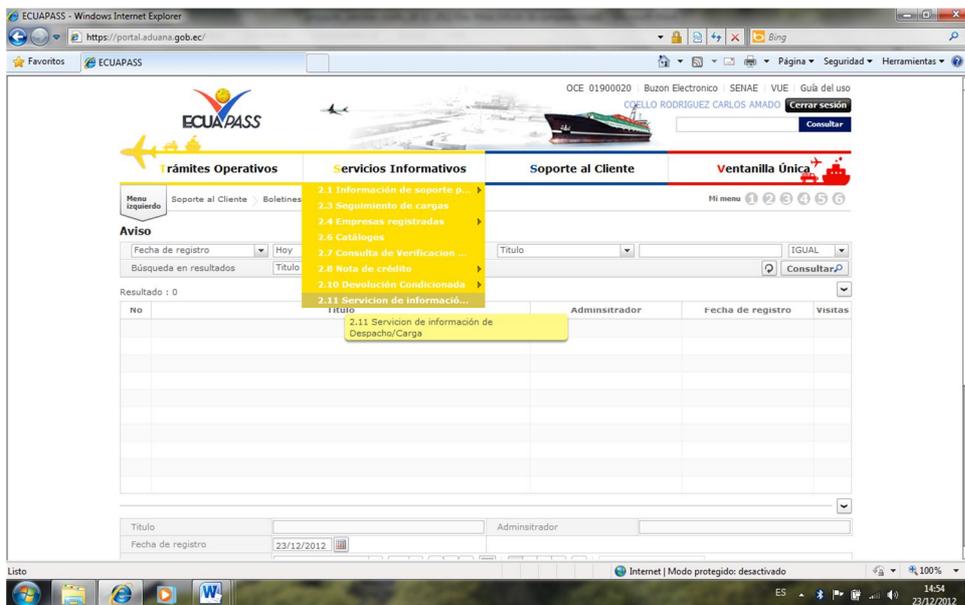
III. Una vez identificado y seleccionado el trámite damos clic en el botón notificación de Recepción



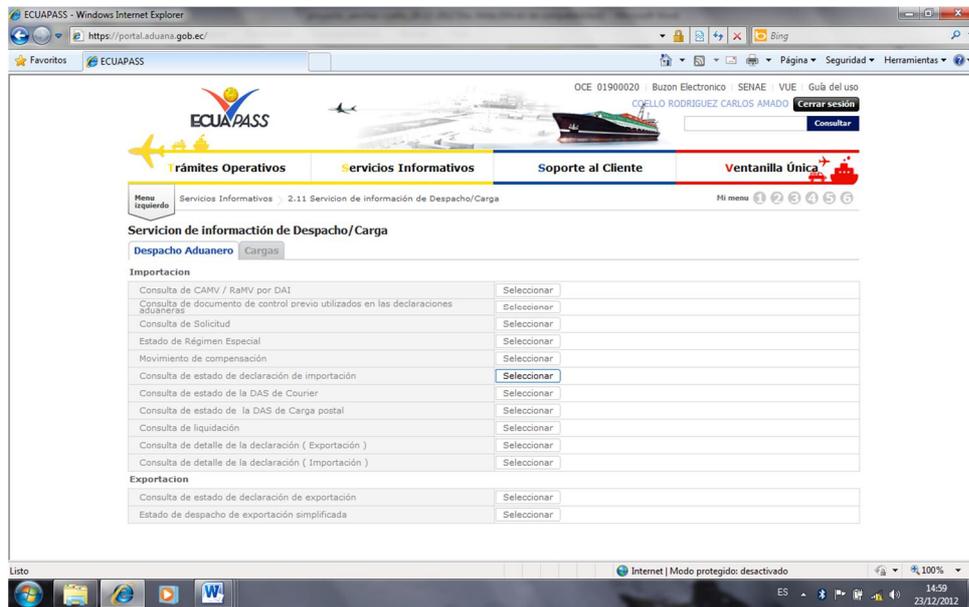
- IV. Es en esta opción donde visualizaremos la respuesta por parte de Aduana, los datos que se reflejan son, código de declaración, nombre del aforador asignado, canal de aforo asignado y el número referencial de pago.



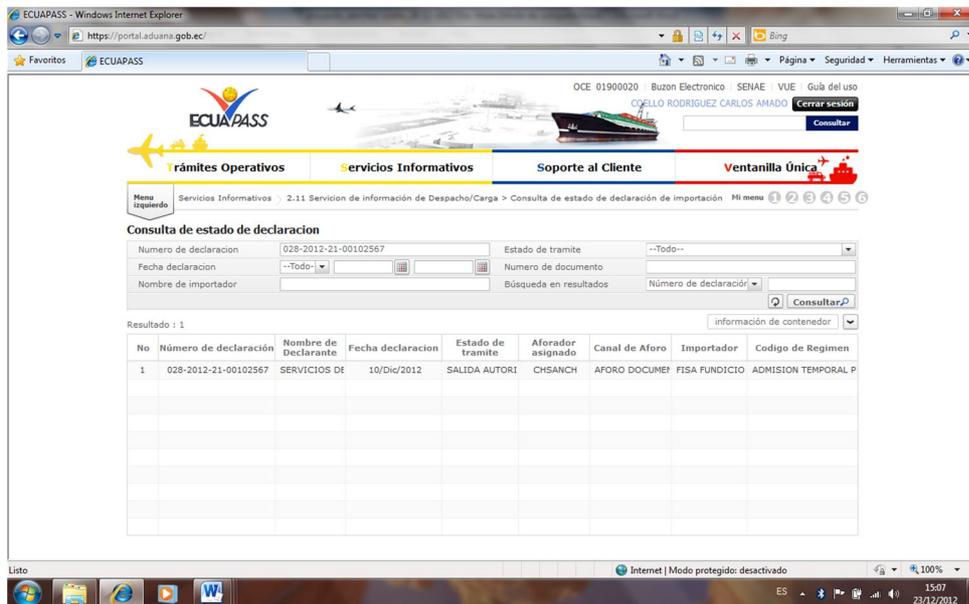
- V. Existe una opción adicional para consultar el estado actual de la declaración en el numeral "Servicios Informativos" / 2.11 Servicio de información de Carga y Despacho.



VI. Elegimos la opción “consulta de estado de declaración de importación”

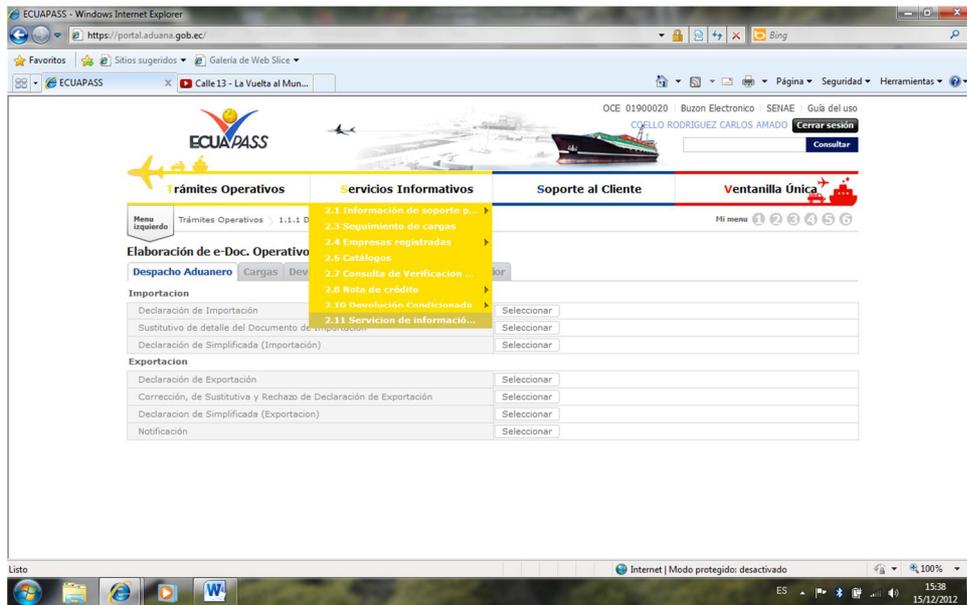


VII. Es aquí donde podemos consultar con la ayuda del refrendo el estado del trámite en sus diferentes instancias, es decir quién es el aforador asignado, si muestra alguna observación, etc.

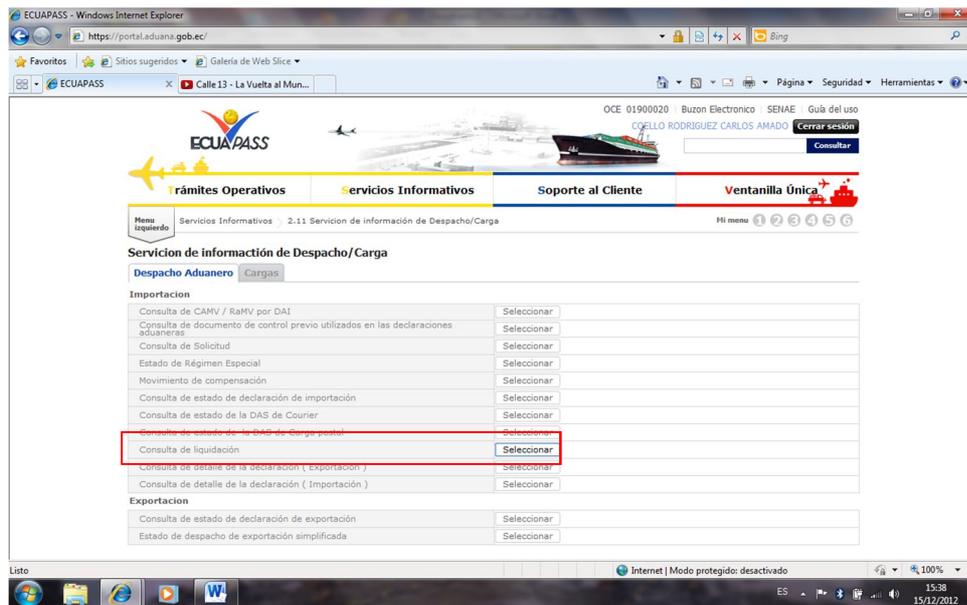


Consulta de Liquidación.

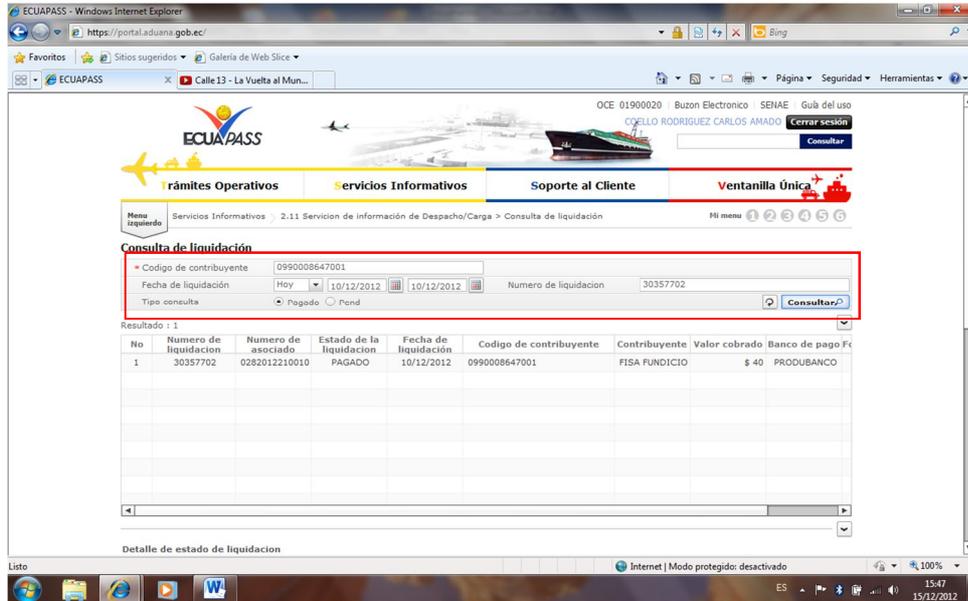
- I. Damos clic en Servicios Informativos / 2.11 servicio de información de despacho y carga.



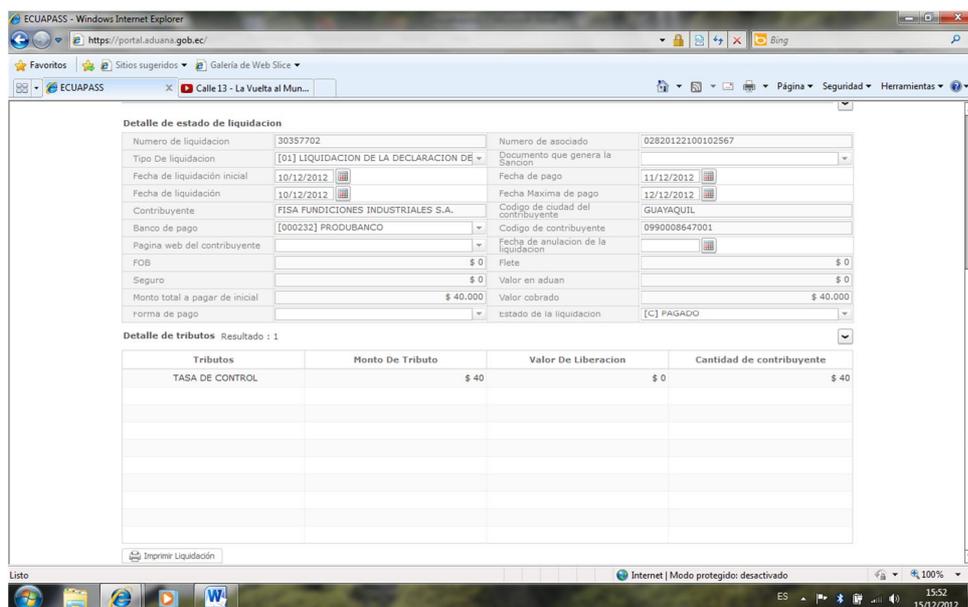
- II. Seleccionamos Consulta de Liquidación



- III. Para realizar la consulta ingresamos el RUC del Contribuyente, fecha en la que Aduana nos realizó la liquidación, en tipo de consulta seleccionamos pendiente y en el casillero Número de Liquidación colocamos el número referencial de pago previamente consultado.



- IV. Una vez realizada la búsqueda podemos ver con más detalles la liquidación del trámite, realizamos la impresión del mismo y se procede al pago respectivo.



Nota: cabe indicar que una vez realizado el pago hay que notificarlo al comprobador para que haga el aforo respectivo, si no existe novedad alguna, el comprobador autoriza la salida.

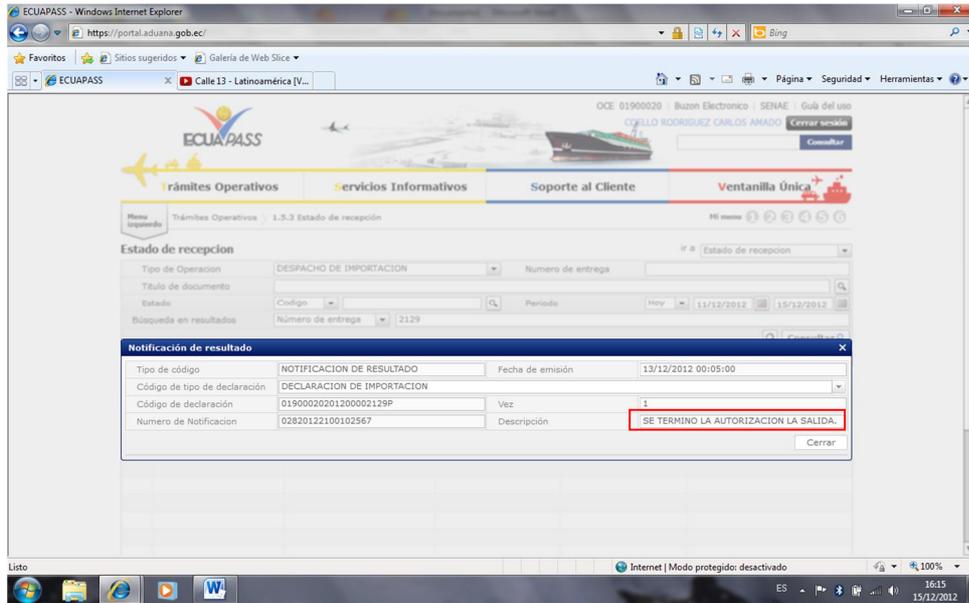
Pago en Depósitos Temporales.

- I. Para realizar el pago, necesitamos confirmar que el trámite en Aduana ha sido completado, por medio de la notificación de resultados que debemos revisar en la siguiente opción, Trámites Operativos / 1.5 Envío y recepción de e-Doc. / 1.5.3 Estado de Recepción, consultamos y visualizamos la notificación.

The screenshot shows the ECUAPASS web portal interface. The main navigation bar includes 'Trámites Operativos', 'Servicios Informativos', 'Soporte al Cliente', and 'Ventanilla Única'. The 'Estado de recepción' section is active, showing search filters for 'Tipo de Operación' (DESPECHO DE IMPORTACION), 'Número de entrega', 'Título de documento', 'Estado', 'Período', and 'Búsqueda en resultados'. A search button 'Consultar' is visible. Below the filters, a table displays the search results:

No	Numero de entrega	Título de documento	Estado	Estado de e-Decs	Fecha-hora de estado
1	01900020201200002129P	NOTIFICACION DE RESULTADO	RECEPCION INICIADA		13/Dic/2012 10:05:05

- II. Una vez autorizada la salida, podemos proceder a la facturación en el depósito donde se encuentra la mercadería.



III. Realizado el pago la mercadería puede salir del módulo.

Sugerencia

Control de Trámites Procesados

Para llevar un correcto control de los trámites procesados es necesario realizar un reporte detallado, por lo cual sugerimos el uso del formato abajo detallado con la información necesaria.

							COEFICIENTE	
DESCRIPCION	REFRENDO	NUMERO DE ENTREGA	CANTIDAD	TIPO DE UNIDAD	FECHA DE ACEPTACION	FECHA DE LLEGADA A PLANTA	UTILIZACION	DESPERDICIO

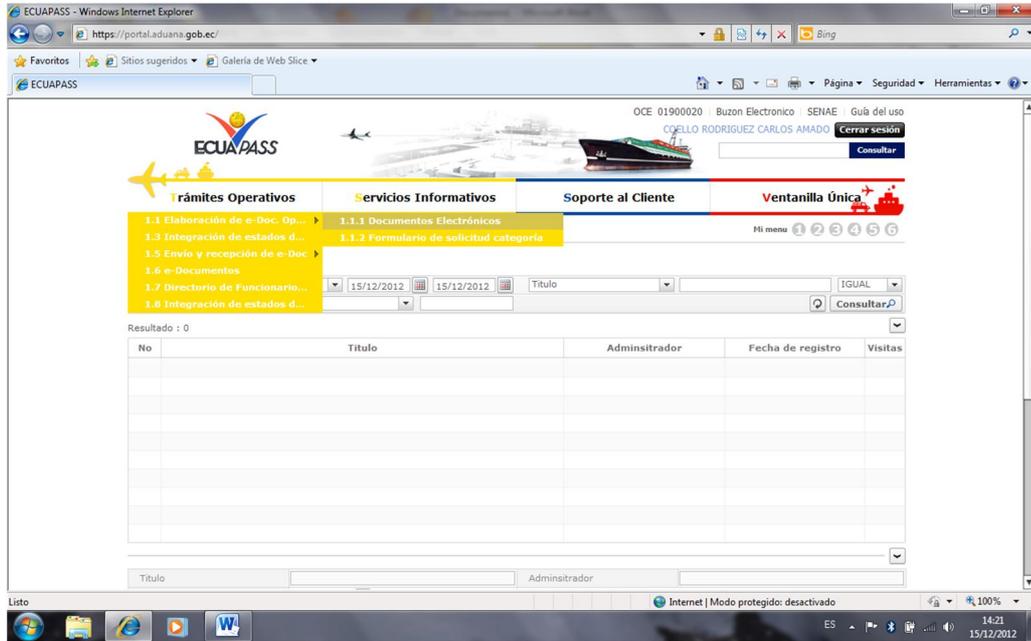
Importancia

Es el de llevar un control minucioso de todos los tramites de la compañía con los datos más importantes que se necesitan tener en consideración al momento de realizar un inventario y esto nos facilitaría obtener la información para las regularizaciones de los trámites.

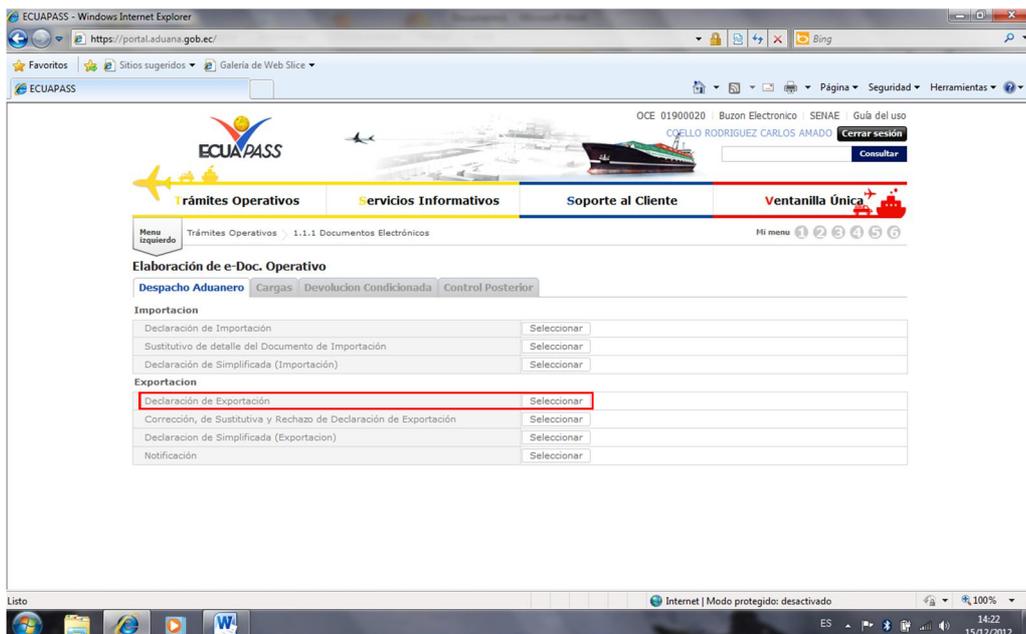
GUÍA PARA ELÁREA DE EXPORTACIÓN

1.-Proceso de Exportación

- I. Dirigirse a trámites operativos opción 1.1 Elaboración de e-Doc / 1.1.1 documentos electrónicos.



- II. Seleccionar declaración de Exportación.



III. Es aquí donde se llenan los campos correspondientes a la Declaración, como lo visualizaremos en las imágenes.

Trámites Operativos | **Servicios Informativos** | **Soporte al Cliente** | **Ventanilla Única**

Trámites Operativos > 1.1.1 Documentos Electrónicos > Declaración de Exportación

Declaración de Exportación

INFORMACION GENERAL

- A05.Código del declarante: 01900020
- A03.Código de Régimen: [40] EXPORTACION DEFINITIVA
- A01.Código del distrito: [028] GUAYAQUIL - MARITIMO
- A04.Tipo de despacho: [0] DESPACHO NORMAL

INFORMACION DE EXPORTADOR

- B04.Código de tipo de identificación del exportador: [001] RUC
- B01.Nombre del exportador: FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A.
- B02.Dirección del exportador: VIA DAULE KM 10.5 CIUDADELA LOS VERGELES
- B03.Telefono del exportador:
- B06.Ciudad de residencia del exportador: GUAYAQUIL
- B07.C.IIU: [2811] FABRICACION DE PRODUCTOS META

INFORMACION DE AGENTE

- B08.Código de tipo de identificación del declarante: [001] RUC
- B10.Nombre del declarante: SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR LANATA
- B11.Dirección del declarante:

COMUN

Item	DOCUMENTOS
B19.Nombre del consignatario	AIR MASTER
B25.Código de país de destino final	[PR] PUERTO RICO
B12.Valor FOB	\$ 56,031.900
B14.Código de unidad de moneda de transacción	[USD] DOLAR ESTADOUNIDENSE
C01.Código de moneda	[USD] DOLAR ESTADOUNIDENSE
C03.Monto de Transacción Real	\$ 56,031.900

B20.Dirección del consignatario: ROAD PR#2 INTERIOR KM 56.7
 B21.Ciudad del consignatario: BARCELONETA
 B13.Código de forma de pago de la transacción comercial: [18] A PLAZO (60 DIAS)
 B18.Fecha de emisión de la carta de crédito: 13/12/2012
 C02.Tipo de cambio: 1.00

INFORMACION DE AGENTE

- B08.Código de tipo de identificación del declarante: [001] RUC
- B10.Nombre del declarante: SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR LANATA
- B11.Dirección del declarante:

COMUN

Item	DOCUMENTOS
B19.Nombre del consignatario	AIR MASTER
B25.Código de país de destino final	[PR] PUERTO RICO
B12.Valor FOB	\$ 56,031.900
B14.Código de unidad de moneda de transacción	[USD] DOLAR ESTADOUNIDENSE
C01.Código de moneda	[USD] DOLAR ESTADOUNIDENSE
C03.Monto de Transacción Real	\$ 56,031.900

B20.Dirección del consignatario: ROAD PR#2 INTERIOR KM 56.7
 B21.Ciudad del consignatario: BARCELONETA
 B13.Código de forma de pago de la transacción comercial: [18] A PLAZO (60 DIAS)
 B18.Fecha de emisión de la carta de crédito: 13/12/2012
 C02.Tipo de cambio: 1.00

TOTALES

C04.Cantidad total de ítems	2	C06.Peso bruto total	15,808.00
C05.Peso neto total	15,306.000	C08.Cantidad de contenedores	1
C07.Cantidad total de bultos	717	C10.Cantidad total de unidades comerciales	15,306
C09.Cantidad total de unidades físicas	15,808	C11.Código de la mercancía de despacho urgente	[N] NO
C12.Código de solicitud de aforo	[N] NO		

Guardador temporal | Traer | Enviar certificado

ECUAPASS - Windows Internet Explorer
 https://portal.aduana.gob.ec/

Favoritos ECUAPASS

Trámites Operativos > 1.1.1 Documentos Electrónicos > Declaración de Exportación

Declaración de Exportación

COMUN Item DOCUMENTOS

INFORMACION DE ITEM
 Resultado : 2

Muestra Exportar Excel Importar Excel

D01.Numero de secuencia	D02.Tipo de tratamiento	D03.Codigo de producto	D04.Descripcion de la mercancia	D05.Codigo del estado de la mer
1	NORMAL		PERFILES DE ALUMINIO	NUEVO
2	NORMAL		PERFILES HUECOS	NUEVO

D07.Codigo suplementario	0000	Código complementario	0000
D15.Codigo subpartida	7604291000	D02.Tipo de tratamiento	[1] NORMAL
D03.Codigo de producto		D04.Descripcion de la mercancia	PERFILES DE ALUMINIO
D05.Codigo del estado de la mercancia	[1] NUEVO	D14.Peso neto	6,893.000
D11.Codigo de tipo de unidades fisicas	[31] KILOGRAMO BRUTO	D10.Cantidad de unidades fisicas	7,135
D13.Codigo de unidad de venta de mercancia	[KG] KILOGRAMO	D12.Cantidad de unidades comerciales	6,893
D08.Clase de embalaje	[007] ATADO	D09.Cantidad de bulto	345
D16.Codigo de pais de origen	[EC] ECUADOR	D17.Valor FOB	\$ 26,218.420

Internet | Modo protegido: desactivado

11:18 16/12/2012

ECUAPASS - Windows Internet Explorer
 https://portal.aduana.gob.ec/

Favoritos ECUAPASS

D07.Codigo suplementario 0000 Código complementario 0000

D15.Codigo subpartida 7604291000 D02.Tipo de tratamiento [1] NORMAL

D03.Codigo de producto D04.Descripcion de la mercancia PERFILES DE ALUMINIO

D05.Codigo del estado de la mercancia [1] NUEVO D14.Peso neto 6,893.000

D11.Codigo de tipo de unidades fisicas [31] KILOGRAMO BRUTO D10.Cantidad de unidades fisicas 7,135

D13.Codigo de unidad de venta de mercancia [KG] KILOGRAMO D12.Cantidad de unidades comerciales 6,893

D08.Clase de embalaje [007] ATADO D09.Cantidad de bulto 345

D16.Codigo de pais de origen [EC] ECUADOR D17.Valor FOB \$ 26,218.420

D18.Monto de Transacción Real \$ 26,218.420 D25.Valor FOB de vehiculo \$ 0

D21.Valor en factura de la serie \$ 0 D22.Unidad monetaria de la factura --Selección--

D23.Numero de chasis del vehiculo D24.Numero de motor

D19.Numero de factura 085196 D20.Fecha de factura 05/12/2012

D26.Ubicacion geografica [09001] GUAYAQUIL

Agregar Modificar Eliminar

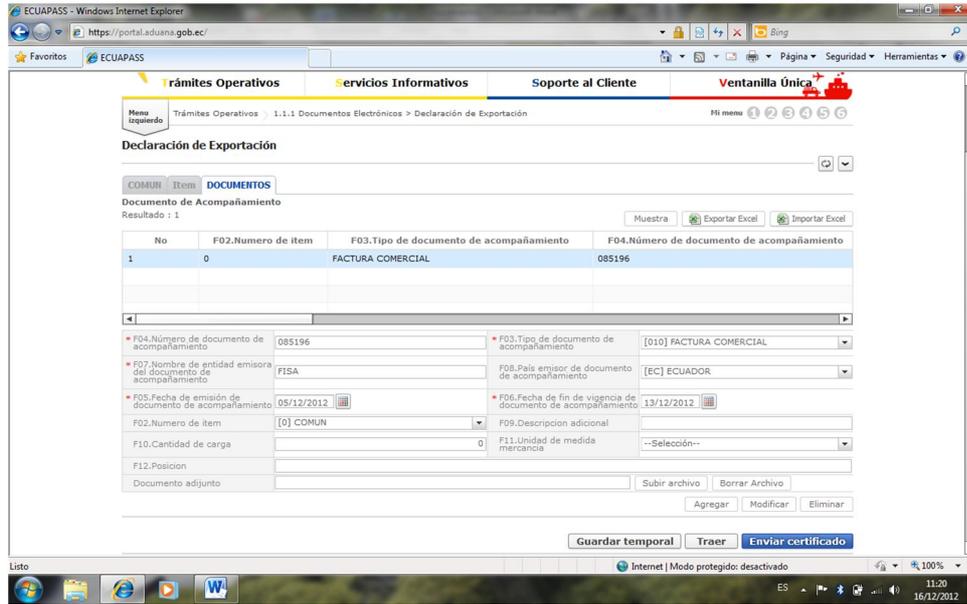
DETALLE DE DESPACHO PRECEDENTE

D01.Numero de secuencia	E02.Codigo de regimen precedente	E03.Código del distrito precedente	E04.Año de la orden precedente

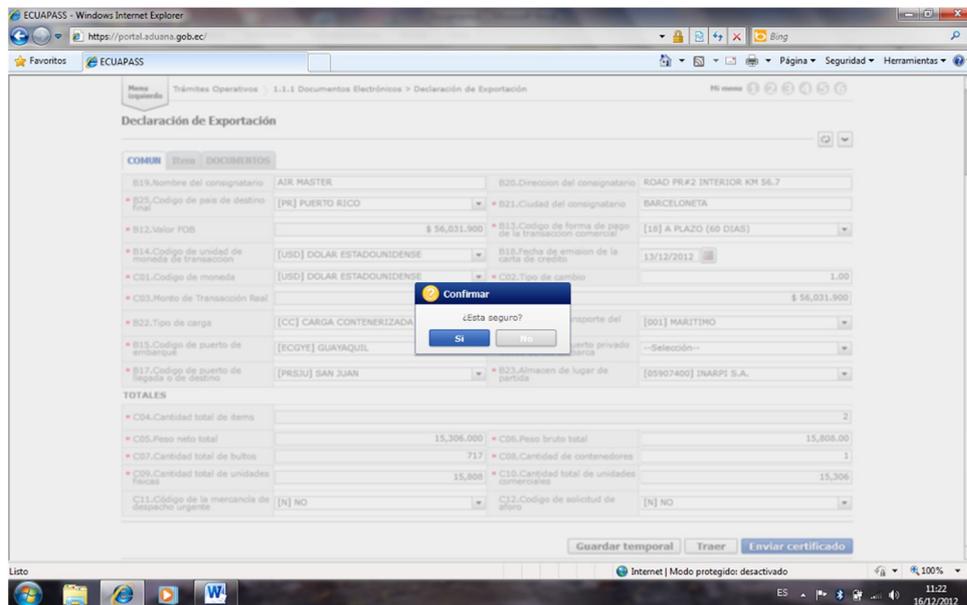
D01.Numero de secuencia 1 E02.Codigo de regimen precedente --Selección--

Internet | Modo protegido: desactivado

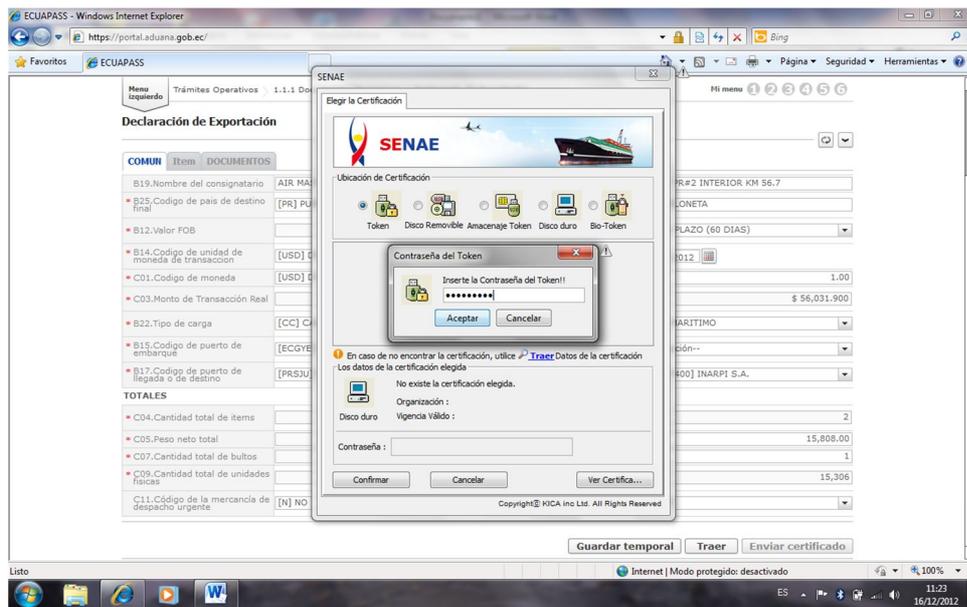
11:19 16/12/2012



IV. Una vez llena la Declaración antes de realizar el envío electrónico revisamos la pestaña “Común” para corroborar que todos los datos están correctos, luego se procede a enviar la declaración.

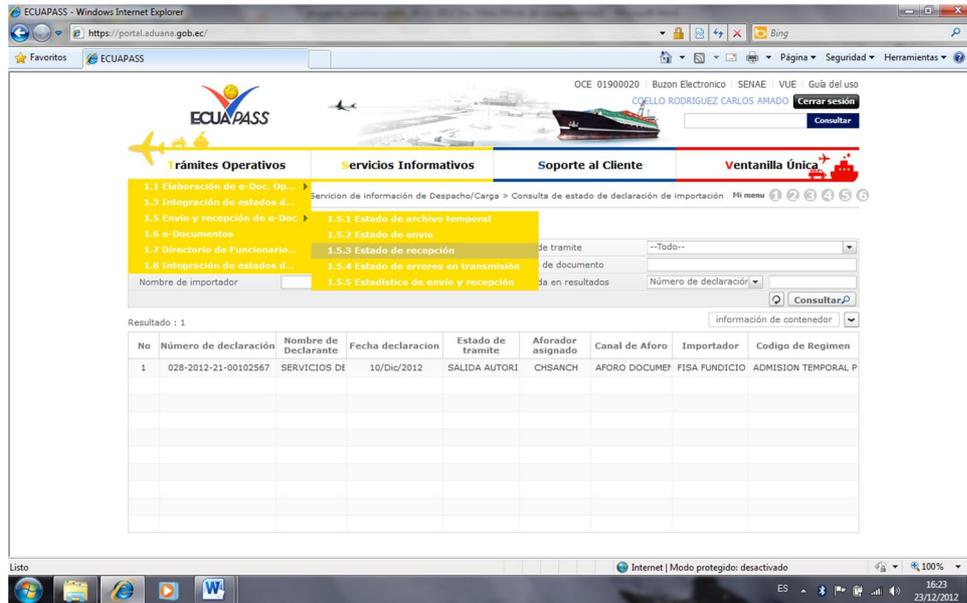


- V. El sistema nos pedirá firmar digitalmente para lo cual se presentara una pantalla en la que se deberá seleccionar el certificado digital del Agente de Aduana.
- VI. El Agente procede a ingresar su contraseña para poder realizar el envío.
- VII. Damos clic en el botón confirmar
- VIII. El sistema nos arroja un mensaje indicándonos el número de Entrega del proceso con el cual le podremos hacer el respectivo seguimiento.

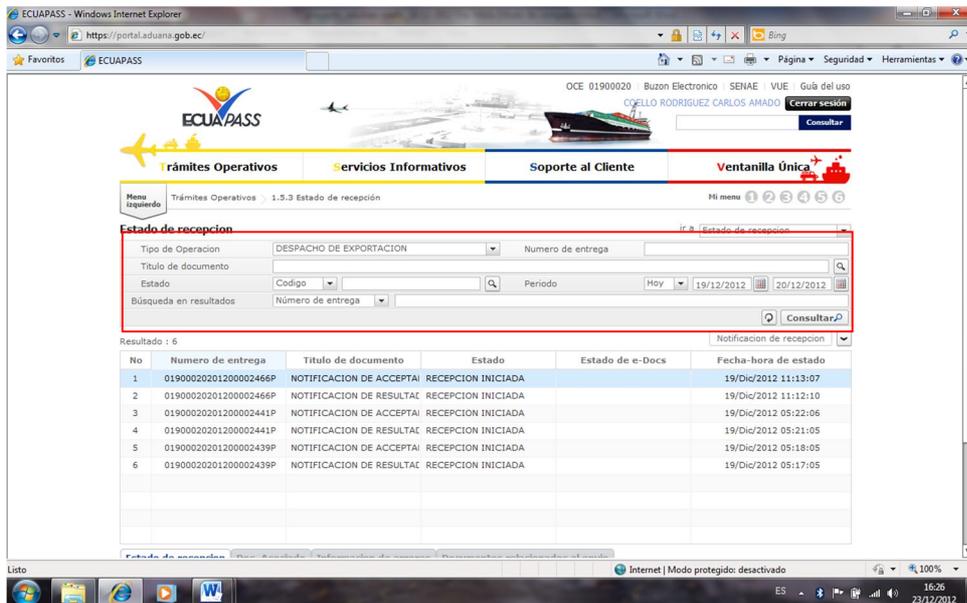


Seguimiento de Trámite.

- I. Para saber el resultado de nuestro envío vamos a la siguiente opción Trámites Operativos / 1.5Envío y recepción de e-Doc / 1.5.3 Estado de Recepción.



II. En este formulario pondremos información para filtrar la consulta que realizaremos.



III. Una vez identificado y seleccionado el tramite damos clic en el botón notificación de Recepción

Es en esta opción donde visualizaremos la respuesta por parte de Aduana, el dato que se refleja es, número de notificación y código de declaración.

- ❖ Es en esta instancia donde el sistema aleatoriamente y considerando el perfilador de riesgo asigna el canal de aforo para la mercancía.

Cumplimiento de Formalidades y procesos Aduaneros

Dependiendo del canal de aforo asignado para la mercadería ingresada al módulo para su exportación se debe cumplir con la disposición de Aduana:

Los canales de aforo en las exportaciones pueden ser:

- ✓ Aforo Intrusivo
- ✓ Aforo Documental
- ✓ Aforo Automático

Cuando se trata de aforo intrusivo un delegado aduanero realiza la apertura del contenedor o del bulto para su revisión. El aforo Documental es cuando el funcionario revisa con detalle los documentos electrónicos que fueron cargados al momento de la declaración de la DAE. Con el aforo automático el trámite queda autorizado para su exportación.

Sugerencia

Control de Trámites Procesados

Para llevar un correcto control de los trámites procesados es necesario realizar un reporte detallado, por lo cual sugerimos el uso del formato abajo detallado con la información necesaria.

			CANT. COMPENSADA		FECHA	FECHA	REFRENDOS PRECEDENTES	
FACTURA	REFRENDO DAE	CANT. EXPORT	INSUMO 1	INSUMO 2	DAE	INGRESO A ZP.	PRECEDENTE 1	PRECEDENTE 2

Importancia

En este formato podremos registrar cada proceso de exportación de manera organizada, nos facilitara la información necesaria para conocer las compensaciones realizadas durante los periodos en que éstas se realicen.

GUÍA PARA LAS COMPENSACIONES

Para la regularización de la materia prima es necesario conocer el cálculo que se debe hacer para obtener la cantidad de insumos utilizados para la elaboración de los productos finales.

El cálculo que se debe realizar es una regla de tres, considerando la cantidad de insumo utilizado para la elaboración del producto final, es decir.

Para la producción de 10867,00 Kg. De perfiles de aluminio, para la reexportación se necesitó 11.301,68 Kg. del insumo Aluminio, de los cuales corresponde 10.867,00 Kg. al neto utilizado y 434.68 Kg. a la cantidad de desperdicios.

Utilización

10.867,00 100

10.867,00 X

$$X = \frac{10.867,00 \times 100}{10.867,00}$$

$$X = 100$$

Desperdicios

10.867,00 100

434,68 X

$$X = \frac{434,68 \times 100}{10.867,00}$$

$$X = 4$$

Por lo que tendremos que el porcentaje de utilización es 100 % y el de desperdicios es el 4%.

Este procedimiento matemático se aplica para calcular los valores de consumo de cualquier insumo, excepto los que por su naturaleza varían en cantidad.

Es de notar que el cumplimiento con este proceso de compensación debe estar dentro del plazo establecido por ley para NO incurrir en sanciones.

No	Tipo de regimen	Numero de declaracion	Fecha de declaracion	Fecha de aceptacion	Nombre de IMP/EXP	Peso neto	Cantidad	Los tributos suspendido	Fecha maxima del regimen
1	ADMISION TEM	028-2012-21-00	10/12/2012	13/12/2012	FISA FUNDICIO	100,934	100,934	32,172.62	13/12/2013
2	ADMISION TEM	028-2012-21-00	19/12/2012	21/12/2012	FISA FUNDICIO	100,884	100,884	31,021.72	21/12/2013
3	ADMISION TEM	028-2012-21-00	23/11/2012	24/11/2012	FISA FUNDICIO	1,611	1,611	2,450.69	24/11/2013
4	ADMISION TEM	028-2012-21-00	23/11/2012	26/11/2012	FISA FUNDICIO	100,544	100,544	32,045.04	26/11/2013

En la imagen nos indica la fecha de aceptación, el peso neto, la cantidad inicial y fecha máxima del régimen, entre otros datos. Ésta opción la podemos encontrar en el menú Servicios Informativos / 2.11 Servicio de Información de despacho/Carga / Estado del Régimen especial.

Código Insumo	Subpartida	Descripción	Tipo Unidad	Ingreso por Importaciones	Egreso de Insumo Transformado	Saldo de Insumos por Regularizar	Desperdicios por Regularizar
3A062B	3209900000-0000-0000	PINTURA EN POLVO	KILOGRAMO	19,992	0	19,992	0
3A010R	3209900000-0000-0000	PINTURA EN POLVO	KILOGRAMO	10,448	0	10,448	0
3A314B	3209900000-0000-0000	PINTURA EN POLVO	KILOGRAMO	469	0	469	0
3A3016	3209900000-0000-0000	PINTURA EN POLVO	KILOGRAMO	1,611	0	1,611	0
ALLM663	7601200000-0000-0000	ALUMINIO EN BRUTO	TONELADAS	994.922	0	994.922	0
3D047B	3209900000-0000-0000	PINTURA EN POLVO	KILOGRAMO	1,050	0	1,050	0

También existe la opción EXISTENCIAS DE INSUMOS que la podemos encontrar en Trámites operativos / 1.1.2 Formularios de solicitud de categoría / Existencias de Insumos, en la que se mostrarán de manera totalizada o agrupadas las cantidades importadas por INSUMOS. Nos mostrará el tipo de unidad, la cantidad importada, las cantidades compensadas, el saldo que queda por rebajar así como también los desperdicios generados que se deben regularizar.

El sistema también nos brinda una opción en la que nos muestra en pantalla los movimientos relacionados a determinados refrendos e insumos. Esto puede ser revisado en la opción Servicios Informativos / 2.11 Servicio de Información de despacho/Carga / Movimiento de Compensación.

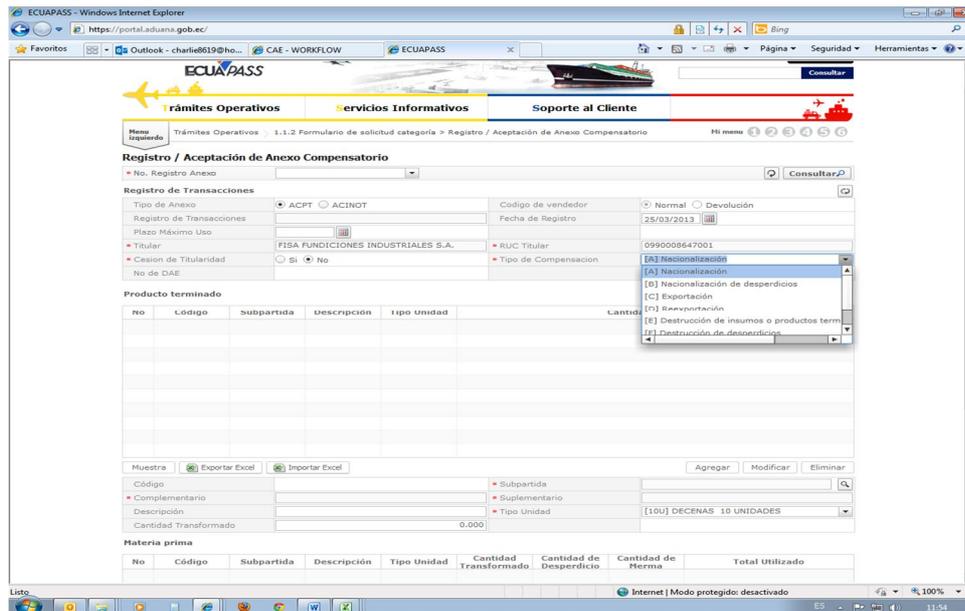
The screenshot shows the ECUAPASS web application interface. The main content area is titled 'Movimiento compensación'. It features a search form with fields for 'Número de declaración de importación', 'Número de documento(RUC)', 'Fecha de aceptación', and 'Año'. Below the search form is a table with 7 rows of data. The table columns are: No, Número de documento(RUC), declaración de importación, Número de ítem, Subpartida, Código de Ins./Prod., Cantidad de mercancía, Saldo de mercancía, and Unidad de comercial. The data rows are as follows:

No	Número de documento(RUC)	declaración de importación	Número de ítem	Subpartida	Código de Ins./Prod.	Cantidad de mercancía	Saldo de mercancía	Unidad de comercial
1	0990008647001	028201272000432	1	3209900000000000	JA062B	6,042	6,042	KILOGRAMO
2	0990008647001	028201272000432	2	3209900000000000	JB010B	4,073	4,073	KILOGRAMO
3	0990008647001	028201272000432	3	3209900000000000	JD047B	1,050	1,050	KILOGRAMO
4	0990008647001	028201221000635	1	3209900000000000	RA19016	1,611	1,611	KILOGRAMO
5	0990008647001	028201221000637	1	7601200000000000	ALUM6063	100,544	100,544	TONELADAS
6	0990008647001	028201221001025	1	7601200000000000	ALUM6063	100,934	100,934	TONELADAS
7	0990008647001	028201221001235	1	7601200000000000	ALUM6063	100,884	100,884	TONELADAS

Below the table, there is a 'Resultado : 0' section with a table header for 'No', 'Número asociado', 'Número de ítem', 'Subpartida', 'Código de Ins./Prod.', 'Cantidad', 'Unidad de comercial', 'Fecha de tramite', and 'Tipo de ingreso o salida'.

Para realizar las compensaciones en este sistema se las realizará por INSUMO, y debemos registrar un ANEXO COMPENSATORIO por cada DAE, es decir, en un solo anexo detallar todos los insumos que se utilizaron para la elaboración de un producto terminado.

La opción se encuentra en la ruta Trámites operativos / 1.1.2 Formulario de solicitud de categoría / Aceptación de Anexo Compensatorio.



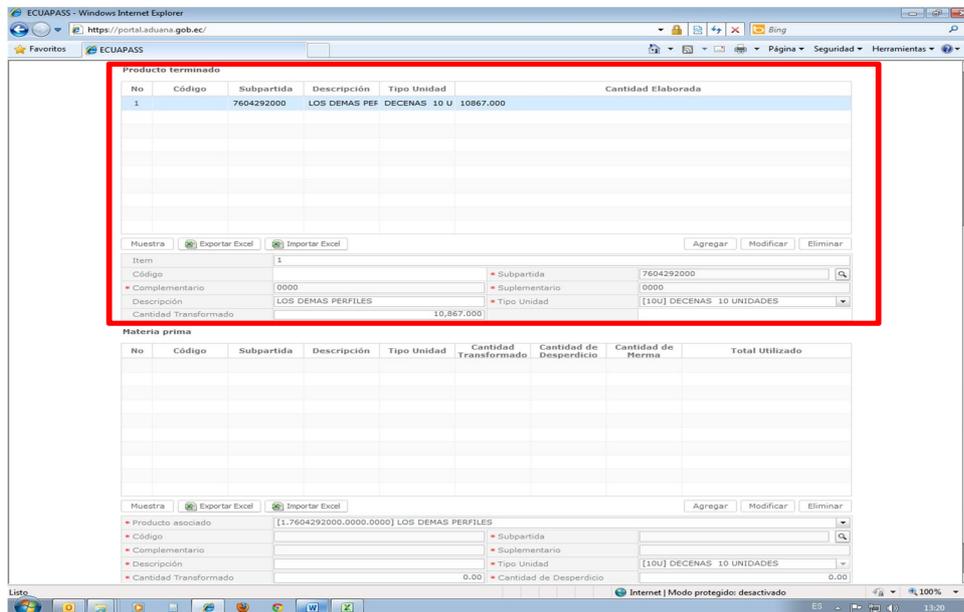
Como se puede visualizar en el print muestra los campos a llenar con sus respectivos nombre, de manera detallada de acuerdo al motivo de la compensación, ayudando así al usuario para una fácil comprensión.

Los campos a llenar son:

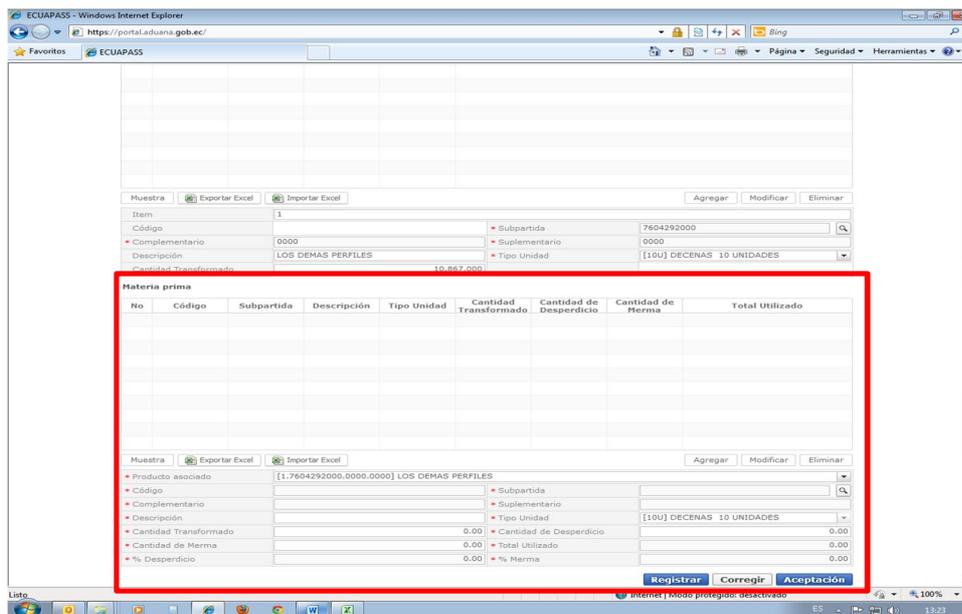
- Tipo de Anexo que puede ser ACPT o ACINOT.
- Titular: Campo que ya se visualiza con información ya que para la elaboración de los anexos debe trabajarse con el Usuario del Importador/Exportador.
- Se debe indicar si esta compensación corresponde o no a una Cesión de Titularidad.
- Tipo de Compensación, En este casillero encontraremos varias opciones que son: “Nacionalización, Nacionalización de

desperdicios, Exportación, Reexportación, Destrucción de insumos o productos terminados, Destrucción de desperdicios, Destrucción de desperdicios con autorización desalojo propio, Venta a Industrial en ZEDE” de las cuales tomaremos la opción “Exportación” siguiendo la operatividad de la compañía.

- Numero de DAE, se debe colocar el número de la DAE con la que se realizó la exportación la cual debe constar en el Sistema con “salida autorizada”.



En la parte “Producto Terminado” se detallan los ítems de la o las facturas que constan en la DAE de exportación , se pueden Agregar los “N” productos que sean necesarios, así como modificar incluso eliminar según sean las necesidades.



En la parte “Materia Prima” y del mismo modo que en el detalle anterior debemos plasmar los diferentes insumos que se utilizaron en la elaboración de producto final declarado anteriormente, también se pueden detallar “N” números de insumos como sean necesarios, y cada uno con sus respectivos valores tales como Subpartida “al ingresar la subpartida el sistema automáticamente identifica según el código registrado al momento de la importación, la descripción del insumo, el tipo de unidad”.

La cantidad Transformada se ingresa manualmente que corresponde al total producido, la cantidad de desperdicio del mismo modo se ingresa de manera manual, si existe merma se la declara en el casillero correspondiente.

El casillero consumo “Total Utilizado” corresponde a la suma de Transformado, Desperdicios y Merma. Los campos “% Desperdicio” y “% Merma” se llenan de manera automática.

Con el botón Registrar grabaremos la información ingresada y nos generará un número de registro, esto no implica movimientos de inventarios ni de garantías.

Una vez registrado y si se detecta algún error este puede ser modificado con el botón modificar.

Cuando toda la información esté revisada y lista, se procede a la Aceptación, esto implica que se moverán inventarios y se acreditaran los valores de las garantías respectivas.

CONTROL DE PROCESOS EN PLANTA

Es de vital importancia que el personal de la compañía esté armonizado en cuanto a los procesos entre departamentos se refiere.

El personal de planta debe llevar un registro de la materia prima que ingresa así como la materia prima que utilizan, identificando el refrendo al que le pertenece.

Para efectos de lo indicado ponemos a disposición el siguiente formato que recomendamos aplicar para llevar el control de los movimientos de la materia prima.

Nombre de la Compañía

TIPO DE INSUMO:

Fecha de Movimiento	Refrendo Precedente	Entradas		Salidas		Saldo	
		Cantidad	Unidad de Medida	Cantidad	Unidad de Medida	Cantidad	Unidad de Medida

Sugerimos que este formato sea utilizado para cada tipo de insumo con el que se trabaja y por períodos ya sea trimestral o semestral.